TOMO 198 Montevideo, Viernes 11 de Marzo de 1955 Núm. 14469

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se autoriza al Ministerio a adherir a la Comisión Internacional de Policía Criminal.

2

Decreto. Se nombran Jefes de Policía de los Departamentos del Litoral e Interior.

3

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio.

4

Decreto. Se nombra Jefe de Policía de Montevideo.

5

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio de Hacienda

6

Decreto. Se determinan los tipos que se otorgarán a quienes desempeñen comisiones o misiones en el exterior.

7

Decreto. Se deroga una disposición que impedía percibir un subsidio a determinados productores de leche inspeccionada de la Capital.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

8

Decreto. Se amplía el Reglamento de Inspección Oficial de Carnes sobre condiciones en que debe efectuarse el tranporte de carne y productos de origen animal.

9

Decreto. Se amplía el plazo fijado para las importaciones de papas para semilla.

10

Decreto. Se autoriza la afiliación del Uruguay a la Oficina Internacional del Vino.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

11

Resolución. Se destituyen al Administrador de la Colonia Educacional de Menores y al Inspector Jefe interino del Departamento de Suministros y se suspende al Jefe de la Oficina de Suministros del Consejo del Niño.

Ministerio de Industrias y Trabajo

12

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se dona a la Ciudad de San Pablo el pabellón construído por el Uruguay con motivo de la Exposición Internacional realizada en el Parque Ibirapuera.

13

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza al Club Empleados Ancap, para efectuar retenciones de sueldos a sus empleados.

14

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se fija un horario de seis horas a los obreros del Instituto de Química Industrial y fábricas particulares de productos químicos.

15

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias para adquirir artículos alimenticios para el año 1955.

16

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la Imprenta Nacional.

17

Resolución. Se instituye una Comisión Especial, para preparar la participación en la Comisión de Industrias Textiles de la Organización Internacional del Trabajo.

18

Resolución. Se designan las Organizaciones sue representarán a los trabajadores, en la Comisión Honoraria del Trabajador Rural.

Legislación Laboral

19

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 2, para el personal común de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.).

20

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 20 para el personal de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras.

21

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 15, para el personal de las Fábricas de artículos de mimbre.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se autoriza al Ministerio a adherir a la Comisión Internacional de Policía Criminal

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de febrero de 1955.

Vistos que por resolución de fecha 20 de agosto de 1954, se designó la Misión que representaría a nuestro país ante la XXIII Asamblea General de la Comisión Internacional de Policía Criminal celebrada en Roma.

Resultando que los miembros de la expresada Misión, al dar cuenta de la actuación que realizaron, puntualizan a la vez, los beneficios que reportaría al Instituto Policial la afiliación de nuestro país a aquel Organismo de carácter internacional;

Considerando: 1.o) que la Jefatura de Policía de Montevideo aconseja la afiliación de nuestro país por reputarla muy ventajosa;

2.o) que por razones obvias la expresada dependencia deberá asumir la representación permanente ante aquel Organismo, a los fines de la dirección de las relaciones de intercambio —según fuera la materia.

3.o) que los gastos que motivaría la afiliación de que se trata se estiman en $ 1.800 anuales, cantidad que se considera exigua teniendo en cuenta que ello sería muy beneficioso y sus resultados alcanzarían a toda la Policía de la República

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o) Autorizar al Ministerio del Interior para adherir a la Comisión Internacional de Policía Criminal.

Art. 2.o Autorizar igualmente a la mencionada Secretaría para disponer anualmente con cargo al rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, hasta la suma de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) como pago de afiliación al mencionado Organismo.
Art. 3.o La Jefatura de Policía de Montevideo tendrá la representación permanente ante aquel Organismo.
Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **ANTONIO GUSTAVO FUSCO.** — **FRUCTUOSO PITTALUGA.** — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

2

Decreto. Se nombran Jefes de Policía de los Departamentos del Litoral e Interior

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de marzo de 1955.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse Jefes de Policía, categoría I, grado 16, del Departamento de Artigas, a Hoctacilio Brum; Canelones, a Matías García; Cerro Largo, a Exequiel Silveira; Colonia, a Ricardo Rufener; Durazno, a Ramiro Pucurull; Flores, a Isauro Simonet; Florida, a Nemesio Cabaña Núñez; Lavalleja, a Eustaquio Selén; Maldonado, a Jorge Paullier; Paysandú, a Gaspar Bertachi; Río Negro, a Humberto Gandulfo; Rocha, a Rómulo de los Santos; Salto, a Juan Gestoso; San José, a Antonio García Delgado; Soriano, a Miguel A. Mazzeo; Tacuarembó, a César Escayola y Treinta y Tres, a Enrique R. Tomatti.
Art. 2º Encárgase de la Jefatura de Policía de Rivera, al Coronel don Isabelino Camacho.
Art. 3º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la NaNción.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO GAMARRA.** — **General (R) JUAN P. RIBAS.** — **Justo J. Orozco**, Secretario.

3

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio

Ministerio del Interior.

Montevideo, 1º de marzo de 1955.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Subsecretario de Estado del Ministerio del Interior, extracategoría, grado 21, al Escribano don José Tomás Pereyra.
Art. 2º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO GAMARRA.** — **Justo J. Orozco**, Secretario.

4

Decreto. Se nombra Jefe de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1º de marzo de 1955.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe de Policía de Montevideo, extracategoría, grado 20, al Coronel don Pedro Onetti.
Art. 2º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO GAMARRA.** — **General (R) JUAN P. RIBAS.** — **Justo J. Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de febrero de 1955.

Vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Subdirector de la Dirección de Administración, Categoría I, Grado 15, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al actual Jefe de la Cárcel Central, Julián Alvarez Muñoz y Jefe de la Cárcel de Policía, Categoría I, Grado 13, al ex Jefe de la misma, Miguel Angel Piñeiro Velázquez.
2º Nombrar 2º Jefe de la Cárcel de Policía, Categoría II, Grado 11, al Jefe de Sección, Clemente Villagrán; Intendente de la Cárcel de Policía, Categoría III, Grado 10, al Capataz General de la Sección Talleres y Almacenes, Juan Américo Olguin Fernández; Inspector de Vigilantes, Categoría IV, Grado 5, al Vigilante de la Cárcel, Felipe Bugna y Vigilantes, Categoría IV, Grado 4, a los peones Bibiano Rosas, Walter Urioste Martínez y Ramón Barque Salvado.
3º Nombrar Subdirector de la Dirección de Asuntos Legales, Categoría I, Grado 15, al Jefe de la División Asuntos Judiciales, Valentín González García; Jefe de la División Asuntos Judiciales, Categoría I, Grado 14, al 2º Jefe del Departamento de Servicios Técnicos, Luján Borges Arduino; 2º Jefe de la División Asuntos Judiciales, Categoría II, Grado 13, al Jefe de Sección, José María Puig Arispe.
4º Nombrar Jefe de la Sección Técnica Dactiloscópica del Departamento de Servicios Técnicos, al Perito de 1ª Clase, Homero Dante Barboza Abate; Perito de 1ª Clase, al Papilóscopo de 2ª Clase, Juan Fidel Cabrera Giringhelli; Papilóscopos de 2ª Clase, a los Papilóscopos de 3ª Clase, Gloria Sierra de Berrutti, Claudio Belistri y María Mercedes Martínez y Papilóscopos de 3ª Clase, a los Ayudantes de Seguridad, Darwin Sierra Grajales y Carlos D'Elía y al Ayudante de Investigaciones, Héctor A. Casales Claverie.
5º Nombrar Jefe de la División Proveeduría, Categoría I, Grado 14, al 2º Jefe de División, Ricardo Taibo Aguiar; 2º Jefe de la División Proveeduría, Categoría II, Grado 13, al 2º Jefe de la Cárcel de Policía, Roberto Cayetano Tripaldi De Feo.
6º Nombrar Jefe del Departamento de Servicios Técnicos, Categoría I, Grado 14, al Jefe del Instituto de Policía Técnica, Emilio Casatroja Susena; 2º Jefe del Departamento de Servicios Técnicos, al Jefe de Sección, Virgilio Zavala Fontaine y Jefe del Instituto de Policía Técnica, Categoría II, Grado 13, al Jefe de Sección del Departamento de Servicios Técnicos, Enrique Pellicciari Bellinçioni.
7º Nombrar Bedel Ecónomo del Instituto de Enseñanza Profesional, Categoría III, Grado 6, al Auxiliar 2º de Administración, Juan José Agrasar Santiago.
8º Nombrar Ayudante de Sanidad de 1ª Clase, Categoría III, Grado 8, al doctor Alfonso Santos Dubra, (ciudadano natural, credencial cívica serie B. K. B., Nº 3954, enrolado).
9º Nombrar Jefes de Sección, Categoría III, Grado 10, a los Oficiales 3.os, Angel Fernández Magliano, José Sixto Quintana Rodríguez, Oscar Carámbula García, José Ramón Morera Muro, Luis Mario Rebollo, Julio Gambaro Della Valle y Odila Ipar Díaz; a los Auxiliares 1.os de la División Proveeduría e Investigaciones, Juan José Carrara Bonasso, Silverio G. Loustanau Martínez y Armando Bozzolo Colonna; al Fotógrafo, Jorge Salada Medina y al ex funcionario, Orestes Bennati Scorzoni.
10. Nombrar Capitán de la Guardia Metropolitana, al Teniente 1º, Ernesto Luis Rossi; Teniente 1º, al Teniente 2º, Sixto Gadea Cotelo; Teniente 2º, al Alférez, Armando Bolpe y Alférez, al Suboficial, Isabel Ponsiano Saravia.
11. Nombrar Oficiales 3.os, Categoría III, Grado 8, a los Oficiales 5.os, Arnaldo Domingo Sabanés Malacre, Juan Carlos Pérez Vico, Aníbal Carámbula Camps, Carlos Ferreira Andrade, León Bernardo García Espina, Salvador Zuloaga Pereira y Ulises David Rosello Brian y a los Auxiliares 2.os,

Oscar Piazza Saporitti y Orosmán Martínez Andrada; Oficiales 5.os, Categoría III, Grado 6, a los Auxiliares 1.os, Carlos María Costa, Carlos A. Velazco Escobar, Rubens Néstor Puppo Belistri, Artigas Maguna Celaya Freire, Orosmán Simonelli Cavani, Raúl Hipólito Millot Iglesias, Elbio Olinto Bongiorno, Josefa Porteiro de Martínez, Tomás Francisco Díaz, Cándido Francisco López Naguil, Eduardo López Lombardi, Ruben Luis Motz Trapanese y Juan Carlos Alemán Miranda; Auxiliares 1.os, Categoría III, Grado 8, a los Oficiales 5.os, Eduardo Nelson Daguerre Ducasse, Mario González Areosa, José Tiziano Voza Cagliotti y Juan M. de Corso Chigliazza; a los Auxiliares 2.os, Waldemar Nantack de Cabra, Luis Mario Mussi Stezano y Dardo Cabiro y al Fotógrafo, Elías Salazar Almandoz; Auxiliares 2.os, Categoría III, Grado 6, a los Auxiliares 1.os de Administración, Ruben Campelo Aranco, Wenceslao Silva Delgado, Ludendorff Tabaré Robledo Rico, Danilo Almada Dávila, Wáshington Fernández Romero y Elida Pensado Graña y a los Auxiliares 3.os, Pedro Francisco Ancel Silva, Héctor Alfredo Ciganda Ricoute, Albino Rodríguez Queijeiro, Natividad Salvado, Hortensia G. Vernengo Cavagnan, Berta María Laguarda Nevicatti, Manuel Cambre Barizo y Aaron Pou del Castillo; Auxiliares 3.os, Categoría III, Grado 5, a los Operadores de Tubos Neumáticos, Domingo de los Santos y Arquímides Destefanis, a las Costureras de 1ª, Lola Morales y Jorgelina M. de Salomón; a los Agentes de Seguridad, Yolanda Dini, Francisco Fatorusso, Héctor J. Fiorini Strata, Jorge Formentini Siniscalchi, y Darling Mario Giordano Lacosta; al Bombero, Nelson Augusto Bengochea; al Vigilante de la Cárcel de Policía, Joaquín Fernández; a los Choferes de 2ª Clase, Juan Poggi y Emilio Barreto; al Ayudante de Almacenes, Nelson Lombardo; al Ayudante de Sastre, Andrés Martínez Osorio; [illegible] Tejería y al Portero, Héctor Acosta Avellaneda.

12. Nombrar Auxiliar 5º, Categoría IV, Grado 1, al Ascensorista Homero de los Santos y a los Mensajeros, Luis A. de Mello, Dámaso Puliciro y Simón Rocberman.

13. Nombrar Auxiliares 1.os, Categoría III, Grado 8, de la División Proveeduría, al Auxiliar 2º, Antonio Lees y al Bedel Ecónomo del Instituto de Enseñanza Profesional, Adhemar M. Casco Fernández.

14. Nombrar Traductor, Categoría III, Grado 10, al Auxiliar 1º, Héctor Sabathe Carpanetto; Dibujante, Categoría III, Grado 6, al Auxiliar 1º, Gilberto P. Martínez Rodríguez; Encargado de Museo, Categoría III, Grado 6, al Auxiliar 1º, don Luis Mario Somma Saroldi; Taquígrafo, Categoría III, Grado 8, al Agente de Seguridad, Isaías Scheusvitz Núñez y Fotógrafos, Categoría III, Grado 7, al Agente de Investigaciones, Rafael M. Ravia Antuña y al Ayudante de Seguridad, Enrique Héctor Testoni Lauriti y Bibliotecario, Categoría III, Grado 6, al Auxiliar 1º, Elbio Nelson Loureiro Tesauro.

15. Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Decreto. Se determinan los tipos que se otorgarán a quienes desempeñen comisiones o misiones en el exterior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 febrero 1955. (Carp. 209 bis|954|A-47).

Vistos estos antecedentes, relativos a la concesión del tipo de cambio preferencial a los viajeros designados para el desempeño de comisiones o misiones en el exterior,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El tipo de cambio dirigido comprador (pesos 1.519 el dólar) se utilizará para las remesas por remuneraciones y complementos autorizados por la legislación vigente para los servicios diplomáticos y consulares.

Art. 2º El tipo de cambio dirigido vendedor (pesos 1.90 el dólar) se aplicará a los viáticos oficiales que se otorgará a los representantes o comisionados con cometidos que confiere el Consejo de Gobierno. Asimismo este tratamiento cambiario será aplicable a las pensiones de estudios previstas por la ley de 26 de diciembre de 1929 (Beca Gallinal), de acuerdo a lo establecido en la resolución de 25 de mayo de 1954 y a la Beca Artigas otorgados por la Universidad de la República.

Art. 3º El Poder Ejecutivo otorgará el tipo de cambio de $ 2.45 por dólar en los siguientes casos: 1) Hasta la cantidad de mil dólares, cuando un organismo oficial haga constar que el solicitante ha sido invitado por alguna institución oficial, técnica, cultural o científica extranjera, para dictar cursos o ciclos de conferencias de duración continuada no menor de una semana. 2) Hasta la cantidad de dos mil dólares cuando el organismo manifieste que ha sido comprobado debidamente que al viajante le ha sido otorgada por alguna institución similar a las señaladas en el inciso anterior, una beca que comprenda: estudios gratuitos y gastos de estadía por un período no menor de tres meses. Este tratamiento podrá extenderse hasta la cantidad de 3.000 dólares, cuando el solicitante represente a la República en congresos de carácter cultural y|o científicos. En todos los casos las gestiones se tramitarán ante el Ministerio de Hacienda, que remitirá al Consejo Nacional de Gobierno los antecedentes para su resolución cuando sea pertinente.

Art. 4º Deróganse los decretos de 23 de abril de 1952 y 14 de setiembre de 1954.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

7

Decreto. Se deroga una disposición que impedía percibir un subsidio a determinados productores de leche inspeccionada de la Capital.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 febrero 1955. (Carp. 264|54).

Visto: El decreto de 12 de enero de 1954, que establece con carácter precario el subsidio para los productores de leche inspeccionada del Departamento de Montevideo;

Resultando: Que el artículo 3º limita el beneficio únicamente a aquellos que no sean remitentes de leche a Conaprole;

Considerando: Que esa limitación perjudica a los establecimientos instalados en el Departamento de Montevideo;

Considerando: Que la supresión del referido artículo no causaría una mayor erogación para el Fondo "Diferencias de Cambio" en virtud del pequeño número de tambos afectados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el artículo 3º del decreto de 12 de enero de 1954, a partir de la fecha de expedición del referido decreto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se amplía el Reglamento de Inspección Oficial de Carnes sobre condiciones en que debe efectuarse el transporte de carne y productos de origen animal.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de enero de 1955.

Vista la precedente nota de la Comisión Especial para la Represión del Comercio Ilícito de la Carne, por la que se denuncia que en inspecciones efectuadas por personal a sus órdenes se ha comprobado que la mayoría de los

mataderos utilzan, para el transpote de carne, vehículos que no ofrecen las debidas garantías de higiene, y sugiere, con tal motivo, se adopten medidas adecuadas para evitarlo;

Considerando que, a los fines indicados, es conveniente complementar el régimen de contralor establecido para el transporte de cane y productos de origen animal por los artículos 13 y 14 del Reglamento de Inspección Oficial de Carnes, de 17 de julio de 1915;

De conformidad con el artículo 9º de la ley ley número 3.606, de 13 de abril de 1910,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el artículo 13 del Reglamento de Inspección Oficial de Carnes, de 17 de julio de 1915, en el sentido de que el transporte de carne y productos de oigen animal deberá efectuarse en camiones o carros completamente cerrados, forrados interiormente con chapa de zinc o chapa galvanizada, y con ganchos para colgar la carne, de modo que no sea estivada en el piso. La ventilación podrá ser asegurada por extractores o dispoitivos que impidan la entrada de polvo o moscas.

La pintura de los vehículos será la siguiente: guardabarros, capot, cabina y parte inferior de la caja de carga (un tercio de su altura) de color colorado; costados de la caja en sus dos tercios supeiores, puerta trasera y techo de color blanco. En la parte blanca de la caja, de ambos lados, deberá pintarse el nombre del establecimiento y del propietario, tomando un área mínima de 0.50 metros de alto por un metro de ancho.

Art. 2º Las infracciones a lo dispuesto por el artículo anterior, serán pasibles de las sanciones previstas en los artículos 160 y 161 del Reglamento de Inspección Oficial de Carnes.

Art. 3º La Dirección de Ganadería procederá a notificar a los establecimientos que faenan carne de que deben ponerse en las condiciones estableicdas en el artículo 1º, dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de su notificación.

Art. 4º Sin perjuicio de los cometidos de la Dirección de Ganadería, los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura que desempeñan tareas inspectivas a la orden de la Comisión Especial para el Comercio Ilícito de la Carne ejercerán funciones de vigilancia a los fines del presente decreto, comunicando las infracciones que comprueben a la Dirección de Ganadería, a los efectos pertinentes.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

9

Decreto. Se amplía el plazo fijado para las importaciones de papas para semilla

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de enero de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud formulada por Porcile y Cía., a efecto de que se declare comprendida por las disposiciones del decreto de 27 de abril de 1954 la importación de una partida de papas para semillas, realizada por esa firma en enero de 1954:

Resultando: Que el citado decreto declaró en suspenso, para las importaciones de papas para semillas certificadas, efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1953, las disposiciones contenidas en los artículos 2o., 6o., 9o. y 10 del decreto de 13 de agosto de 1941, que obligan a consignar los derechos y adicionales aduaneros en las importaciones de papas destinadas a la siembra;

Que el petitorio en vista se funda en que la fecha establecida no puede aplicarse en forma rígida, dado que es un hecho ajeno a la voluntad del impotrador la demora en el arribo de la mercadería, debiéndose, a su juicio, tomar en cuenta primordialmente, la fecha de la solicitud de importación, la de la concesión de cuota, etc., y destaca la circunstancia de que la llegada al país de esa partida se realizó pocos días después del vencimiento del plazo previsto en el decreto de 27 de abril;

Que solicitado el informe del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, este organismo manifiesta qué la suspensión de obligaciones dispuesta por el mencionado decreto puede técnicamente ser extendida o aplicada a todas las importaciones de papas para semilla efectuadas condestino a las siembras de verano 1953|54, la que abarca los meses de diciembre, enero y febrero;

Que dicha opinión es compartida por la Dirección General de Aduanas y Asesoría Aduanera y Portuaria del Ministerio de Hacienda, expresando esta última oficina que, hasta tanto no se expida la Comisión designada por el mismo decreto de 27 de abril de 1954, con el cometido de estudiar esta vlase de problemas, es aconsejable el criterio propuesto por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas;

,Considerando que, por las razones expuestas en los informes referidos, no existe inconveniente en extender hasta el 28 de febrero de 1954, el plazo fijado en el decreto de 27 de abril de ese año,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase hasta el 28 de febrero de 1954, el plazo fijado en el decreto de 27 de abril de ese año, que declaró en suspenso —para las imortaciones de papas para semillas certificadas, destinadas a la siembra 1953|54 — las disposiciones contenidas en los artículos 2o., 6o., 9o. y 10 del decreto de 13 de agosto de 1941.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

10

Decreto. Se autoriza la afiliación del Uruguay a la Oficina Internacional del Vino

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de febrero de 1955.

Vista la conveniencia de que la República Oriental del Uruguay, como país productor vitivinícola, está representada oficialmente en forma permanente como miembro integrante de al Oficina Internacional del Vino;

Considerando: Que la gran mayoría de los países con producción vitivinícola están afiliados al citado Organismo Internacional;

Que la industria vitivinícola en nuestro país representa una de las industrias agrícolas más importante;

Que la Oficina Internacional del Vino cuenta con la máxima experiencia de cooperativismo y legislación técnica en la materia;

Que la afiliación no significa obligaciones de carácter internacional ni de carácter técnico;

Que entre las numerosas ventajas que significa la afiliación al Organismo Internacional está la representada por la información permanente de los adelantos técnicos y legales en todo el mundo;

Que es conveniente que en los congresos que realiza la Oficina Internacional del Vino cuente el Uruguay con la representación oficial como miembro integrante de la misma;

Que en el próximo año, la Oficina Internacional del Vino realizará su Congreso en la República de Chile, existiendo el propósito de parte de muchos integrantes del citado organismo de realizar su última etapa en la Escuela de Enología de la Universidad del Trabajo en nuestro país,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para solicitar ante la Oficina Internacional del Vino, la inscripción del Uruguay como miembro afiliado a la misma.

Art. 2º La cuota de inscripción y la cuota anual de afiliación ante la citada oficina será atendida con cargo al rubro 3.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del ítem 11.01.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se destituyen al Administrador de la Colonia Educacional de Menores y al Inspector Jefe interino del Departamento de Suministros y se suspende al Jefe de la Oficina de Suministros del Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de enero de 1955.

Visto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de julio de 1954, por la cual se dispuso dirigir mensaje a la Cámara de Senadores de la República, solicitándole la venia prescripta por el artículo 169 de la Constitución en su numeral 10 para proceder a la destitución de los funcionarios del Consejo del Niño, doctor Ismael Feo Herrera, Jefe de Oficina de Suministros, señor Luis Ricardo Martuscello, Administrador de la Colonia Educacional de Menores e Inspector Adscripto a la Dirección General y señor José Ramón Alvarez, Inspector Jefe Interino del Departamento de Suministros, respectivamente;

Atento a que el Senado de la República, en sesión de fecha 6|10|954, se ha expedido al respecto, concediendo la venia para destituir a los señores Luis Ricardo Martuscello y José Ramón Alvarez y negando la misma para exonerar al doctor Ismael Feo Herrera;

Atento a lo estatuído en los artículos 168, numeral 10 de la Constitución y 22 del decreto ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Destituir a los funcionarios del Consejo del Niño, señores Luis Ricardo Martuscello y José Ramón Alvarez de sus cargos de Administrador de la Colonia Educacional de Menores e Inspector Adscripto a la Dirección General y de Inspector Jefe Interino del Departamento de Suministros, respectivamente: el primero por la causal "omisión" y el segundo por ésta y la de "delito".

2º Suspender al doctor Ismael Feo Herrera, de su cargo de Jefe de Oficina de Suministros, con privación del total de sus haberes por el término de seis meses.

3º Remítanse estos antecedentes, con mensaje, a la Suprema Corte de Justicia, a los fines que puedan corresponder.

4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JORGE VILA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se dona a la Ciudad de San Pablo el pabellón construído por el Uruguay con motivo de la Exposición Internacional realizada en el Parque Ibirapuera.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Esc. Lcdo. Arroyo Torres.

El asunto que motiva el presente mensaje, responde al deseo del Poder Ejecutivo de donar a la ciudad de San Pablo, el Pabellón que el Uruguay construyó en la Exposición Internacional, realizada en el Parque Ibirapuera de la ciudad de San Pablo, Brasil, como acto principal de las celebraciones con que las autoridades y pueblo de ese país hermano están conmemorando el IV Centenario de la fundación de dicha ciudad.

Habiendo estado nuestro país dignamente representado en esa expresión del desarrollo cultural, económico, social e industrial, a través del Pabellón del Uruguay, proyectado por técnicos uruguayos, considero por los fundamentos expuestos en el decreto que se acompaña, que su donación a las autoridades de la Ciudad de San Pablo, podrá significar un eslabón más en la tradicional vinculación con la República del Brasil.

Saludan al señor Presidente, con su mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a las autoridades de la Ciudad de San Pablo (Brasil), por intermedio de la "Comisión del IV Centenario de la Ciudad de San Pablo", el pabellón del Uruguay construído con motivo de la Exposición Internacional conmemorativa del IV Centenario de su fundación, en el Parque Ibirapuera de la mencionada ciudad.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo encomendar a la Comisión de Estudios de la Concurrencia de la República a Exposiciones en Países Extranjeros, la entrega del citado Pabellón.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

HECTOR A. GRAUERT.

13

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza al Club Empleados Ancap, para efectuar retenciones de sueldos a sus empleados.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de febrero de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor don Alfeo Brum:

Oportunamente el Club Empleados Ancap, solicitó ante el Ministerio de Hacienda, se declararan aplicables a dicha Institución, las disposiciones contenidas en la ley Nº 10.872 de 26 de octubre de 1946, por la cual se autorizó al Club Ancap a efectuar retenciones en los sueldos de sus afiliados.

El Poder Ejecutivo entiende ajustado a derecho la solicitud referida, y teniendo en cuenta el criterio sustentado en gestiones similares, sobre el particular, somete a consideración de ese alto Cuerpo, y solicita al mismo tiempo su aprobación, el adjunto proyecto de ley, por el cual se contemplan las aspiraciones de la Institución peticionante, y mediante el cual, la misma quedaría en igualdad de condiciones con sus similares.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Julián Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase aplicables al Club Empleados Ancap las disposiciones contenidas en la ley Nº 10.872, de 26 de octubre de 1946.

Art. 2º Dentro de los límites fijados por el inciso D) del artículo 3º de dicha ley, podrán efectuarse retenciones de hasta un 10 o|o sobre los sueldos nominales para responder de las obligaciones que los afiliados contraigan, con destino a la construcción o adquisición de la sede del Club Empleados Ancap.

Art. 3º Comuníquese, etc.

HECTOR A. GRAUERT.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

14

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se fija un horario de seis horas a los obreros del Instituto de Química Industrial y fábricas particulares de productos químicos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Esc. Ledo Arroyo Torres.

Tengo el honor de elevar a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se fija un horario continuo de seis horas para los obreros que trabajan en las fábricas del Instituto de Química Industrial y en las fábricas particulares de productos químicos.

Se contempla en dicho proyecto de ley la situación de los obreros que trabajan en las industrias consideradas insalubres de acuerdo a las conclusiones de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

El Instituto de Química Industrial adoptó las medidas inmediatas aconsejadas dor dicha Comisión Honoraria, compatibles con sus posibilidades y recursos, pero ellas no se consideran suficientes para suprimir completamente los efectos que las condiciones de trabajo observadas puedan causar en los obreros.

El Estado debe velar porque mejoren esas condiciones de trabajo, y no sólo para sus obreros, sino también para todos aquellos que trabajan en industrias similares.

El proyecto tiende a nivelar a todos los obreros que se encuentran en igualdad de condiciones, atendiendo a razones de elevada finalidad social, que se tienen en cuenta en este orden de cosas.

Se podrá argüir que el acortamiento de horario influiría en la producción, pero ésto puede fácilmente contrarrestarse exigiendo un standard de rendimiento, al que gustosamente se someterán los obreros al serles compensado con una jornada de trabajo menor, que les permitirá un mayor descanso y la restauración de sus fuerzas para mantener el mismo ritmo productivo de un horario más prolongado.

Por consiguiente, no es de temer que se produzca un desnivel apreciable, si se tienen en cuenta las ventajas que reportará al operario esta disminución de horas de trabajo, y está en su propia conveniencia no defraudar el alcance de esta conquista social.

Para el Instituto de Química Industrial, el establecimiento de la jornada de seis horas para todo su personal obrero significa un nuevo sacrificio, que se considera necesario, en aras de una nueva conquista social de indudables beneficios generales, ya que el obrero estaría expuesto durante menor tiempo a los ambientes considerados insalubres.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º A partir de la promulgación de la presente ley, la jornada obrera será de seis horas continuas, para los obreros que trabajan en las fábricas del Instituto de Química Industrial, y los obreros de las fábricas similares que existen en el país y las que se establecieren en el futuro.

Art. 2º No se permitirá modificación del horario establecido, salvo que por haberse mejorado convenientemente las condiciones higiénicas de las fábricas y por acuerdo de partes, se resuelva una jornada horaria mayor, pero que en ningún caso podrá ser superior a siete horas diarias, debiéndose abonar los jornales fijados por Consejos de Salarios, aumentados en la proporción correspondiente a las horas trabajadas.

Art. 3º Comuníquese, etc.

HECTOR A. GRAUERT.

15

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias para adquirir artículos alimenticios para el año 1955.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de febrero de 1955.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la cual eleva, de acuerdo al plan estructurado, las necesidades del organismo en materia de artículos alimenticios para el año 1955, a fin de atender a los organismos públicos, Intendencias Municipales, Comisiones Departamentales, Ferias Vecinales, etc.

Resultando: I) Dicho plan comprende la autorización del Poder Ejecutivo para adquirir: A) En el exterior y|o en el país, por el procedimiento de la licitación pública: aceitunas verdes por hasta 300.000 kgs., aceite comestible, por hasta 550.000 kgs., arroz elaborado (tipo japonés y|o carolina en bolsas y|o envasado en cajas de cartón) por hasta 750.000 kgs., avena laminada por hasta 60.000 kgs., café crudo, por hasta 250.000 kgs., dulce de manzana, por hasta 100.000 kgs., dulce de membrillo, por hasta 200.000 kgs., fariña, por hasta 200.000 kgs., fideos, por hasta 175.000 kgs., garbanzos, por hasta 400.000 kgs., huevos, por hasta 10.000 cajones; lentejas, por hasta 350.000 kgs., manteca por hasta 350.000 kgs., porotos, por hasta 700.000 kgs., yerba mate, por hasta 2:000.000 kgs. B) En el país por el procedimiento de la licitación pública y|o directamente a los productores y|o firmas mayoristas del ramo, los siguientes artículos: miel, por hasta 50.000 kgs., quesos por hasta 300.000 kgs. C) Directamente al Frigorífico Nacional y|o por licitación pública en el país y|o en el exterior: arvejas secas, por hasta 50.000 kgs. D) Para adquirir directamente a los ingenios azucareros nacionales, azúcar de producción nacional y|o refinada de crudo extranjero, por hasta 3:000.000 kgs.

II) Hace notar el referido organismo, que las propuestas de autorización directa expresada en el apartado B), se fundamentan en la variabilidad de las cotizaciones de esos artículos, en las modalidades especiales de comercialización que hacen inaplicable el sistema de la licitación pública y en la conveniencia que existe de hacer esas compras semanalmente por montos reducidos y actuar constantemente en el mercado para poder adquirir a precios razonables dándose preferencia en estas adquisiciones a los productores, siguiendo la política iniciada al respecto ya de tiempo atrás.

Considerando: atendibles los argumentos expuestos por la Comisión Interventora del citado organismo en su nota; y

Atento: a lo establecido por la ley N.o 10.940, artículo 12, inciso D, de 19 de setiembre de 1947, sobre Susistencias y la de fecha 11 de diciembre de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir:

A) Por el procedimiento del llamado a licitación pública, en el exterior y|o en el país; las cantidades de los artículos alimenticios que se detallan a continuación:

Aceitunas verdes, en salmuera, hasta	300.000	kgs.
Aceite comestible, hasta	550.000	”
Arroz elaborado (tipo japonés y|o carolina en bolsa y|o envasado en cajas de cartón) hasta	750.000	”
Avena laminada, hasta	60.000	”
Café crudo, hasta	250.000	”
Dulce de manzana, hasta	100.000	”
Dulce de membrillo, hasta	200.000	”
Fariña, hasta	200.000	”
Fideos, hasta	175.000	”
Garbanzos, hasta	400.000	”
Huevos, hasta	10.000	caj.
Lentejas, hasta	350.000	kgs.
Manteca, hasta	350.000	”
Porotos, hasta	750.000	”
Yerba mate, hasta	2.000.000	”

B) En el país, por el procedimiento de la licitación pública y|o directamente a los productores y|o firmas mayoristas del ramo, los artículos que se mencionan a continuación:

Miel, hasta	50.000	kgs.
Quesos, hasta	300.000	”

C) Directamente al Frigorífico Nacional y|o por licitación pública en el país y|o en el exterior:

Arvejas secas, hasta .... 50.000 kgs.

D) Directamente a los ingenios azucareros nacionales:

Azúcar de producción nacional y|o refinado de crudo extranjero, hasta .... 3.000.000 kgs.

Art. 2º Estas adquisiciones serán realizadas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con cargo a los fondos asignados para su gestión comercial.

Art. 3º Extiéndese el beneficio de la descarga directa para todos los artículos alimenticios que importe el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, durante el año 1955. Asimismo, las importaciones que se realicen al amparo del presente decreto, quedan eximidas del permiso previo al embarque.

Atr. 4º Para las adquisiciones de azúcar de producción nacional y|o refinado de crudos extranjeros regirán las normas dispuestas por el decreto de fecha 13 de noviembre de 1954, artículos 6.o y 7.o.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

16

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de febrero de 1955.

Vistas las vacantes existentes en la Imprenta Nacional, y con la constancia de haberse observado las disposiciones sobre ascensos contenidas en el decreto - ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943, sobre Estatuto del Funcionario y concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Efectuar en la Imprenta Nacional, Item 5.04, las siguientes designaciones:

I) **Dirección:** para el cargo de Auxiliar 1º, categoría IV, grado 5, sueldo $ 200.00 a la Srta. María E. Acosta Leiva, Cred. Cív. B.I.A. 3525.

II) **Dirección Administrativa:** A) para un cargo de Auxiliar 1º, categoría IV, grado 5, sueldo $ 200.00 a la Srta. Nancy Ribeiro, actual Aprendiz-Tipógrafo, categoría IV, grado 3, sueldo $ 180.00 y en su lugar a la Srta. Angela Boutoureira, Cred. Cív. B.D.A. 15.191.

B) para un cargo de Auxiliar 1º, categoría IV, grado 5, sueldo $ 200.00, al Sr Humberto Cal, actual Encuadernador de 4ª extra-presupuesto sueldo $ 200.00.

III) **Personal de Servicio y Limpieza:** A) para un cargo de Sereno-limpiador, categoría III, grado 6, sueldo pesos 220.00 al Sr. Vicente Romanelli, actual Peón, categoría IV, grado 5, sueldo $ 200.00; en su lugar al Sr. Nisso Ganias Naón, actual Peón extra-presupuesto, sueldo 200.00 pesos; y para este último cargo al Sr. Juan Carlos Melo, Cred. Cív. A.U.B. 3758, enrolado.

B) para un cargo de Portero, categoría IV, grado 5, sueldo $ 200.00 al Sr. Guillermo de León, Cred. Cív. B.C.B. 2647, enrolado.

IV) **Taller de Tipografía:** A) para el cargo de Jefe de dicho taller, categoría I, grado 14, sueldo $ 480.00 al Sr. Domingo Pérez, actual Jefe de 2da. categoría II, grado 13, sueldo $ 420.00.

B) para el cargo de Jefe de 2da. de la Sección Máquinas categoría II, grado 13, sueldo $ 420.00, al Sr. Apolo Pérez Maggi, actual Maquinista de 1ra. (color), Categoría III, grado 10, sueldo $ 300.00.

C) para el cargo de Jefe de 2da. de la Sección Máquinas categoría II, grado 13, sueldo $ 420.00, al señor René Urreta, actual Maquinista de 1ra. (timbrador), categoría III grado 9, sueldo $ 280.00; para subrogar a éste al Sr. Carlos Fusaro, actual Maquinista de 2da., categoría III, grado 8, sueldo $ 260.00; y para este último cargo al Sr. Benjamín Spera, actual Alzador - Cosedor, categoría III, grado 6, sueldo $ 220.00.

D) para un cargo de Maquinista de 1ra. categoría III, grado 9, sueldo $ 280.00 al Sr. Adolfo Peña, actual Maquinista de 2da., categoría III, grado 8, sueldo $ 260.00; y para suplir a éste, al Sr. Carlos M. Pérez Pereira, Cred. Cív. B.K.A. 3680.

E) para un cargo vacante de Maquinista de 1ra. categoría III, grado 9, sueldo $ 280.00, al Sr. Guillermo Ramos, actual Maquinista de 2da., categoría III, grado 8, sueldo $ 260.00; en el lugar de éste al Sr. Roberto Cano, actual Minervista de 2da., categoría III, grado 6, sueldo $ 220.00; y para este último cargo, al señor Julio Montañez, Cred. Cív. B.V.A. 14.384, enrolado.

F) para un cargo de Tipógrafo de 1ra., categoría III, grado 9, sueldo $ 280.00, al señor Aramis Pimienta, actual Tipógrafo de 2da., categoría III, grado 8, sueldo $ 260.00; y para este cargo al Sr. Germán Sedevcic, Cred. Cív. B.Z.A. 7890, enrolado.

G) para un cargo vacante de Tipógrafo de 2da, categoría III, grado 8, sueldo $ 260.00 al Sr. Juan Arreondo, Cred. Cív. B.P.A. 7931, enrolado.

H) para un cargo de Tipógrafo de 1ra., categoría III, grado 9, sueldo $ 280.00, al Sr. Héctor E. Jorge, actual Tipógrafo de 2da., categoría III, grado 8, sueldo $ 260.00 y para suplir a éste al Sr. Rodolfo R. Irazábal Domínguez, Cred. Cív. B.L.A. 11.471, enrolado.

I) para un cargo de Maquinista de 2da., categoría III, grado 8, sueldo $ 260.00 al Sr. Elbio Sánchez, Cred. Cív. A.E.B. 2576.

V) **Taller de "Diario Oficial":** A) para Jefe del mencionado taller, categoría I. grado 14, sueldo $ 480.00 al señor Américo Branda, actual Jefe de 2da., categoría II, grado 13, sueldo $ 420.00.

B) para proveer un cargo de Mecánico de 2da., categoría III, grado 9, sueldo $ 280.00, al Sr. Miguel A. Mansilla, actual Ayudante Mecánico, categoría III, grado 7, sueldo $ 240.00; para subrogar a éste, al Sr. Domingo Arispe, actual Ayudante de Mecánico, categoría III, grado 7, sueldo $ 240.00 y para este último cargo, al Sr. Roberto Le Peña, actual Encuadernador de 3ra.; categoría III, grado 7, sueldo $ 240.00.

C) para un cargo de Tipógrafo de 1ra., categoría III, grado 9, sueldo $ 280.00, al Sr. José Casiano Ramírez, actual Tipógrafo de 2da., categoría III, grado 8, sueldo pesos 260.00; y para llenar este último cargo, al Sr. Tomás Miguel Silva, Cred. Cív. B.B.A. 3219, enrolado.

D) para un cargo de Alzador-Cosedor, categoría III, grado 6, sueldo $ 220.00, al Sr. Telmo Ferraguz, actual Portero, categoría IV, grado 5, sueldo $ 200.00.

E) para un cargo de Alzador-Cosedor, categoría III, grado 6, sueldo $ 220.00, al Sr. Gualberto Belén García, actual Ayudante de Suministro de Papeles, categoría IV, grado 5, sueldo $ 200.00.

F) para un cargo vacante de Atendedor-Corrector, categoría III, grado 10, sueldo $ 300.00, al Sr. Francisco J. Lanza, actual Atendedor-Corrector de 2da., categoría IV, grado 7, sueldo $ 240.00; para subrogar a éste, al Sr. Miguel Angel Pérez, actual Atendedor-Corrector de 2da., categoría III, grado 5, sueldo $ 200.00 y para este cargo a la Sra. Norma A. de Marote, actual Aprendiz-Engomador extra-presupuesto, sueldo $ 160.00.

VI) **Sección Linotipos:** A) para un cargo vacante de Linotipista de 1ra. categoría II, grado 11, sueldo $ 340.00, al señor Walter Astraldi, actual Linotipista de 2da., extra-presupuesto, sueldo $ 300.00; y para subrogar a éste al Sr. Ramón B. de León, actual Tipógrafo de 1ra., categoría III grado 9, sueldo $ 280.00.

B) para un cargo de Linotipista de 2da., categoría III, grado 10, sueldo $ 300.00 al Sr. Angel Pepe, actual Mecánico de 2da., categoría III, grado 9, sueldo $ 280.00.

VII) **Taller de Litografía:** Para un cargo vacante de Maquinista de Off-set de 1ra., categoría II, grado 11, sueldo $ 340.00, al Sr. Alberto Pinella, actual Maquinista de Off-set de 2da., categoría III, grado 9, sueldo $ 280.00; para suplir a éste, al Sr. Vicente Mansilla, actual Maquinista de 1ra. categoría III, grado 8, sueldo $ 260.00; para subrogar a éste, al Sr. Julio Rodríguez García, actual Plieguista de 1ra. categoría III, grado 6, sueldo $ 220.00; en el lugar de éste al Sr. Uruguay Recale, actual Plieguista de 1ra. categoría III, grado 6, sueldo $ 200.00; y para el último cargo, al Sr. Carlos M. Evia, actual Plieguista de 2da. extra-presupuesto, sueldo $ 180.00.

VIII) **Taller de Encuadernación:** A) para un cargo de Encuadernador de 2da., categoría III, grado 8, sueldo pesos 260.00, al Sr. Mario I Apidí, actual Encuadernador de 3ra., categoría III, grado 7, sueldo $ 240.00 para sustituir a éste al Sr. Abel A. Villariño, actual Encuadernador de 4ta., categoría IV, grado 5, sueldo $ 200.00; y para este último cargo al Sr. José M. Vidal, actual Encuadernador de 4ta., extra-presupuesto, sueldo $ 200.00.

B) para un cargo de Encuadernador de 3ra., categoría III, grado 7, sueldo $ 240.00, al Sr. Héctor Lanza, actual Encuadernador de 4ta., categoría IV, grado 5, sueldo pesos 200.00 y para este último cargo, a la Srta. Teresa M. López, actual Encuadernador de 4ta., extra-presupuesto, sueldo $ 200.00.

C) para un cargo de Encuadernador de 4ta., extra-presupuesto, sueldo $ 200.00 a la Srta. María Salaverry, Cred. Cív. B.Z.B. 11.828.

D) para un cargo de Encuadernador de 4ta., extra-presupuesto, sueldo $ 200.00 al Sr. Juan Francisco Mieles, Cred. Cív. B.L.A. 3977, enrolado.

IX) **Taller de Engomación:** A) para el cargo de Jefe de 2da., categoría II, grado 13, sueldo $ 420.00, al señor Rodolfo A. Evia, actual Jefe de 3ra. categoría II, grado 12, sueldo $ 380.00; para suplir a éste, al Sr. Cándido Badalá, actual Cortador de 1ra., categoría III, grado 9, sueldo pesos 280.00; para subrogar a éste, al Sr. Juan Pastorino, actual Perforador de 1ra. categoría III, grado 6, sueldo pesos 220.00; en el lugar de éste, a la Srta. María A. Terevinto, actual Perforador de 2da., categoría IV, grado 4, sueldo $ 190.00 y para llenar este último cargo a la Srta. Carmen Susana del Valle, actual Aprendíz-Engomador extra-presupuesto, sueldo $ 160.00.

B) para un cargo de Cortador de 1ra., categoría III, grado 9, sueldo $ 280.00 al Sr. Carlos Russo, actual Perforador de 1ra., categoría III, grado 6, sueldo $ 220.00; para suplir a éste a la Sra. Elisa R. de Terzaghi, actual Perforador de 2da., categoría IV, grado 4, sueldo $ 190.00; y para este cargo, a la Srta. Elia Olmedo, actual Aprendíz-Engomador extra-presupuesto sueldo $ 160.00.

D) para proveer un cargo de Engomador, categoría III, grado 6, sueldo $ 220.00, al Sr. Omar O. Benítez, actual Perforador de 2da., categoría IV, grado 4, sueldo $ 190.00; y para este último cargo a la Sra. Auderma B. Machado de Coya, Cred. Cív. B.I.A. 3496.

E) para un cargo de Numerador, categoría III, grado 6, sueldo $ 220.00, a la Srta Alba B. Busconi, actual Engomador extra-presupuesto sueldo $ 220.00 y para suplir a éste a la Sra. Nelly A. de Chirimini, actual Aprendíz-Engomador extra-presupuesto, sueldo $ 160.00.

F) para un cargo de Engomador, categoría III, grado 6, sueldo $ 220.00, a la Sra. Haidée A. de Hernández, actual Engomadora extra-presupuesto, sueldo $ 220.00 y para subrogar a éste, a la Sra. Lila B. de Criado, actual Aprendíz-Engomador extra-presupuesto, sueldo $ 160.00.

G) para un cargo de Engomador, categoría III, grado 6, sueldo $ 220.00 a la Sra. María Lobato de Maulelo, actual Engomadora extra-presupuesto, sueldo $ 220.00; y para sustituir a éste, a la Srta. Orfelia Pozzolo actual Aprendíz-Engomador, extra-presupuesto, sueldo $ 160.00.

H) para un cargo de Engomador, categoría III, grado 6, sueldo $ 220.00, a la Sra. Marta C. de Varela, actual Engomadora extra-presupuesto, sueldo $ 220.00; para este cargo, a la Srta. María E. Calderara, actual Aprendíz-Engomador extra-presupuesto, sueldo $ 160.00 y para este último cargo, a la Sra. Marina González de Palermo Cred. Cív. B.G.B. 2586.

2º) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

17

Resolución. Se instituye una Comisión Especial, para preparar la participación en la Comisión de Industrias Textiles de la Organización Internacional del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de febrero de 1955.

Vista la nota del señor Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Delegado del Gobierno de la República en la 127 sesión del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, dando cuenta de la elección del Uruguay para integrar la Comisión de Industrias Textiles de la Organización Internacional del Trabajo;

Resultando: La nota señala la importancia de la Comisión y la conveniencia de que el país se prepare con tiempo para intervenir en la Comisión, que integra por primera vez, y que se reunirá en Ginebra en setiembre de **1955;**

Considerando: La señalada importancia que tiene para el país su elección para integrar la Comisión citada y compartiendo la proposición y sus fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Instituir una Comisión Especial para el estudio de los problemas de la Industria Textil en relación con las actividades de la Organización Internacional del Trabajo y que tendrá por cometido estudiar los trabajos ya realizados por dicha Organización y sus futuras actividades en la materia, compilar datos e informaciones y proponer instrucciones generales destinadas a los Delegados que oportunamente se designen.

2º Dicha Comisión estará integrada por un Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la presidirá, uno del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, otro de la Dirección de Industrias, el Presidente de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 35, cuatro representantes de las asociaciones de empleadores y cuatro de las asociaciones de trabajadores.

3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

18

Resolución. Se designan las Organizaciones que representarán a los trabajadores, en la Comisión Honoraria del Trabajador Rural.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de febrero de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la integración de la representación obrera en la Comisión Asesora creada por el artículo 14 de la ley de 22 de octubre de 1954 sobre Asignaciones Familiares al Trabajador Rural;

Resultando: I) El Poder Ejecutivo ha analizado cuidadosamente el problema que plantea el artículo 14 de la ley, oyendo las opiniones del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

II) Habiéndose presentado las instituciones más representativas existentes en el país;

Considerando: En lo que respecta a la aspiración presentada por la Liga Federal de Acción Ruralista, de integrar la representación obrera, entiende, con el Fiscal consultado que, habiéndole conferido la ley el carácter de Miembro nato de la Comisión no le es posible atribuirle por decisión administrativa una representación de otro carácter:

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar a la Sociedad Obrera de las Remolacheras y Azucareras del Uruguay, Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industrias, Confederación Sindical del Uruguay y Unidad Cooperaria Nº 1 de Soriano, para representar el sector de los trabajadores en la Comisión Honoraria del Trabajador Rural.

2º Fijar el plazo de cinco días, a contar de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para que dichas organizaciones presenten una terna de candidatos a los fines de la designación por parte del Poder Ejecutivo (artículo 14 de la ley).

3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

19

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios del Grupo 2, para el personal común de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C. U. T. C. S. A.).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de marzo de 1955.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal común de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (CUTCSA) Grupo 2 por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal de su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

MORENO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA FIJAR LAS RETRIBUCIONES MINIMAS DEL PERSONAL COMUN DE LA COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S.A. (CUTCSA GRUPO DOS.

Montevideo, marzo cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos. Las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por Decreto Gubernativo de fecha 10 de agosto de 1954, para conocer y resolver en la fijación de remuneraciones mínimas, etc., para todo el personal mencionado en el epígrafe;

Resultando: 1) Que con fecha 12 de noviembre de 1954, se instaló este Consejo en cuyá oportunidad la delegación de los trabajadores presentó por escrito su petitorio de mejoras de retribuciones, etc., consistente en lo siguiente: A) aumento previo de $ 2.50 por jornal y su equivalencia a los mensuales, para todo el personal obrero y de servicio de la Empresa, con vigencia a la fecha de instalación del Consejo; B) aumento definitivo de pesos 5.00 por jornal, y su equivalencia a los mensuales, para todos los trabajadores comprendidos en la jurisdicción del Consejo, y la vigencia también a la instalación del Cuerpo; C) otorgamiento de otras mejoras de carácter social. Del mencionado pedimento y su fundamentación, se dió traslado a los señores delegados neutrales y patronal, para su estudio y consideración. Además, la delegación obrera solicitó se autorizara la concurrencia de un delegado asesor a las sesiones del organismo;

Resultando: 2) Que la delegación del Poder Ejecutivo a fin de ir encuazando el trabajo sometió a consideración de las delegaciones, en sesión posterior, el planteamiento formulado, en el sentido de que se permitiera la presencia de un delegado asesor a las sesiones. Con relación a ese punto, la delegación Empleadora expresó: Que la Ley N.o 10.449 establece condiciones precisas que deben poseer indefectiblemente los trabajadores para poder ser proclamados representantes de la mesa trabajadora, y lo que no reunan esas exigencias de la Ley, no podrán situarse como tales. Agregó la delegación patronal que su oposición tenía su base en razones estrictamente legales y de las cuales no se apartaría. La delegación de los trabajadores refiriéndose al mismo tema manifestó: Que a pesar de los fundamentos vertidos por la patronal, entendía que la solicitud planteada era perfectamente legal, y que sobre el particular existían numerosos antecedentes, todos favorables a la posición obrera. Por su parte, la delegación neutral estudió detenida y minuciosamente el articulado de la ley para finalmente emitir opinión en el sentido de que a las sesiones no debían asistir otras personas que no fueran los delegados titulares, sin perjuicio de que, cuando se estimara conveniente se solicitarían los asesoramientos e informes que se creyeran necesarios;

Resultando: 3) Que de inmediato se entró a la consideración del petitorio de aumento previo de $ 2.50, formulado por el sector obrero. Que consultada la delegación Empleadora al respecto manifestó: que la petición realizada por el sector trabajador era improcedente, por cuanto ello suponía fijar montos arbitrariamente. Añadió además, que el Consejo para tomar una resolución en esa materia, debía estudiar los distintos elementos que establecía la Ley N.o 10.449, artículo 17, y cumplir las etapas legales, para poder llegar a la determinación de las remuneraciones mínimas, con estricta observación de la ley. Que la delegación obrera argumentó que el petitorio previo a su criterio, era perfectamente legal, citando a ese fin, numerosos laudos dictados de esa naturaleza. Señaló también que la insuficiencia de los salarios había llevado al gremio a una situación económica grave, por lo que el petitorio reflejaba una justa y real necesidad. Que a esta altura el Consejo tuvo conocimiento de que el señor delegado del Poder Ejecutivo, Ingeniero Gardone, había presentado renuncia ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, y que había sido nombrado para subrogarlo al Contador Raúl G. Alzugaray, el cual tomó posesión de su cargo en la sesión del día 2 de diciembre de 1954, y de inmediato se le informó detalladamente de las actuaciones cumplidas hasta ese momento;

Resultando 4º) Que la delegación Empleadora presentó un extenso escrito en el cual fijaba posición con respecto al petitorio de los obreros, consignándose entre otras consideraciones lo siguiente: que la situación económica de la Empresa, y los resultados que arroja la explotación de los servicios urbanos de transportes de pasajeros, con las tarifas vigentes, no permiten absorber aumentos de salarios para sus trabajadores, agregando que era necesario estudiar si las asignaciones que perciben los trabajadores de la Empresa, se ajustan o no al concepto de salario mínimo que se desprende del artículo primero de la ley, y tener presente que ésta en su artículo 17 inciso 5, prescribe tener especialmente en cuenta para aumentarlos, entre otros factores, "el rendimiento de la Empresa o grupo de empresas". Destacó la delegación patronal, que a su juicio, los salarios de los trabajadores de la Empresa, cubrían perfectamente las exigencias del artículo primero de la ley. Dicho escrito se distribuyó entre los señores miembros neutrales y obrero, quedando una copia en la carpeta de actuaciones del Consejo;

Resultando 5º) Que la delegación oficial consideró que para agilitar la labor debía resolverse si el Consejo estaba legalmente facultado para dictar un laudo provisorio o no. La delegación de los trabajadores sostuvo su pedido de aumento previo, reafirmado su posición, en virtud de que existían precedentes favorables y por lo tanto legalmente se podía emitir un laudo provisorio. La delegación empleadora mantuvo su posición porque la misma se ceñía a la ley y porque consideraba, que para tomarse una decisión válida, era necesario que el Consejo, cumpliera con las formalidades establecidas por la ley, y si así no se hiciera, su resolución estaría viciada de nulidad. La delegación del Poder Ejecutivo analizó profundamente los argumentos presentados por los sectores profesionales, como así también dedicó preferente atención a lo dispuesto en la ley Nº 10.449, pronunciándose en esta forma: A) surge claramente de la ley que el Consejo debe estudiar los elementos necesarios y cumplir las etapas de la misma, para luego dictar su laudo: B) los elementos aportados a la discusión por el sector obrero, en el sentido de que existen precedentes de que se puede emitir una resolución provisoria, no constituyen ley, y por lo tanto no obligan a que este Consejo tome una decisión que puede ser juzgada de ilegal; C) para fijar los salarios mínimos, considera la delegación neutral, que hay que tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 1º y 17 de la ley, ya que guardan una absoluta relación entre sí, y deben conciliarse a los efectos del laudo que se dicte; D) la fijación de un aumento inmediato conduciría a adoptar una posición totalmente en abstracto, lo que no es lógico y además está reñida con las disposiciones de la ley; E)por lo expuesto la delegación oficial votará negativamente la solicitud de aumento previo;

Resultando 6º) Que en posterior sesión, fué puesta a votación la petición del sector obrero de emitir un laudo provisorio, la cual resultó rechazada por mayoría formada por las delegaciones del Poder Ejecutivo y patronal, dejando constancia el sector trabajador de que no acompañaba a la mayoría, porque entendía que la emisión de un laudo previo era legal;

Resultando 7º) Que entrándose a la consideración del problema de fondo, el Consejo estimó que para cumplir con sus delicadas funciones, debía munirse de los mayores elementos posibles, y en ese orden de ideas, se procuró datos sobre variaciones operadas en el costo de la vida, que fueron proporcionadas por la Dirección General de Estadísticas y la Asesoría de Estadigrafía y Economía del Ministerio de Industrias y Trabajo. Se requirió a la delegación empleadora numerosos antecedentes e informaciones de carácter contable. Se tuvo a la vista y se estudiaron los cálculos efectuados por la delegación obrera sobre el costo de mantenimiento de una familia obrera:

Resultando 8º) Que para el mejor y más amplio estudio de las cuestiones a resolver el Consejo analizó la evolución experimentada en los salarios y condiciones de trabajo del personal obrero y de servicio de CUTCSA, como consecuencia de los laudos dictados por los Consejos de Salarios que actuaron en los años 1944, 1946, 1948, 1950 y 1952. Estudió también dos elementos que estimó interesantes: A) Los sueldos y jornales laudados para el Departamento de Montevideo, en los últimos meses, para personal con funciones asimilares o parangonables; y B) Las condiciones especiales, en cuanto a tareas y beneficios, en que desarrollan su actividad los guardas y conductores de autobuses;

Resultando 9º) Que el Consejo procuró el aporte de balances y estados demostrativos por parte de la empresa, relativos a la explotación de los servicios

de transportes de pasajeros en ómnibus, los cuales fueron minuciosamente analizados, y considerados suficientes como para permitir formarse una opinión exacta con respecto a su situación económica-financiera;

Resultando 10.) Con relación al problema de fondo, la delegación de los trabajadores manifestó: que la suba operaba en las subsistencias desde la fecha del último laudo al momento actual no se podía desconocer, y ello gravitaba en los hogares de los trabajadores del ómnibus, en virtud de que los salarios no permitían cubrir las necesidades más mínimas, creando una situación agustiosa. Que la delegación patronal sobre el particular expresó: que el Consejo debe investigar si los salarios de los trabajadores de CUTCSA llenan o no las exigencias del artículo primero de la ley, precisando la posición de la Empresa en el sentido de que consideraba que las remuneraciones de sus actuales trabajadores cubrían perfectamente las previsiones del artículo citado, agregando que si bien era innegable que se había operado una elevación en el costo de la vida tomando como índice el año 1953, en realidad correspondía ponderar los aumentos del costo de vida con el de los salarios a partir del año 1944, fecha en que se dictó el primer laudo, lo que revelaba que la elevación operada en el costo de la vida podía estimarse en el 139 o|o, mientras que el salario había aumentado para los Guardas en el 317 o|o y para los Conductores en un 243 o|o. Que en el supuesto de que no se compartiera la tesis de la Empresa en el sentido de que las actuales remuneraciones llenaban las exigencias del salario mínimo, los aumentos que se laudaran deberían supeditarse al otorgamiento de recursos para solventarlos, dado que contrariamente a lo que ocurre en el Comercio y en la Industria, la Compañía no puede hacer incidir los aumentos de costos en las tarifas sin la previas autorización de las Autoridades Municipales;

Resultando 11.) Que la delegación del Poder Ejecutivo después de oír a las delegaciones patronal y obrera y hacer el estudio completo de los antecedentes, documentos y elementos de información correspondientes, arribó a las siguientes conclusiones: 1) Que el costo de la vida, tomando como índice el correspondiente al año 1952, experimentó un aumento, conforme a las estadísticas oficiales de la Dirección de Estadísticas y Censo, desde esa fecha hasta noviembre de 1954, que puede estimarse en un 24.73 o|o. El resultado que arroja esa estadística lo confirma, con ligeras variantes, provocadas por las distintas formas de realizarlas, la efectuada también para el mismo período, por la Asesoría de Estadigrafía y Economía del Ministerio de Industrias y Trabajo. 2) Que a falta de estudios para establecer si el salario que percibían los trabajadores en el año 1944 era suficiente para adquirir, con él, los elementos que integran el salario mínimo vital, corresponde tomar como índice para apreciar las rectificaciones o adiciones para efectuar al salario del grupo para que fué convocado este Consejo, el correspondiente a la fecha del último laudo que fué dictado el 15 de enero de 1953 con vigencia a partir del 15 de octubre de 1952. 3) Que los estudios sobre la economía de la Empresa y del servicio efectuados por la delegación del Poder Ejecutivo, le permiten concluir, sin duda alguna, que no es posible descargar sobre la Empresa, con sus actuales entradas, el monto de los aumentos que sería necesario efectuar en los salarios de los empleados y obreros de la misma para adecuar sus estipendios a las alzas operadas de costo de la vida desde la fecha del último laudo al presente.

De acuerdo con las estimaciones efectuadas por la Empresa, confrontadas por la delegación del Poder Ejecutivo, un aumento de carácter general del 25 o|o extendido a todo el personal con las cargas sociales inherentes, significaría para la Empresa una nueva erogación de aproximadamente $ 5:000.000 anuales.

Resultado 12.) Que la delegación oficial consideró que las mejoras de carácter social presentadas en el petitorio de los trabajadores, no podían ser declaradas obligatorias, por cuanto escapaban a las facultades legales del Consejo, que solamente debía conocer y resolver en materia de fijación de salarios mínimos, de acuerdo a lo establecido por la ley. Que la delegación de los trabajadores expresó: que discrepaba con tal posición, por cuanto existían diversos laudos que contenían mejoras en condiciones de trabajo, y por lo tanto, a juicio de esta delegación, el Consejo podía laudar sobre el particular, dejando constancia de que mantenía íntegramente esa posición. La delegación empleadora negó potestad al Consejo para tomar resolución sobre mejoras sociales, entendiendo que las peticiones formuladas, eran constitucionalmente de competencia del Poder Legislativo. La delegación oficial frente al problema planteado y al no llegarse a un acuerdo de partes, entiende que no debe laudar sobre esos puntos, por cuanto de hacerlo, el Consejo violaría la ley, ultrapasando sus facultades;

Considerando 1º) Que los numerosos elementos que ha tenido a la vista el Consejo de Salarios, a través de la seria, minuciosa y abundante documentación proporcionada por la delegación empleadora, en lo que tiene relación con la explotación de los servicios de transportes de pasajeros, permiten dejar expresa constancia que la Empresa no puede absorber aumentos de salarios, con el límite de tarifa actual;

Considerando 2º) Que la situación apuntada anteriormente, en la que se llega a la conclusión, por un lado, de la necesidad imperiosa de efectuar ajustes en el salario de los trabajadores, y por otro, la imposibilidad de la Empresa de hacer frente a aumentos en los sueldos y jornales, sitúan a este Organismo en un terreno realmente difícil, por cuanto, lo colocan en la alternativa: o de no efectuar aumentos de salarios al personal, desatendiendo las reclamaciones obreras que postulan un mejoramiento en sus asignaciones para hacer frente a las alzas en el costo de la vida operadas a partir de 1952, y que el Consejo ha comprobado; o decretar aumentos imponiendo a la Empresa cargas que no está en condiciones de soportar con sus actuales recursos, lo que significaría trastocar su economía obligándola a una explotación deficitaria que la condenaría a la cesación de sus actividades y a la liquidación;

Considerando 3º) Que el Consejo estima que las dos alternativas planteadas son anti-jurídicas y conducen a situaciones inadmisibles en el campo del derecho. Si el Consejo en mayoría entiende que el salario que percibe el personal común de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., está por debajo del mínimo legal, faltaría a su deber, transgrediendo la ley, si hecha esa comprobación, dejaran los salarios sin adecuarlos a lo que conceptúan el mínimo legal. Pero el Consejo violaría también la ley y no cumpliría su deber si descargara lisa y llanamente sobre la Empresa aumentos de salarios después de haber llegado a la conclusión que el rendimiento de la Empresa, con sus actuales tarifas, no permite absorverlos. La naturaleza especial de las Empresas de servicios públicos, que no pueden fijar por sí el precio de los servicios que prestan, sino que deben obtener, por precepto constitucional, la homologación previa de la autoridad pública competente, hace necesario armonizar esa disposición con las de la ley Nº 10.449. Como lo afirma el Profesor doctor Francisco De Ferrari "es deber de todo órgano público cumplir su misión ciñéndose a todas las normas legales que indicen en el caso concreto y no dar cumplimiento a su cometido teniendo en cuenta nada más que una parte de las disposiciones vigentes". Es por ello que el Consejo decretará los aumentos de salarios que estima procedentes pero supeditará la percepción y exigibilidad de los mismos al otorgamiento a la Empresa de los recursos necesarios para solventarlos, o en otros términos, a que la Empresa pueda obtener los rendimientos indispensables para soportar los aumentos de salarios. Como lo ha expresado el Profesor doctor Eduardo J. Couture "la ley no ha instituído los Consejos de Salarios para que dicten tarifas que sean verdaderas confiscaciones de empresas o expropiaciones sin indemnización. Los ha instituído para que tengan en cuenta todos los factores y señalan al Poder Público, como resultado de sus estudios y trabajos el juego de las distintas fuerzas económicas y sociales que gravitan sobre el salario". Y el Consejo decretaría una verdadera confiscación por el salario; que conduciría a la pérdida del rendimiento y del capital de la Empresa, si decretara aumentos como el que a su juicio corresponde realizar, sin condicionarlo al otorgamiento de las autorizaciones pertinentes para obtener los recursos necesarios para hacer frente a las nuevas erogaciones que esos aumentos suponen;

Considerando 4º) Que como consecuencia de lo expuesto, el Consejo en mayoría expedirá su laudo en la forma y condiciones que se acaban de indicar, haciendo aumentos de salarios que permitan absorber los aumentos experimentados en el costo de la vida a partir del año 1952, pero supeditados al otorgamiento de recursos a la Empresa para solventarios;

Considerando 5º) Que el Consejo en mayoría entiende que la adecuación del salario del personal común de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., a los aumentos experimentados en el costo de la vida, que como se expresó alcanzan según las estadísticas oficiales al 24.73 o|o, desde el año 1952 al presente, exigen fijar el salario para los Guardas en $ 13.40 por día, para los Conductores en $ 15.10 por día, y establecer para el resto del personal no comprendido en esas categorías un aumento del 25 o|o general sobre los estipendios establecidos en el último laudo;

Considerando 6º) Que en cuanto a la fecha de vigencia el Consejo en mayoría contemplando en parte la aspiración obrera fijará una fecha de vigencia algo enterior a la expedición del laudo.

Por todas las consideraciones formuladas, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

1º) Los salarios del personal que presta servicios en la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima, (CUTCSA), se fijan en la siguiente forma:

A) Guardas, por día, $ 13.40.
B) Conductores, por día, $ 15.10.
C) El resto del personal tendrá un aumento porcentual general del 25 o|o (veinticinco por ciento) y será aplicado a las remuneraciones mínimas establecidas por el laudo anterior, fijándose un aumento mínimo de $ 2.00 que deberá percibir el personal citado, a excepción hecha de los Meritorios, Aprendices, Mensajeros y Limpiadoras, a quienes corresponderá únicamente el aumento del 25 o|o de sus estipendios.
D) La exigibilidad y percepción de los aumentos laudados, que regirán desde el

primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, queda condicionada al otorgamiento a la Empresa, por parte de las Autoridades Públicas que correspondan, de los recursos pertinentes para solventarlos.

2º) Quedan vigentes las disposiciones de los laudos anteriores, en cuanto no se opongan a las del presente laudo.

3º) Se establece que debe considerarse que integra el salario del laudo anterior fijado para el personal de Talleres Mecánicos y Carrocerías, el aumento voluntario de $ 0.90, otorgado por la Empresa.

4º) Elévese con nota al Poder Ejecutivo el presente laudo, a los efectos dispuestos por la ley Nº 10.449, del 12 de noviembre de 1943. Entre líneas: "en mayoría". Vale.

Contador Bartolomé Vicents, Presidente. — Contador Raúl C. Alzurgaray. — Doctor Atilio Pigurina Vivas, Delegados del Poder Ejecutivo. — Carlos M. Griego López, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

La delegación patronal deja constancia de su discordia en cuanto:

A) Al monto de los aumentos laudados.

B) A la fecha fijada, para la vigencia del Laudo.

En concepto de la delegación patronal, tanto este Consejo como la generalidad de los Consejos que han actuado para el Comercio y la Industria no fijan "salarios mínimos" sino simplemente salarios que exceden el concepto de "salario mínimo" que se desprende de la Ley número 10.449.

En lo que respecta a la fecha de vigencia, fijarla al día primero de enero pasado, importa dar efecto retroactivo al Laudo, lo que no es admisible, tanto desde el punto de vista de las disposiciones legales vigentes, como de las graves consecuencias económicas que ese hecho importa.

La delegación patronal hace constar que vota discorde en los aspectos enunciados, por las razones expuestas y también con el propósito de dar oportunidad al Poder Público de intervenir en la regulación del salario de los obreros de la Compañía, porque no estando ésta en condiciones de solventar los aumentos laudados, es al Poder Público, por vía de autorización de aumentos de tarifas, a quien compete el otorgamiento de los recursos destinados a tal fin, y, por tanto, su intervención aparece impuesta por las necesidades de tutela de los superiores intereses cuya custoria tiene a su cargo.

Doctor Francisco Panizza, Delegado Patronal.

La delegación obrera deja constancia que no comparte desde ningún punto de vista, la actitud asumida por el Consejo en mayoría, en el sentido de negar copia del proyecto de Laudo a la delegación obrera para llevarlo a conocimiento de su Asamblea General. Tal hecho ha motivado que nuestra fundamentación en cuanto al contenido del Laudo choque con dificultad para una fundamentación amplia de nuestra posición, en cuanto al contenido total del mismo. Ello motivará que una documentación más amplia sobre el mismo conteniendo nuestras discrepancias, sea elevada como corresponde, al Poder Ejecutivo. Hechas estas constancias previas, la delegación obrera vota discorde, el artículo que condiciona el Laudo a la otorgación de recursos para la Empresa, manifestando que la dilucidación de este problema, no es de competencia de los Consejos de Salarios, contrariando la propia Ley número 10.449.

A) La delegación obrera vota acorde la proposición de la delegación del Poder Ejecutivo, en lo que se refiere a los aumentos de salarios que especifica el Laudo y la fecha de vigencia del mismo, a pesar de considerar que esos aumentos están lejos de satisfacer las necesidades de los trabajadores, de acuerdo al actual costo de la vida.

B) La delegación obrera deja constancia que el Consejo en mayoría se ha negado a entrar a considerar el resto de las reivindicaciones presentadas en el petitorio obrero; como ser: reglamentación del seguro de paro y la otorgación de este seguro al personal obrero de talleres. Reducción del horario en la jornada nocturna a 4 horas sin disminución de salarios. Pago de doble jornal los días domingos y feriados. Aguinaldo anual de $ 100.00. La delegación obrera deja constancia que seguirá bregando por estas reivindicaciones.

José Luis Odriozola, Delegado Obrero.

20

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 20, para el personal de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de marzo de 1955.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para las instituciones hípicas, hipódromos y similares de todo el país, con la sola exclusión del Jockey Club de Montevideo, (Grupo 20), por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para todo el personal ocupado por la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

MORENO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA FIJAR LAS RETRIBUCIONES MINIMAS DEL PERSONAL MENSUAL, JORNALERO Y POR REUNION. INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION QUE TRABAJA EN INSTITUCIONES HIPICAS, HIPODROMOS Y SIMILARES DE TODO EL PAIS, CON LA SOLA EXCLUSION DEL JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO, GRUPO VEINTE. LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LA SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS.

Montevideo, febrero dieciocho de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistas las actuaciones relacionadas con este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 1954, para conocer y resolver en cuanto a la fijación de salarios mínimos, categorías, etc., de todo el personal enunciado más arriba.

Resultando que con fecha 25 de octubre de 1954, quedó legalmente instalado este Organismo, en cuya oportunidad la delegación de los trabajadores presentó su petitorio de mejoras de retribuciones, etc., el cual se distribuyó entre los señores delegados neutrales y de los empleadores, para su debido estudio;

Resultando que en posterior sesión, la delegación de los trabajadores presentó por escrito un acuerdo elaborado conjuntamente con la patronal, y que los sueldos, jornales y condiciones de trabajo acordadas, se estaban aplicando desde el primero de diciembre de 1954, por lo que ambas delegaciones expresaron el deseo de que el Consejo homologara el entendimiento recíproco celebrado;

Resultando que oportunamente el Organismo estudió el referido acuerdo paritario, estimando procedente hacerlo suyo, en virtud de cubrir las necesidades a que se refiere el artículo 1º de la ley número 10.449 y demás normas que rigen sobre el particular, y en consecuencia fué aprobado por unanimidad;

Considerando que el Consejo acordó dictar un laudo parcial en cuanto a la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras, en virtud de las consideraciones expuestas anteriormente, y emitir otro fallo para las demás Instituciones comprendidas en la competencia del Consejo, a medida que se fueran produciendo los acuerdos o cuando el Cuerpo estuviera munido de los antecedentes necesarios para resolver los problemas, sobre lo cual se proveerá en próximas actuaciones;

Considerando lo dispuesto en la ley número 10.449, y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para las instituciones hípicas, hipódromos y similares de todo el país, con la sola exclusión del Jockey Club de Montevideo, Grupo 20, por unanimidad,

RESUELVE:

1º) Fijar los salarios mínimos, categorías y demás normas de labor, en la forma que se indica seguidamente:

A) Dirección y Oficinas Centrales.

Gerente, sueldo mensual $ 1.400.00.

Subgerente, sueldo mensual $ 1.200.00.

Jefe Estadística y Programas, Secretario Comisión Carreras, sueldo mensual pesos 450.00.

Secretario, sueldo mensual $ 450.00.

Handicapper, sueldo mensual $ 450.00.

Cajero, sueldo mensual $ 475.00.

Oficial 1ro., sueldo mensual $ 400.00.

Oficial 2do., sueldo mensual $ 350.00.

Oficial 3ro., sueldo mensual $ 310.00.

Auxiliar 1ro., sueldo mensual $ 290.00.

Auxiliar 2do., sueldo mensual $ 250.00.

Auxiliar 3ro., sueldo mensual $ 210.00.

Asesor Contable, sueldo mensual pesos 200.00.

Conserje, sueldo mensual $ 300.00

Mensajero, sueldo mensual $ 170.00.

B) Intendencia Hipódromo.

Jefe Departamento de Obras, sueldo mensual $ 600.00.

Eléctricista, sueldo mensual $ 300.00.

Capataz de Pista, sueldo mensual pesos 270.00.

Capataz, sueldo mensual $ 220.00.

Pintor de Letras, sueldo mensual pesos 250.00.

Carpintero, sueldo mensual $ 250.00.

Ayudante Electricista, sueldo mensual, $ 200.00.

Inspector de Pista, sueldo mensual pesos 230.00.

Ayudante Inspector de Pista, sueldo mensual $ 200.00.

Chófer, sueldo mensual $ 200.00.

Encargado Servicio Veterinario, sueldo mensual $ 200.00.
Encargado Bombas, sueldo mensual pesos 200.00.
Encargado Piscina, sueldo mensual pesos 200.00.
Peón de primera, sueldo mensual pesos 190.00.
Peón de segunda, sueldo mensual pesos 160.00.
Jefe Departamento Inspectivo, sueldo mensual $ 600.00.
Auxiliar primero, sueldo mensual pesos 220.00.
Auxiliar segundo, sueldo mensual pesos 200.00.
Inspector, sueldo mensual $ 220.00.
Ayudante, sueldo mensual $ 190.00.
Sereno Encargado, suedo mensual pesos 220.00.
Sereno, sueldo mensual $ 170.00.
Portero, sueldo mensual $ 180.00.
Ayudanee, sueldo mensual $ 100.00.
Jefe de Departamento Administrativo, sueldo mensual $ 600.00.
Auxiliar primero, sueldo mensual pesos 200.00.
Encargado Oficina de Equipos, sueldo mensual $ 280.00.
Ayudante de Oficina de Equipos, sueldo mensual $ 200.00.
Encargado control personal, sueldo mensual $ 220.00.
Ayudante de Almacenes, sueldo mensual $ 200.00.
Auxiliar 2.o, sueldo mensual $ 200.00.
Auxiliar Oficina de Boletos, sueldo mensual $ 200.00.
Auxiliar Oficina de Boletos, sueldo mensual $ 190.00.
Portero, sueldo mensual $ 180.00.
Primer Starter, sueldo mensual pesos 550.00.
Segundo Starter, sueldo mensual pesos 400.00.
Conservación Chaquetillas, sueldo mensual $ 160.00.

C) Personal por Reunión.

Jefe de personal, jornal $ 43.50.
Jefe de Pabellón, jornal $ 23.00.
Redoblonas Liquidador, jornal pesos 18.50.
Recibidor Redoblonas, jornal $ 14.50.
Liquidador, jornal $ 18.50.
Veedor, jornal $ 14.50.
Recaudador, jornal $ 18.50.
Pagador personal, jornal $ 24.50.
Sentenciador, jornal $ 31.50.
Primer Semaforista, jornal $ 13.00.
Segundo Semaforista, pornal $ 10.50.
Médico, jornal $ 35.00.
Médico Suplente, jornal $ 35.00.
Ventanillas Cambio, jornal $ 13.50.
Jefe Recaudación General, jornal pesos 45.50.
Segundo Jefe Recaudación General, jornal $ 22.50.
Recaudador Recaudación General, jornal $ 18.50.
Ayudante Recaudación General, jornal $ 12.50.
Primer Palafrenero, jornal $ 16.50.
Segundo Palafrenero, jornal $ 14.50.
Primer Ayudante Starting, jornal pesos 13.00.
Segundo Ayudante Starting, jonarl pesos 12.50.
Bandera Starting, jornal $ 13.00.
Cintero, jornal $ 14.50.
Jefe de Mesa Central, jornal $ 25.50.
Primer Liquidador de Mesa Central, jornal $ 20.00.
Segundo Liquidador de Mesa Central, jornal $ 18.50.
Telefonista, jornal $ 22.00.
Primer Liquidador y Ayudante Recaudación General, jornal $ 24.50.
Ayudante de Mesa Central, jornal pesos 16.00.
Mensajero de Mesa Central, jornal pesos 9.50.
Pizarreros de Tiza, jornal $ 13.00.
Jefe de Balanza, jornal $ 29.00.
Segundo Jefe de Balanza, jornal pesos 20.50.
Primer Ayudante de Balanza, jornal pesos 18.50.
Segundo Ayudante de Balanza, jornal $ 16.50.
Tercer Ayudante de Balanza, pornal pesos 14.00.
Cuarto Ayudante de Balanza, jornal pesos 12.50.
Quinto Ayudante de Balanza, jornal pesos 11.50.
Mensajero de Balanza, jornal pesos 10.50.
Jefe de Veedores, jornal $ 18.00.
Ayudante de Comisariato, jornal pesos 18.50.
Asesor Comisariato, jornal $ 32.50.
Segundo Asesor Comisariato, jornal pesos 22.00.
Encargado Local de Jockey, jornal pesos 16.00.
Inspector Sport, jornal $ 18.50.
Auxiliar Servicio Veterinario, jornal pesos 16.50.
Primer Ayudante Servicio Veterinario, jornal 13.00.
Segundo Ayudante Servicio Veterinario, jornal 12.50.
Tercer Ayudante Servicio Veterinario, jornal 10.50.
Herrero, jornal $ 17.00.
Ayudante Herrero, jornal $ 11.50.
Vendedor Entradas, jornal $ 13.50.
Jefe de Picadero y Boxes, jornal pesos 20.50.
Primer Ayudante de Picadero, jornal $ 14.00.
Segundo Ayudante de Picadero, jornal $ 13.50.
Peón de primera, jornal $ 10.00.
Peón de Segunda, jornal $ 8.50.
Peón de tercera, jonral $ 8.00.
Jefe de Cuarto de Monturas, jornal pesos 23.00.
Ayudante Cuarto de Monturas, jornal $ 16.00.
Encargado de Pizarra Mecánica, jornal $ 15.50.
Ayudante de Pizarra Mecánica, jornal $ 13.00.
Peón de Pizarra Mecánica, jornal pesos 10.00.
Encargado de Baño de Caballos, jornal $ 9.50.
Gabinetes Higiénicos, jornal $ 10.00.
Cuidadora de Gabinetes Higiénicos, jornal $ 11.50.
Cronometristas, jornal $ 23.00.
Electricista, jornal $ 23.00.
Conductor Fondos y Custodia, jornal $ 13.50.
Conductor Fondos, jornal $ 10.00.
Encargado de la Mesa de Distribución, jornal $ 13.50.
Distribuidor, jornal $ 12.50.
Encargado Mesa Control de Boletos, jornal $ 14.50.
Ayudante Mesa Control de Boletos, jornal $ 12.50.
Mensajero Comedor, jornal $ 11.00.
Mensajero Encargado de Utiles, jornal $ 10.00.
Mensajero, jornal $ 9.50.
Planilleros, jornal $ 13.50.
Vendedor de Vales, jornal $ 16.00.
Vendedor de Boletos, jornal $ 13.50.
Pagador de Vales, jornal $ 17.00.
Pagador de Boletos, jornal $ 16.00.
Pagador de Atrasados, jornal $ 17.00.
Jefe de Porteros, jornal $ 23.00.
Fiscal Porteros, jornal $ 13.00.
Porteros, jornal $ 10.50.
Portones, jornal $ 7.50.
Jefe de Policía Interna, jornal $ 24.00.
Ayudante de Policía Interna, jornal pesos 13.50.
Cuidador de Autos, jornal $ 9.50.
Auxiliar Policía Interna, jornal pesos 9.50.
Cuidador Tejidos, jornal $ 9.50.
Encargado de Pista, jornal $ 14.50.
Cuidador Pelousse, jornal $ 12.50.
Ayudante Ambulancia, jornal $ 10.00.
Peón a órdenes, jornal $ 10.00.
Ayudante Electricista, jornal $ 12.50.
Chofer, jornal $ 12.50.
Cuidador Jardines, jornal $ 10.00.
Encargado Almacenes, jornal $ 11.50.
Distribuidor Peones, jornal $ 13.50.

D) De acuerdo a los salarios establecidos las categorías de vendedores y planilleros trabajarán en la siguiente forma a partir del 1.o de marzo de 1955.

Vendedores

Efectivos, del año 1937 al 1943 inclusive.
Año 1944, 4 y 1.
Año 1945, 3 y 1.
Año 1946, 1 y 1.
Año 1947, 1 y 2.
Año 1948, 1 y 3.
Año 1949, 1 y 3.
Año 1950, 1 y 4.
Años: 1951, 1952 y 1953, suplentes.

Planilleros

Efectivos, del año 1937 a 1943 inclusive.
Año 1944, 5 y 1.
Año 1945, 3 y 1.
Año 1946, 1 y 1.
Año 1947, 1 y 2.
Año 1949, 1 y 3.
Años: 1951, 1952 y 1953, suplentes.

E) De acuerdo a los salarios establecidos las categorías de pagadores trabajarán en la siguiente forma a partir del 1.o de marzo de 1955.

Pagadores

Efectivos, del año 1937 a 1944 inclusive.
Año 1945, 3 y 1.
Año 1946, 2 y 1.
Año 1947, 1 y 1.
Año 1948, 1 y 2.
Año 1949, 1 y 2.
Año 1950, 1 y 3.
Año 1951, 1 y 3.
Años: 1952 y 1953, suplentes.

Disposiciones generales

I) Cuando las reuniones cuenten con mayor número de 9 carreras y las apuestas asciendan a un monto igual o mayor de $ 200.000.00, el funcionario cobrará el 10 o|o más de su jornal. Siendo una cifra menor del total de apuestas de dicha cantidad, el funcionario cobrará $ 1.00 más de su jornal.

II) Producida una vacante en uno de los grupos establecidos en los cuadros de los apartados D y E, pasará a ocuparla el empleado más antiguo del grupo siguiente, lo que originará en consecuencia, un movimiento ascendente en todas las escalas siguientes inclusive en las de suplentes.

III) Ningún empleado podrá ser descendido a un cargo inferior al que actualmente desempeña, salvo que sin figurar en listas, concurra al Hipódromo como suplente o por su voluntad y se le llame a trabajar en cualquier puesto del Sport.

IV) Ningún empleado será declarado cesante, salvo mala conducta o incompetencia probada.

V) En todos los casos en que la Sociedad Deportiva Hípica de Las Piedras deba tomar resolución con respecto a lo establecido en este Laudo, deberá notificarse a la delegación de los trabajadores.

VI) No se tomarán en cuenta a los fines del pago de los salarios decretados, lo que perciban los emplados por concepto de aguinaldos o premios estímulos,

cuando no sean permanentes o normales.

VII) Todas las asignaciones fijadas en el presente laudo, lo son mínimas en sus respectivas categorías.

VIII) El personal mensual que realice tareas como empleado del Sport, los días de carreras, percibirá los salarios fijados para el personal del Sport.

IX) En el caso de que un empleado mensual con tarea asignada en el Sport, debiera quedarse en las Oficinas Centrales por conveniencia del servicio, los días en que se realicen reuniones de carreras, percibirá igual el jornal establecido en el laudo.

X) Si en algunos de los días 1.º de enero, 1.º de mayo o 25 de agosto, la Institución no realizara carreras, otorgará al personal una remuneración especial consistente en una reunión con doble paga dentro del mismo ejercicio.

XI) En las planillas de jornales del Sport debe constar la tarea que desempeña cada empleado en la reunión.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente laudo, regirán a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo el presente Fallo, a los efectos dispuestos por la ley N.º 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Pablo Scrigna, Presidente. — Jorge Wáshington Pombo, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ricardo Vázquez. — Doctor Bernardo P. Berro, Delegados patronales. — Ramón F. Espino. — Néstor R. Olhagaray, Delegados obreros. — Carlos M. Griego López, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

21

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 15, para el personal de las Fábricas de Artículos de Mimbre.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de marzo de 1955.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal afectado a las Empresas de Fábricas de Envases de Madera, Madera Compensada, Toneles, Cajones, Canasterías y Artículos de Mimbre, etc., (Grupo 15), por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas exclusivamente al personal obrero ocupado en las Fábricas de Artículos de Mimbre,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

MORENO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL DECRETO DE 4 DE MARZO DE 1949, (FABRICAS DE ENVASES DE MADERA, DE MADERA COMPENSADA, TONELES, CAJONES, CANASTERIAS Y ARTICULOS DE MIMBRE). NO ESTA COMPRENDIDO EN ESTE CONSEJO EL PERSONAL DE ESCRITORIOS, EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION Y EL ALUDIDO EN EL DECRETO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1951. — LAUDO PARCIAL QUE COMPRENDE UNICAMENTE AL PERSONAL OBRERO OCUPADO POR LAS FABRICAS DE ARTICULOS DE MIMBRE.

Montevideo, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de mayo de 1954, para conocer y resolver en la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., para todos los trabajadores ocupados en las actividades enumeradas más arriba, el cual tiene la jurisdicción territorial del Departamento de Montevideo.

Resultando: Que este Organismo se instaló legalmente el día 30 de noviembre de 1954, en cuya oportunidad se dispuso integrar una Comisión Asesora compuesta por representantes patronales y obreros, a fin de aportar antecedentes en lo relacionado con la rama del Mimbre, todo ello, con el propósito de agilitar la labor del Consejo y dar cumplida satisfacción a las respetables aspiraciones e intereses de los sectores directamente vinculados a las ramas referidas.

Resultando: Que el Consejo realizó numerosas sesiones con los asesores patronales y obreros integrantes de la referida Comisión, los que plantearon diversos aspectos del problema en estudio.

Resultando: Que en lo que respecta a la rama de artículos de mimbre y amarillo, las partes llegaron a un acuerdo total en cuanto a las cuestiones tratadas, manifestando que deseaban que el Consejo le prestara su aprobación. Que oportunamente el Organismo estudió y consideró el referido entendimiento paritario logrado, estimando procedente hacerlo suyo, previos los ajustes necesarios, de acuerdo a lo que previene la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Considerando: Lo dispuesto en la ley de la materia y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para las actividades mencionadas en el epígrafe, por unanimidad

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos categorías y demás condiciones de labor, para todos los trabajadores de las Fábricas de Artículos de Mimbre, en la forma que se indica seguidamente:

Oficial, jornal $ 10.94.
Medio Oficial, jornal $ 9.37.
Aprendiz o peones mayores de 21 años, jornal $ 7.69.
Aprendiz menor de 16 años, jornal pesos 2.81.
Aprendiz de 16 hasta 18 años, jornal $ 4.37.
Aprendiz de 18 hasta 21 años, jornal $ 5.94.

Los Aprendices menores de 21 años percibirán en sus jornales respectivos un aumento diario de $ 0.32, cada seis meses, siempre que sean aptos, hasta alcanzar la categoría inmediata superior.

Segundo. Fíjase la siguiente tarifa para el pago del trabajo a destajo en general:

A) Butacas sin armazón Nº 10, cada una $ 2.00.
Butacas sin armazón Nº 17, cada una $ 5.00.
Butacas sin armazón Nº 18, cada una $ 4.50.
Butacas sin armazón Nº 52, cada una $ 4.50.
Butacas sin armazón Nº 53, cada una $ 5.00.
Sofá sin armazón Nº 10, cada uno pesos 3.25.
Sofá sin armazón Nº 17, cada uno pesos 7.00.
Sofá sin armazón Nº 18, cada uno pesos 7.00.
Sofá sin armazón Nº 52, cada uno pesos 7.00.
Sofá sin armazón N.o 53, cada uno pesos 7.20.
Mesas sin tapas, Nos. 17 y 18, cada una $ 2.40.
Butacas 48 sin asiento completa, pesos 3.65.
Sofá 48 sin asiento completa, cada uno $ 6.30.
Coches derechos, cada uno $ 3.15.
Coches bombé, cada uno $ 3.60.
Rinconeras y cuadrados de 30 en el fondo, cada una $ 2.75.
Rinconeras y cuadrados de 35 en el fondo, cada una $ 3.35.
Rinconeras y cuadrados de 40 en el fondo, cada una $ 4.00.
Rinconeras y cuadrados de 45 en el fondo, cada una $ 4.60.
Paneros grandes de 30 mimbres entero, cada uno $ 1.25.
Paneros grandes de 28 mimbres entero, cada uno $ 1.15.
Mesas N.o 10 fajadas sin armazón, cada una $ 1.25.
Mesas N.o 48 fajar sin armazón, cada una $ 0.85.
Mesas de café ataduras, cada una pesos 0.70.
Baulito con embocadura grandes esterilla hecha, cada uno $ 5.35.
Baulito con embocadura mediano esterilla hecha, cada uno $ 4.85.
Baulito con embocadura chico esterilla hecha, cada uno $ 3.95.
Baulito tapa plana grande, esterilla hecha, cada uno $ 3.45.
Baulito tapa plana mediano, esterilla hecha, cada uno $ 3.05.
Baulito tapa plana chico, esterilla hecha, cada uno $ 2.80.
Baulito extra de ms. 0.60x0.33x0.35, cada uno $ 4.35.
Canasto de almacen de ms. 0.25 al fondo esterilla hecha, cada uno $ 1.33.
Canasto de almacén de ms. 0.30 el fondo esterilla hecha, cada uno $ 1.47.
Canasto de almacén de ms. 0.35 el fondo esterilla hecha, cada uno $ 1.68.
Canasto de almacén de ms. 0.40 el fondo esterilla hecha, cada uno $ 2.03.
Canasto de almacén de mts. 0.45 el fondo esterilla hecha, cada uno $ 2.45.
Canasto de almacén de ms. 0.50 el fondo esterilla hecha, cada uno $ 3.15.
Canasto de almacén de ms. 0.30 el fondo mimbre entero, cada uno $ 1.93.
Canasto de almacén de ms. 0.35 el fondo mimbre entero, cada uno $ 2.50.
Canasto de almacén de ms. 0.40 el fondo mimbre entero, $ 3.08
Canasto de almacen de ms. 0.45 el fondo, mimbre entero, cada uno, $ 3.65.
Canasto de almacén de ms. 0.50 el fondo, mimbre entero, cada uno $ 4.84.
Canastos porteños N.o 1 cada uno pesos 1.96
Canastos porteños N.o 2 cada uno pesos 2.24
Pasteleras y Planchadoras esterilla hecha de ms. 0.40 cada una $ 1.40.
Pasteleras y Planchadoras esterilla hecha de ms. 0.50 cada una $ 1.96
Pasteleras y Planchadoras esterilla hecha de ms. 0.60 cada una, $ 2.52.

Pasteleras y Planchadoras esterilla he-
.de ms. 0.70, cada una $ 3.22.
Pasteleras y Planchadoras esterilla he-
a de ms. 0.80, ca la una $ 4.06.
Canastos paperos, cac uno $ 2.20.
Canastos de ms. 0.38 Deli, cada uno pe-
s 2.40.
Canastos bicicletas chicos, cada uno pe-
s 0.96.
Canastos bicicletas grandes, cada uno
1.20.
Asiento de butacas de 48 cms. tejido
3, ca a uno $ 0.54.
Asiento de butacas de 48 cms tejido de
cada uno $ 0.90.
Asiento de butacas de 30 butaquitas te-
lo de 3, cada uno $ 0.35.
Asiento de butacas de 35 butaquitas te-
lo de 3, cada uno $ 0.38.
Asiento de butacas de sofá N.o 48, te-
o de 3, cada uno $ 1.10.
Asiento de butacas de sofá N.o 48, te-
o de 2, cada uno $ 1.25.
Asiento de butacas de sofá porteño, ca-
uno $ 1.25.
Tapas de mesas de 30. tejido de 2, cada
$ 0.40.
Tapas de mesas de juego 48, cada una
.76.
Sillas para bebés sin armazón, cada una
.10.
Butaquitas completas N.o 20 sin asien-
cada una $ 1.63.
Butaquitas completas N.o 10 sin asien-
. cada una $ 1.66.
Butaquitas N.o 13 de 30 sin armazón.
la una $ 2.20.
Butaquitas N.o 17 de 30 sin armazón,
la una $ 2.60.
Butaquitas N.o 20 de 35 completas, ca-
una $ 2.50.
Butaquitas N.o 10 de 35 completas, ca-
una $ 2.35.
Butaquitas N.o 18 sin armazón tejerla.
a una $ 3.80.
Butaquitas N.o 17 sin armazón tejerla,
a una $ 4.30.
Canastos redondos de fruta mimbre en-
o, cada uno $ 1.46.
Sillas, aros, mesas y todo lo que en el
lo se le llama porteña:
Sillas N.o 1 con aro, cada una $ 1.13.
Sillas N.o 2 con aro, cada una $ 1.27.
Sillas N.o 3 con aro, cada una $ 1.44.
Sillas N.o 4 sin aro, cada una $ 1.71.
Sillas N.o 4 sin aro, con suplemento, ca-
una $ 1.86.
Sillas N.o 4 sin aro con respaldo tren-
cada una $ 3.18.
Sillas N.o 4 sin aro para empajar, ca-
una, $ 1.86.
Aros para la N.o 4, cada uño $ 0.24.
Suplemento, cada uno $ 0.24.
Silloncito hamaca N.o 1 con aro, cada
o $ 1.47.
Silloncito hamaca N.o 2 con aro, cada
o $ 1.60.
Silloncito hamaca N.o 3 con aro, cada
o $ 2.56.
Sillón hamaca N.o 4 con aro, cada uno
2.75.
Sillón hamaca con aro y suplemento,
la uno $ 2.98.
Sillón hamaca con respaldo trenza, ca-
uno $ 4.00.
Mesas N.o 4, cada una $ 1.49.
Mesas N.o 2, cada una $ 1.25.
Mesas N.o 1, cada una $ 1.09.
Sofá común, cada uno $ 4.71.
Sofá común con suplemento, cada uno
5.28.
Sofá comu con respaldo trenza, cada
o $ 6.84.
Taburetes sin aro, cada uno $ 1.25.
Asiento N.o 1 clavados, cada uno pe-
0.34.
Asiento N.o 2 clavados, cada uno pe-
0.41.

Asientos N.o 3 clavados, cada uno pesos 0.47.
Asientos N.o 4 clavados, cada uno pesos 0.58.
Asientos N.o 4 atados, cada uno $ 0.68.
Tapas de mesas porteñas grandes ms. 0.52, cada una $ 1.04.
Tapas de mesas porteñas de ms. 0.30. N.o 1, cada una $ 0.34.
Tapas de mesas porteñas de ms. 0.35. N.o 2, cada una $ 0.47.
Butacas de tirador sin armazón, cada una $ 2.50.
Butacas patas inclinadas sin armazón, cada una $ 3.36.
Sofá N.o 10 completo, cada uno pesos 5.77.
Andador común, cada uno $ 2.40.
Andador 1|2 cruzado, cada uno $ 3.36.
Canasto lavadero grande sin tacos, cada uno $ 5.00.
Canasto lavadero medianos sin tacos, cada uno $ 4.20.
Canasto lavadero chicos, cada uno pesos 3.45.
Canasto lavadero bajitos de 56x46x14, cada uno $ 2.78.
Canasto lavadero poner cueros ribetes, cada uno $ 0.55.
Canasto lavadero poner cueros con tacos, cada uno $ 0.55.

B) Sillón 200, cada uno $ 4.30.
Sillón 100, cada uno $ 4.80.
Sillón 119, cada uno $ 11.90.
Sillón 107, cada uno $ 7.30.
Sillón 105, cada uno $ 6.80.
Sillón 104, cada uno $ 5.50.
Sillón 102, cada uno $ 5.00.
Sillón 201, cada uno $ 4.80.
Costur. 174, cada uno $ 6.15.
Costur. 173, cada uno $ 5.80.
Costur. 172, cada uno $ 5.35.
Costur. 171, cada uno $ 4.90.
Costur. 170, cada uno $ 4.45.
Canasto 184, cada uno $ 4.60.
Canasto 185, cada uno $ 3.90.
Canasto 186, cada uno $ 3.40.
Canasto 187, cada uno $ 2.90.
Canasto 191, cada uno $ 2.25.
Canasto 192, cada uno $ 1.88.
Canasto 193, cada uno $ 1.65.
Canasto 194, cada uno $ 1.43.
Canasto 195, cada uno $ 1.30.
Sofá 200, cada uno $ 8.10.
Sofá 107, cada uno $ 13.50.
Sofá 105, cada uno $ 12.60.
Sofá 104, cada uno $ 10.10.
Sofá 102, cada uno $ 9.40.
Sofá 201, cada uno $ 9.00.
Baules 177, cada uno $ 2.95.
Baules 178, cada uno $ 2.78.
Baules 179, cada uno $ 2.60.
Baules 180, cada uno $ 2.42.
Silla 160, cada una $ 2.90.
Silla 161, cada una $ 2.80.
Sofá 213, cada uno $ 10.30.
Sofá 210|11, cada uno $ 7.50.
Coches 175, cada uno $ 2.50.
Cunas 176, cada una $ 1.30.
Sillón 202, cada uno $ 2.35.
Sillón 203, cada uno $ 2.10.
Panad. 164, cada una $ 1.40.
Silla 149, cada una $ 2.75.
Silla 156, cada una $ 1.60.
Silla 157, cada una $ 1.60.
Silla 159, cada una $ 1.60.
Asientos 156, cada uno $ 0.51.
Asientos 154, cada uno $ 0.33.
Asientos 213|10|11, cada uno, $ 2.10.
Pastel. 206, cada una $ 1.87.
Pastel. 207, cada una $ 2.14.
Pastel. 208, cada una $ 2.40.
Silla 154, cada una $ 1.20.
Sillón 155, cada uno $ 1.25.
Mesa 200, cada una $ 2.40.
Mesa 212, cada una $ 2.40.
Sillón 209, cada uno $ 3.00.

Sillón 204|05, cada uno $ 1.60.
Sofá 202, cada uno $ 4.35.
Mesa 202, cada una $ 1.40.

Tercero. Se establece que en los trabajos a destajo la retroactividad se pagará la mitad de lo que le correspondería por el mes de diciembre íntegro.

Cuarto. Fíjanse los siguientes salarios, categorías, etc., para los obreros ocupados en Artículos de Mimbre en Amarillo, en la forma que se indica seguidamente:

Oficial en amarillo, jornal, $ 13.00.
Medio Oficial en amarillo, jornal, pesos 10.00.

Aprendiz hasta 16 años de edad, jornal, $ 3.75.

Aprendiz de 16 a 18 años de edad, jornal, $ 5.00.

Aprendiz de 18 a 21 años de edad, jornal, $ 7.00.

Aprendiz o peón de 21 años en adelante, jornal, $ 7.50.

Tarifa para el trabajo a destajo

Tipas grandes altas, cada una, $ 6.90.
Tipas grandes largas, cada una, $ 6.40.
Tipas medianas altas, cada una $ 6.20.
Tipas medianas largas, cada una $ 6.00
Tipas chicas altas, cada una $ 5.20.
Tipas chicas largas, cada una $ 5.00.
Tachos de 75 kilos amarillo, cada uno $ 4.50.

Casinas, cada una $ 3.20.

Tachos comunes, docena $ 22.80.

Cuartillas, cada una $ 2.00.

Canastos de manija, cada uno $ 1.80.

Tachos de amarillo, cada uno $ 2.50.

Carniceras grandes de amarillo, cada una $ 3.25.

Carniceras medianos de amarillo, cada una $ 2.50.

Carniceras chicas de amarillo, cada una $ 2.25.

Carniceras grandes tipo Parodi; cada una $ 3.90.

Carniceras medianas tipo Parodi, cada una $ 3.00.

Canastos quinteros grandes, cada uno $ 6.00.

Canastos quinteros chicos, cada uno $ 5.00.

Quinetas manija embutida, cada una $ 6.00.

Canastos envase esmaltado, cada uno $ 7.60.

Canastos de 75 mimbre o similares, cada uno $ 3.70.

Canastos para hielo manija, cada uno $ 4.50.

Canastos para tabaco, cada uno $ 4.20

DISPOSICIONES GENERALES

A) Los trabajos de encargue a destajo serán convencionales teniendo en cuenta que todo obrero que trabaja normalmente ganará por lo menos el salario que si trabajara por día.

B) La producción de artículos que no figuren en las precedentes definiciones se ajustarán a las remuneraciones establecidas como jornales mínimos.

C) Todos los establecimientos de fabricación de artículos de mimbre podrán tener trabajadores incapacitados físicos o retardados mentales hasta un 5 o|o de su personal, previa certificación debidamente otorgada por los Organismos especializados del Ministerio de Salud Pública, que establezca el déficit de incapacidad funcional del trabajador en un 20 o|o, a este personal se le fija un jornal mínimo de $ 6.25.

D) La apreciación de aptitudes de los Aprendices, estará a cargo de una Comisión integrada por dos representantes patronales y dos de los trabajadores, y en caso de desacuerdo, decidirá el diferendo el Consejo de Salarios.

E) Los salarios mínimos y categorías establecidos para la rama del Mimbre, regirán a partir del día dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; y los salarios mínimos y categorías fijadas para la rama de artículos en Amarillo, regirán a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

F) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la Ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Dr. Ariel Correa Vallejo, Presidente. — Horacio Allende, Delegados del Poder Ejecutivo. — José E. Moreno, Santiago Camaño, Delegados Patronales. — Roberto Barrios, Omar Justino Chaparro, Delegados Obreros. — Carlos M. Griego López, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 2 de marzo de 1955.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta N.o 61.720. "V. W. Automóvil Popular" de Lovdswagenwerk, de Alemania. — Acta número 52.582. "Costa Rica" de Simón Burcatovskj, de Montevideo. — Acta número 52.849. "La Patria", de la Compañía la Oriental de Publicidad", de Juan C. A. Mombrú y C. A. Restiso, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 10.487. "Mejoras introducidas en bretes", de Muttoni Hnos., de Montevideo. — Acta N.o 10.470. "Juego Animado controlado por un mecanismo sincronizador de copa de succión", de Tigrett Industries Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 10.482. "Mejoras relacionadas a sistemas de monocarril", de Road Machines (drayton) Limited y William Muir Robb, de Inglaterra. — Acta N.o 10.421. "Un proceso de preparación de un proceso empleado en composiciones para la terminación de artefactos u otros artículos de metales ferrosos o no ferrosos y sus aleaciones, y las composiciones así obtenidas" de Gioiffe Borelli de San Pablo, Brasil. — Acta N.o 10.465. "Mejoras en o relacionadas con 3 piridinoles" de Sadolin y Holmblad A. S., de Dinamarca. — Acta N.o 10.439. "Nueva parrilla", de Diego Rodríguez Venagas, de Montevideo. — Acta N.o 10.451. "Tapón de cierre hermético, especialmente para envases de bebidas gaseosas", de Santiago Banchero, de Montevideo. — Acta N.o 10.503. "Microspio para uso escolar", de Juan Lurbe, de Montevideo.— Acta N.o 10.467. "Un nuevo dispositivo para la limpieza de baldosas usadas", de Pedro Benito, de Montevideo. — Acta N.o 10.483. "Procediimentos antibacteriales", de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 68.362. "Feria del Punto", de Luis o Caubarrere S. A., de Montevideo. — Acta N.o 67.765. "Firestone", de Roux y Echevarren, de Montevidieo. — Acta N.o 68.108. "Textilseda", de Textilseda S. A., de Montevideo. — Acta N.o 70.152. "Franja", de Luis A. De León, de Montevideio.— Acta N.o 64.490. "Multicilina Dispert", de los Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta N.o 68.023. "Nubel", de Castro Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 64.417. "Rubragran", de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 68.148. "Los 8 Hermanos", de Dominguez Novo Hnos., de Montevideo. — Acta N.o 67.415. "...bac", de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — Acta N.o 67.885. "Ace Lavando - Ya descansando", de The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 10.288. "Rectángulos rayados, claros y oscuros", de Luis A. de León de Montevideo. — Acta N.o 67.948. "Behr-Manning Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 68.319. "Molina" de Molina y Cía, de Montevideo. — Acta N.o 68.308. "Mentafila", de Emma M. Moya y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 68.343. "Florencia", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 67.536. "Virulana", de Somerin Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta N.o 68.401. "Tego", de Th. Goldschmidt A. G., de Alemania. — Acta número 68.474. "Lasterlin", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 68.286. "Royarina", de Fleischann Uruguaya Incorporated, de Montevideo. — Acta N.o 68.274. "Caballito", de Eulogio C. Maglio, Sociedad Colectiva, de Montevideo. — Acta número 67.317. "La Blanca", del Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta N.o 68.292. "Xul", de Castro Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 68.475. "Polaris", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.o 65.423. "Schwarzkopf", de Hans Schwarzkopf, de Alemania. — Acta número 66.965. "Paradryl", de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 67.252. "Penetrasol Ocefa", de los Laboratorios "Athenas" S. A., de Montevideo. — Acta número 66.827. "Erbadol", de Carlo Erba Societa Per Asione de Italia. — Acta número 68.260. "Clearspun", de TYMSA Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta N.o 66.860. "El Paulista", de Santiago Sanguinetti e Hijos S. A., de Montevideo. — Acta número 67.695. "Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Buenos Aires. Acta N.o 63.839. "Hyperphosphate" de Compagni Nord Africaine de L'Hiperphosphate Reno de Francia. — Acta Acta N.o 67.647. "Hicoston", de Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta número 67.789. "Hawkinson", de Paul E. Hawkinson Company de Estados Unidos de América. — 68.264. "Prim", de TYMSA, Tejidos y Medias Sociedad Anónima de Montevideo. — Acta número 67.756. "Remigton Record de Claudio Sapelli, de Montevideo. — Acta número 68.262 "Beauty Sheer", de TYMSA Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta N.o 66.334. "Femandren" de Ciba Societé Anonyme, de Suiza. — Acta N.o 42.111. "Lavasol", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta N.o 61.001. "Plate" de la Compañía Swift de Montevideo. — Acta N.o 67.[illegible] "Misame", de Colgate Palmolive Inc., de Montevideo. — Acta N.o 66.513. "Polysolvan", de Farbwerke Hoechst Vormals Meister Lucius y Bruning (Fábricas de Colorantes Hoechst anteriormente Meiter Lusius y Bruning) de Frankfurt, Alemania. — Acta N.o 65.225. "Aptina", de Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabriker, de Suecia. — Acta número 67.512. "Sambi", de Augusto Da Silva, de Montevidieo. — Acta número 66.551. "Rayodil", de los Laboratorios Proteo, de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 68.373. "Diurgin (Diurgan) de Antia Moll y Compaía Limitada de Montevideo. — Acta N.o 68.171. "Atodol" de la Unión Pour Le Lancement De Specialites, Societe Anonyme de Francia. — Acta N.o 68.432. "Labur" de Labur S. A., de Montevideo. — Acta N.o 68426 "Refren", de Eduerdo Marquez Castro S. A., de Montevideo. — Acta N.o 67.997. "Rhodiavitam", de Usines Chimique Rhone - Poulenc, de Francia. — Acta N.o 63.847. "Neocidol", de J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza — Acta N.o 68.397. "Monodral", de Sydney Ross Uruguay Limitada de Montevideo. — Acta N.o 68.285. "Turf-Yodine", de Leandro Pereyra Siri, de Montevideo. — Acta N.o 68.138. "Bermarsal" de Societé Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta N.o 68.125. "Novogran", de Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 67.964. "Fosfovical", de Famax S. A., de Montevideo. — Acta N.o 67.755. "Dif", de L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo. — Acta N.o 68.377. "Fenobutazol", de Gerardo Ramón y Cía, de Montevideo. — Acta N.o 67.944. "Ibadox-I. B. F.", de Kurt Boerger, de Montevideo. — Acta N.o 68.405. "Actomar", de Arturo Pichardsdon, de Buenos Aires.

—Pasa a la Facultad de Agronomía: Acta N.o 9910. "Medios Destinados a Combatir las plagas de la agricultura", de Florentino Gorges, de Departamento de Soriano República Oriental del Uruguay.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: Acta N.o 67.165. "Primera Televisora del Uruguay", de la Compañía Maine S. C., de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes marcas: Acta N.o 67.986. "Elkocilina", de Ciba Societé Anonyne, de Suiza. — Acta N.o 68.571. "Buscapin", de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. Acta N.o 68.213. "León con cabeza de pájaro y dos bastones cruzados", de Hoffmann - Laroche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 68.419. "Folisterona" de los Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta N.o 68.443. "Oso Blanco", de Kasdorf S. A. de Montevideo. — Acta N.o 68.307. "Covicone", de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo. — Acta N.o 68.409. "Vera - Green", de Eduardo Marques Castro S. A., de Mon-

tevideo. — Acta N.o 68.336. "Uceorm", de la Unión Chimique S. A., de Bélgica. — Acta N.o 68.328. "Isquemol", de José M. Bouchacourt, de Montevideo. — Acta N.o 68.499. "Oreol Ph. 7" de Eugene Schueller, de Francia. — Acta N.o 54.947. "Rati Salil", de Gerardo Ramón y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta N.o 68.643. "Robitussin", de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo. — Acta N.o 68.598. "Btz" de J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza. — Acta N.o 68.461. "Johnson y Johnson", de Johnson y Johnson, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 68.211. "Konaklon", de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta N.o 67.057. "Sleeperette" de la Pan American World Airways Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 68.380. "Lenia", de Financiera de Perfumerías S. A., del Panamá. — Acta N.o 68.453. "Chopp Norteña Especial", de la Cervecería y Maltería Paysandú S. A., de Paysandú, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 67.934. "Las 4 horas del sábado", de la Especial de Niños S. A., de Montevideo. — Acta N.o 68.446. "Eastaman", de Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo. — Acta N.o 67.905. "Ivorea" de Sociedad Anónima "Snia - Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazione Viscosa, de Italia.

—Se conceden vistas por el término de 20 días: Acta N.o 1031. "Fabricación de encajes en todos sus anchos, colores y calidades" de Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., de Montevideo. Acta N.o 10.100. "Embudo con filtro destinado a retener las impurezas en suspensión y el agua mezclada en los combustibles líquidos" de Pedro Brenes, Rosario, (Departamento Colonia), República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 9452. "Productos alimenticios de hidratos de carbono fermentables", de William J. King, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 67.356. "Zu Zú", a Carlos Anselmi S. A., de Montevideo. — Acta N.o 68.517. "Baskebolito", de Claudio Perilo, de Montevideo. — Acta N.o 9.594. "Preparaciones dentífricas", de Manno Predrick Nelson, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 7487. "Mejoras en Cerraduras", de Arturo C. Delbono de Montevideo. — Acta N.o 9.380. "Procedimiento para reformar cataliticamente fracciones de la gasolina", de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 10.399. "Procedimiento e instalación mejorados, para la fabricación de quesos", de Jean Berge, de Francia. — Acta N.o 9.760. "Clavo de doble punta con cabeza intermedia", de Ramón García, de Montevideo. — Acta N.o 9.673. "Nuevo dispositivo para la fabricación de ravioles", de Giacomo Mazzarello Ghiglione de Montevideo. — Acta N.o 10.217. "Procedimiento para la fabricación de lápices de labios de dos o más colores o tonos, en una sola pieza", de Juan Santiago Malo Chesa, de Barcelona, España. — Acta N.o 10.204. "Congelador Flexible y transportabe", de José L. Invernizzi, de Montevideo. — Acta N.o 10.108. "Tablero parquet elástico adaptable", de Charito Limitada, de Montevideo. — Acta N.o 10.111. "Máquina Hileradora de auto propulsión", de Kilibery Industries Ltd., del Canadá. — Acta N.o 9.700. "Preparaciones dentífricas" de Arthur Lawrence Fox, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 10.068. "Nuevo material de construcción", de Juan Enrique Fabini Oroño, de Montevideo. — Acta N.o 9.995. "Mejoras en embudos", de Fernando Garabano, de Buenos Aires. — Acta N.o 10.307. "Mejoras en juegos", de José Salvador Varela, de Montevideo. Acta N.o 10.099. "Nuevo spiedo", de José Corallo Berutti, de Montevideo. — Acta N.o 59.920. "Derfia" a Alfred Becht, de Alemania. — Acta N.o 9.058. "Entrepisos recticulares celulados", de Quellar Serrano, Gómez y Cía., Ltda., de Colombia. — Acta N.o 10.366. "Un dispositivo para uso higiénico", de Roberto Hensgon, de Buenos Aires. — Acta N.o 10.322. "Mejoras en estropajos" de Nelson Troccoli y Elías Jusid, de Montevideo. — Acta N.o 10.430. "Máquina esquiladora de cueros secos en cuchilla sin fín", de Lasdialao Roha Sebestyen, de Montevideo. — Acta N.o 10.408. "Nueva máquina lavadora", de Mario Collerati y Alfredo Schwadron. — Acta N.o 51.867. "Cephos", de Sharp y Dohme Inc., de Estados Unidos de América.

—Se concede prórroga por el término de 90 días: Acta N.o 9.396. 'Un dispositivo publicitario", de Rafael de la Torre, de Buenos Aires. — Acta N.o 9.753. "Mejoras en quemadores de combustibles líquidos', de Juan A. Puigrredón y Wladimiro Yserte de Santiago de Chile, Chile. — Acta N.o 9.733. "Mejoras en o relacionadas con una plancha de vapor calentada con electricidad", de The Hoover Company, de Estados Unidos de América.

—A los efectos del pago de la anualidad expídasele la orden correspondiente. Acta N.o 370. "Agarradera automática publicitaria", de Héctor Todescan y Angel Monte, de Montevideo.

—Se paraliza el trámite en el siguiente expediente: Acta N.o 68.928. "Pennant Books", de J. F. Errandonea y Cía., Ltda. de Montevideo.

La Secretaría

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1944 - 1954

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954
Sucesiones y Testamentarias	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172
Ventas de Comercios	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801
Quiebras y Recursos	179	129	96	159	203	44	70	33	60	70	42
Privilegios y Marcas	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011
Estatutos	117	192	255	296	269	399	368	398	379	314	269
Convocatorias Comerciales	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386
Edictos Matrimoniales	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610
Rectificación de Partidas	567	731	814	794	849	947	879	952	951	839	927
Licitaciones Públicas	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225
Balances Particulares	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450
Balances Reparticiones del Estado	36	90	49	41	39	58	71	45	34	55	44
Juicios Ejecutivos	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542
Licencias Bebidas Alcohólicas	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144	151
Edificación y Deslinde	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9	64
Oficina Jurídica Municipal	51	151	227	191	219	76	171	60	43	48	46
Infracciones Aduaneras	18	—	—	30	—	—	14	13	2	—	—
Divorcios	84	71	92	123	129	155	263	191	103	88	37
Propiedad Literaria	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161	143
Gratis y Anulados	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1	18
Varios Particulares	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620
Varias Reparticiones del Estado	148	136	274	317	980	146	134	207	124	159	342
	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

Sesión de Agosto 18 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

CUESTION DE ORDEN

4—**Elección de Miembros de la Corte Electoral.** — Moción del señor senador Cusano para que se designe una Comisión Especial con el cometido de hallar solución a este problema. — Manifestaciones de los señores legisladores Buscarons Dotta, Cusano Gamba y Batlle Pacheco (don Lorenzo). — Se vota la moción: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

5—**Contribuyentes morosos.** — (Plazo para el pago de sus adeudos sin multas, recargos ni intereses). — (Antecedentes: Repartido Nº 5 de 1954. — Carpeta Nº 9, de 1954. — Comisión de Hacienda).
—Pedido del señor representante Arismendi para que se pase a intermedio. — Manifestaciones de los señores representantes Vasconcellos y Cartolano. — Pedido del señor Ministro de Hacienda para que se trate de inmediato el proyecto sustitutivo. — Se aprueba sin observación el artículo 1º. — El artículo 2º es de orden. — Sanción. — (Pasa al Poder Ejecutivo).
3—**Caja de Jubilaciones Bancarias.** — (Creación de un fondo de retiro para sus afiliados). — (Antecedentes: Repartido Nº 6 de 1954. — Nota de la Caja de Jubilaciones Bancarias, de junio 28 de 1954. — Nota y proyecto de la misma Caja, de agosto 2 de 1954. — Carpeta Nº 14 de 1954. — Comisión Especial).
6—Moción del señor representante Flores para que se considere este asunto a continuación del que figura en primer término en la orden del día. — Se vota: **Afirmativa.**

—Manifestaciones de los señores representantes Flores, Carrere Sapriza, Vasconcellos, Vidal Zaglio y Cotelo. — Se vota una moción del señor representante Vasconcellos para que se tome como base de la discusión el proyecto de la Caja de Jubilaciones Bancarias: **Afirmativa.** — Discusión. — Consideración del artículo 1.o. — Manifestaciones del señor representante Vasconcellos. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Consideración del artículo 2.o — Manifestaciones del señor representante Vasconcellos. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Consideración del artículo 3.o — Manifestaciones del señor representante Vasconcellos. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — Se aprueban sin observación los artículos 4.o a 18, inclusive. — Consideración del artículo 19. — Modificación propuesta por el señor representante Vidal Zaglio. — Se vota el artículo 19, modificado: **Afirmativa.** — Se aprueba sin observación el artículo 20. — El artículo 21 es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — (Pasa al Poder Ejecutivo). — Moción del señor representante Arismendi para que se levante la sesión. — Se vota: **Afirmativa.** — (Se levanta la sesión).

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 16 de agosto de 1954.

La Asamblea General se reunirá el próximo miércoles 18 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley, que autoriza a los contribuyentes morosos, a pagar los impuestos que adeuden, sin multas, recargos ni intereses. — Carpeta Nº 9. — Repartidos N.os 4 y 5.

2º Elección de miembros de la Corte Electoral.

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios.

1

Asisten: el señor Presidente doctor Alfeo Brum; los señores senadores **Julio Agorio, Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Lorenzo Batlle Pacheco, Emilio O. Bonino, José Bove Arteaga, Fernando J. Carballo, Héctor Batlle Correa, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Camilo Fabini, Daniel Fernández Crespo, Felipe Ferreiro, Carlos T. Gamba, Juan F. Guichón, Sofildo Hernández, Bautista López Toledo, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Julio César Vignale y Ramón Viña;** y los señores representantes **Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardozo, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando de Barros, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Le-**

zaina, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losa, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Abel Segarra, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Efraín González Conzi y los señores representantes Alberto E. Abdala, Juan A. Gofii, Pedro M. Macedo y Carlos M. Mattos.

Con aviso, los señores senadores Juana Amestoy de Mochó, Jaime Bayley, César Charlone, Pedro Chouhy Terra, Aquiles Espalter, Eduardo Víctor Haedo y Carlos Manini Ríos.

Sin aviso, los señores representantes Wáshington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Félix A. Machín Zárate, César A. Piffaretti, Delfos Roche, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 19 y 12).

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Tribunal de Cuentas de la República remite notas por las que da cuenta de las siguientes observaciones:

De la interpuesta a la orden de pago Nº 31.368 por pesos 1.930.67 a favor de la Dirección de Vialidad;

Y de la interpuesta a la Nº 32.604 por $ 3.995.00 del Ministerio de Obras Públicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasen a la Comisión de Legislación.

No hay más asuntos de que dar cuenta.

3

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: es notoria la dificultad que tiene este Cuerpo para reunirse. Existe a su consideración un importante proyecto de ley originado en una discrepancia entre ambas ramas del Cuerpo Legislativo, que se refiere al Fondo de Retiro Bancario.

Aun cuando la Comisión de Hacienda de la Asamblea General no ha podido en lo formal hacer número para aunar definitivamente criterios sobre esas discrepancias, entre sus integrantes hay ambiente favorable para sustituir el proyecto del Senado, que finalmente rechazó la Cámara de Representantes, por otro nuevo que ha remitido la Caja de Jubilaciones Bancarias, y que es muy similar al que formuló oportunamente el señor diputado Vasconcellos.

En atención, repito, a la seriedad de este asunto, que afecta a un importante gremio, y a su justicia intrínseca, —puesto que completaría el ciclo de legislación laboral sobre la materia— propongo que a continuación del asunto que figura en primer término de la orden del día, tratemos el proyecto que tiene a consideración la Comisión de Hacienda de la Asamblea General, a efectos de poder sancionar este proyecto de ley en la tarde de hoy, ya que va a ser muy difícil hacerlo posteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor legislador Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: por la vía de una moción de orden voy a plantear un problema que tiene vinculación con un asunto que de tiempo atrás se encuentra en la orden del día de la Asamblea General, y que por la falta de acuerdo de los sectores legislativos no se ha podido resolver; me refiero a la integración de la Corte Electoral, que no interesa solamente a uno ni a dos sectores, sino a toda la opinión de la República.

Es necesario que los comicios de noviembre se lleven a cabo con una Corte Electoral totalmente renovada, de acuerdo con los textos constitucionales y legales.

Voy a proponer, señor Presidente, que se designe una Comisión Especial, integrada con un representante por sector, para que procure llegar a soluciones amplias y definitivas en el problema de la Corte.

(Apoyados).

—Que no se diga luego que ha sido la intransigencia de tal o cual grupo lo que ha impedido que se integre el Cuerpo Electoral que debe fiscalizar y regir las elecciones de noviembre, y que, si no se llega a soluciones satisfactorias, sea porque no han intentado, todos los sectores que integran la Asamblea General, ponerse de acuerdo con buena voluntad. Pero, por lo menos, debemos intentarlo; y, además, debe saberse que aquellos sectores que integran la Asamblea con mayor número de representantes no son opuestos a que se llegue a grandes soluciones en materia de integración de la Corte Electoral. El sector nacionalista se adelanta allanando el camino.

Hago moción en el sentido indicado, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Cusano.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENNTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Antes de votar, señor Presidente, y para la perfecta inteligencia del problema — anuncio que voy a acompañar la moción del señor senador Cusano— desearía que se aclarara, en primer término, qué entiende el señor senador por sector.

Muchas veces se ha planteado la duda en la Cámara de Representantes, sobre si sector es simplemente cada uno de los lemas con que se concurre o se ha concurrido a las elecciones, o si se entiende por sector cada una de las secciones en que el panorama político ha dividido al Cuerpo.

En ese sentido, señor Presidente, sería conveniente aclarar cuántos sectores estarían representados en esa Comisión.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: me refiero a lo que el Reglamento de la Asamblea General entiende por sector. No es éste el momento de que en una forma inesperada vayamos a hacer una interpretación especial a este respecto. Lo que es tradición del Cuerpo, lo que se interpreta por sector, lo que interpretan la Cámara de Representantes y el Senado por sector cuando se integran las Comisiones, éso es lo que he entendido que es un sector, y a éso se ciñe la proposición que acabo de presentar a la Asamblea.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Parecería, señor Presidente, que la contestación que ha obtenido el señor representante por parte del señor senador Cusano va a conspirar contra su propia proposición; porque si nos hubiéramos de atener, o indicar a la Mesa que debe atenerse a una interpretación reglamentaria en materia de sectores, posiblemente la importancia numérica de esa Comisión quedaría muy reducida.

En cambio, me parecería mejor camino que esta situación quedara reservada al criterio de la Mesa. Que se forme una Comisión con un miembro de cada sector, se ha dicho en la moción propuesta; bien: la Mesa, en su oportunidad, dará cuenta de cómo ha creído conveniente interpretar la moción, para dar satisfacción al Cuerpo. En ese momento, se presentarán nuevas consideraciones o buscaremos otro criterio que nos conforme, si la Mesa no ha podido dar con una clave enteramente satisfactoria.

Creo, pues, que debemos atenernos en este instante a la letra escueta de la moción: nómbrese una Comisión con representación de cada sector.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Señor Presidente: el propósito de esta Comisión es aunar voluntades dentro de la Asamblea General, para integrar la Corte Electoral: bastaría que estén en esa Comisión las personas que por una razón o por otra representen un grupo parlamentario.

(Apoyados).

—Pero creo, señor Presidente, que si aún alguna persona quisiera intervenir, y se lo pidiera a la Mesa, no ha-

bría inconveniente ninguno en autorizarla a ello, porque la función de este organismo que vamos a crear es una cosa de buena voluntad: no va a informar nada ni a aconsejar nada; va a tratar de lograr que alrededor de determinada fórmula para la Corte se reúnan los dos tercios de votos que exige la Constitución de la República.

Se recurre a este procedimiento, porque las conversaciones entre los dos grandes sectores de la Asamblea, aunque han estado en determinado momento a punto de resolver el problema —y, a mi juicio, muy bien— no lograron ponerse totalmente de acuerdo.

Creo que esta Comisión puede ser útil en este sentido, y la voy a votar, porque es un camino para normalizar la situación actual, de una Corte que en realidad está desintegrada, trabajando con los suplentes, y excedida en el plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Cusano.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del asunto: "Contribuyentes morosos. (Observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a los contribuyentes morosos a pagar los impuestos que adeuden sin multas, recargos ni intereses)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1953, el plazo para el pago de todos los impuestos directos, sin multas, recargos o intereses.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Fíjase un plazo de 15 días a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, para que los contribuyentes morosos paguen sin recargos, multas e intereses los impuestos adeudados hasta la promulgación de esta ley. No regirán estos beneficios en los casos en que exista demanda judicial por defraudación de impuestos.

A los abogados y procuradores fiscales se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tendrían derecho en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de esta ley y de la ley similar de 11 de diciembre de 1953, y que se clausuren al amparo de las mismas. Esta erogación se imputará al producido del impuesto respectivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de mayo de 1954.

CARLOS B. MORENO, **Presidente.** — **Mario Dufort y Alvarez. Secretario.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 11 de 1954.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, devolviendo con observaciones parciales, (artículo 138 de la Constitución), el proyecto de ley sancionado **por el Parlamento en la sesión de la Cámara de Representantes de 4 de mayo, por el que se otorga una franquicia de 15 días para pagar los impuestos adeudados, sin multas, recargos ni intereses, excluyendo únicamente de la amnistía, a los contribuyentes o a quienes se hubiera demandado judicialmente por defraudación.**

Las anteriores leyes de franquicias para el pago de impuestos atrasados, N.o 11.776 de 20 de noviembre de 1951, artículo 1.o, N.o 11.881), de 14 de noviembre de 1952, artículo 1.o N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, artículo 105 y el artículo 14 de la Ley de 11 de diciembre de 1953, contienen una excepción expresa del beneficio otorgado, respecto de las obligaciones fiscales emergentes de defraudación..

Tal precepto ha sido sustituído en el presente caso por la exclusión referida.

De tal modo, todos los casos de defraudación, que no han sido llevados a los estrados judiciales, quedarían amparados por la franquicia, pudiéndose pagar los impuestos sin las sanciones correspondientes.

Es razonable entender, que no puede ser propósito de ningún órgano público, consagrar una impunidad en favor de quienes han defraudado al Estado, equiparándolos en el tratamiento, a los buenos pagadores o a los incursos en mora.

Por tanto el Consejo Nacional de Gobierno, propone a la Asamblea General, la sanción del siguiente proyecto de ley sustitutivo, en el que además se extiende a 60 días el plazo de pago para los simples deudores morosos.

El término que se propone tiene un razonable alcance, como para que la gran mayoría de las situaciones que se preven queden solucionadas, adelantando desde ya el Poder Ejecutivo, su opinión contraria a la repetición periódica de este tipo de franquicias, que afecta la normal percepción de los recursos.

Artículo 1.o Fíjase un plazo de sesenta días a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, para que los contribuyentes morosos paguen sin recargos, multas e intereses, los impuestos adeudados hasta la promulgación de esta ley.

No regirán estos beneficios para la cancelación de adeudos por defraudación de impuestos.

A los Abogados y Procuradores Fiscales se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tendrían derecho, en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de esta ley y de la similar de 11 de diciembre de 1953, y que se clausuran al amparo de las mismas. Esta erogación se imputará al producido de impuesto respectivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

En la seguridad de que la Asamblea General prestará preferente atención a la sobservaciones del Poder Ejecutivo, aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **FRANCISCO FORTEZA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Asamblea General.

Comisión de Hacienda.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Fíjase un plazo de 60 días a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, para que los contribuyentes morosos paguen sin recargos, multas e intereses, los impuestos adeudados hasta la promulgación de la misma.

No regirán estos beneficios para la cancelación de adeudos por defraudación de impuestos.

En los casos en que no se hubiere comunicado a las Oficinas Recaudadoras el monto de la liquidación provisoria o definitiva de los impuestos de herencia y a los gananciales, el contribuyente podrá consignar en las referidas Oficinas, las que le expedirán el recibo correspondiente, el importe que estime adeudar.

Si el importe de la liquidación definitiva fuere superior al consignado, se aplicarán los recargos que correspondan a la diferencia entre ambos importes.

A los Abogados y Procuradores Fiscales se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tendrían derecho, en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de esta ley y de la similar de 11 de diciembre de 1953, y que se clausuran al

amparo de las mismas. Esta erogación se imputará al producido del impuesto respectivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1954.

A. Carlos Cutinella. — Francisca Sancho Barceló. — Juan C. Raffo Frávega. — Jorge Carbonell y Migal. — Venancio Flores. — Gabriel Terra. — Juan C. López Gutiérrez. — Renán Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: mociono para que la Asamblea General pase a intermedio por cinco o diez minutos.

La moción tiene esta fundamentación: la Cámara de Representantes había incluído en la orden del día de la sesión de hoy el tratamiento del problema de la carne. La sesión de la Cámara es una sesión ordinaria, es decir: que a la hora 20 —dentro de treinta minutos— quedaría finalizada, sin posibilidad de prórroga.

Por el contrario, si la Asamblea pasa a intermedio por breves minutos la Cámara puede reunirse, y resolver pasar a intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General. De ese modo, en caso de que la sesión de la Asamblea continúe después de la hora 20, la Cámara de Diputados podrá proseguir discutiendo el problema de la carne, que inquieta a toda la opinión pública.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pediría al señor diputado Arismendi que postergara la moción que formula hasta una hora más próxima a las 20, porque inclusive, en el interín —una vez sancionado este proyecto de ley, que creo no va a ofrecer dificultades— se podrá aprovechar para aunar alguna opinión en forma definitiva sobre el proyecto de ley de Beneficio de Retiro Bancario, con lo cual la Asamblea ganaría tiempo, y ese intermedio serviría para cambiar ideas al respecto.

SEÑOR ARISMENDI. — Entonces postergo por diez minutos mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Cartolano, que la había solicitado.

SEÑOR CARTOLANO. — Era simplemente para pedir al señor diputado Arismendi que aplazara su moción hasta que se votara este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre el proyecto de ley relativo a plazo para el pago de impuestos adeudados.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Este proyecto sustitutivo estructurado en la Comisión de la Asamblea General no va a encontrar dificultades, seguramente ya que en el seno de dicha Comisión no hubo discrepancias sino concordancia de opiniones.

Por eso pediría que fuera tratado de inmediato; si se suscitara alguna dificultad entonces, naturalmente, no me opondría a que fuese postergada la consideración del asunto; pero si no hubiera discusión pediría que se tratara de inmediato, porque el perjuicio que ocasiona esta situación, este "impasse" en que estamos viviendo por una ley de franquicias que no empieza a aplicarse nunca, desde el punto de vista del erario se traduce en un inconveniente considerable. Los contribuyentes no pagan, porque están esperando que la Asamblea General apruebe esta iniciativa.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑO RPRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES. — Insisto, atento a las manifestaciones del señor diputado Arismendi, sobre la conveniencia de tratar de inmediato y urgentemente el proyecto sobre Fondo de Beneficio de Retiro Bancario. Creo que por el acuerdo que hay entre los diversos sectores tampoco motivará mayor discusión; son pocos artículos, y quedaría tiempo hábil para que la Cámara de Representantes pueda reunirse antes del vencimiento de la hora reglamentaria.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El problema del Fondo de Retiro Bancario suscitó diversas discusiones en cuanto a distintos aspectos de su interpretación; además, no está a consideración de la Asamblea. Creo que es un asunto que va a dar lugar, necesariamente, a un intercambio de ideas, que puede ser lo suficientemente amplio como para plantear un problema serio en cuanto a la consideración del asunto que está tratando la Cámara de Representantes, referente a la comercialización de carnes, y que también está relacionado con desocupación en la industria frigorífica, el régimen de cuotas para los establecimientos y la situación de la Caja de Compensación por desocupación en la misma industria.

(Murmullos. — Campana de orden).

Creo que sería oportuno pasar a intermedio ahora, porque corremos el riesgo —pese a la buena voluntad que pueda existir entre los señores legisladores— de no votar un asunto y hacer peligrar el otro.

SEÑOR VASCONCELLOS — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que no vamos a tener ningún inconveniente, y que cuando falten diez minutos para la hora 20, —la hora reglamentaria de levantamiento de sesión de la Cámara de Representantes— la Asamblea podrá pasar a intermedio a efectos de que la Cámara prorrogue su sesión, y podamos entonces seguir discutiendo esta noche —la sesión de ayer se prorrogó hasta hoy a las cinco de la mañana para tratar otro asunto— el problema que plantea el señor Diputado Carrere Sapriza, si es necesario.

En lo que se refiere al Fondo de Beneficio de Retiro Bancario, quiero decir lo siguiente: cuando la Cámara hizo algunas observaciones al proyecto venido del Senado —observaciones de fondo—, y resolvió rechazar las enmiendas, por lo que dicho proyecto pasó a la Asamblea General, los legisladores nos preocupamos de inmediato de buscar una fórmula sustitutiva que resolviera aquellos problemas, que esencialmente, a nuestro juicio, eran erróneos en las soluciones que se proyectaban anteriormente.

Redactamos un anteproyecto, que el legislador que habla puso en conocimiento de sus compañeros de la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, y además de contar con el asentimiento de ellos en sus lineamientos generales, en forma también privada —para ganar tiempo, porque la Comisión de la Asamblea General no se había reunido— se pidió la opinión de la Asociación de Funcionarios Bancarios, y la de la Caja de Jubilaciones Bancarias. Ambas opiniones fueron favorables, pues la Caja de Jubilaciones Bancarias únicamente hizo algunas modificaciones a efectos de adecuar un poco mejor, de acuerdo a su opinión, algunos de los artículos.

Se puede tomar como base para la discusión, como lo proponía el señor diputado Flores, este proyecto que viene de la Caja de Jubilaciones Bancarias, que a su vez tomó como base el proyecto de un legislador, por lo que se está habilitado reglamentariamente para ser considerado.

Creo que si no consideramos esta noche este proyecto de ley corremos el riesgo de postergarlo indefinidamente. Por eso insisto en su tratamiento inmediato.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Adelanto mi opinión favorable al proyecto definitivo estructurado por la Caja de Jubilaciones Bancarias. Entiendo que en un breve lapso, si se pone a consideración ese proyecto, en la noche de hoy podrá quedar liquidado un importante problema.

No escuché bien al señor diputado Vasconcellos; si él ha mocionado en el sentido de que sea ese proyecto el que se tome como base para la discusión, votaré su moción; en caso de que no haya propuesto eso, por mi parte hago esa moción.

El señor diputado Vasconcellos me hace señas de que sí. Entonces, pido que se vote la moción del señor diputado Vasconcellos y se entre a considerar de inmediato el proyecto.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: en idéntico sentido queremos pronunciarnos. Aunque también nos preocupa el problema que tiene a estudio la Cámara, creo que hace bien la Asamblea General en entrar esta noche al estudio de este proyecto de ley, tratando de zanjar las diferencias que ha habido entre el Senado y la Cámara.

Tomando como base, como bien ha dicho el señor diputado Vasconcellos, el proyecto enviado por la Caja de Jubilaciones Bancarias, y que cuenta con el asentimiento de la entidad gremial, creo que estamos en condiciones de adelantar mucho en esta materia.

(Apoyados).

—Pero manifiesto que si de su tratamiento se originara una discusión que pudiera prolongar este debate más allá de la hora 19 y 50, he de pedir un intermedio para que la Cámara pueda prorrogar su sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor representante Vasconcellos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—De acuerdo con la resolución que acaba de adoptar la Asamblea, se entra a considerar el proyecto sobre Fondo de Beneficio de Retiro Bancario.

(Antecedentes:)

"Texto del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes en sesión del día 27 de noviembre de 1953

Artículo 1º La Caja de Jubilaciones Bancarias constituirá con los recursos que al efecto se crean por esta ley, un Fondo de Retiro; y, con cargo al mismo se abonará a sus afiliados cuando se jubilen, así como a los derecho habientes de los que fallezcan en actividad, las compensaciones que se fijan en los artículos siguientes con arreglo a lo que en ellos se establece.

Art. 2º Tendrán derecho a la compensación de retiro:

A) Los afiliados que se jubilen por las causales previstas en los incisos A) y D) del artículo 15, reformado, del Decreto-Ley Nº 10.331, de 29 de enero de 1943.

B) Los afiliados que se jubilen por incapacidad física o mental de acuerdo con el inciso B) del artículo 15, reformado, del Decreto-Ley citado, a quienes solamente se les tendrá en cuenta, a los efectos de esta ley, el tiempo de servicios bancarios efectivos prestados.

C) Los Directores de los Bancos Oficiales que se jubilen por las causales establecidas en los incisos A), B) y C) del artículo 15, reformado, del mismo Decreto-Ley ya citado.

En los casos del inciso A) será necesaria una antigüedad bancaria efectiva mínima de veinte años; en los del inciso B) de quince años; y de cuatro años en los del inciso C).

Los afiliados en actividad a la fecha de la vigencia de esta ley que posteriormente se jubilen por alguna de las causales establecidas en los incisos A), B) y D) del artículo 15 reformado del Decreto-Ley Nº 10.331, sin contar con los mínimos de actividad bancaria efectiva fijados en el inciso precedente, tendrán derecho a una compensación de retiro equivalente a un mes del último sueldo por cada año de servicios bancarios que exceda de diez. Este beneficio, en ningún caso podrá ser inferior a lo aportado por el afiliado, sin intereses (Artículo 5º, letra B)

Art. 3º La compensación de retiro consistirá en una cantidad igual a tantas veces el importe del último sueldo del beneficiario como años de servicios bancarios reconocidos tenga éste, hasta treinta sueldos y con un máximo de veinte mil pesos.

Este beneficio se otorgará una sola vez y el reingreso a la actividad, después de haberlo percibido, no dará derecho a modificación alguna, no debiéndose servir en esto casos las contribuciones que se establecen en el artículo 5.o.

Los afiliados que reingresen con posterioridad a la vigencia de esta ley y no hubieren percibido la compensación de retiro, podrán obtenerla si se mantienen en actividad por un período mínimo de tres años, además de acreditar alguna de las causales previstas en el artículo 2º y cumplir cuando corresponda, con lo dispuesto en el artículo 10 inciso final.

El período de espera establecido en el inciso anterior, no regirá para el caso de fallecimiento del afiliado a los efectos del otorgamiento del beneficio a que se refiere el artículo 4.o.

Art. 4º Cuando fallezca un afiliado activo contando con un mínimo de quince años de servicios bancarios efectivos, la Caja abonará a los derecho habientes que se especifican en el inciso siguiente, una compensación equivalente al cincuenta por ciento del último sueldo, multiplicado por el número de años de servicios bancarios, no pudiendo pasar del límite de diez mil pesos ($ 10.000.00).

Tendrán derecho a esta compensación, y dentro del orden excluyente que sigue:

1º) La viuda o viudo incapacitado, en concurrencia con los hijos legítimos y naturales reconocidos.
2º) La viuda o el viudo incapacitado.
3º) Los hijos legítimos y naturales reconocidos.
4º) Los padres.

Al fallecimiento de un afiliado activo que contare con menos de quince años de servicios bancarios efectivos, se les entregará a los causahabientes indicados en el inciso anterior y en el orden allí establecido, los aportes personales efectuados por aquél, sin intereses (Artículo 5.o, letra B).

Art. 5o. El fondo de retiro será constituído con los siguientes recursos:

A) Con el 2 y 1|2 o|o sobre los sueldos y jornales del personal de las Instituciones adscritas que éstas abonarán mensualmente, en la forma dispuesta por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 10.331, de 29 de enero de 1943.

B) Con el aporte de los afiliados activos de acuerdo con la siguiente escala, según los servicios bancarios reconocidos o denunciados.

Hasta los diez años el uno y medio por ciento (1 y 1|2 o|o); más de diez y hasta quince años, el dos por ciento (2 o|o); más de quince hasta veinte, el dos y medio por ciento (2 y 1|2 o|o); más de veinte hasta veinticinco, el tres por ciento (3 o|o); más de veinticinco hasta treinta, el tres y medio por ciento (3 y 1|2 o|o); más de treinta hasta treinta y cinco, el cuatro por ciento (4 o|o) y más de treinta y cinco años, el cuatro y medio por ciento (4 y 1|2 o|o).

Los años de servicios se computarán al 1º de enero de cada año, a los efectos dispuestos por esta ley.

C) Con los intereses o rendimientos que se obtengan con la inversión de los dineros del Fondo.

Art. 6.o Los recursos creados por esta ley ingresarán al Fondo Común de la Caja de Jubilaciones Bancarias en cuenta aparte, y serán colocados y administrados por ella, de acuerdo con su Ley Orgánica.

Art. 7.o La Caja de Jubilaciones Bancarias, practicará una avaluación del Fondo de Retiro, en las ocasiones determinadas por el artículo 52 del Decreto-Ley Nº 10.331, con el objeto de conocer su estado financiero y fijar con aprobación del Poder Ejecutivo los aumentos que correspondan a los beneficios que se establecen por la presente ley, los que nunca podrán ser inferiores a los fijados en los artículos precedentes.

Art. 8.o Los beneficios del Fondo de Retiro, comenzarán a hacerse efectivos a los tres años de vigencia de esta ley.

Art. 9.o Los afiliados comprendidos en el artículo 2º que hayan cesado o cesen en su actividad, desde el 1.o de enero de 1953, hasta la terminación del plazo suspensivo establecido en el artículo anterior, tendrán derecho a la compensación de retiro una vez vencido dicho plazo. El beneficio se calculará como base el importe de la jubilación originaria y sobre ella se abonarán las contribuciones personales que correspondan (artículo 5.o letra B), desde la fecha de la jubilación hasta el vencimiento del plazo suspensivo (artículo 8.o).

Los afilados que hubieren cesado y jubilado entre el 1.o de enero de 1953 y la fecha de vigencia de esta ley, y hubieran recibido compensación de retiro por parte de las instituciones de las que eran empleados, podrán acogerse a lo dispuesto en el inciso anterior, teniendo solamente derecho a percibir la diferencia en más que pudiera existir entre el beneficio ya otorgado y el previsto por esta ley. Esta manifestación de voluntad deberá formularse dentro de un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ley.

En caso de fallecer entre el 1.o de enero de 1953 y el vencimiento del plazo fijado en el artículo 8.o, un afiliado que estuviere en alguna de las situaciones previstas en los dos incisos anteriores, el Fondo entregará a los derechohabientes indicados en el artículo 4.o, el equivalente al cincuenta por ciento del beneficio que hubiera correspondido al causante, el que se pagará al vencimiento de aquel plazo.

Durante el período establecido en el artículo 8.o, la Caja podrá hacer adelantos, a cuenta de la compensación de retiro, a aquellos que se encuentren en la situación del presente artículo, siempre que las disponibilidades del Fondo lo permitan.

Art. 10. A las personas que dejen de ser afiliadas a la Caja de Jubilaciones Bancarias o se jubilen sin derecho a

la compensación de retiro, se les devolverá los aportes personales por ellos servidos, sin intereses (artículo 5.o, letra B).

Para el caso de reingreso, si desearen que sus servicios bancarios anteriores se les tuvieran en cuenta para el otorgamiento de la compensación de retiro, deberán abonar lo que en su oportunidad se les hubiere devuelto, debiendo manifestarse al respecto, dentro de los seis meses a contar de aquella fecha. Este pago se podrá efectuar con el descuento mensual del cinco por ciento del sueldo, pero en ningún caso se podrá percibir la compensación de retiro, sin haberse abonado totalmente la cantidad que corresponda por el presente concepto.

Art. 11. El Consejo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, tiene en la aplicación de esta ley, las mismas facultades que las previstas en la administración de su Ley Orgánica y sus resoluciones estarán sometidas a los requisitos y recursos contenidos en los artículos 34, 35 y 36 del Decreto-Ley de 29 de enero de 1943.

Art. 12. Las compensaciones de retiro, así como las que corresponde, según lo dispuesto por esta ley, a los derechohabientes de los afiliados en caso de fallecimiento, son inembargables, incedibles y no están sujetas a gravamen o impuesto alguno

Art. 13. Esta ley entrará en vigencia, a partir del día primero del mes siguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 14. El Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones Bancarias proyectará la reglamentación de la presente ley y la elevará para su aprobación al Poder Ejecutivo

Art. 15. Las Instituciones que actualmente tengan organizados fondos o seguros de retiro, que aseguren a su personal beneficios similares o mayores de los previstos en los artículos precedentes, podrán optar por mantener su propio sistema, con exclusión del de la Caja de Jubilaciones Bancarias, debiendo hacerlo saber a ésta, dentro de sesenta días a contar de la fecha de entrada de vigencia de esta ley.

En tal caso, los actuales empleados y obreros de los organismos de que se trata, que individualmente prefieren el régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias, dispondrán de otros sesenta días para optar por el mismo, renunciando al del Banco a que pertenezcan. Los que ingresen con posterioridad a la vigencia de esta ley, tendrán el mismo derecho, dentro del plazo de sesenta días a partir de su ingreso.

En los mismos términos del inciso anterior, podrán adherir al régimen de esta ley, los miembros de los Directorios de los Bancos del Estado, que tuvieren organizados sistemas propios, en las condiciones previstas en este artículo.

En los casos de afiliados que opten por el sistema de esta ley, tanto ellos como las instituciones estarán obligados al pago de las contribuciones que se fijan en el artículo 5.o.

Si en el futuro, cualquiera de las Instituciones comprendidas en el inciso primero de este artículo, dejara sin efecto su fondo o seguro de retiro propio, deberá incorporarse al régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias y será de su cargo, el pago de la totalidad de las contribuciones patronales y personales e intereses legales capitalizados desde la vigencia de esta ley, o desde el ingreso del afiliado si éste fuera posterior.

En todos los casos de opción previstos en este artículo, las Instituciones y los afiliados que deseen acogerse al régimen que se instituye por esta ley, deberán manifestarlo expresamente dentro de los plazos fijados.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º La Caja de Jubilaciones Bancarias constituirá con los recursos que al efecto se crean por esta ley, un Fondo de Retiro; y, con cargo al mismo se abonará a sus afiliados cuando se jubilen, así como a los derechohabientes de los que fallezcan en actividad, las compensaciones que se fijan en los artículos siguientes con arreglo a lo que en ellos se establece.

Art. 2.o Tendrán derecho a la compensación de Retiro:

A) Los afiliados que se jubilen por las causales previstas en los incisos A) y D) del artículo 15 del Decreto-Ley N.o 10.331, de 29 de enero de 1943, modificado por el artículo 4º de la Ley Nº 11.542, de 30 de junio de 1950;

B) Los afiliados que se jubilen por incapacidad física o mental de acuerdo con el inciso B) del artículo 15, reformado, del decreto-ley citado, a quienes solamente se les tendrá en cuenta, a los efectos de esta ley, el tiempo de servicios bancarios efectivos prestados.

C) Los Directores de los Bancos Oficiales que se jubilen por las causales establecidas en los incisos A), B) y C) del artículo 15, del mismo decreto-ley citado, modificado por el artículo 4º de la Ley Nº 11.452, de 30 de junio de 1950.

En los casos del inciso A) de este artículo será necesaria una antigüedad bancaria efectiva mínima de veinte años; en los del inciso B) de quince años y de cuatro años en los del inciso C).

Los afiliados en actividad a la fecha de la vigencia de esta ley que posteriormente se jubilen por alguna de las causales establecidas en los incisos A), B) y D) del artículo 15 del Decreto-Ley Nº 10.331, modificado por el artículo 4.o de la Ley N.o 11.452 de 30 de junio de 1950, sin contar con los mínimos de actividad bancaria efectiva fijados en el inciso precedente, tendrán derecho a una compensación de retiro equivalente a un mes del último sueldo por cada año de servicios bancarios que exceda de diez. Este beneficio, en ningún caso podrá ser inferior a lo aportado por el afiliado, sin intereses (artículo 5.o, letra B).

Art. 3.o La compensación de retiro consistirá en una cantidad igual a tantas veces el importe del último sueldo del beneficiario como años de servicios reconocidos tenga éste, hasta treinta sueldos y con un máximo de veinte mil pesos.

Este beneficio se otorgará una sola vez y el reingreso a la actividad bancaria después de haberlo percibido, no dará derecho a modificación alguna, no debiéndose servir en estos casos las contribuciones que se establecen en el artículo 5.o.

Los afiliados que reingresen con posterioridad a la vigencia de esta ley, y no hubieren percibido la compensación de retiro, podrán obtenerla si se mantienen en actividad por un período mínimo de tres años, además de acreditar alguna de las causales previstas en el artículo 2.o y cumplir, cuando corresponda, con lo dispuesto en el artículo 10, inciso final.

El período de reactividad establecido en el inciso anterior, no regirá para el caso de fallecimiento del afiliado a los efectos del otorgamiento del beneficio a que se refiere el artículo 4.o.

Art. 4.o Cuando fallezca un afiliado activo contando con un mínimo de quince años de servicios bancarios efectivos, la Caja abonará a los derechohabientes que se especifican en el inciso siguiente, una compensación equivalente al cincuenta por ciento del último sueldo, multiplicado por el número de años de servicios bancarios, no pudiendo pasar el límite de diez mil pesos ($ 10.000.00).

Tendrán derecho a esta compensación, y dentro del orden excluyente que sigue:

1.o La viuda, o viudo incapacitado, en concurrencia con los hijos legítimos y naturales reconocidos.

2.o La viuda o el viudo incapacitado.

3.o Los hijos legítimos y naturales reconocidos y el ex cónyuge divorciado, no culpable que se encuentre en la situación prevista en el artículo 24 del Decreto-Ley Nº 10.331, modificado por el artículo 8.o de la Ley N.o 11.452 de 30 de junio de 1950.

4.o Los padres.

Al fallecimiento de un afliado activo que contare con menos de quince años de servicios bancarios efectivos, se les entregará a los causahabientes indicados en el inciso anterior y en el orden allí establecido, los aportes personales efectuados por aquél, sin intereses (artículo 5.o letra B).

Art. 5.o El fondo de retiro será constituído con los siguientes recursos:

A) Con el 2 y 1|2 o|o sobre los sueldos y jornales del personal de las Instituciones afiliadas que éstas abonarán mensualmente, en la forma dispuesta por el artículo 9º del Decreto-Ley número 10.331 de 29 de enero de 1943.

B) Con el aporte de los sueldos y jornales de los afiliados activos, de acuerdo con la siguiente es-

cala, según los servicios bancarios reconocidos o denunciados:

Hasta los diez años, el uno y medio por ciento (1 y 1|2 o|o); más de diez hasta quince años, el dos por ciento (2 o|o); más de quince hasta veinte, el dos y medio por ciento (2 y 1|2 o|o); más de veinte, hasta veinticinco, el tres por ciento (3 o|o); más de veinticinco hasta treinta, el tres y medio por ciento (3 y 1|2 o|o); más de treinta hasta treinta y cinco, el cuatro por ciento (4 o|o); y más de treinta y cinco años, el cuatro y medio por ciento (4 y 1|2 o|o).

Los años de servicios se computarán al 1.o de enero de cada año, a los efectos dispuestos por esta ley.

C) Con los intereses o rendimientos que se obtengan con la inversión de los dineros del Fondo, de conformidad a lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 6.o Los recursos creados por esta ley ingresarán al Fondo Común de la Caja de Jubilaciones Bancarias en cuenta aparte, y serán colocados y administrados por ella, de acuerdo con su Ley Orgánica.

Art. 7.o La Caja de Jubilaciones Bancarias practicará una avaluación del Fondo de Retiro, en las ocasiones determinadas por el artículo 52 del Decreto-Ley Nº 10.331, con el objeto de conocer su estado financiero y fijar —con aprobación del Poder Ejecutivo— los aumentos que correspondan a los beneficios que se establecen por la presente ley, los que nunca podrán ser inferiores a los fijados en los artículos precedentes.

Art. 8.o Los beneficios del Fondo de Retiro comenzarán a hacerse efectivos a los tres años de vigencia de esta ley.

Art. 9.o Los afiliados comprendidos en el artículo 2.o, que hayan cesado o cesen en su actividad desde el 1.o de enero de 1953 hasta la terminación del plazo suspensivo establecido en el artículo anterior, tendrán derecho a la compensación de retiro una vez vencido dicho plazo. El beneficio se calculará tomando como base el importe de la jubilación originaria y sobre ella se abonarán las contribuciones personales que correspondan (artículo 5.o letra B), desde la fecha de la jubilación hasta el vencimiento del plazo suspensivo (artículo 8.o).

Los afiliados que hubieren cesado y jubilado entre el 1.o de enero de 1953 y la fecha de vigencia de esta ley, y hubieran recibido compensación de retiro por parte de las Instituciones de las que eran empleados, podrán acogerse a lo dispuesto en el inciso anterior, teniendo solamente derecho a percibir la diferencia en más que pudiera existir entre el beneficio ya otorgado y el previsto por esta ley. Esta manifestación de voluntad deberá formularse dentro de un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ley.

En caso de fallecer entre el 1.o de enero de 1953 y el vencimiento del plazo fijado en el artículo 8.o, un afiliado que estuviere en alguna de las situaciones previstas en los dos incisos anteriores, el Fondo entregará a los derechohabientes indicados en el artículo 4.o, el equivalente al cincuenta por ciento del beneficio que hubiera correspondido al causante, el que se pagará al vencimiento de aquel plazo.

Durante el período establecido en el artículo 8.o, la Caja podrá hacer adelantos a cuenta de la compensación de retiro a aquéllos que se encuentran en la situación del presente artículo, siempre que las disponibilidades del Fondo lo permitan.

Art. 10. A las personas que dejen de ser afiliadas a la Caja de Jubilaciones Bancarias o se jubilen sin derecho a la compensación de retiro, se les devolverán los aportes personales por ellas servidos, sin intereses (artículo 5.o, letra B).

Para el caso de reingreso, si desearen que sus servicios bancarios anteriores se les tuvieran en cuenta para el otorgamiento de la compensación de retiro, deberán abonar lo que en su oportunidad se les hubiere devuelto, debiendo manifestarse al respecto, dentro de los seis meses a contar de aquella fecha

Este pago se podrá efectuar con el descuento mensual del cinco por ciento del sueldo, pero en ningún caso se podrá percibir la compensación de retiro sin haberse abonado totalmente la cantidad que corresponda por el presente concepto.

Art. 11. El Consejo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, tiene en la aplicación de esta ley, las mismas facultades que las previstas en la administración de su Ley Orgánica, y sus resoluciones estarán sometidas a los requisitos y recursos contenidos en los artículos 34, 35 y 36 del Decreto-Ley de 29 de enero de 1943.

Art. 12. Las compensaciones de retiro, así como las que corresponde, según lo dispuesto por esta ley, a los derechohabientes de los afiliados en caso de fallecimiento, son inembargables, incedibles y no están sujetas a gravamen o impuesto alguno.

Art. 13. Esta ley entrará en vigencia, a partir del día primero del mes siguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 14. El Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones Bancarias proyectará la reglamentación de la presente ley y la elevará para su aprobación al Poder Ejecutivo.

Art. 15. Las Instituciones que actualmente tengan organizados fondos o seguros de retiro, que aseguren a su personal beneficios similares o mayores de los previstos en los artículos precedentes, podrán optar por mantener su propio sistema, con exclusión del de la Caja de Jubilaciones Bancarias, debiendo hacerlo saber a ésta, dentro de sesenta días a contar de la fecha de entrada de vigencia de esta ley.

En tal caso, los actuales empleados y obreros de los organismos de que se trata, que individualmente prefieran el régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias, dispondrán de otros sesenta días para optar por el mismo, renunciando al del Banco a que pertenezcan. Los que ingresen con posterioridad a la vigencia de esta ley, tendrán el mismo derecho, dentro del plazo de sesenta días a partir de su ingreso.

En los mismos términos del inciso anterior, podrán adherir al régimen de esta ley, los miembros de los Directorios de los Bancos del Estado, que tuvieren organizados sistemas propios, en las condiciones previstas en este artículo.

En los casos de afiliados que opten por el sistema de esta ley, tanto ellos como las Instituciones estarán obligados al pago de las contribuciones que se fijan en el artículo 5.o.

Si en el futuro, cualesquiera de las Instituciones comprendidas en el inciso primero de este artículo, dejara sin efecto su fondo o seguro de retiro propio, deberá incorporarse al régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias y será de su cargo el pago de la totalidad de las contribuciones patronales y personales e intereses legales capitalizados, desde la vigencia de esta ley, o desde el ingreso del afiliado, si éste fuera posterior.

En todos los casos de opción previstos en este artículo, las Instituciones y los afiliados que deseen acogerse al régimen que se instituye por esta ley, deberán manifestarlo expresamente, dentro de los plazos fijados.

Art. 16. Declárase a los efectos dispuestos en el artículo 1º de la Ley de 4 de diciembre de 1953, parte final, que los servicios base del cálculo referidos en el mismo, son los servicios reconocidos computados.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de mayo de 1954.

Héctor Batlle Correa, Vice Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Caja de Jubilaciones Bancarias. — Consejo.

Montevideo, junio 28 de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum. Presente.

Señor Presidente:

En el mes de noviembre de 1953, esta Caja de Jubilaciones Bancarias elevó al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, un proyecto de ley creando el Fondo de Retiro para sus afiliados, beneficio similar al ya consagrado para las Cajas Civiles y de la Industria y Comercio.

Dicho proyecto mereció la aprobación del Poder Ejecutivo, quien con Mensaje, lo elevó al Parlamento.

Tratado por la Cámara de Representantes en el mismo mes de noviembre, fué votado afirmativamente.

En el curso del actual período legislativo, se abocó a su consideración la Cámara de Senadores, la que introdujo algunas modificaciones al proyecto original, que determinaron su vuelta a la Cámara de Representantes.

La Comisión de Previsión Social de ésta, consultó a nuestro Instituto sobre las variantes proyectadas por Senadores, contestándose por nota N.o 49|1954, de 20 de mayo ppdo., en la que se hacía llegar la opinión favorable a las mismas, cuya copia se adjunta.

Finalmente, la indicada Comisión de la Cámara de Representantes, produjo informe con fecha 14 del actual, aconsejando el rechazo de las enmiendas efectuadas por el Senado, por entender que el proyecto ofrecía objeciones de "entidad como para aprovechar la posibilidad constitucional de concurrir a la Asamblea General, a efectos de

revisar el proyecto a estudio para depurarlo de sus más graves defectos".

La Cámara de Representantes hizo suya la opinión de la Comisión, y fué rechazado el proyecto venido del Senado.

El informe de la Comisión de Previsión Social —de modo particular su parte final— es bien ilustrativo con respecto a la intención de promover enmiendas importantes al proyecto que fuera estructurado por la Caja. Y, con la finalidad de que nuestro Organismo sea escuchado sobre las modificaciones que se pudieran proponer, es que nos dirigimos al señor Presidente de la Asamblea General.

Además del natural y legítimo interés de la Caja por conocer y opinar sobre las enmiendas que pudiera sufrir un proyecto de ley que tuvo su origen en la misma, existe la razón fundamental siguiente que justifica esta gestión.

La Caja de Jubilaciones Bancarias es, por definición legal, "un instituto gremial privado con fines públicos", que no goza de la garantía subsidiaria del Estado, y en consecuencia tiene que velar por el estricto cumplimiento del fin para el que fué creada, y que no es otro que el servicio de las jubilaciones y pensiones bancarias. Y para ello sólo cuenta con los fondos y reservas propios.

Como apreciará el señor Presidente, es de importancia decisiva que las enmiendas que se pudieran introducir en un proyecto como el de Fondo de Retiro —beneficio interesante, pero nunca de la entidad de las pasividades— puedan afectar los servicios a cargo de la Caja.

Apoyándonos en los motivos que hemos expuesto, es que solicitamos al señor Presidente de la Asamblea General se sirva disponer lo que corresponda para que la Caja de Jubilaciones Bancarias pueda ser oída sobre las modificaciones que se pudieran introducir al proyecto original sobre Fondo de Retiro.

Reciba el señor Presidente las expresiones de nuestra distinguida consideración.

LUIS EDUARDO SAGARRA, Presidente.—Romeo D. Gutérrez Núñez, Consejero-Secretario.

Caja de Jubilaciones Bancarias.
Consejo.

Montevideo, agosto 2 de 1954.

Señor Representante por Montevideo, doctor Amílcar Vasconcellos.

Presente.

Señor Representante:

Accediendo a vuestro pedido formulado por nota recibida el 27 de julio ppdo., el Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones Bancarias se abocó al estudio del anteproyecto de ley por usted formulado, sobre Fondo de Retiro para los Afiliados a este Organismo, y cuyas conclusiones se concretan en la presente nota y en el nuevo texto que se acompaña.

El tema a consideración se vió simplificado por la circunstancia de que usted recogiera en gran parte la elaboración realizada anteriormente por este Instituto, modificándola en pocos puntos principales, que se pueden sintetizar en el reconocimiento del derecho a todos los afiliados que se jubilen —sin exigir límite mínimo de servicios— y en la exoneración para la Asociación de Bancarios del Uruguay, del pago del costo de incorporación, según Ley Nº 11.452.

Las demás modificaciones constituyen en realidad, la adecuación de las diversas normas al principio general del otorgamiento del beneficio a todos los afiliados que se jubilen, sin distinción de causal ni de tiempo de trabajo reconocido.

Sobre ese aspecto fundamental, si bien lo proyectado por usted significa un cambio radical en la orientación expuesta por el Instituto en su proyecto, este Consejo Honorario ha recogido vuestra idea, tomando como base para ello lo ya vigente desde hace algunos años, en los Bancos Oficiales, quienes reconocen a sus empleados el derecho al retiro, sin restricciones de especie alguna con respecto a antigüedad en la institución o motivo del cese en la misma.

En esas condiciones, la compensación de retiro se organiza como un verdadero seguro, por lo cual resulta lógico no mantener las limitaciones previstas anteriormente por este Organismo.

En lo que se refiere a la exoneración del pago de las reservas actuariales por parte de la Asociación de Bancarios del Uruguay, este Consejo Honorario ha llegado a concretar una fórmula menos gravosa para la entidad mencionada y que al mismo tiempo evita la anomalía de que puedan existir afiliados que computen servicios de naturaleza bancaria sin el pago de los aportes correspondientes.

Para llegar a la solución que se propone, este Consejo Honorario tuvo muy especialmente en cuenta la naturaleza gremial de la Asociación de Bancarios del Uruguay, a la que, por ello, no se le puede considerar con criterio igual que a instituciones comerciales que procuran con su actividad un lucro.

Es así que con el voto unánime de los miembros del Cuerpo, se arribó a la fórmula que se establece en el artículo 20 del proyecto adjunto, por la cual solamente se ponen de cargo de la ya mencionada Asociación, los aportes patronales y personales correspondientes a los servicios prestados a la misma por su personal, con anterioridad a su afiliación jubilatoria bancaria, y pudiéndosele otorgar facilidades para el pago de esa obligación.

Expuesta la opinión de este Consejo Honorario sobre los indicados aspectos fundamentales de vuestro proyecto, se pasa a comentar sintéticamente las disposiciones del texto que se adjunta, con el cual se cree haber estructurado orgánicamente lo postulado por el señor representante y este Consejo Honorario.

Los artículos 1º, 2º y 3º se mantienen con la redacción dada por usted, la que, por otra parte —salvo el artículo 2º— recogía el proyecto de esta Caja. En el artículo 3º, se apoya la modificación de que, para el cálculo del beneficio se tenga en cuenta el promedio del último año de actividad, y no el último sueldo, lo que concuerda con las normas vigentes sobre liquidación de la pasividad bancaria (artículo 16, reformado, del Decreto-Ley Nº 10.331).

En el artículo 4º se prevé, como lógica consecuencia de la validez de todos los servicios para obtener la compensación de retiro, que en el caso de cómputo de prestaciones amparadas por otras Cajas, se traspase a la Bancaria lo que se haya aportado con relación al afiliado por concepto de beneficios similares a los que motivan este comentario.

Si bien esto no lo preveía usted en su anteproyecto, no es sin embargo, una idea ajena a su pensamiento, ya que la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes —que usted preside— en su informe de fecha 14 de junio del corriente año sobre el Fondo de Retiro para los empleados bancarios, expresaba: "Creemos que el beneficio de retiro debe ser una consecuencia lógica del derecho a percibir la jubilación y cuando los servicios se presten en diferentes Cajas deben arbitrarse procedimientos para que éstas compensen fondos entre sí, pero sin que se vea desconocido el derecho del afiliado.

Por el artículo 5º, se establece, ampliándolo —en lo cual hay total coincidencia— el principio de que la compensación de retiro se debe cobrar una sola vez, salvo las diferencias a que hubiere lugar; y en el artículo 6º, se mantienen las normas sobre reingresantes que no hubieran percibido la compensación de retiro.

En el artículo 7º, se ha seguido su idea en cuanto a que las personas con derecho a compensación en caso de fallecimiento del afiliado, sean las mismas cuyo llamamiento establecen las disposiciones del Decreto-Ley Nº 10.331. Se agrega un inciso final para el caso de deceso con menos de diez años de servicios.

Los recursos para el Fondo se determinan en los artículos 8º y 9º. En este último, se recoge su pensamiento en el sentido de que todos los que perciban beneficios de acuerdo con esta ley, deben completar diez años de aportación al Fondo.

Los artículos siguientes hasta el 20 ya comentado —referente a la Asociación de Bancarios del Uruguay— tenían la misma redacción del proyecto salido de esta Caja y en el sustitutivo por usted elaborado, salvo en lo que se refiere al artículo 13 del que se acompaña, en el cual este Consejo Honorario entiende que no corresponde hacer distinciones entre los afiliados que se jubilen desde el 1º de enero de 1953 hasta la terminación del plazo suspensivo de tres años (artículo 12). Por ello, se proyecta que se podrán hacer adelantos a cuenta de la compensación o pagarla íntegramente, siempre que las disponibilidades lo permitan.

De esta manera, creemos haber dado satisfactoria respuesta a vuestro requerimiento, y coadyuvar así a la pronta sanción legislativa del principio que se propicia.

Reciba las manifestaciones de nuestra distinguida consideración.

LUIS EDUARDO SAGARRA, Presidente.—Romeo D. Gutérrez Núñez, Consejero-Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º La Caja de Jubilaciones Bancarias constituirá con los recursos que al efecto se crean por esta ley, un Fondo de Retiro; y, con cargo al mismo, se abonará a sus afiliados cuando se jubilen, así como a los derechohabientes de los que fallezcan en actividad, las compensaciones que se fijan en los artículos siguientes con arreglo a lo que en ellos se establece.

Art. 2º Tendrán derecho a la compensación de retiro los afiliados que adquieran derecho a jubilación, al acogerse a ésta.

Art. 3º La compensación de retiro consistirá en una cantidad igual a tantas veces el promedio mensual del sueldo o jornal del último año de actividad, como años de servicios reconocidos tenga el beneficiario, hasta treinta sueldos y con un máximo de veinte mil pesos.

Art. 4º Cuando el afiliado compute, a los efectos de esta compensación, servicios amparados por leyes de otras Cajas que tengan establecido Fondo de Retiro o beneficio análogo, dichas Cajas deberán traspasar los aportes que por ese concepto y con relación al afiliado, hubieran percibido, más los intereses capitalizados.

Art. 5º La compensación de retiro se otorgará por una sola vez y aquellos afiliados que hubieren percibido un beneficio similar de otras Cajas, o de las instituciones a que hubieran pertenecido, o que reingresen a la actividad bancaria después de haber obtenido el retiro que se establece en esta ley, solamente tendrán derecho a percibir las diferencias que les pudieran corresponder, de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 3º.

Art. 6º Los afiliados que reingresen a la actividad bancaria con posterioridad a la vigencia de esta ley y no hubieran percibido la compensación de retiro, podrán obtenerla si se mantienen en actividad por un período mínimo de tres años.

El período de reingreso establecido en el inciso anterior no regirá para el caso de fallecimiento del afiliado, a los efectos del otorgamiento del beneficio a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 7º Cuando fallezca un afiliado activo contando con un mínimo de diez años de servicios reconocidos, se abonará una compensación equivalente al beneficio de retiro establecido en el artículo 3º, a favor de sus causahabientes con derecho a pensión, conforme a las normas establecidas en los artículos 24 y siguientes del Decreto-Ley Nº 10.331, de 29 de enero de 1943 y sus modificaciones.

La partición del monto de esta compensación se hará de acuerdo a las normas establecidas para la división de la pensión a otorgarse.

Al fallecimiento de un afiliado activo que contare con menos de diez años de servicios bancarios efectivos, se le entregará a los causahabientes indicados en el inciso 1º, los aportes personales efectuados por aquél sin intereses.

Art. 8º El fondo de retiro será constituído con los siguientes recursos:

A) Con el 2½ % sobre los sueldos y jornales del personal de las instituciones afiliadas que éstas abonarán mensualmente, en la forma dispuesta por el artículo 9º del decreto-ley Nº 10.331 de 29 de enero de 1943;

B) Con el aporte de los sueldos y jornales de los afiliados activos, de acuerdo con la siguiente escala, según los servicios reconocidos o denunciados:

Hasta los diez años, el uno y medio por ciento (1½ %); más de diez hasta quince, el dos por ciento (2 %); más de quince años hasta veinte, el dos y medio por ciento (2½ %); más de veinte años hasta veinticinco, el tres por ciento (3 %); más de veinticinco años hasta treinta, el tres y medio por ciento (3½ %); más de treinta años hasta treinta y cinco, el cuatro por ciento (4 %); más de treinta y cinco años, el cuatro y medio por ciento (4½ %).

Los años de servicios se computarán al 1º de enero de cada año a los efectos dispuestos por esta ley.

C) Con los intereses o rendimientos que se obtengan con la inversión de los dineros del Fondo.

Art. 9º Todos los afiliados o sus causahabientes, que perciban compensación de retiro, deberán completar diez años de aportes al Fondo.

Cuando corresponda, los descuentos se efectuarán sobre la jubilación o pensión.

Art. 10. Los beneficios que se establecen en esta ley serán atendidos exclusivamente con los recursos proporcionados por la misma, que ingresarán al Fondo Común de la Caja de Jubilaciones Bancarias en cuenta aparte, y serán colocados y administrados por ella de acuerdo con su ley orgánica.

Art. 11. La Caja de Jubilaciones Bancarias practicará una avaluación del Fondo de Retiro, en las ocasiones determinadas por el artículo 52 del Decreto-Ley Nº 10.331, con el objeto de conocer su estado financiero y fijar —con aprobación del Poder Ejecutivo— los aumentos que correspondan a los beneficios que se establecen por la presente ley.

Art. 12. Todos los beneficios previstos en esta ley, comenzarán a hacerse efectivos a los tres años de vigencia de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 13. Los afiliados comprendidos en el artículo 2º que se hayan jubilado o se jubilen desde el 1º de enero de 1953 hasta la terminación del plazo suspensivo fijado en el artículo anterior, o sus causahabientes, en caso de fallecimiento, tendrán derecho a la compensación de retiro, debiéndose pagar las contribuciones que correspondan (artículos 8º y 9º).

Durante el período establecido en el artículo 12, la Caja podrá hacer adelantos a cuenta de la compensación de retiro o pagarla íntegramente, siempre que las disponibilidades del Fondo lo permitan.

Art. 14. Las compensaciones de retiro, así como las que correspondan a los derechohabientes de los afiliados en caso de fallecimiento, son inembargables, incedibles, y no están sujetas a gravamen o impuesto alguno.

Art. 15. Las instituciones que actualmente tengan organizados fondos o seguros de retiro, que aseguren a su personal beneficios similares o mayores de los previstos en los artículos precedentes, podrán optar por mantener su propio sistema, con exclusión del de la Caja de Jubilaciones Bancarias, debiendo hacerlo saber a ésta, dentro de sesenta días a contar de la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

En tal caso, los actuales empleados y obreros de los organismos de que se trata, que individualmente prefieran el régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias, dispondrán de otros sesenta días para optar por el mismo, renunciando al del Banco a que pertenezcan. Los que ingresen con posterioridad a la vigencia de esta ley, tendrán el mismo derecho, dentro del plazo de sesenta días a partir de su ingreso.

En los mismos términos del inciso anterior, podrán adherir al régimen de esta ley, los miembros de los Directorios de los Bancos del Estado, que tuvieren organizados sistemas propios, en las condiciones previstas en este artículo.

En los casos de afiliados que opten por el sistema de esta ley, tanto ellos como las instituciones estarán obligados al pago de las contribuciones que se fijan en el artículo 8º.

Si en el futuro, cualesquiera de las Instituciones comprendidas en el inciso 1.o de este artículo, dejara sin efecto su fondo o seguro de retiro propio, deberá incorporarse al régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias y será de su cargo el pago de la totalidad de las construcciones patronales y personales e intereses legales capitalizados, desde la vigencia de esta ley, o desde el ingreso del afiliado, si éste fuera posterior.

En todos los casos de opción previstos en este artículo, las instituciones y los afiliados que deseen acogerse al régimen que se instituye por esta ley, deberán manifestarlo expresamente, dentro de los plazos fijados.

Art. 16. El Consejo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, tiene en la aplicación de esta ley, las mismas facultades que las previstas en la administración de su Ley Orgánica, y sus resoluciones estarán sometidas a los requisitos y recursos contenidos en los artículos 34, 35 y 36 del Decreto-Ley de 29 de enero de 1943.

Art. 17. Esta ley entrará en vigencia, a partir del día primero del mes siguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 18. El Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones Bancarias proyectará la Reglamentación de la presente ley y la elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 19. Declárase a los efectos dispuestos en el artículo 1º de la Ley de 4 de diciembre de 1953, parte final, que los servicios base del cálculo referido en el mismo, son los servicios reconocidos computados.

Art. 20. En sustitución de la obligación establecida en el artículo 16 de la Ley Nº 11.452, de 30 de junio de 1950, la Asociación de Bancarios del Uruguay, deberá abonar los aportes patronales y personales sin intereses, correspondientes a los servicios prestados a la misma por su actual personal, con anterioridad a su afiliación a la Caja de Jubilaciones Bancarias. Esta podrá otorgar facilidades para el pago.

Art. 21. Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se empieza a leer).
SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se suprima la lectura global del proyecto, y que se lean los artículos a medida que se ponga cada uno a consideración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor legislador Flores.
(Se vota: Afirmativa).
En discusión el proyecto.
Léase el artículo 1.o
—En discusión.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería señalar, simplemente, que el artículo 1.o de este proyecto es exactamente el mismo que aprobaron el Senado y la Cámara de Diputadosh en su oportunidad.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o
(Se vota: Afirmativa).
Léase el artículo 2.o
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.
SEÑOR VASCONCELLOS. — El artículo 2.o del proyecto del Senado tenía algunas deficiencias muy graves, que la Cámara señaló en su oportunidad; por ejemplo: quedaba sin derecho al beneficio de retiro los funcionarios bancarios que se jubilaran por despido, pero en cambio tenían derecho a beneficio de retiro los jubilados bancarios que se hubieran visto obligados a acogerse a la jubilación por haber sido objeto de un despido indirecto: rebaja del 10 o|o del sueldo.
La fórmula que se buscó, que es mucho más simple además, contempla todas las posibilidades: siempre que hay derecho a jubilación, hay derecho a beneficio de retiro. Se gradúa, desde luego, en función de los años de trabajo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 3º.
(Se lee).
—El discusión.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra,
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.
SEOR VASCONCELLOS. — La modificación que se introduce en este artículo es la siguiente: en el proyecto originario que vino del Senado se establecía el último sueldo, lo que hubiera dado lugar a una serie de situaciones irregulares; entonces se establece por este proyecto el promedio del último año, lo que es más razonable, y además es similar en este aspecto a la ley civil.
En lo sucesivo, si no se hacen planteamientos, no voy a seguir refiriéndome a cada uno de los artículos.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.
(Se vota: Afirmativa).

(Puestos a consideración sucesivamente los artículos 4º a 18 inclusives, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:)

Artículo 4º: Afirmativa.
Artículo 5º: Afirmativa.
Artículo 6º: Afirmativa.
Artículo 7º: Afirmativa.
Artículo 8º: Afirmativa.
Artículo 9º: Afirmativa.
Artículo 10: Afirmativa.
Artículo 11: Afirmativa.
Artículo 12: Afirmativa.
Artículo 13: Afirmativa.
Artículo 14: Afirmativa.
Artículo 15: Afirmativa.
Artículo 16: Afirmativa.
Artículo 17: Afirmativa.
Artículo 18: Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 19.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hago moción para que en la parte final se diga: "son todos los servicios reconocidos computados", para evitar posteriormente interpretaciones equivocadas por la Caja.
(Murmullos).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo, con el agregado propuesto por el señor legislador Vidal Zaglio.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 20.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo 21 es de orden.
Queda aprobado el proyecto, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º La Caja de Jubilaciones Bancarias constituirá con los recursos que al efecto se crean por esta ley, un Fondo de Retiro; y, con cargo al mismo, se abonará a sus afiliados cuando se jubilen, así como a los derechohabientes de los que fallezcan en actividad, las compensaciones que se fijan en los artículos siguientes con arreglo a lo que en ellos se establece.
Art. 2º Tendrán derecho a la compensación de retiro los afiliados que adquieran derecho a jubilación, al acogerse a ésta.
Art. 3º La compensación de retiro consistirá en una cantidad igual a tantas veces el promedio mensual del sueldo o jornal del último año de actividad, como años de servicios reconocidos tenga el beneficiario, hasta treinta sueldos y con un máximo de veinte mil pesos.
Art. 4º Cuando el afiliado compute, a los efectos de esta compensación, servicios amparados por leyes de otras Cajas que tengan establecido Fondo de Retiro o beneficio análogo, dichas Cajas deberán traspasar los aportes que por ese concepto y con relación al afiliado, hubieran percibido, más los intereses capitalizados.
Art. 5º La compensación de retiro se otorgará por una sola vez, y aquellos afiliados que hubieren percibido un beneficio similar de otras Cajas, o de las instituciones a que hubieran pertenecido, o que reingresen a la actividad bancaria después de haber obtenido el retiro que se establece en esta ley, solamente tendrán derecho a percibir las diferencias que les pudieran corresponder, de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 3º.
Art. 5º Los afiliados que reingresen a la actividad bancaria con posterioridad a la vigencia de esta ley y no hubieran percibido la compensación de retiro, podrán obtenerla si se mantienen en actividad por un período mínimo de tres años.
El período de reingreso establecido en el inciso anterior no regirá para el caso de fallecimiento del afiliado, a los efectos del otorgamiento del beneficio a que se refiere el artículo siguiente.
Art. 7º Cuando fallezca un afiliado activo contando con un mínimo de diez años de servicios reconocidos, se abonará una compensación equivalente al beneficio de retiro establecido en el artículo 3º, a favor de sus causahabientes con derecho a pensión, conforme a las normas establecidas en los artículos 24 y siguientes del Decreto-Ley Nº 10.331, de 29 de enero de 1943 y sus modificaciones.
La partición del monto de esta compensación se hará de acuerdo a las normas establecidas para la división de la pensión a otorgarse.
Al fallecimiento de un afiliado activo que contare con menos de diez años de servicios bancarios efectivos, se le entregará a los causahabientes indicados en el inciso 1º, los aportes personales efectuados por aquél sin intereses.
Art. 8º El fondo de retiro será constituído con los siguientes recursos:

A) Con el 2½ % sobre los sueldos y jornales del personal de las instituciones afiliadas que éstas abonarán mensualmente, en la forma dispuesta por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 10.331, de 29 de enero de 1943.
B) Con el aporte de los sueldos y jornales de los afiliados activos, de acuerdo con la siguiente escala, según los servicios reconocidos o denunciados:
Hasta los diez años, el uno y medio por ciento (1½ %); más de diez hasta quince, el dos por ciento (2 %); más de quince años hasta veinte, el dos y medio por ciento (2½ %); más de veinte años hasta veinticinco, el tres por ciento (3 %); más de veinticinco años hasta treinta, el tres y medio por ciento (3½ %); más de treinta años hasta treinta y cinco, el cuatro por ciento (4 %); más de treinta y cinco años, el cuatro y medio por ciento (4½ %)
Los años de servicios se computarán al 1º de enero

de cada año a los efectos dispuestos por esta ley.

C) Con los intereses o rendimientos que se obtengan con la inversión de los dineros del Fondo.

Art. 9º Todos los afiliados o sus causahabientes, que perciban compensación de retiro, deberán completar diez años de aportes al Fondo.

Cuando corresponda, los descuentos se efectuarán sobre la jubilación o pensión.

Art. 10. Los beneficios que se establecen en esta ley serán atendidos exclusivamente con los recursos proporcionados por la misma, que ingresará al Fondo Común de la Caja de Jubilaciones Bancarias en cuenta aparte, y serán colocados y administrados por ella de acuerdo con su ley orgánica.

Art. 11. La Caja de Jubilaciones Bancarias practicará una avaluación del Fondo de Retiro, en las ocasiones determinadas por el artículo 52 del Decreto-Ley Nº 10.331, con el objeto de conocer su estado financiero y fijar —con aprobación del Poder Ejecutivo— los aumentos que correspondan a los beneficios que se establecen por la presente ley.

Art. 12. Todos los beneficios previstos en esta ley, comenzarán hacerse efectivos a los tres años de vigencia de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 13. Los afiliados comprendidos en el artículo 2º que se hayan jubilado o se jubilen desde el 1º de enero de 1953 hasta la terminación del plazo suspensivo fijado en el artículo anterior, o sus causahabientes, en caso de fallecimiento, tendrán derecho a la compensación de retiro, debiéndose pagar las contribuciones que correspondan (arts. 8º y 9º).

Durante el período establecido en el artículo 12, la Caja podrá hacer adelantos a cuenta de la compensación de retiro o pagarla íntegramente, siempre que las disponibilidades del Fondo lo permitan.

Art. 14. Las compensaciones de retiro, así como las que correspondan a los derechohabientes de los afiliados en caso de fallecimiento, son inembargables, incedibles, y no están sujetas a gravamen o impuesto alguno.

Art. 15. Las Instituciones que actualmente tengan organizados fondos o seguros de retiro, que aseguren a su personal beneficios similares o mayores de los previstos en los artículos precedentes, podrán optar por mantener su propio sistema, con exclusión del de la Caja de Jubilaciones Bancarias, debiendo hacerlo saber a ésta, dentro de sesenta días a contar de la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

En tal caso, los actuales empleados y obreros de los organismos de que se trata, que individualmente prefieran el régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias, dispondrán de otros sesenta días para optar por el mismo, renunciando al del Banco a que pertenezcan. Los que ingresen con posterioridad a la vigencia de esta ley, tendrán el mismo derecho, dentro del plazo de sesenta días a partir de su ingreso.

En los mismos términos del inciso anterior, podrán adherir al régimen de esta ley, los miembros de los Directorios de los Bancos del Estado, que tuvieren organizados sistemas propios, en las condiciones previstas en este artículo.

En los casos de afiliados que opten por el sistema de esta ley, tanto ellos como las Instituciones estarán obligados al pago de las contribuciones que se fijan en el artículo octavo.

Si en el futuro, cualesquiera de las Instituciones comprendidas en el inciso 1º de este artículo, dejara sin efecto su fondo o seguro de retiro propio, deberá incorporarse al régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias y será de su cargo el pago de la totalidad de las contribuciones patronales y personales e intereses legales capitalizados, desde la vigencia de esta ley, o desde el ingreso del afiliado, si éste fuera posterior.

En todos los casos de opción previstos en este artículo, las instituciones y los afiliados que deseen acogerse al régimen que se instituye por esta ley, deberán manifestarlo expresamente, dentro de los plazos fijados.

Art. 16. El Consejo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, tiene en la aplicación de esta ley, las mismas facultades que las previstas en la administración de su Ley Orgánica, y sus resoluciones estarán sometidas a los requisitos y recursos contenidos en los artículo 34, 35 y 36 del Decreto-Ley de 29 de enero de 1953.

Art. 17. Esta ley entrará en vigencia, a partir del día primero del mes siguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 18. El Consejoj Honorario de la Caja de Jubilaciones Bancarias proyectará la reglamentación de la presente ley y la elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 19. Declárase a los efectos dispuesto en el artículo 1º de la Ley de 4 de diciembre de 1953, parte final, que los servicos base cálculo referido en el mismo, son todos los servicos reconocidos computados.

Art. 20. En sustitución de la obligación establecida en el artículo 16 de la Ley Nº 11.452, de 30 de junio de 1950, la Asociación de Bancarios del Uruguay deberá abonar los aportes patronales y personales, sin intereses, correspondientes a los servicios prestados a la misma por su actual personal, con anterioridad a su afiliación a la Caja de Jubilaciones Bancarias, Esta podrá otorgar facilidades para el pago.

Art. 21. Comuníquese, etc."

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota:)

—Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y

ALFEO BRUM
Presidente

José Postor Salvañach [illegible]
Secr

Francisco [illegible]
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes.

Reunión celebrada el día 1º de Setiembre de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Comisión Especial encargada de proponer candidatos para la Corte Electoral. — Se integra con los señores legisladores: Bayley, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Viña, Ferrer Serra, Espalter, Solares, Barrios Amorín, García Pintos y Arismendi.
4—Se da por terminado el acto.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Elección de miembros de la Corte Electoral.

1

A la hora 19 y 23 minutos entran a Sala los señores senadores Barrios Amorín, Bove Arteaga, Cusano, Chiarino, Ferreiro, Gamba, Guichón, Hernández, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Sancho Barceló, Vignale y Viña, y los señores representantes Alambarri Arismendi, Arosteguy, Astiazarán, Batlle Pacheco, (don M. César), Bianchi Altuna, Blanco Acevedo, Bonilla García, Brena, Buscarons Dotta, Capece Ronzio, Caravia, Carbonell y Migal, Cardoso, Cartolano, Carrere Sapriza, Ciompi, Cotelo, D'Amado, De Angeli, De Barros, Dubra, Fabini, Ferrari, Ferreiro Iraola, Ferreira Aldunate, Ferrer Serra, Flores, Gabito Barrios, Gaione, García, García Pintos, Gasaniga, Gilmet, Hugalde, Lamas, Leirana, Lepro, Lezama (don Arturo), Lezama (don José León), López Gutiérrez, Malet, Mattos, Morales Arrillaga, Moreno, Núñez Mendaro, Palomeque, Parallada, Pastorino, Piffaretti, Pravia, Puig Reyes Cabrera, Reyes de Ohaco, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Rosa, Ruiz, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Schaurichł Sheppard, Serra, Silva, Solares, Sorhueta, Terra, Terra Arocena, Trías Du Pré, Triay, Ubillos, Urrutia Serrato, Valverde de Graña, Vasconcellos, Verdier y Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Bonino y Gonzáles Conzi, y los señores representantes Abdala, Gonçalvez, Macedo y Rodríguez Correa.

Con aviso, los señores senadores Agorio, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bayley, Carballo, Correa Cutinella, Charlone, Chouhy Terra Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Haedo, López Toledo, Manini Ríos y Rodríguez Larreta.

Sin aviso, los señores representantes Beltrán, Bottinelli, Castellanos, Delgado, García da Rosa, Gaudín, González, Goñi, Goyenola, Legnani, Lorenzo y Losada, Martín Marins, Machín Zárate, Mussio Roche, Segarra, Sierra Díaz, Tomán y Trianón.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Tribunal de Cuentas de la República remite notas por las que comunica haber resuelto mantener las siguientes observaciones:

La interpuesta a diversas liquidaciones efectuadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores para el pago de sueldos y coeficientes de determinados Ministros Plenipotenciarios. Carpeta 90.

Y la interpuesta al decreto del Poder Ejecutivo por el cual se procedió al refuerzo del rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" de las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior. Carpeta 6.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se fija un plazo para el pago sin multas, recargos o intereses de los impuestos adeudados por los contribuyentes morosos. Carpeta 9.

—Archívese.

3

La Mesa integra la Comisión Especial encargada de proponer candidatos para la Corte Electoral con los señores legisladores: Bayley, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Viña, Ferrer Serra, Espalter, Solares, Barrios Amorín, García Pintos, Dubra y Arismendi. Carpeta 18.

—No hay más asuntos de que dar cuenta.

4

Queda terminado el acto.

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

Plinio Víctor Assco.
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Sesión de Setiembre 15 de 1954

(SIN NUMERO)

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Se declara sin número la Asamblea para celebrar sesión.
3—Asuntos entrados.

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 13 de setiembre de 1954.

La Asamblea General se reunirá el próximo miércoles 15 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente orden del día:

Elección de miembros de la Corte Electoral.

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez, Secretarios.

1

Asisten el señor Presidente doctor Alfeo Brum; los señores senadores Juana Amestoy de Mochó, Angel María Cusano, Carlos T. Gamba, Juan F. Guichón, Francisca Sancho Barceló y Ramón Viña; y los señores Representantes Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Rafael A. Capece, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Rodolfo S. De Angeli, Ricardo A. Ferrari, Wilson Ferreira Aldunate, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Francisco A. Gilmet, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Renán Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sorhueta, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato y Carlos M. Verdier.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Emilio O. Bonino y Efraín González Conzi y los señores Representantes Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Atilio Fernández Torterolo, Pedro M. Macedo y Abel Segarra.

Con aviso, los señores senadores Julio Agorio, Atilio Arrillaga Safons. Javier Barrios Amorín, Lorenzo Batlle Pacheco, Jaime Bayley, José Bove Arteaga, Fernando J. Carballo, Héctor Batlle Correa, A. Carlos Cutinella, César Charlone, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Aquiles Espalter, Camilo Fabini, Daniel Fernández Crespo, Felipe Ferreiro, Eduardo Víctor Haedo, Sofildo Hernández, Bautista López Toledo, Carlos Manini Ríos, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta y Julio César Vignale y los señores Representantes Alberto E. Abdala, Tomás G. Brena y Carlos M. Mattos.

Sin aviso, los señores Representantes Alfredo Alambarri Pantaleón L. Astiazarán, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, A. Rodolfo Delgado, Juan E. Fabini, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martíns Maríns, Félix A. Machín Zárate, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José A. Ramos Barranco, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruíz, Alberto E. Ruíz Prinzo, José D. Sarasola, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 50).

3

—Se va a dar cuenta de lo sasuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"La Junta Departamental de Rivera remite nuevos antecedentes relacionados con la violación del artículo 44 inciso C) de la ley del Gobierno y Administración de los Departamentos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se instituye el Beneficio Especial de Retiro para los funcionarios bancarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

No habiendo más asuntos de que dar cuenta, queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 51).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Reunión celebrada el día 6 de Octubre de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º Fijar las dietas de los señores Senadores y Representantes, para la XXXVII Legislatura.
2º Elección de miembros de la Corte Electoral.

1

A la hora 19 y 39 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, José Bove Arteaga, Fernando J. Carballo, Angel M. Cusano, Juan Vicente Chiarino, Camilo Fabini, Felipe Ferreiro, Carlos T. Gamba, Juan F. Guichón, Francisca Sancho Barceló y Julio César Vignale; y los señores representantes: Rodney Arismendi, M. César Batlle Pacheco, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece Ronzio, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, A. Fernández Tortcrolo, Ricardo A. Ferrari, Wilson Ferreira Aldunate, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Julio Hugalde, Roberto Ibáñez, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Juan Carlos López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Gastón R. Rosa, Carlos María Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Sarasola, Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Abel Segarra, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Francisco Mario Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Fernando Visetti, y Luis J. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Emilio O. Bonino y Efraín González Conzi; y los señores representantes: Arturo J. Dubra, Euclides Gonçalvez, Mario Lucas Goyenola, Arturo Lezama, Pedro M. Macedo, César Zacarías Palomeque, Delfos Roche y Alfredo J. Solares.

Con aviso, los señores senadores: Julio Agorio, Lorenzo Batlle Pacheco, Jaime Bayley, Héctor Batlle Correa, A. Carlos Cutinella, César Charlone, Pedro Chouhy Terra, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Eduardo Víctor Haedo, Sofildo Hernández, Bautista López Toledo, Carlos Manini Ríos, Juana Amestoy de Mochó, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta y Ramón Viña; y los señores representantes: Alberto E. Abdala, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Gustavo Castellanos, Gabriel José D'Amado, Juan E. Fabini, Mauro García da Rosa, Gerardo J. Gasaniga, Carmelo R. González, Alfredo Lepro, Pedro Martíns Maríns, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento, Amílcar Vasconcellos, y Carlos María Verdier.

Sin aviso, los señores representantes Esteban Arosteguy, Eduardo P. Bottinelli, Justino Carrere Sapriza, A. Rodolfo Delgado, Pompilio García, Remigio Lamas, José León Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Matías L. Ormaechea, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay y José Urrutia Serrato.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Tribunal de Cuentas de la República remite una nota por la que se da cuenta de las actuaciones cumplidas con motivo de la intervención de una planilla del Registro General de Arrendamientos y Anticresis por el mes de julio ppdo. Carp. 19.

—A la Comisión de Hacienda.

La Mesa presenta un proyecto de decreto por el que se declara copia auténtica de la Ley Constitucional de 25 de enero de 1952, la realizada por la Secretaría de la Asamblea General, la que será firmada por los señores Legisladores que intervinieron en su sanción. Carp. 20.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE DECRETO

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General, sancionan el siguiente decreto:

Artículo 1.o Declárase copia auténtica de la Ley Constitucional de 25 de enero de 1952, la realizada por la Secretaría de la Asamblea General, la que será firmada por los señores Legisladores que intervinieron en su sanción.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

3

—No habiendo más asuntos de que dar cuenta queda terminado el acto

(Así se hace).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

Venta de tomos y colecciones en

''DIARIO OFICIAL''

FLORIDA 1178

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 198 — Montevideo, Viernes 11 de Marzo de 1955 — Núm. 14469

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES
(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta		
De $	20.001.00	" "	20.000.00 $	50.00 la página
" "	50.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	200.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	400.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	500.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	5:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
			en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para el arrendamiento de un equipo de mecanización contable y estadística a base de fichas perforadas, destinado al Servicio de Aprovisionamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 24 de Marzo de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados. Los Pliegos de la presente Licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4º piso, costado oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30559 Mz.4.-v.mz.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la provisión de carburo de calcio, destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 24 de Marzo de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados. Los Pliegos de la presente Licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4º piso, costado oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas
(Cuenta corriente) 10|pub. 30560 Mz.4.-v.mz.15.

ESCRIBANIA DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario 24, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MAXIMO MARTINEZ, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 1519-Feb.16-v.mz.25.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 192, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDMUNDO HEIDRICH SOBRINHO y LEONOR FRANCISCA NATORF DAME, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 1355-Feb.14-v.mz.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 54
Tercer llamado

Artículos: Caño negro; Alambre tejido; Alambre de quinchar; Hierro redondo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. (A partir del 15 de Marzo, de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas). — Apertura: Marzo 19 de 1955. — A las 9 horas.— Montevideo, Marzo 8 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30618 Mz.10-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 66
Primer llamado

Artículos: Clavos; Vaqueta Vichy; Charol; Descarne de suela; Descarne de vaqueta; Lo[illegible] española; Badanas; Cuerda; Hilo lustre; [illegible]-

Millas; Cueros guarnición; Argollas; Hilo; Canutos para tiros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas. (A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas). — Apertura: 22 de Marzo de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30619 Mz.10-v.mz.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 53
Tercer llamado
Artículos: Forro; Entretela; Satinet rayado; Acolchado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas). — Apertura: 19 de Marzo de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30620 Mz.10-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 65
Primer llamado
Artículos: Carreteles y bobinas de hilo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas.
Apertura: 21 de Marzo de 1955. A las 15 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30607 Mz.9.-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 58
Segundo llamado
Artículos: Loneta, madrás, cinta hilera, botones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio(Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo, de 14 a 18 horas.
Apertura: Marzo 18 de 1955. A las 16 horas.— Montevideo, Marzo 7 de 1955
(Cuenta corriente) 5|pub. 30606 Mz.9.-v.mz.14

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 57
Segundo llamado
Artículos: Cubiertas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. (A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Marzo 18 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30597 Mz.8.-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 46
Segundo llamado
Artículos Clavos de herrar, limas, tenazas de herrar, raspacascos, corta cascos, mangos para marrones, piedras de afilar al agua, mangos para martillos, martillos de fragua, acero para punzones, acero para tranchas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas; a partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas.
Apertura: 17 de Marzo de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30582 Mz.7.-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 63
Primer llamado
Artículos: Cordón forro de algodón, rosetas fusibles, cordón plástico, alambre para timbre, resistencias para plancha, receptáculos, llaves exteriores, llaves generales, cinta aisladora, enchufes, alambre, piedras para estufa, piedras para termofones, cencerros para timbres, transformadores para timbres, rulos nicromo, caño de hierro, pinzas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo, de 14 a 18 horas.
Apertura: 16 de Marzo de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30555 Mz.4.-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 64
Primer llamado
Artículos: Pintura en pasta, esmalte, aceite [illegible] aluminio, polvo de color, masilla, goma laca, aluminio líquido, alcohol, resina, tapa poros, cera en piedra, betún de judea, barniz de alcohol, anilinas de alcohol, caobina al agua, nogal al agua.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo, de 14 a 18 horas.
Apertura: Marzo 16 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30554 Mz.4.-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 60
Primer llamado
Artículos: Frazadas para tropa, loneta, lana lavada.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Marzo de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, 25 de Febrero de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30528 Feb.28.-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 62
Primer llamado
Artículos: Loneta, hilo acarreto, agujas para colchonero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Marzo de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Febrero de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30529 Feb.28.-v.mz.11.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública Nº 95
Cuarto llamado
Artículos: Boquillas, cepillos, candados, embudos, linternas, pocillos, tablas, tirabuzones, taburetes, tinta.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas.
Apertura: 17 de Marzo de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30581 Mz.7.-v.mz.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA MESA DE LICITACIONES
LICITACION Nº 255
Tercer llamado — Amplia
Llámase a licitación pública para el suministro de "Papel y cartulina" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Marzo de 1955 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30599 Mz.8.-v.mz.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|11
Departamento de Préstamos Pignoraticios. Agencia Nº 1 Suministro e instalación de un montacarga
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s| calle Solís, Casa Central, el día 29 de Marzo de 1955 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30591 Mz.8.-v.mz.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|9
Graneros Oficiales. Provisión e instalación de una balanza para camiones y aparato automático de registración de pesadas para el Granero Oficial de Cardona.
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificios que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s| calle Solís, Casa Central, el día 30 de Marzo de 1955, a la hora 16.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30593 Mz.8.-v.mz.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No 514
Rebobinado de un motor de ascensor de la sede del Banco
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para contratar el rebobinado de un motor de ascensor del Edificio Sede.
La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de marzo de 1955, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30603 Mz.9.-v.mz.14

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la confección de uniformes para porteros, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento, de Personal e Inspección de Servicios, calle Paraguay Nº 1429.
La recepción y apertura de propuestas se efectuarán en el citado Departamento el día 24 de Marzo de 1955, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Marzo de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30553 Mz.4.-v.mz.15.

CONCEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la realización de obras de reparación que requiere el edificio asiento de las Escuelas Nos. 22 y 86, de la Capital, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045 dentro del horario de Oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 22 de Marzo de 1955, a las quince (15) horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30589 Mz.7.-v.mz.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, primer llamado, para la realización de obras de reparación que requiere el edificio asiento de la Escuela número 122, de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 14 de Marzo de 1955, a la hora 10. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 16|pub. 30467-Feb.19-v.mz.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública, primer llamado, para la realización de obras de reparación que requiere el edificio asiento de la Escuela número 162, al Aire Libre, de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 14 de Marzo de 1955, a la hora 11. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 16|pub. 30468-Feb.19-v.mz.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 68
2º y último llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de "Pinturas, Materiales y Herramientas de Pintores", para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 21 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Febrero de 1955. — La Secretaría General.
(Cuenta Corriente) 10|pub. 30537-Mar.2-v.mz.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955
Quintos llamados
(Número 6) Suministro de pan blanco, Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura 23 de Marzo, hora 16.
(Número 8) Suministro de leche pasteurizada, Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura 23 de Marzo, hora 15.
Lugar de apertura (Sección Adquisiciones) calle Mercedes Nº 953. — Retiro Pliegos de Condiciones respectivos, en el citado Comedor o en Sección Adquisiciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1955.
(Cuenta Corriente) 10|pub. 30536-Mar.2-v.mz.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|955
Segundo llamado

Por aprovisionamiento de brin blanco y azul. Apertura 21 de Marzo de 1954, hora 16.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones) Mercedes N.o 953. — Montevideo, Marzo 7 de 1955. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30608 Mz.9.-v.mz.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA

Se comunica al comercio en general, que esta oficina pondrá a su disposición todos los días 15 de cada mes, la lista del material a adquirirse.

Estas listas se entregarán en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674, dentro de las horas de oficina.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30604 Mz.9.-v.mz.11.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LICITACIONES

Departamento de Adquisiciones Suministros y Producción. — Calle J. de Salterain Nº 1016

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el siguiente material:

Licitación Nº 145. — Sillas de madera. Apertura 11 de Marzo de 1955 a la hora 10.

Licitación Nº 146. — Impresión de un libro. Apertura 18 de Marzo de 1955 a la hora 15.

Los pliegos de condiciones y muestras obran en este Departamento, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30527 Feb.28.-v.mz.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 103|55. — 2º llamado. — Suministro de cables telefónicos y accesorios — Apertura: Abril 27, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30623 Mz.10-v.mz.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 122|55. — Suministro de Mangueras para incendio. Apertura Abril 14, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30564 Mz.4.-v.mz.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 124|55. Suministro de Carburo de Calcio. Apertura Abril 22, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 125|55. Suministro de Removedor de pinturas y barnices. Apertura Marzo 30, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 127|55. Suministro de ventiladores para uso de Oficinas. Apertura Abril 25, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30609 Mz.9-v.mz.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 120|55. — Suministro de electrodos para soldadura eléctrica. — Apertura Marzo 31, hora 16. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 121|55. — Suministro de pinceles para pintura y barniz. — Apertura: Abril 13, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

Las apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30482-Feb.19-v.mz.11.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.551. (Segundo llamado) Columnas medidoras para suministro de aire.

Apertura. 14 de abril de 1955, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.569. (Segundo llamado) Arandelas de cartón.

Apertura: 18 de marzo de 1955, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.581. (Segundo llamado) Venta de vinos de la cosecha 1953.

Apertura: 29 de marzo de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.600. Chapas y cabezales de acero para la construcción de tanques.

Apertura: 22 de abril de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer Piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30602 Mz.9.-v.mz.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.588 — Carretilla elevadora para movimiento de materiales. Apertura: 27 de Abril de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.589. — Alfanaftol. Apertura: 26 de Abril de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.590. — Tarros de vidrio para lubricantes y grasas. Apertura: 21 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.591. — Pisos monolíticos y zócalos. Apertura: 28 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.592. — Tapas, roscas de aluminio. Apertura: 22 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.593 — Carburo de calcio. Apertura: 23 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.594. — Uniones "storz" para mangueras de incendio. Apertura: 28 de Abril de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.595. — Hierro perfilado y en chapas. Apertura: 28 de Abril de 1955 a las 16 horas.

Nº 2.596. — Flexibles para carga y descarga de combustibles. Apertura: 26 de Abril de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.597. — Pinturas en pasta, minio, aceite de lino y aguarrás. Apertura 25 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.598. — Pinturas de aluminio, esmaltes sintéticos, disolventes, barnices, etc. Apertura: 18 de Abril de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.599. — Pinturas navales y antióxidos. Apertura: 10 de Mayo de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30596 Mz.8.-v.mz.16.

"U. T. E."
Expropiación de un inmueble para emplazamiento de una Subestación

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 10.a sección judicial del departamento de Montevideo:

Padrón N.o 121.569 en mayor área: propiedad de la señora María Azar de Macadar. Terreno de 70 ms.2 20 dms.2 aproximadamente de superficie y con el siguiente deslinde: 5 mts. 40 al Oeste a la calle Beyrouth, distando su punto más cercano 31 mts. 90 de la calle Lucerna; 13 mts al Sur con padrón N.o 121.568; 5 mts. 40 al Este y 13 mts. al Norte, lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del padrón N.o 121.569 de que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE calle Paraguay N.o 2431 piso 8; en las condiciones y plazos establecidos en dicha ley de Expropiaciones. — Montevideo Febrero de 1955. — Sección Jurídica de UTE.
$22.40 8|pub. 2280 Mz.9.-v.mz.17.

U T E
ADQUISICION DE UN INMUEBLE O UN PREDIO EN RIVERA
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un inmueble o un predio, en la ciudad de Rivera, con una superficie de 500 a 1.000 metros cuadrados, para asiento de la Central Telefónica, debiendo estar ubicados dentro del perímetro formado por las calles: F. Sánchez, Ituzaingó, Carámbula y Agraciada y preferentemente lo más próximo a la plaza Río Branco.

Las ofertas se reciben en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8º piso Montevideo, hasta el día 14 de Marzo de 1955, inclusive. — Montevideo, 26 de Febrero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30515 Feb.28.-v.mz.11.

U T E

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación.

Nº 4146. —Contratar el servicio de transporte de combustible en camiones-tanques, a usinas del interior (2º llamado). Apertura: 10 de Marzo, hora 10. Precio del ejemplar $ 1.00.

Nº 4147. — 3 bombas: extracción, mandada y retorno de agua para 100 litros, 8 a 10 metros cúbicos y 150 litros respectivamente (2º llamado). Apertura 22 de Marzo, hora 16 Precio del ejemplar $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30516 Feb.28.-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ALFREDO DE CASTRO, oriental, abogado, solicita la inscripción de las obras titulares "La Dicetylmorfina-Heroína" y "Alternativas Históricas de las Relaciones entre los Gobiernos Nacionales", de las que se declara autor". — Montevideo, 2 de Marzo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2181 Mz.7-v.mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS ENRIQUE AZAROLA GIL, oriental, escritor, solicita la inscripción de la obra titulada "Ayer-1882-1952", de la que se declara autor". — Montevideo, 2 de Marzo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub| 2182 Mz.7-v.mz.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ALBERTO SCHROEDER HOSKING, oriental, ingeniero agrónomo, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Intima" (Canción criolla para canto y guitarra) "de cuya música se declara autor, perteneciendo la letra a José Alonso y Trelles (El Viejo Pancho)". — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 1949 Mz.3.-v.mz.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO L. FONSECA, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Turris Eburnea", de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2038 Mz.5.-v.mz.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ECVEDA MELENDEZ, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La moral por encima de la ley", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2244 Mz.8.-v.mz.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

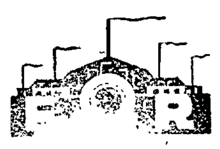
JACQUES DESPRES ASTOIN, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La invitación al castillo" de la que se declara traductor siendo Jean Anouilh, y estando el solicitante debidamente autorizado para inscribir la traducción de referencia. — Montevideo, 3 de Marzo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director
$6.00 10|pub. 2242 Mz.8.-v.mz.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 73.208. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de esta ciudad, solicita registrar la marca "VESUBIO" para distinguir la clase 2. La Dirección.
$4.00 10|pub. 1970 Mz.3.-v.mz.14.

ACTA Nº 73.206. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de esta ciudad, solicita registrar la marca "EL PEÑASCO", para distinguir la clase 2. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1968 Mz.3.-v.mz.14.

ACTA Nº 73.205. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Con esta fecha H. Derrico y J. Dibie, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1967 Mz.3.-v.mz.14.

ACTA Nº 73.220. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados S. A. (Buenos Aires) solicita la marca "BISONTE" para artículos de la clase 14 s d. — La Dirección.
$3.00 10|pub. 1957 Mz.3.-v.mz.14

ACTA Nº 73.256. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BISMUSULFA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 2213 Mz.10-v.mz.21.

ACTA Nº 73.224. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Co. Ltd.) con domicilio en 8 Dojima Hamadori 2 chome, Kita-Ku, Osaka, Japón ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 2122 Mz.7.-v.mz.17.

ACTA Nº 73.246. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell Uruguay Limited, (Montevideo) solicita la marca "ENDRIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2130 Mz.7.-v.mz.17.

ACTA Nº 73.226. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Cº Ltda.) con domicilio en 8 Dojima Hamadori 2 chome, Kita-Ku, Osaka, Japón ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 2123 Mz.7.-v.mz.17.

ACTA Nº 73.225. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Cº Ltda.) con domicilio en 8 Dojima Hamadori 2 chome, Kita-Ku, Osaka, Japón ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 2124 Mz.7.-v.mz.17.

ACTA Nº 73.227. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Cº Ltda.) con domicilio en 8 Dojima Hamadori 2 chome, Kita-Ku, Osaka, Japón ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 2126 Mz.7.-v.mz.17.

ACTA Nº 73.228. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Cº Ltda.) con domicilio en 8 Dojima Hamadori 2 chome, Kita-Ku Osaka, Japón ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 2125 Mz.7.v.mz.17.

ACTA Nº 73.245. Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTA-PAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2129 Mz.7.v-.mz.17.

ACTA Nº 73.247. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell Uruguay Limited, (Montevideo) solicita la marca "ENDREX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2131 Mz.7.-v.mz.17.

ACTA Nº 73.237. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Estevez y Ferreira Hnos., de Salto, Uruguay solicita la marca



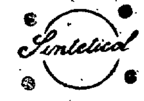
para artículos de la clase 1ª (Galletitas). — La Dirección.
$32.00 10|pub. 2005 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA Nº 73.239. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Blank Book Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

EYE-EASE

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 2039 Mz.5.-v.mz.16.

ACTA Nº 73.200. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Con esta fecha José Zuvich, de esta ciudad solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 9. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 1966 Mz.5.-v.mz.16.

ACTA Nº 73.221. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Amperex Electronic Corporation (EE. UU. A.) solicitan la marca,

Amperex

para artículos de la clase 12 (según detalle). — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1958 Mz.5.-v.mz.16.

ACTA Nº 73.229. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha (Toyo Spinning Cº Ltda.) con domicilio en 8 Dojima Hamadori 8 chome, Kita-Ku Osaka, Japón ha solicitado registro de la marca

TTT

para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 2215 Mz.8.-v.mz.18.

ACTA Nº 73.258. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo) solicita la marca "BIODINALVITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2239 Mz.8.v-.mz.18.

ACTA Nº 73.259. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo) solicita la marca "BRISK", para artículos de las clases 1, 4, 6, 9, 10, 13 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2238 Mz.8.-v.mz.18.

ACTA Nº 73.260. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "TRAVENOL", para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2240 Mz.8.-v.mz.18.

ACTA Nº 73.257. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dalmine S. P. A., de Dalmine, Italia, solicita la marca "RIVESTIMENTO DALMINE" para artículos de la clase 8ª s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2214 Mz.8.-v.mz.18.

ACTA. 73267. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AGRIFOS" para distinguir artículos de la clase 9 (fertilizantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
8.00 10|pub. 2274 Mz.9.-v.mz.19

ACTA No 73266. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATLETA" para distinguir artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2273 Mz.9.-v.mz 19

ACTA No 73265. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Cafini S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TAMESIS" para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$..00 10|pub. 2272 Mz.9.-v.mz.19.

ACTA No 73230. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez de esta ciudad solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
$16.00 10|pub. 2284 Mz.9.-v mz.19.

ACTA Nº 73232. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de esta ciudad, solicita registrar la marca "COSTANZI" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2286 Mz.9.-v.mz.19.

ACTA N.o 73231. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de esta ciudad, solicita registrar la marca "BALTINI" para distinguir la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2285 Mz.9.-v.mz.19.

ACTA No 73233. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de esta ciudad, solicita registrar la marca "BIEL", para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 2287 Mz.9.-v.mz.19.

ACTA N.o 73270. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A (Suiza) solicita la marca "RAFABIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2300 Mz.9.-v.mz.19

ACTA Nº 73.234. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — Con esta fecha: Cecilia Metkowski, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "ACADEMIA DE CORTE Y CONFECCION CECILIA" para artículos de la clase 4 s|d. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2006 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA Nº 73.207. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de esta ciudad, solicita registrar la marca "GASCUÑA" para distinguir la clase 2. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1969 Mz.3.-v.mz.14.

ACTA Nº 73.203. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Con esta fecha Oscar Picón (Montevideo), solicita la marca "LA CARAQUEÑA" para artículos de las clases 2 y 12.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 1895 Feb.28.-v.mz.11.

ACTA Nº 73.204. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Con esta fecha Oscar Picón (Montevideo) solicita la marca "PICONCITA" para artículos de las clases 6, 12 y 24. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1896 Feb.28.-v.mz.11.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA No 10577 — Montevideo, Marzo 5 de 1955 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpo de válvula de caucho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2272 Mz.9-v.mz.19.

ACTA N.o 10575. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por el Dr. Edwin Togel, de Brauschweig, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de vegetales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2260 Mz 9.-v mz.19.

ACTA No 10571. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa automática de imprenta con plantina y brazos giratorios colocadores y removedores de hojas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2261 Mz.9.-v.mz.19.

ACTA No 10576. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, Ernesto Sugar por Rómulo Fiumarelli y David Rubinsky, de Buenos Aires, R. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la encuadernación de impresos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2262 Mz.9.-v.mz.19.

ACTA Nº 10.574. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, el señor Juan Nicolás Marcelino Roca (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de letrero para anuncios con leyenda automáticamente cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2241 Mz.8.-v.mz.18.

ACTA Nº 10.569. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Con esta fecha, el señor Julio R. Vázquez, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bretil pre-fabricado de hormigón vireado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2221 Mz.8.-v.mz.18.

ACTA Nº 10.573. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Azaciclo-alcanos substituídos y el proceso para producirlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2209 Mz.8.-v.mz.18.

ACTA Nº 10.572. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpo de válvula de caucho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2210 Mz.8.-v.mz.18.

ACTA Nº 10.570. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Aurelio Eduardo Llovet Massat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Ventana-banderola con mecanismo de cierre y apertura o viceversa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2128 Mz.7.-v.mz.17.

ACTA Nº 10.568. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — Con esta fecha, el señor Luis A. de León, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillones plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2003 Mz.4.-v.mz.15.

ACTA Nº 10.565. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira por Sterling Drug, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a compuestos orgánicos y su síntesis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1956 Mz.3.-v.mz.14.

ACTA Nº 10.567. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Alfred Racek y Johann Raganitsch, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Encendedor a Piróforo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1947 Mz.3.-v.mz.14.

ACTA Nº 10.566. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Karl Grönn, de Oslo, Noruega, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en grapas de sujeción para fijar rieles a soportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1948 Mmz.3.-v.mz.14.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 643

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) correas de cuero destinadas a la Draga H. A. 9 perteneciente a la Sección Dragados (Dpto. III) de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cindadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina. — Apertura de las propuestas: día 21 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30621 Mz.10-v.mz.17.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 644

Llámase a licitación pública para la adquisición de tubos de acero sin costura para calderas, destinados a las embarcaciones de la Sección Dragados (Dpto. III) de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina. — Apertura de las propuestas: día 21 de Marzo de 1955, a las 17 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 150.00 (ciento cincuenta pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30622 Mz.10-v.mz.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 2

Se llama a licitación pública para el suministro de 2.000 (dos mil) toneladas métricas netas de cemento asfáltico natural o de petróleo, penetración 85 - 100.

Especificaciones particulares al precio de pesos 20.00 (veinte pesos) el ejemplar, en la Tesorería de esta Dirección.

Apertura de propuestas el 2 de Mayo de 1955, a la hora 15.

Se previene que los proponentes deberán estar inscriptos en un Registro Especial abierto en el Departamento III - Administración, donde se hará conocer a los interesados las condiciones de inscripción.

Dicho registro se cerrará 15 días antes de la fecha de apertura de propuestas. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30614 Mz.10-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 3

Se llama a licitación pública para el suministro de 2.000 (dos mil) toneladas de relleno Mineral Calcárea ("Filler").

Especificaciones particulares, al precio de pesos 20.00 (veinte pesos) el ejemplar, en la Tesorería de esta Dirección.

Apertura de propuestas, el 1º de Junio de 1955, a la hora 15.

Se previene que los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Departamnto III - Administración, diez días antes de la fecha de apertura de propuestas. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30615 Mz.10-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1|955
Segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por segunda vez, para la ejecución de las obras Ramal de Ruta Nº 7, Bañado de Medina. Paso de Las Piedras, Paso de los Carros, (progresivas 8.900 y 10.875 metros), en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Marzo del corriente a la hora 16. — Montevideo, 2 de Marzo de 1955. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30578 Mz.5.-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación 8|955

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de suministro y colocación de Granito en la Biblioteca Nacional, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1955. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30567 Mz.5.-v.mz.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina, ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE, JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR, CONSTANTE CALDAS, ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Se previene a quien se creyere con derechos, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 16345 Dic.11-v.ab.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en esta oficina el señor Martín Lanza Canel, solicitando trasladar al Urnario procedentes del nicho número 86 del Cementerio Norte, los restos de su hijo GUALBERTO LANZA QUEIRO. — Se hace pública esta petición, advirtiéndose que el que se creyere con derecho a esos restos, tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 370 En.15-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó OFELIA NAVEIRA DE DEL CHIOPPO, usuaria del sepulcro 116 del segundo cuerpo

del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, los restos de ADELIA SIERRA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, JULIA GONZALVEZ y RODRIGUEZ, ELADIO BACIGALUZ, ELVIRA JOSEFA BACIGALUZ, ELVIRA DELGADO RODRIGUEZ, ESTEFANIA YAUZER DE PARONI, JULIO CESAR SERRA, MARIA ANGELICA REINO BACIGALUZ, NOEMI BACIGALUZ, MANUELA SUSVIELA DE BACIGALUZ, CARMEN NOEMI BACIGALUZ, JUANA SARA BACIGALUZ, VICENTA CASIANA DEFRANCHI, FERNANDA DELGADO, LINO ELADIO BACIGALUZ SUSVIELA, CARLOS A. MARTINEZ, ABIGAIDE B. DE CARBONE, PRUDENCIA SERAFINA CARDOZO DE LAGUARDIA, FLORANGEL MICHAELSON, OROSINDO BACIGALUZ, CARMEN CORTINA BACIGALUZ SUSVIELA, LORENZA PEREZ DE MEDINA, ANTIOCO BACIGALUZ, ANRONIO ABELLA JOURDAN, OROSINDO BACIGALUZ SUSVIELA y JUSTO CONDON FERNANDEZ, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. — Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — La Dirección.

$216.00 90|pub. 438 En 17-v.my.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General, los restos de Gregorio Pereira Das Neves. Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido aquel término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 15274 Nov.22-v mz.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Scube y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas, Marta Florentina Añón, Juan Carlos Berdía, Antonio Berdía, Antonio Pats de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Gardoqui y Juan Bautista Marchisio, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —La Dirección.

$180.00 90|pub. 15728 Nov.30-v mz.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina, MARIA D. RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central. — Previénese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar; vencidos, se accederá al pedido. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — La Dirección.

$72.00 90|pub. 16108 Dic.7-v.mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO: — Por Decreto Nº 9644 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche del Bulevar Artigas, el inmueble siguiente:

Padrón: 169.170 m|a. — Propietario: Perfecto Imas García. — Sup. aprox. 160 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 2 de 1955.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30616 Mz.10-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9691 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de una calle de veinte metros de ancho a partir de la línea divisoria alambrada al Norte de la Vía Férrea, entre los Caminos Propios y Ariel, el inmueble siguiente:

Padrón: 50.250. — Propietario: Angela Bianco de Larose. — Sup. aprox. 543 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 2 de 1955.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30617 Mz.10-v.mz.18.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Por disposición de la Junta Local Autónoma de San Carlos, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de la ciudad de San Carlos, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de dicha Junta, previo pago de la suma de $ 45.00 y cuyas copias les serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de la Tesorería de la misma, que acredite haber oblado la suma indicada. Las propuestas deberán ser presentadas en sallados de ley, acompañando además los recaudos legales pertinentes y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Oficina de la Junta Local Autónoma de San Carlos, el día 14 de Marzo de 1955 a las 16 horas. Este acto será válido siempre que se presenten tres proponentes como mínimo. — San Carlos, Febrero 14 de 1955. — Celestino J. Rapetti, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30503 Feb.25.v-.mz.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Marzo 10 de 1955

1.a Sección

JAIME MARTINEZ DE LA ESCALERA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Andes 1547, p. 2 y NELLY DELIA MATTOS, 25 años, soltera, educacionista, domiciliada Andes 1547, p. 2.

2.a Sección

SILVIO PACKER, 29 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado Colón 1405 y AIDA ZIMERMAN, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1405.

TELMO CURBELO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. D. Roosevelt 320 y LILIAN SALLY SALGADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. D. Roosevelt 320.

OSCAR ILLESCAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 105 e IRMA AMANDA ACUÑA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 105.

3.a Sección

EMILIANO ORNOLDO LOPEZ, 42 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Maciel 1270 y AIDA CLAUDIA MORALES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1270.

SAMUEL ISRAEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1330 y ALEGRE ACHER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1315.

4.a Sección

JORGE ALBERTO DIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 960 y SONIA ALICIA VEDIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 960.

5.a Sección

ADOLFO REGINO CORRALES LAMAS, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1334 y CONCEPCION BARILA PERROTTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1334.

MANUEL ALVAREZ DURAN, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ibicuy 1123 y MARIA AMALIA CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1123.

CARLOS NELSON LECALDARE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1136 y ELBA RENEE OCAMPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1177.

LAURO ISTUETTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1173 y MARIA NILDA ROSSI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1239.

6.a Sección

MIGUEL RUSSO SPIESS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1529 y LUISA ELVIRA GALLOTTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1529.

HEBERT OJEDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1155 y NORMA TAMBASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1436.

8.a Sección

JUAN CARLOS DE LEON, 20 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Asunción 1469 y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1469.

PRUDENCIO LUIS MONTAGNE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2320 bis y MARIA CONCEPCION ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2320 bis.

JOSE FEDERICO POLLERO, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Sierra 2179 y MIRTHA MIRYAM FERRONE 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1567.

OSCAR LANDONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1733 y OLGA BASILLA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1733.

NERY RAUL BASILIO, 34 años, soltero, marino, oriental, domiciliado César Díaz 1289 ap. 3 y MARIA ANGELICA RIVAS MENDEZ, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pampas 2180.

JULIAN DARIO RAGGIOTTO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hocquart 1490 ap.2 y NORIS AUGUSTA GARDELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2289.

MIGUEL GAMBARDELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1725 e IRMA GLADYS MONTEVERDE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1725.

JOSE ISMAEL PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2169 y NELLY ELSA VERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 1937.

JORGE EDUARDO BERETTA CRUBELLATI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1793 y MABEL RAMOS PERALES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1793.

PEDRO MIGLIACCIO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Tajes 1229 y MARIA DOLORES MANSILLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Tajes 1229.

FELICIANO MELGAR, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 2526, ap. 13 y CONCEPCION REVELLO, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 2526, ap. 13.

9.a Sección

SEVERO DE JESUS VERA FERNANDEZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lezica 6243 y BLANCA OFELIA DE LEMA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés 5732.

EDUARDO SCIAMANNA, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Líster 6277 y JOSEFA AUGUSTA CALDAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5746.

PEDRO ANTONIO CANO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1674 y ALCIRA PINTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1768.

ANGEL GILBERTO GUIZZO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial s|n. (Peñarol Viejo) y MARIA ESTHER SARANTES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5816.

JOSE LUIS GIRALDI, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carve 5845 y OLGA ESTHER GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5845.

10.a Sección

JULIO CESAR ZITO BARRELLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dayman 6923 y ZAIDA LEONOR PIJUAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dayman 6923.

JULIO COITIÑO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3888 y MIRTA LI-

LIA VIDELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3839.
RUBEN ABDON TORENA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río de la Plata 1584 y MARIA JOSEFA LIA LUENGO AGUERRE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1584.
RAFAEL ALALUF, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3637 bis y LILY MARTA RASINES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2620.
LUIS ALBERTO ESPINOSA, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Fray Bentos 3439 y OLGA SALDIVIA, 26 años, soltera, modista, domiciliada Fray Bentos 3439.
ROSALIO HUGO FALAGIAN, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Azara 3967 y ROSA ELSA CERULLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Minesotta 2088.
MIGUEL ANGEL FAGUNDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itú 2364 y JORGELINA ESTELA GRILLO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 2378.
ALBERICO OSCAR LEAL, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramos 4309 y BLANCA ELIDA ANDRADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3883.
RAUL HECTOR RODRIGUEZ, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Santander 2084 y MARIA EVA ARIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Espinosa 1601.

13.a Sección

DANTE HUMBERTO FORCADE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2016 y MARIA LUISA DOMINGUEZ 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Centro América 1843.
ADOLFO RADZEVICIUS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1563 y SUSANA OXLEY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1560.
ROMAN OLIVERA RICCI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 2190 y BENJAMINA LENZ MALDONADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 2190.
DOMINGO COTELO NIEVES, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4139 y BLANCA FLOR PIRIZ MARTINEZ, 31 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Chile 4193.

14.a Sección

RUDULFO NORANDO SUAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1187 y FRANCISCA ROSES GINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1187.

16.a Sección

NELSON CLAUDIO SAPELLI, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Simón Martínez 6970 y CYR CELESTE GONZALEZ, 25 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada Simón Martínez 7100.

17.a Sección

ADEMAR FELICIANO SIERRA, 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Gral. M. Rodríguez 4286 y OLGA JUSTA BENTANCOR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4284.
CARLOS MARIA GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3932 y MARIA DEL CARMEN ARAUJO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3892.
JOSE DOMINGUEZ, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Corumbé 4454 y NUBIA CARMEN PIZZA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Corumbé 4454.
LUIS ALBERTO RIPOLL, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Industria 3508 y OLGA ESTHER VEGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3582.
JOSE ERIBERTO GARCIA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Tula 3918 y AURORA LEMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 3918.
ERNESTO CACHAVILLANI, 41 años, soltero, platero, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 5023 y GAUDENCIA PROTASIA LARRAÑAGA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 5023.
EDUARDO EUGENIO RADAMES GALLI, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cap. Petirossi 4646 e ILSA ERENTINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Petirossi 4646.
LUIS IBAÑEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santa Teresa 4260 y JUANA MARENOSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Teresa 4260.
WALTER LUIS GRASSI 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4190 y MILCA AMELIA SOUZA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4190.
FERNANDO FELIX MORALES, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tupambaé 4835 y ESTHER CATALINA BIANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4843.
RUBEN OSCAR TRICARICO, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4439 y DORA GLADYS ANTONUCCIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4439.
ALFREDO SANCHEZ, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cairo 3387 y ELIDA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3575.
VALIENTE GOMEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dgo. Arcua 4884 y ROSA ANTONINA DOMINGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aroua 4884.
WALTER BARBOZA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4520 y JUVENCIA YEBELE DE ARMAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "B" 4528.
JOSE NELSON MORETTO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Pte. Rinaldi 4752 y CLAUDIA LILA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Rinaldi 4752.
JOSE LUIS BUGNA, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Galvani 4772 y DORIS ELENA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3871.

20.a Sección

MIGUEL SKIBINSKY, 28 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado Vázquez Sagastume 477 y LUCIA FACCHIN, 21 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Vázquez Sagastume 477.
EUSTAQUIO CASIMIRO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4132 y GLADYS ROSA STURINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Jacquard 274.

21.a Sección

MARCIAL ARZA, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Ariel 5190 e INCEBORG MERCEDES HOFFMANN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5082.
GILBERTO PELEGRINO ELICHEIX, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso del Rey 4029 y MARIA ELVIRA BEROIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4029.
OMAR VIDARTE FRESNO, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Haine 1854 e ISOLINA MARGOT FIGONI PISANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 1854.
JESUS DANTE QUINTEIRO ROJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4289 y CAMILA HILARIA VEGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4289.
OMAR OCAMPO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carlos F. Santurio 984 y MENA EMA ABOAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Las Salas 5809.
JOSE LUIS LARRAMENDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Riva 1120 apto. 7 y CLOTILDE ROMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Febrero 5792 apto. 1.o
CARLOS MARIA SPINELLI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4229 y SEVERINA LOPEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4229.
EDMUNDO ROBERTO BAUMANN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1646 y MARIA HAYDEE SANTANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1652.
WALTER RUBEN MANCEBO BERGARA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique George 1475 y MARIA ISABEL GUARDIA MARQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique George 1475.
JUAN PEDRO CHIONE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Petain 1102 y ANA ANNUNZIATA MUCCI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Baltimore 1564.
FRANCISCO DOROTEO CEDRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5344 y ROMANA OVIEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5344
WILSON ROMEO ALVAREZ, 24 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Las Violetas, 1075 y ELIDA MAITIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1075.
ARMANDO ORLANDO GUERRA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Instrucciones 1444 y CARMEN HASKOVEC, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4475.
JULIAN ANACLETO HERNANDEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Longfellow 43 y MARIA RAMONA RODRIGUEZ, 35 años soltera, oriental, domiciliada Longfellow 43.
LUIS CARLOS MEIROTTI, 31 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Las Aromas 4470 y ELIDA ANTELO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Aromas 4466.
LUIS ALBERTO LEMBO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Pena 4474 y CELIA CARMEN CHIAZZARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Olavarría 507.

22.a Sección

WALTER CURCHO, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Nueva Troya 3727 bis y ANA MARIA NOBLE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3727.
WASHINGTON MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3538 y MARIA ESTHER DEVITA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Araújo 3772.
LUIS ALBERTO ANTUNEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3921 y MARTA ESTELA AMORIN HUELMO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3917.
MARIO RAUL GARRIDO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hum 3874 y ELIDA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pla 3847.
MIGUEL FERNANDEZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Burgues 3418 y LIDIA NORAH SOLARES BONNEL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3428.
JOSE LINDNER, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado M. Soler 3356 y MARINA YIMALCOVSKY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Soler 3356.
DOROTEO FALERO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 2948 y SOFIA VIERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Apósteles 3680.
WASHINGTON LUIS FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3498 a. 4 y MIRYAN ARACELI DEMATTIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3610.
RUFINO LUJAN DE SOUZA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2981 a. 3 y ELIDA SANTURIO, 33 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Canstatt 3169.
OSCAR MARTINELLI PINI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Lemos 4123 y MARIA ANGELICA MARTINEZ CESPON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Mendez 3742.
CARLOS FERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3345 y NELLY BERNASCONI MAÑANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3373.
JUAN FRANCISCO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3397 y ADILIA MARQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3397.
JOSE GUZMAN, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3926 y ESTANISLADA EMA RAYMOND, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4061.
FRANCISCO EMILIO CARBONE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2835 bis e INES VILLAR SAN JUAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2835 bis.
EUSTAQUIO PEREZ, 25 años, soltero, pintor, español, domiciliado Norberto Ortiz 4177 y ELSA RAMIREZ DOMINGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4177.
JUAN EDI LOPEZ, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4021 y BLANCA NIEVES LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4021.
JUAN MANUEL VIÑALS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3424 ap. 4 e IRMA BALBINA ARIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3480.
RUBENS GIMENEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3432 y JOSEFINA ORGA CHAVES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4020.
GREGORIO VILLAR MARTINEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3794 ap. 2 y GLADYS TEOFILA MARTI PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3466.
JOSE FERNANDEZ QUINTELA, 21 años, soltero, marinero, español, domiciliado Sgo. Sierra 3962 y MARIA MERCEDES TEDESCO LAGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3962.
CARLOS GERMAN MAGNONE, 35 años, soltero, Eguren 3489 y ROSA ELIDA BRAIDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3489.
NELSON DE RITIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gra. San Martín 3616 y MARTHA ELENA GALLO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3616.
AMERICO SENA GOMEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 3472 y MARIA ELENA CHUIETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3472.
WASHINGTON PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3488 y ANDREA HERNANDEZ MARTINEZ 29 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3488.
EMILIO BITTAR GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3389 y GLADYS EMA BENAPRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3389.
ALBERTO DOMINGO SEVERINO, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 3861 y ELVIRA BELOQUI QUEVEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 3661.
DOMINGO TRIPOLI BONASORTE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zuñiga 3584 y TEODORA MARTINA DAPUETO CECILIO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Aréchaga 3474.

24.a Sección

JOSE EMILIO SANTAMARIA IGLESIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Francisco Llambí 1589 y NORA CELIA LE PERA, 22 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada 14 de Julio 1511.
JUAN BAUTISTA SASTRE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2059 y MARIA CELIA ALVAREZ, 28 años, soltera

ra, empleada, oriental, domiciliada Roque Barcia 1493.
PEDRO AMARELLO, 44 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Nicolás Piaggio 1182 y EMILIA DE LEON, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1528.
LEONARDO TEODORO BLANCO, 25 años, soltero, deportista, argentino, Ayacucho 3472 y LEDIA ELBA MOLL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1817.

$2.00 3|pub Mz.10-v.mz.12.

Montevideo, Marzo 9 de 1955

5.a Sección

ANGEL DIEGO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Redueilo 1004 e IRMA ISAURA BARRIOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1089.
JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, 54 años, divorciado, cineasta, oriental, domiciliado 18 de Julio 1224 y MARIA ELVIRA SALVO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada 18 de Julio 1224.

9.a Sección

WALTER BERMUDEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Casavalle 5544 y ELBA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5455.

10.a Sección

HELMAN BUTRICO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Famailla 3287 y MARIA CARMEN SOBRINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Famailla 3287 bis ap. 2
JUAN ANGEL LOPEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4110 y GLADYS ETHEL CHIAPPARA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4110.

13.a Sección

ARIEL GUTIERREZ, 34 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Centro América 1830 y JULIA ENRIQUETA PALEO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1892.

14.a Sección

FERNANDO AGUIRRE VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3437 y MARIA OLINDA ALVAREZ FERREIRA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Millán 3437.
CARLOS ALBERTO ROSSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1272 y BLANCA MARGARITA DIAZ TABAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1495.
EDISON DARDANELLI, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4043 y GLADYS LAURA CEFRORELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4043.
JUAN LEONARDO ALBINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3589 y OLGA LIA FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3635.
WASHINGTON ALI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1019 y ALEJANDRINA CLEMENCIA PEREYRA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1019 ap. 26.
ADOLFO CARETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Rossi 3451 y LILLY LACAMBRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Rossi 3451.
JOSE ANTONIO CAMBON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1337 y ADELA FRANCISCA SALOMON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1208.

18.a Sección

SAUL COHEN, 25 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Brito del Pino 1076 y ROSALIA ALJANATI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1078.
JOSE PABLO VILLABERDE, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Libertad 2651 y MARIA DOSINDA FERNANDEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Libertad 2561.
CESAR LUIS LAGORIO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Salvador 2189 y LUZ CLARA GIMENEZ GERONA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2189.
JOSE MARIA GALO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2124 y ADELA ANTONIA FLEURQUIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2124 ap. 8.
ADOLFO MOTTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2651 ap. 1 y AURORA VIGO, 27 años, soltera, española, domiciliada Guaná 2167.
BLAS ISABELINO ASTE, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2695 y MARTA MENDIVIL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. Núñez 3052.
DAMIAN MARIANO MANTRANA BOUVIER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 975 y MARIA ISABEL BONIFACINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Aguilar 827.

HINDENBURG JACKSON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1346 y CELIA DE LEON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Masini 2926 ap. 2.
EDUARDO ANTONIO VACCARO, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 569 y RENEE CARRARA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2720 ap. 4.

20.a Sección

WASHINGTON IMBERT, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4281 y ANA ELENA DA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4782.

24.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Medina 1436 y JOSEFINA ANA ANGELICA FORINO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira Rossell 1500.
NELSON HOMERO GIL, 29 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Larrañaga 1655 y AROMA FLORENCIA MONTENEGRO SIMONES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1653.
PABLO PEREIRA ALFARO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Alpes 1187 y CELIA GLADYS ARAUJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alpes 1187.

$2.00 3|pub. Mz.9-v.mz.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 63.718. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 593), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil setecientos dieciocho (63.718), ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y Dublin, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30395 Feb.12-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 72.986. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 594), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos ochenta y seis (72.986) ubicado en la calle Gobernador Viana entre Purificación y Agaces, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Ladislao Zubtycki y su esposa Elena Sulchonski; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30320-Feb.11-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 72.382. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 596), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 72.382 ubicado en la calle Industria entre Roldós y Pons y M. Ramírez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Pelegrino Nicolini; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30324 Feb.8-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 171.541. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 595), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y uno (171 541) ubicado en la calle Jacinto Vera esquina Thiebaud, y en especial a don Juan Cóppola o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30321 Feb.8-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 64.441. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 592), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno (64.441) ubicado en la calle Grito de Gloria entre Palmas y Ombúes y Rambla O'Higgins, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Lamarque; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30323 Feb.8-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 78.551. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 322, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 78.551, ubicado en la calle Sorata entre Santiago Figueredo y Granaderos, y en especial a doña TEODORA MARTINEZ o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30283 Feb.3-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 180.965. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 313, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 180.965, ubicado en la calle Gobernador Viana entre Tomás Claramunt y Brazo Largo, y en especial a doña ELEODINA FERNANDEZ, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30282 Feb.3-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 142.734. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 322, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 142.734, ubicado en la calle Chapicuy entre Oficial N.o 3 y Torricelli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30281 Feb.3-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago,

dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 144.179. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 321, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 144 179 ubicado en la calle Arangua entre Moltke y Laffayette, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 30375 Feb.11-v.mar.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 73.782. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 313, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a don JOSE FAJARDO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 73.782, ubicado en la calle Pablo Pérez entre Minuanes y Callao. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 30374 Feb.11-v.mar.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra WICKHAN ANA CATALINA, FERNANDEZ ZOA WENCESLADA y FERNANDEZ JUANA NATIVIDAD Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 322, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a doña Zoa Wenceslada Fernández y a doña Juana Natividad Fernández, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el número 59.357 ubicado en la calle Br. Artigas entre Municipio y General Flores y Municipio esquina Br. Artigas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 30373 Feb.11-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RUBENSON RODRIGUEZ y doña OLGA WILPRISELDA BRUNNER de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Wipricelda", debe decir "Wilpriselda" y donde dice "Brumer" debe decir "Brünner"; y B) La de nacimiento de María Cristina Rodríguez Brünner, pues donde dice "Büruner", debe decir "Brünner". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 2355 Mz.10-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BIELLI o BIELI o CAROLINA BIELLI DE FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2275 Mz.9.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES KILIMIK o CHILIMNIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2276 Mz.9.-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO MALCUORI MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2090 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARTIN JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2048 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONFESORA MARQUEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2049 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BOURLEZ de BALDASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2050 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA D'AGOSTINO DE DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2051 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 2052 Mar.5-v.mar.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO AUGUSTO GEBELIN VIGNON, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio pues donde figura en la misma el compareciente con el nombre de "Augusto" debe decir "Francisco Augusto" que es lo correcto; y B) La de nacimiento de sus hijos Augusto Aquiles, María Rosa Nancy y Margot Teresa, pues en donde aparece el nombre del compareciente como "Augusto" debe decir "Francisco Augusto" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 2067 Mar.5-v.mar 22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RICARDO REY y GUILLERMA CELEDONIA GUERRA, pues donde dice "Eliomar G. C. Amorín" debe decir "Guillerma Celedonia Guerra"; donde dice "hija de Paulo Amorín" debe decir "Hija de padre desconocido" y donde dice "y de se ignora" debe decir "hija natural de Epifania Guerra". B) La de nacimiento de Ricardo Rey Guerra, pues donde dice "Elicmar G. C. Amorín' debe decir "Guillerma Celedonia Guerra"; donde dice "que es nieta por línea materna de Paulo Amorín, etc." debe decir "que es nieta por línea materna de Epifania Guerra'. C) La de nacimiento de María Mercedes, hija legitimada por ambos, pues donde dice "G. C. Amorín" debe decir "Celedonia Guillerma Guerra". D) La de nacimiento de Rosa, hija legitimada por ambos, pues donde dice "Celedonia Guerra' debe decir "Guillerma Celedonia Guerra" y donde dice "Eliomar G. C. Amorín" debe decir "Guillerma Celedonia Guerra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $33.60 15|pub. 2047 Mar.5-v.mar.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de VICENTE FERRARI con LUISA BELLINI, pues donde dice "que contrae enlace con Luisa Abelino" debe decir "con Luisa Bellini"; B) La de nacimiento de Adolfo Ernesto Ferrari Bellini, pues donde dice "hijo de Luisa Bellino" debe decir "Luisa Bellini"; C) La de nacimiento de Miguel Ferrari Bellini, pues donde dice "hijo de Luisa Berlini" debe decir "Luisa Bellini" Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 2046 Mar.5-v.mar.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MARTINA RODRIGUEZ de CABALLERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Martina Caballero Rodríguez, pues en la misma donde dice: "nacida el día diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve" debe decir "nacida el día diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 2011 Mar.4-v.mar.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO LUCAS o LUCAS CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1945 Mz.3.-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FIDEL FAILACHE y MARIA ANGELICA GONZALEZ, en ejercicio de la patria potestad y en representación de su menor hijo Federico Alberto Failache González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido menor, pues en la misma donde aparece el apellido paterno como "Farlache" debe decir "Failache". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 1934 Mz.3-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO GIFAGUE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Julia Duarte, pues donde aparece su apellido paterno como "Quefau" debe decir "Gifague". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 22 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 1933 Mz.3-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISRAEL MACHADO y CLARA FERNANDEZ, pues donde dice: "Israel Rodríguez" debe decir "Israel Machado"; donde dice "Luciano Rodríguez" debe decir "Lusindo Machado" y donde dice "Isabel Larrosa" debe decir "Isabel da Rosa"; B) La de nacimiento de Iris Yolanda Machado Fernández, pues donde dice "Israel Rodríguez" debe decir "Israel Machado", donde dice "Lucindo Rodríguez" debe decir "Lusindo Machado" y donde dice "Isabel Larrosa" debe decir "Isabel da Rosa"; C) La de nacimiento de Lidia Machado Fernández, pues donde dice "Israel Rodríguez" debe decir "Israel Machado" donde dice "Luciano Rodríguez" debe decir "Lusindo Machado" y donde dice "Larrosa" debe decir "da Rosa"; D) La partida de nacimiento de Clara Teresa Machado Fernández, pues donde dice "Israel Rodríguez" debe decir "Israel Machado", donde dice "Lucindo Rodríguez" debe decir "Lusindo Machado" y donde dice "Isabel Larrosa" debe decir "Isabel da Rosa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $33.60 15|pub. 1878 Mz.3.-v.mz.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SARA MATILDE CAIMI DE CAMPOMAR y JOSE CAMPOMAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 164) se hace saber que por resolución del día 19 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Campomar (hijo) y Sara Matilde Caimi de Campomar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1879 Feb.28.-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde figura el apellido de la madre como "Santos" debe decir "De Los Santos". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 1711 Feb.23-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS NURNBERG o NÜRNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 1248 Feb 11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Lila Cavallero c|. ROGELIO CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 360), se hace saber que por resolución del día 16 de junio de 1950 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Rogelio Castro Zas y Rosa Lila Elvira Cavallero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 1577 Feb.18-v.mar.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don BIBIANO BARREDO, a estar a derecho en los autos que por posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza les ha iniciado don Bibiano Barredo De María, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los precidimentos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$33.60 30|pub. 1070 Feb.7-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TEODORA MARTINEZ contra herederos de GREGORIO FABIO o FLABIO CACERES. Posesión notoria de estado civil" (L.o 49, F.o 447), se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a este accionamiento y especial a Eulogio José Cáceres, conocido por Adolfo Cáceres, o a sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído y en los autos de auxiliatoria anotados al L.o 43, Folio 767, tramitados ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 1029 Feb.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN FRANCISCO GONZALEZ y MARIA OLGA REYES y de nacimiento de LUIS ALBERTO GONZALES REYES, donde dice: "Olga Reyes", debe decir "María Olga Reyes" y en la de nacimiento de María Olga Reyes donde dice "hija legítima", debe decir "natural", debiendo suprimirse "Macedonio Pombo", por ser todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario
Se hace constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
$16.80 15|pub. 2375 Mz.10-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2167 Mz.-8.v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ISAAC COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2134 Mar.7-v.mar.17.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "CORSINO GARCIA SANCHEZ. Quiebra, Rectroactividad" L.o 7, F.o 283 por auto N.o 88 de fecha 19 de marzo de 1954, se ha fijado el día cuatro de setiembre de 1932 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2168 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ de SOLIANO o SOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Febrero de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2034 Mar.5-v.mar.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "REYNA HAYDEE MARINELLO de PAEZ y LUCIANO HUMBERTO PAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 50, F.o 29, se hace saber que por resolución de fecha 29 de noviembre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luciano Humberto Páez y Reyna Haydée Marinello de Páez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
40.00 20|pub. 2036 Mar.5-v.mar.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Manuel Cambón Gende en autos MANUELA IGLESIAS DE CAMBON. Sucesión" Prescripción, L.o 50, F.o 97, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón y Santos por Manuel Cambón Gende, solicitando prescripción adquisitiva en la parte de los derechos que correspondían a título de herencia, a los ascendientes a Manuela Iglesias de Cambón sobre los siguientes bienes: Tres solares de terreno y sus mejoras y contrucciones, N.os 9, 11, y 13, de la fracción 11 del Barrio Pérez Castellanos, 22.a sección judicial de Montevideo, con 885 metros 45 decímetros en conjunto, deslindados así: 25 metros 77 al N. O. frente a la calle Maciel; por 34 mts. 36 centímetros de fondo y lindando por el N. E. con los solares 1 a 4; por el S. O. con el N.o 15; y por el S.E. con los N.os 10, 12 y 14, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de enero de 1908. Empadronados con los N.os 72.375, 72.376 y 72.377. Por tanto, se cita, llama y emplaza a Antonio Iglesias Ferreiro, y María Calvete García, sus sucesores, a título universal o singular, y a todos cuantos se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en este juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$132.00 10|pub. 2014 Mar.4-v.abr.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HAYDEE LOPEZ y ANDRES BRUZZONI en el sentido de sustituir donde dice: "hija de Juan López y de Juana Laullel", debiendo decir: "hija de Juana López" solamente, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 1848 Feb.26-v.mz.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FAUSTO A. DIAZ y BLANCA A. POSE de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 117" se hace saber que por resolución de 5 de noviembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fausto Arturo Díaz y Blanca Amelia Pose de Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783, de setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 1586-Feb.18-v.mz 16.

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "DOLORES ALVAREZ de BARUS. Sucesión. Libro 36, Folio 349", se hace saber al público que en dichos autos se han presentado Roberto y Carlos Barus, Ofelia Barus de Vignolo, Dolores Barus de Suárez, Silvia Barus de Baccino, Irma Barus de Cáceres y María Amelia Barus de Prosdosimo solicitando la cesación de condominio del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 19.a sección de Montevideo, lote 292 de la manzana 1090 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera de setiembre de 1919, empadronado con el N.o 34.639, con una superficie de 247 metros 34 decímetros; y linda 8 metros de frente al Oeste a la calle Joaquín Requena; igual extensión al Este con lote 294; 30 metros 89 centímetros y 30 metros 95 centímetros al Norte y al Sur respectivamente, limitando con los solares 293 y 291. Por tanto, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos, causahabientes, o interesados en general, y especialmente a doña Aida Bolonini de Barus, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$108.00 30|pub. 1691 Feb.23-v.Mar.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR RIPOLL VERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 908 Feb.4-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2374 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ORFILIA GALLOZA GORDILLO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2190 Mz.8-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA ORFILIA GALLOZA GORDILLO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2190 Mz.8-v.mz 18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN o JUAN GERONIMO GIRARDELLI o GIARDELLI o CHIRARDELLY o GIRALDELI o GIRARDELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuari oAdjunto.
$12 00 10|pub. 2225 Mz.8.-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió Rectificación de partida de matrimonio de JOSE VALLS FUSTER con LUISA ITALINA WERN, debiendo decir "Valls" donde dice "Vals". — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. 1932 Mz.3.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 1560 Feb.23-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bocea María Aurelia c|. RAMOS MAS FELIX. Divorcio por causal. Lº 51, Fº 121", se cita, llama y emplaza a Félix Ramos Más a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Habilitándose el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$48.00 30|pub. 1227 Feb.10-v.mar.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR VALIÑO BUA o PILAR VALIÑO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 1037 Feb.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 24|10|947, se decretó en estado de incapacidad a BLANCA ACQUARONE, designándose curadora propietaria a Delma Acquarone de Alvarez por resolución de fecha 21|4|953, a quien se le discernió el cargo. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2223 Mz.8.-v.mz 18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a QUINTIN PALERMO MARTEL, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o Piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Higinia Márquez Perla. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 2193 Mz.8.-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio a DOMINGO FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Elida Martha Sosa. (45, 95). — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 2177 Mar.7-v.abr.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA DIAZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2075 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DOMINGO o JOSE D. ACOSTA y de MARIA o MARIA ALTINA GONZALEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2057 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS PIERRE, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$32.00 20|pub. 932 Feb.3-v.feb.14. Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1953 Mz.3-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ABRAHAM ALEXANDROVIC, estableciéndose que donde dice: "Bernardo Alesandrovic de 38 años, rumano, y SELMA KLAG de 30 años, polaca casados", debe decir: Bernardo Alexandrovic de 38 años, rumano y de Selma Klag, de 30 años polaca, casados y B) En la de nacimiento de JOSE DAVID ALEXANDROVIC, estableciéndose que donde dice: Bernardo Alexandrovich de 38 años, rumano, y de Selma Klag, de 30 años, polacos, casados, debe decir: "Bernardo Alexandrovic, de 38 años rumano y de Selma Klag, de 30 años, polaca, casados". — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) 29.40 15|pub. 1600 Mz.3.-v.Mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MELANIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1927 Mar.2-v.mar.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "TELLECHEA CYRO y MARTHA ARIZAGA DE TELLECHEA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cyro Tellechea y Martha Arizaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1931 Mz.2-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO GERMAN RODRIGUEZ y de MARTINA DELFINA GONZALEZ y en la de matrimonio de JUSTO GERMAN RODRIGUEZ y de NELSA CARMEN MAZZONI, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Gerónimo Rodríguez" debe decir: "Justo Germán Rodríguez", y B) En las de nacimiento de GERONIMO, MARTA ELIDA, JUAN MANUEL, ANTONIO NESTOR, VICTOR HUGO y WALTER MARIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el padre de los comparecientes aparece como "Gerónimo Rodríguez", debe decir: "Justo Germán Rodríguez". — Montevideo, Febrero 2 de 1955.—Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $26.60 15|pub. 1286 Feb.19-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ENRIQUE BRENNAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Abigail Pérez Piffaretti. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.— Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 1661 Feb.19-v.mz.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CURBELO EXELSA LIBERTAD y JORGE ANGEL MANTERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Angel Mantero y Exelsa Libertad Curbelo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1601 Feb.18-v.mar.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "VERCHESI DE PEREZ CAROLINA Y OTRA. Prescripción." (L.o 43, F.o 199), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: el solar N.o 6 de la manzana 248 del Pueblo Victoria, empadronado en mayor área con el N.o 38759, teniendo 8 mts. 59 ctms. de frente al N.O. a la calle Luis V. de la Peña por 25 mts. 77 ctms. de fondo; linda por el N. E. con el solar 7 de Benito Percivale, por el S.O. con el N.o 5 de propiedad de los recurrentes y por el S. E. con el solar 28 actualmente de propiedad de la gestionante Josefa V. de Pagliari. La expresada manzana N.o 248 fué subdividida según plano que difiere del que sirvió de base para la venta de la referida manzana; según el último plano el solar cuya declaración de prescripción se pretende es la mitad N. E. del solar padrón N.o 38759 y linda por el S. O. con la otra mitad del referido padrón (antiguo solar N.o 5 de propiedad de los gestionantes), por el N. E. con propiedad de Victorio Belleratti y de Juan Bevilacqua y por el S.E. con el solar que fué de Juan Pagliari hoy de la accionante Josefa V. de Pagliari. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$120.00 30|pub. 1492 Feb.16-v.mar.25.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Levet de Spera Matilde y otros. Prescripción" (L.o 45, F.o 194), se empleza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MARIA DODO, a sus Sucesores a cualquier título, a los Sucesores de DOMINGO DODO y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: las 2|3 partes del bien padrón N.o 36810 de este Departamento, consistente en el solar y mejoras ubicado en la 20. Sección Judicial, la que según título mide 21 metros 475 milímetros al N.O. a la Avenida Carlos María Ramírez, —(antes Camino del Cerro)— y 42 metros 45 centímetros al S.R. sobre la calle Pedro C. Bauzá —(antes Colón)— — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 30|pub. 1228 Feb.10-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANLIO HIRAM MASCHERONI RIGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2383 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASENCION o ACENCION FERRAGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados,

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2384 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO DOMINGO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2347 Mz.10-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "AMANDO GOMEZ LOPEZ y OTRA Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Amando Gómez López y Josefa Castillo Molina; y la de nacimiento de sus hijos Ana María Dolores y Antonio y la de reconocimiento de su hijo Armando estableciendo en todas ellas que donde el nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos en las restantes dice Armando debe decir Amando. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 2277 Mz.9.-v.mz.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2188 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIA SOZIO de CARUSO o ANTONIA SOZIO MEROLA de CARUSO y de GERARDO o ALFONSO GERARDO CARUSO CORONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2115 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA TURIACCI DE CONVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2114 Mar.7-v.mar.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO CASELLA y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de Antonio Casella donde dice casado e hijo legítimo debe decir soltero e hijo natural; la de María Elena Casella donde dice casado e hijo legítimo debe decir soltero e hijo natural; y la de defunción de Ciriaco Casella donde dice que era casado con María Guadaña dbe decir de estado soltero. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 2170 Mar.7-v.mar.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA VARELA o VARELA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2113 Mar.7-v.mar.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. GLADYS MARIA HOFFMANN LOPEZ, constituyendo domicilio en Alzaibar 1362, al señor Juez digo: Que a efectos de obtener la información de vida y costumbres, necesaria para el título de procurador, ofrezco el testimonio de las doctoras Irmas Terra Corbo y Angela Gubitosi, domiciliadas en Misiones 1422, a efectos de ser interrogadas: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen la vida y costumbres morales de Gladys María Hoffman López. 3.o Por la razón de sus dichos. Que por lo expuesto, al Juzgado pido: 1.o) Me tenga por presentada y por constituído domicilio; 2.o) Disponga el recibo de la información ofrecida y ordene la publicación de los edictos que podrán ser entregados así como las cédulas citatorias, a la doctora Gubitosi para su más pronto diligenciamiento. 3.o) Que oportunamente se me expida testimonio, que se entregará también a la doctora Gubitosi. Gladys María Hoffman López. — Montevideo. Febrero 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 10|pub. 2043 Mar.5-v.mar.16

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha presentado MIGUEL ANGEL MASSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Bueno" debe decir "Goano". — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 15|pub. 2136 Mar.7-v.mar.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2033 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANIA o FRAGLIA GLUCKSBERG DE FERREIRA DE ARAUJO o FRANIA o FRAGLIA GLUCKSBERG DE ARAUJO o FRANIA GUCKSBERG DE FERREIRA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1873 Feb.28.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARES AGUILAR o JOSE RAMON ARES AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1997 Mar.4-v.mar.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO COLMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1911 Mz.2-v.mz.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio ppdo. se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges FELIPE VALENTIN SECADAS y JUANA BALBINA FLORES; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 1690 Feb.23-v.mar.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento de ZOILO PALABES, donde dice "Palavés". debe decir "Palabés"; 2º) De nacimiento de JULIETA MARIA OLGA OVIEDO MESSANO DE PALABÉS, donde dice: "de nacionalidad oriental", debe decir "de nacionalidad argentina", de profesión jornalero", debe decir "de profesión militar" (ello refiriéndose al padre de la inscripta, Antonio Oviedo), donde dice: "Carmen Mezzano", debe decir "Carmen Messano" y donde dice "Antonio Mezzano" debe decir "Antonio Messano"; 3º) De matrimonio de ZOILO PALABÉS y JULIETA MARIA OLGA OVIEDO MESSANO, donde dice "Palavés" debe decir "Palabés"; 4º) De nacimiento de MARIA CRISTINA PALABES OVIEDO, donde dice "Palavés" debe decir "Palabés"; 5º) De nacimiento de EMILIA QUINTEROS MESSANO, donde dice: "Carmen Mezano de Quinteros" debe decir "Carmen Messano de Oviedo", donde dice: "casada" debe decir "viuda", donde dice: "que es hija legítima de la declarante y su esposo José P. Quinteros, etc.". debe decir: "que es hija natural de la declarante y José P. Quinteros, oriental, etc.", donde dice "Antonio Mezano" debe decir: "Antonio Messano". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$54.00 15|pub. 1600 Feb.25.-mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ROTH DE MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 1730-Feb.24-v.mz.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 14 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA CAVALLO y MARIA ANTONIA SANTOS; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 1357 Feb.14-v.mar.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librado en autos: "MARIA DELIA ZABALA. Rectificación de partidas. Lº 49, Fº 83", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio de María Delia Zabala y Wilson Dos Santos, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente figura como Deliz debe decir "María Delia"; 2º) De nacimiento de Jorge Alberto Dos Santos Zabala, estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto figura Delia debe decir "María Delia"; 3º) De nacimiento de Beatriz y Nelly Raquel Dos Santos Zabala, estableciéndose que donde el nombre de la madre de las inscriptas figura Deliz debe decir "María Delia". — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 1655 Feb.19-v.mz.11.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados, "MARIA IGLESIAS DE SANCHEZ, SARA MELQUIADES, MARIA ESTHER IGLESIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores, Alberto Petito y José Suárez Cartabio, o a sus causa-habientes por cualquier concepto y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la acción prescriptiva de los siguientes bienes: 2 solares de terrenos y sus mejoras, situados en la 16.a sección de Montevideo señalados con las letras A y B en el plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, de Mayo 27 de 1954, que se componen y deslindan así; el solar A, empadronado con el Nº 93.918, tiene un área de 272 mts.c. con 8 mt. 50 cms. de frente al S. E. a la calle Laureles por 32 mts. de fondo, lindando al S. O. con los padrones 93, 919 y 93.923; al N. E. con el solar B; y al N.O. con el padrón 93.924, y el solar B empadronado con el N.o 93.917, tiene igual área y dimensiones que el anterior, lindando al S. E. con la calle Laureles; al S. O. con el solar A; al N. E. con el padrón 93.916, y al N. O. con el padrón 93.924. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$132.00 30|pub. 1345 Feb.14-v.mar.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SEGHERS DEPRIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 1260 Feb.11-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE

OLARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2391 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREZ o DE BORJA o DE BORJA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2377 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIGBY THOMAS O'DONOGHUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2378 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIA DI LUCA o DI LUCCA de DI RUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2379 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO MARIA HERNANDEZ ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2380 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o FLORENCIO ATILIO BATTAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2385 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RONDINI de CHIOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2386 Mz.10-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor con Celestino D. Pereira, en autos: "FOGLINO, ALFREDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Follino", en lugar de: "Foglino". — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 2376 Mz.10-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO VALLI o VALLI LONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2312 Mz.9.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BONORA o BONORA HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2313 Mz.9.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2314 Mz.9.-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO o ELEUTERIO EULALIO GONZALEZ o GONZALEZ RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 2315 Mz.9.-v.mz.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal y emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Parafita Pereira, Generoso con ELISA DIAZ RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución Nº 2178? del 8 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Generoso Parafita Pereira y Elisa Díaz Rodríguez, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto y a efectos de notificar a la nombrada Elisa Díaz Rodríguez, que queda emplazada por el término de noventa días, y simultáneamente citar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 30|pub. 2309 Mz.9.-v.ab 20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2290 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA MARTIN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 1062 Feb.7-v.feb.17. Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de CARMEN PENA o PENA PEREIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2212 Mz.8.-v.mz.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MASTRANGELO de MASSA, MARIA A. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. María A. Mastrángelo de Massa, constituyendo domicilio en Misiones 1371, esc. 25, ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar al título de Escribana, solicito se reciba la información de los señores Escribano Ezequiel Maderna y doctor Daniel Hugo Martins, domiciliados en Misiones 1469 P. 1 y se hagan las correspondientes publicaciones. Fecho, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. María A. Mastrángelo de Massa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. 2169 Mar.7-v.mar.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CARDOZO, FELICIANA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino y con el nombre de "Feliciano", en vez de Feliciana. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 2088 Mar.5-v.mar.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "IMELIO, JULIO CESAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su apellido paterno como "Imeglio", debe decir: Imelio. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 2061 Mar.5-v.mar.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL JEFROYKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2161 Mar.7-v.abr.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "ESTOYANOFF, LUIS DEMETRIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Stoenoff", debe decir: Estoyanoff. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 2062 15|pub. Mar.5-v.mar.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA AIDA PAGANINI de GONZALEZ o AIDA PAGANINI de GONZALEZ o AIDA CECILIA PAGANINI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2022 Mar.4-v.mar.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GALEANO de VELANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1993 Mar.4-v.mar.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MACHLA RYSZA o RISZA RAD de KORPUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1992 Mar.4-v.mar.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO

HUGO HERMANN FRANCK o FRANCK WITT o HUGO FRANCK WITT o HUGO FRANCK, ci- tándose a los herederos, acreedores y demás in- teresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1985 Mar.4.-v.mar.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1986 Mar.4.-v.mar.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEREK MANIEWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1987 Mar.4.-v.mar.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MEGA, VICENTE con BAIBINDA PAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Mega y Baibinda Paz, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 26 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 1950 Mz.3.-v.mz.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "OLAGÜE VITUREIRA, JUAN ANTONIO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 313); se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Juan Antonio Olagüe Vitureira, con domicilio legal en la calle Ituzaingó Nº 1485 escritorio 1 y 2, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previas las publicaciones de ley, se interrogue a Juan Carlos Nervi y a Mario Rey, con el domicilio indicado "ut supra", sobre mi honradez y costumbres morales y se expida testimonio. Juan A. Olagüe Vitureira". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. 1965 Mz.3.-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LINIAL, LEOPOLDO MARCO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Leopoldo Marco, de modo que donde en la misma dice: "Al margen Limal, Leopoldo Marco", diga: "Linial, Leopoldo Marco", y donde dice: "Herman Limal", diga: Hermann Linial. — Montevideo, Febrero 26 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 1951 Mz.3.-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINELLI TERRA, JOSE ALFREDO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. José Alfredo Martinelli Terra, domiciliado en Solano Antuña Nº 2990 piso 1º, Apto. 2, optando al título de Procurador, solicita: Se interrogue a Carlos Kauke Garrido y César Bentancourt Eferano, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se expida testimonio.—José Alfredo Martinelli Terra". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 1875 mz.3.-v.mz.14.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MORANDI, RAMON DESIDERIO. Ley 8 de Agosto de 1936", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Noviembre de 1954 fué declarado en estado de incapacidad don Ramón Desiderio Morandi, designándose Curadora a doña María Elira Fontanals, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 14 de Diciembre siguiente. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1916 Mz.2-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HELGUERA DE LOS SANTOS, FRANCISCO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Francisco Helguera de los Santos, domiciliado en 25 de Mayo 467, piso 3º, ap. 5, optando al título de Procurador, solicito: Se interrogue a los doctores Augusto E. Martínez y Alfredo O. Inciarte, que presentaré oportunamente, sobre mi vida, honradez y costumbres y cumplido, se expida testimonio. Es justicia. — Francisco Helguera de los Santos".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 1917 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1906 Mar.2.-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA A. o DELMIRA ANDREA GIANELLO o GIANELLO DE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1904 Mar.2-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA BATAGLIESE DE PASSARELLO o PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1905 Mar.2-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VILLA PARADELA o PARANDELA o PRADELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1872 Feb.26.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ PAPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1871 Feb.28.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIA TOCAR o TOCKER o TOKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1870 Feb.28.-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTOINETTE NICOLAS DE RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1858 Feb.28.-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DUTRA, LUCINDO LUCIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma su apellido figura como "Ductra", debe decir: "Dutra". — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 1837 Feb.26.-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORALES o MORALES PULIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 1794 Feb.25.-v.Ab.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ESCALANTE DE SORTHEIX y la de JOSE SORTHEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 1795 Feb.25.-v.ab.1.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BATALLA, ANTONIO RODOLFO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma aparece su apellido paterno como "Bataglia", debe decir: "Batalla". — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 1797 Feb.25.-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "GRILLO DE MESQUITA, ADIBAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: que nació una criatura "del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir del sexo femenino que es hija legítima, donde dice; que nació "el día 28 de Febrero", debe decir: el día 28 de Enero, y donde dice que "se le ha puesto el nombre de Adhivar", debe decir: se le ha puesto el nombre de Adibar. — Montevideo, Octubre 20 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub. 1710 Feb.23-v.mar.12

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA SANABRIA, LORENZA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo (parroquial) de Juan Paulo Peña, por figurar en ella como "hija legítima", en lugar de hijo legítimo, y con los nombres de "Juana Paula", en vez de Juan Paulo. — Montevideo, Febrero 1.o de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 1689 Feb.23-v.mar.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GARCIA, JUAN. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Washington Walter, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, aparece como "Julio César García", debe decir: Juan García. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 1656 Feb.19-v.mar.11.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ISAAC MORSEL SALOMON. Quiebra Calificación", (43|598), se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Morsel Salomón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 30|pub. 30357-Feb.10-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "MAX ROZENTHAL o ROSENTAL o ROSENTHAL y GREGORIO o YANOK SKIBELSKY o SKIBELSKI. Quiebra. Calificación", (44|256), se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio o Yanok Skibelsky o Skibelski para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 30|pub. 30359-Feb.10-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "EFRAIN WORRONA. Quiebra. Calificación", (L.o 44, F.o 387), se cita, llama y emplaza al fallido, don Efraín Worrona para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 5 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 30363 30|pub. Feb.10-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira recaído en autos: "PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI. Quiebra. Calificación", (L.o 44, F.o 376), se cita, llama y emplaza a los fallidos Pedro Galeani y Gastón Tosti para que dentro de noventa días comprezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 30|pub. 30362 Feb.10-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SACCO o SACCO DE SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1084 Feb.7-v.mz.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores PEDRO PANIZZA DELBUONO y LUIS PANIZZA DELBUONO, iniciando juicio declarativo de prescripción adquisitiva de la superficie de terreno no titulada que poseen como parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 61485 situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de dos fracciones señaladas con las letras A y B en el plano de lagrimensor Juan A. Cardelino, de fecha 28 de Julio de 1944, inscripto con el Nº 10722 en la Dirección General de Catastro el 31 del mismo mes y año. Las mencionadas fracciones se componen respectivamente y en el referido plano: La primera, o sea la señalada con la letra A, de una superficie de dos hectáreas ocho mil doscientos treinta y siete metros veintisiete decímetros que se deslindan así: noventa y seis metros cuarenta y siete centímetros en su frente al Norte a la calle seis metros de ancho, que la separan de terrenos que fueron de la sucesión de Lázaro de Armas, doscientos noventa y dos metros setenta centímetros al Oeste con la propiedad empadronada con el Nº 61483, adjudicada al coheredero Enrique Tomás Carlos Panizza, noventa y seis metros setenta centímetros al Sur, con la fracción letra B del mismo plano, que más adelante se describirá, y doscientos noventa y dos metros catorce centímetros al Este con propiedad de Andrés Deus y otros, empadronada con el Nº 61486. — La segunda, o sea la fracción B, hoy empadronada con el Nº 179959, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas mil ciento setenta y tres metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: noventa y seis metros setenta centímetros al Norte con la fracción A del mismo plano, adjudicada al heredero Luis Panizza Delbuono, cuatrocientos cuarenta y un metros ochenta centímetros al Oeste, con propiedad de la sucesión Juan Carballa empadronada con el Nº 61484, por el Sur el arroyo Malvín y por el Este una línea de cuatrocientos doce metros treinta y cinco centímetros que la separa de la propiedad empadronada con el Nº 61487, de la sociedad Euskal. Comparadas las superficies resultantes del plano del agrimensor Juan A. Cardelino a que se ha hecho referencia más arriba, que establece para las mencionadas fracciones A y B, en conjunto, un área de 6 Hás. 9410 ms. 44 dms., con la que arroja la titulación respectiva, 6 Hás. 2995 ms. 27 dms., según plano levantado en el año 1868 por el agrimensor Pablo Mata (fracción Nº 1), denuncia una diferencia en más de 6.415 metros 17 dms. (seis mil cuatrocientos quince metros, diecisiete decímetros), que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese excedente de área que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de que se trata y a las sobras en ellas contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$276.00 30|pub. 1013 Feb.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CAUTIRUCCI o CAUTERUCCI o AZZATI BOTTAS o AZZATE de MASARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2381 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ANTONIA o AMELIA BORDIGONI de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 2382 Mz.10-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCHIONE RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2342 Mz.10-v.mz.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante PASCUAL SLUTZKY, y que de acuerdo con el artículo 1.583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Ceferino Rodríguez Abella, y que se ha señalado el término de cuarenta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 30610 Mz.10-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2296 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO BIANCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. 2295 Mz.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ZUNINO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2293 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA LOURTO DE DORELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2294 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2292 Mz.9-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERRÉ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 229[illegible] Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ARTURO BRATSCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2297 Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFINA CANCELA DE NAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Angela", en lugar de "Josefina" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 2246 Mz.8-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEVES POLONIA RUFINA o RUFINA POLONIA NIEVES POLLERO DE GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2224 Mz.8.-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LANDGARTEN DE KAUFMANN o KAUFHANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2194 Mz.8.-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO y ARMANDO TURTURIELLO, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido paterno "Tortorello" en lugar de "Turturiello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 2167 Mar.7-v.mar.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BACCO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2157 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOSE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2158 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA GREGORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2159 Mar.7-v.abr.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CALLERO STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2160 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL SATURNINO MATEO o MATTEO FERRARO o FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2112 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUTIERREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2091 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2089 Mar.5-v.mar.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN HIPOLITO BRONZOVICH, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Bronzovch". en lugar de "Bronzovich". — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2060 Mar.5-v.mar.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL RUIZ y OLGA HAYDEE ESTELLANO de RUIZ. Disolución de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 540", se hace saber que con fecha 18 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Ruiz y Olga Haydée Estellano: En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 2082 Mar.5-v.mar.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEDA AMANDA MARTINEZ de CERONI y CESAR ANIBAL CERONI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 542", se hace saber que con fecha 18 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por César Aníbal Ceroni y Leda Amanda Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 2031 Mar.5-v.mar.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARAZOLA o SARASOLA LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 1996 Mar.4-v.abr.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDGARDO PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 1995 Mar.4-v.abr.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON JUAN NEPOMUCENO PAZ PADILLA o NAPOLEON PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 1994 Mar.4-v.abr.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Dora García con HEROLDE RAMOS MACIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39. Folio 461", se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Herolde Ramos Maciel y María Dora García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 1991 Mar.4-v.mar.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o CONCEPCION ALBERTO PUNTIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1954 Mz.3-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA ARELLANO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1952 Mz.3-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CABALLERO DE MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1907 Mar.2-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN O CIRIACA CARMEN RACHETTI DE ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1903 Mar.2-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTOR MODESTO LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1909 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIÑA DE BRENLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1910 Mz.2-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BELLO FERRACANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1925 Mar.2-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1897 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1875 Feb.28-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don IVAN CAMPBELL TOWERS, y doña ELENA RENEE TOWERS, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la forma siguiente: En la de Ivan Campbell Towers, donde el inscripto figura con el nombre de Ivan, debe decir: Ivan Campbell; y en la de Elena Renée Towers, donde dice Campbell, Elena Renée, debe decir: Towers Elena Renée; y donde figura por línea paterna como nieta de Pedro Campbell, debe decir: Pedro Campbell Towers. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 15|pub. 1796 Feb.25.-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFINA GULLY de CASTRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Juan Felipe Castro, por figurar en ella con el nombre de "Delia", en lugar de "Josefina", y el apellido "Guly", en lugar de 'Gully' — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1688 Feb.23-v.mar.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ZULMA SIERRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Walter Silva Sierra, por figurar en ella el inscripto, con el nombre de 'Alter", en lugar de "José Walter". — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1713 Feb.23-v.mar.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos

caratulados: "SALGUEIRO de ROCCA ROSA, GARCIA JUAN R. A. y OTROS. Rectificación de partidas. Libro 39, Folio 133' se ha solicitado la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente A) en la de matrimonio de Rosa Salgueiro con Antonio Rocca, donde dice: "Lola Salgueiro", debe decir: "Rosa Salgueiro" B) En las de nacimiento de Aida, Antonia, Lola, Omar y Julio Rocca, donde la madre figura como "Lola Salgueiro", debe decir "Rosa Salgueiro" C) En la de nacimiento de Angela Rocca, donde figura como hija de "Dolores Salgueiro", debe decir: "Rosa Salgueiro". D) En las de matrimonio de Juan R. A. García y Aida Rocca, Lázaro Moleri y Antonia Rocca, Juan Méndez y Lola Rocca, y Omar Rocca y Renée González, donde dice que la (o el) compareciente es hijo de "Lola Salgueiro", debe decir: de "Rosa Salgueiro" Y e) En las de nacimiento de Jorge Julio y Mario Adolfo García, Carlos Alberto Méndez y José Antonio y Alicia Rocca, donde figura la abuela materna (o paterna) como "Lola Salgueiro", debe decir: "Rosa Salgueiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 15|pub. 1712 Feb.23-v.mar.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SEIJO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Mylca Bólia de Di Landro, Actuario.

$12.00 10|pub. 2035 Mar.5-v.mar.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15 a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION CRUZ MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan Jackson 1233. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 10|pub. 2058 Mar.5-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña CAROLINA SANTANA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Inés en la siguiente forma: Donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas. Diciembre 14 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. 1829 Feb.26.-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o MARGARITA JOSEFA GANDINI DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2263 Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "MARTIN SECUNDINO LEONOR Y OTROS. Rectificación de partidas, (L.o 40, F.o 292), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Secundino Leonor Martín y Daniel Martín, por sí y por su menor hijo Daniel, Donato Aparicio Martín y Daniel Martín, en ejercicio de la patria potestad por su menor hijo Ricardo Juan, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: "Partidas de nacimiento de Secundino Leonor y Daniel Martín, donde aparecen ambos como hijos de Manuel Donato Martínez, debe decir hijos de Donato Aparicio Martín". "Partida de nacimiento de Ricardo Juan Martín, donde aparece como hijo de Manuel Donato Martín, debe decir hijos de Donato Aparicio Martín". "Partida de matrimonio de Martín Daniel y Jaramillo Ramona Esther, donde el contrayente aparece como Martínez, debe decir Martín. Donde figura como hijo de Manuel Donato Martínez, debe decir de Donato Aparicio Martín". "Partida de nacimiento de Daniel Martínez Jaramillo, debe decir hijo de Daniel Martín, en vez de Martínez". "Partida de matrimonio de secundino Leonor Martín y Jacinta María Julia Nova, donde el contrayente aparece como Martínez, debe decir de Donato Aparicio Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación, (se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza). — Canelones, 24 de Noviembre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 2222 Mar.8-v.mar.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL YANIERO o YANIERI o YANERO o IANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2245 Mz.8-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2163 Mar.7-v.mar.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, encargado de este Juzgado de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO SATURNINO MORANDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde figura el inscripto con el primer nombre "Alverto", debe decir Alberto; y donde aparece la madre y el abuelo materno del mismo con el apellido "Ferraro", debe decir en su lugar Ferraro Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 26 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 20|pub. 2092 Mar.5-v.mar.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIESSA o CHIESA, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Marzo de 1955. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 2041 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON APOLINARIO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Marzo de 1955. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 2042 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA DI CIOCCO o DI CIOCCO o CIOCCA o SIOCCA de PANUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2020 Mar.4-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO CATARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10pub. 2248 Mz.8.-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 28 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2162 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR FERNANDO o FERNANDO OMAR FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 15 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1919 Mz.2-v.mz.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "Pedro Sosa contra MERCEDES JOVITA IRAOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 37, Fº 61), se hace público que con fecha 13 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Pedro Sosa y doña Mercedes Jovita Iraola, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 22 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 1920 Mz.2-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFINO o DELFINO MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 2021 Mar.4-v.mar.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "VICENTE FERRER MARTINEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, intentando la rectificación de la partida de matrimonio con Juana Elvira Cabrera, donde dice "Vicente Ferrer", debe decir "Vicente Ferrer Martínez", y donde dice en la comparecencia "hijo de Vicente Ferrer", debe decir "hijo natural de Ramona Martínez"; y nacimiento de su hija "Juana Marisa", donde dice "Ferrer Juana Marisa", debe decir "Martínez Juana Marisa'. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 5 de Octubre de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 15|pub. 2019 Mar.4-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SERRALTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Febrero 12 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 2228 Mar.8-v.mar.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO NICKLESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 2 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 2116 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 2 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 2117 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INOCENCIO o JUAN INOSENCIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 25 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1983 Mar.4-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "IPARRAGUIRRE ALBERTO. Petición de herencia. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", Lº 33, Fº 352, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Tomás Iparraguirre y a don Marcelino Iparraguirre o sus sucesores o quienes se consideren con derechos a cualquier título, para que comparezcan en los mencionados autos a contestar la demanda, por sí o por apoderado en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el trámite del juicio. — Colonia, Julio 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$33.60 30|pub. 2354 Mz.10-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL KIDD DE VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Marzo 3 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 2311 Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FERMIN GALARZA, por cuanto en la misma aparece el apellido como Galarse, en lugar de Galarza, que es el verdadero. — Colonia, Febrero 25 de 1955 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.40 15|pub. 2310 Mz.9-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimientos de TEODORO VICTOR BANCHERO y CELICA BEATRIZ MARCELINA BANCHERO, por cuanto en las mismas aparece el apellido paterno y abuelo paterno, como Banquero en lugar de Banchero, que es el verdadero. — Colonia, Febrero 25 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 2166 Mz9.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA CORINA MARGARITA CARLE de CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 2102 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMAS RIGBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 2103 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN MONTANER FRASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 2101 Mar.7-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Nedeff, Boris contra MARIA ERNA WEGNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia (L.o 31, F.o 436), se hace saber al público que el día 15 de marzo de 1955 a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Mario Méndez, al remate sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea $ 1.000.00, del inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado en mayor área con el N.o 456 (hoy 670) solar 2 de la manzana N.o 12 (hoy 138) en el plano oficial del agrimensor Víctor Delort de 27 de junio de 1857, compuesta de una superficie de 300 metros 30 decímetros, que se deslindan así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sur-Este a calle Torres Leiva, por veintiún metros de fondo, lindando al Nor-Este con parte del solar 1 de la misma manzana y al Nor-Oeste y Sur-Oeste con propiedad de Juan Antonio Castillos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cargo del comprador. B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base fijada. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 8 de Febrero de 1955. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$66.00 20|pub. 1549 Feb.18-v.mar.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOAQUINA PERALTA de CARREROU. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 337), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Joaquina Peralta de Carrerou, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Joaquina Genoveva Casaballe y Daniela Pérez", debe decir: "Joaquina Peralta y Daniela Peralta", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 9 de Febrero de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 15|pub. 1668 Feb.23-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AMALIA APOLINARIA TADDEI o TADDEY DE MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Febrero 3 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 2192 Mz.8-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BLANCA SEQUEIRA DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Durazno Febrero 18 de 1955 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 2191 Mz.8-v.mz.18

Segunda Copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ESTEBAN BEDAT. Segunda Copia" (L.o 40 F.o 311), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de venta, autorizada en esta Ciudad el 15 de enero de 1925 por el escribano Juan Cardozo y Pena en la que consta que el señor Esteban Bedat compró a don Fernando S. Troisi una fracción de terreno empadronada actualmente con el N.o 1700 (salió del padrón 758), ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Eusebio Píriz entre las de Tacuarembó y Cerro Largo, compuesta dicha fracción de once metros con setenta centímetros de frente por treinta metros de fondo, lindando, al Oeste, su frente, con calle Eusebio Píriz, al Sur, con Fernando S. Troisi y al Norte, y al Este, con Esteban Bedat, según títulos, el lindero de estos últimos vientos es en la actualidad el señor Carlos Menéndez. "En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 de noviembre 19 de 1951. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 31 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 10|pub. 2189 Mz.8.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CAMEJO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 5 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 2267 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 3 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 2269 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MARTELLA o INOCENCIO CIRILO MARTELLA o CIRILO INOCENCIO MARTELLA o SIRILO INOCENCIO MARTELLA o INOCENCIO C. MARTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 3 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 2268 Mz.9-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LOS SUCESORES DE TOMAS PEILE Y OTROS. Expropiación", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Tomás Peile y a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derechos, en parte o en todo el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en Arroyo Grande, cuarta sección judicial de Flores, empadronada con el N.o 7301, con frente a la calle N.o 13 del referido pueblo y que linda: al Noroeste: 19 mts. 80 lindando con propiedad del señor Tomás Peile, al Sureste: 17 mts. 95 lindando en igual forma que el anterior y al Este: 29 mts. 67 lindando con campos de propiedad del señor Guillermo Peile, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. En fé de ello y de mandato judicial expido el presente en Trinidad, a los dieciséis días de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

Dc. 21|7|54 30|pub. 30601 Mz.8.-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTELA CERINI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 18 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 1864 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o CECILIA LEON PICART DE ANANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 18 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 1865 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 18 de 1955 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 1866 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PERDOMO de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 10 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2085 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCILIA SÁ SARMENTO o SARMIENTO o PERCILIA SÁ de SARMENTO o SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 16 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 2086 Mar.5-v.mar.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la

apertura de la sucesión de JACINTO MARCELINO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 1894 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA MOURA DE ROBERTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, encontrándose habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Enero 18 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 739 Feb 2-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ESTHER SARMIENTO DE HERMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 2100 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDOPALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 2099 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIO DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1955.— Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1888 Feb.28-v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Sara Claudina Bazzano de Forni contra ATILIO FRANCISCO FORNI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 130, N.o 70), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atilio Francisco Forni y Sara Claudina Bazzano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Febrero 19 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
$40.00 20|pub. 1974 Mar.4-v.mar.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA POIRE DE BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1863 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1862 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAGDALIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1860 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MALZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1861 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GATTO y JOSEFA BARVANTO DE GATTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. Se hace saber que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Paysandú, Diciembre 29 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$16.00 10|pub. 1659 Feb.28-v.mz.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Julia Ema Meyer de Marziotte con ALFREDO MARZIOTTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.º 10, F.º 408), se hace saber que con fecha seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julia Ema Meyer de Marziotte y Alfredo Marziotte. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Diciembre 13 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$40.00 20|pub. 1396 Feb.14-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "MANUELA AÑASCO DE FLEITAS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Camilo Añasco y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 6266, ubicado en la Quinta 246 del ejido de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, de una superficie de 4.295 metros, dentro de los siguientes límites: 85 ms. 90 cms. al Sur sobre calle de las Minas; igual medida al Norte con propiedad de Lorenzo Cbialanza; 50 ms. al Oeste con calle Dos con la que forma esquina; e igual medida al Este, con propiedad de Luciano Etchemendy, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. Civil). — Paysandú, Diciembre 31 de 1954. — Jorge Pessano, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 1166 Feb.9-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CONSOLATA MARIA FACCIO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 2253 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 25 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 2254 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO CORAZZA y BLANCA ZULMA CORAZA o CORAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 1891 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 1892 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RODRIGUEZ BLANCO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 30526 Feb.28-v.ab.11.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Año 1954. Lº 19, Fº 31, Nº 598. Rosa Piquet de Polaski contra ANTONIO POLASKI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, según resolución de fecha 23 de Diciembre de 1954, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$40.00 20|pub. 1887 Feb.28-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RODRIGUEZ BLANCO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 30 pub. 30457 Feb.18-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del Juzgado de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro cito en Pueblo Algorta, recaída en autos. "María C. L. de López contra la Sucesión de ANA JOSEFINA HEUGAS. Cobro de Arrendamientos y Medida. Se cita, llama y emplaza a los herederos o causa-habientes a cualquier título de la extinta arrendataria Ana Josefina Heugas, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representantes. — Pueblo Algorta, Diciembre 14 de 1954. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
$48.00 30|pub. 2105 Mar.7-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Senarmonte Gonçalves contra ERLINDA MENESES DA CUNHA Divorcio por causal" (L.o 39, F.o 174), se cita, llama y emplaza a doña Erlinda Da Cunha Menezes o Erlinda Meneses Da Cunha, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Rivera, Febrero 24 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 2096 Mz.7.-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO GERVASIO MODERNEL AYALA o CECILIO GERVASIO o GERVACIO C. o GERVACIO CECILIO o GERVASIO MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 1929 Mz.2-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 4 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2325 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADORA o SALVADORA VICENTA PIRIZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2324 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ZENON DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 3 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2323 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA LARROSA y SERVANDA LARROSA DE OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 3 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2322 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME BENITO CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 2321 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO OLIVERA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1955. — José Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2107 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1955. — José Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2108 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS ENENTINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2109 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CORREA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2110 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALID PEREYRA PIRIZ o ISABELINO ADALID PEREYRA PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2111 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTUNA VIERRO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1955. —José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2106 Mar.7-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CLAVERIE PATULÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 11 de Febrero de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 1976 Mar.4-v.mar.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "ZABALETA, JULIO ERNESTO y GIBARA, ROSA BEATRIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. "(L.o18, F.o 439), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o de la ley setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 12 de Febrero de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub. 1977 Mar.4-v.mar.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Cianelli de Zamit, Celestina Crispina con ZAMIT SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 18, Fº 435), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 7 de Febrero de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 1484 Feb.16-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RIVERO RODRIGUEZ o ADOLFO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 2098 Mar.7-v.mar.17.

Segunda copia de escritura
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ANDRES AVELINO SABARROS. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 4 de setiembre de 1942 autorizó en la ciudad de Salto el escribano Adolfo Mac Iriach, por la cual Andrés Avelino Sabarrós adquirió de Benita Arruguetti de Viera, viuda de Erasmo Viera, los derechos y acciones hereditarios que le correspondían a la enajenante en la sucesión de su abuela Secundina Machado de Sabarrós, por la suma de setenta pesos, cuya escritura se refiere, según manifestación del peticionante, a una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 5.a sección judicial de Salto, padrón N.o 1028. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, Diciembre 27 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$28.00 10|pub. 1979 Mar.4-v.mar.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BUENAVENTURA CISA o AGUSTIN BUENAVENTURA CISA MAYMUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 14 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1853 Feb.26-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ZABALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 14 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1854 Feb.26-v.mz.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ALFONSO FASANA y SARA D'ANGELO de FASANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Alfonso Fasana y Sara D'Angelo de Fasana, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Salto, 11 de Febrero de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. 1978 Mar.4-v.mar.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES EDUARDO LEVRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 1855 Feb.23-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MATIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 1719 Mz.3-v.mz.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO SALLES. Rectificación de partida. Lº 13, Fº 540", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que al margen de la misma se establezca que esa inscripción corresponde a Lázaro Francisco Salles Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 15 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 1630 Feb.19-v.mz.11.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "PROSPERO ELOY CABRERA. Prescripción. Lº 13, Fº 500", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Américo Bauzá; José A. Fabricio; Carmen, Leonarda y Pablo o Hipólito Pablo Areta, o a sus representantes y causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la actual manzana catastral 174, que forma parte del sitio 8, de la antigua manzana 40, del 3er. Cuartel de esta Ciudad, de San José, 1.a sec. jud. del Depto. del mismo nombre, empadronada actualmente con el Nº 2767, la que, según títulos, se compone de un área de 240 metros 5400 cms. y linda: Norte, de frente a calle Larrañaga; Este, de frente a calle Lavalleja; Sur, con el mismo sitio, y Oeste, con los sitios 6 y 7; para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del C. P. C.). Se hace saber que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 30|pub. 943 Feb.3-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FLORO D'ANDREA o FLORO MARCOS D'ANDREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 25 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 2329 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CHIMENEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 23 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 2330 Mz.10-v.mz.21.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos:

"SUCESION PEDRO AVERO Pieza relativa a rectificación de partida. Lº 29, Fº 507", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de Marcelina Avero de Negrín, por cuanto en ella figura como del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Marcelino" en lugar de "Marcelina" que son los verdaderos. — Mercedes, Febrero 15 de 1955. — L. Elduayen Varela, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 2361 Mz.10-v.mz.26.

Incapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ARTURO CIRIACO SANTOS y CELIA SOUBERVILLE DE SANTOS. Solicitan que Celia Nélida Santos Souberville sea declarada incapaz. Lº 29, Fº 446", se hace saber: Que por resolución de fecha 4 del corriente mes dictada en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a Celia Nélida Santos Souberville. — Mercedes, Diciembre 16 de 1954. — L. Elduayen Varela, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2301 Mz.9-v.mz.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Paula Stella de Maizonaba contra DOMINGO ALEJANDRO MAIZONABA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 505", se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1954 dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Paula Stella de Maizonaba y Domingo Alejandro Maizonaba y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 8 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$43.00 20|pub. 1495 Feb.16-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Margarita Antonia Dolara de Busson contra CIRILO BUSSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 29, Fº 305", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1954 dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cirilo Bussón y Margarita Antonia Dolara y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Febrero 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 20|pub. 1496 Feb 16-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de REINALDO ALDERETE y de LUISA ESTEFANIA GONZALEZ DE ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 19 de 1955. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2331 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORO MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1955. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
$12.00 10|pub. 2332 Mz.10-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 14 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1856 Feb.28-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 2 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 1857 Feb.28-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2257 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGENOR DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1955.— Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1898 Mz.2-v.mz.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JORGE DE MATTOS, DOMINGO ELIAS PERDOMO y URSINA CLOTILDE PERDOMO DE FERNANDEZ. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a Francisca Suárez, Florencio Francisco Suárez, Policarpo Suárez, Andrés Suárez, Eduardo Suárez, María Suárez de Camargo, Bernarda Suárez, Isidoro Suárez, Idalina Suárez, Teófilo Francisco Suárez, Macario Costa, Carlota Suárez, Balbina Suárez de Casal, Palmira Suárez, Leonardo Suárez de Lima, Eulogio Camargo, Brígido Suárez, Dilinda Suárez Machado, Amaro Machado, Casiano Suárez, Clovio Suárez, Manuel Suárez, Luis Suárez, Paula Alcántara Suárez, Isabel Legazcue, Laura Legazcue, los causahabientes a cualquier título de Luis F. Suárez y Umbelina Antonia da Rosa de Suárez, y de las personas desconocidas y de existencia incierta y a cualesquiera personas que se consideren con derecho a las fracciones de campo que se detallarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: 1º) Una fracción de campo de pastoreo perteneciente a Jorge de Mattos, Padrón Nº 1481, de una superficie de 441 Hás. 9314 metros 2. según plano del Agr. Gerardo Fernández, del 10 de Mayo de 1954, señalada con el Nº 1 cuyos límites son: al Noroeste, línea recta de 4081 metros con Isabel y Laura Legazcue; al Este, línea recta de 743 metros camino vecinal por medio con Sucesión Santiago Barcelona; al Sur, con fracciones Nos. 4, 2 y 3 del mismo plano; y al Oeste, Río Tacuarembó y sucesiones de Luis Francisco Suárez y Umbelina Antonia da Rosa; 2º) Una fracción de campo de pastoreo, de Domingo Elías Perdomo, compuesta de 122 Hás. 2382 ms.2 según plano del Agr. Gerardo Fernández, de Agosto de 1954, padrón Nº 1481, señalada con el Nº 1, cuyos límites son: al Norte, en 409 ms. con Jorge de Mattos; al Este, recta de 1549 ms. con fracción Nº 2 de este plano; al Sur, línea quebrada con el Bañado de Zapucay; y al Oeste, varias líneas por medio; el Río Tacuarembó; y en la parte Norte, con la sucesión de Luis F. Suárez; y 3º) Una fracción de campo, padrón Nº 1481, de Ursina Clotilde Perdomo de Fernández, de una superficie de 221 Hás. 3643 ms.2 según plano del citado agrimensor, de Agosto de 1954, señalada con el Nº 2 y cuyos límites son: al Norte, Jorge de Mattos; al Este, fracción Nº 1 de dicho plano; al Sur, Bañado de Zapucay; y al Oeste, sucesión de Luis F. Suárez y el Río Tacuarembó, estando estas propiedades situadas en Zapucay, séptima sección judicial de Tacuarembó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1955.— Raúl Ferreira, Actuario.
$216.00 30|pub. 1899 Mz.2-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Gregorio, Febrero 8 de 1955. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2258 Mz.9-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA o ANGELICA ORDOQUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1955.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2305 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2306 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA AGUEDA o AGUEDA RODRIGUEZ DE CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2304 Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO o JOSE TELESFORO BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1955. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2139 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SILVERA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1955. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2140 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO SILVERA o ROSAURO SILVERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2141 Mar.7-v.mar.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONISIO CAYETANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1955. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2142 Mar.7-v.mar.17.

REMATES JUDICIALES

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno de Montevideo, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares con MACO S. A. Vía de apremio artículo 211 del Código de Procedimiento Civil". (Expediente N.o 147, año 1953, L.o 14, F.o 405), se hace saber al público que el día 30 de Marzo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Camino a la Balsa s|n., se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Durán Burgueño, asistido del Alguacil ad-hoc señor Luis Alberto Galagorri Paz, designado por el señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes muebles: una encuadradora "Bollier" de 150 centímetros de ancho útil con carro móvil, sierras circulares, ventilador automático con motor Bitter número 118228. Tasación: $ 3.000.00; una encuadradora o canteadora de 180 centímetros de ancho útil con 2 sierras circulares con motores eléctricos, marca "Sem" números 207.509 y 179.107 de 5 HP. con interruptores y sobre carros cola a tornillo. Tasación: $ 825.00; una juntadora marca "Schubert" de hierro con motor eléctrico de 3 HP. Tasación: $ 675.00; y una guillotina a pedal de 220 centímetros de largo por 70 centímetros de ancho y 100 centímetros de alto. Tasación: $ 450.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; y serán de su cargo los gastos de desmontaje y transporte; 2º) Que el remate se hará en lotes separados; 3º) La comisión del rematador el 6 o|o y el impuesto municipal

ojo, serán de cargo del comprador. — Pando, 1 Marzo de 1955. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$48.00 10|pub. 2137 Mz.7-v.mz.17.

FRANCISCO R. OTTONELLI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos" Lº 1, Fº 50, se hace saber al público que el día veintinueve de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero don Francisco R. Ottonelli, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil sesenta y un pesos con treinta centésimos ($ 1.061.30), del inmueble empadronado con el Nº 59.131, que en el plano trazado por el Agr. Mario E. Percovich, en Diciembre de 1912 está señalado con el Nº 18 de la manzana letra E, según surge de la copia parcial de dicho plano expedida en Noviembre de 1946 por el Agr. Alberto de Arteaga e inscripta el 2 de Diciembre siguiente con el Nº 16.516 en la Dirección G. de Catastro, y que de acuerdo con esa copia, el inmueble está ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, tiene una superficie de trescientos dieciocho metros, treinta y nueve decímetros y se deslinda así: 8 ms. 59 cms. al Suroeste de frente al Camino Santos, entre las calles Covadonga y Soria; 37 ms. 05 cms. al Noroeste, también de frente, por formar esquina el predio, a la citada calle Soria, entre el Cno. Santos y la calle José María Silva; 8 ms. 59 cms. al Noreste lindando con parte del solar Nº 17 del plano, y 37 ms. 05 cms. al Sureste lindando con el solar Nº 19 del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de P. C.); II) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieren afectar al bien; III) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos del remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.: IV) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30545 Mz.3-v.mz.19.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "JOAQUINA MARIA COLOMINAS AISCORBE. Incapacidad", (Lº 47, Fº 573), se hace saber que el día 24 de Marzo de 1955, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes inmuebles, sobre estas bases y condiciones: 1º) A las 16 y 30 horas: Sobre la base de $ 15.000.00. Solar y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 229, de la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 1971, de una superficie de 147 metros 76 decímetros, deslindados: 8 ms. de frente al Sur, sobre la calle Isla de Flores, por donde la puerta de entrada se señala con los Nos. 1691 y 1693; igual medida al fondo al Norte; y 18 ms. 47 cms. lindando al Este con Juan Pose y al Oeste con solar de Gustavo Gandolfo. — 2º) A las 17 horas. Sobre la base de $ 9.600.00. Solar y construcciones con el Nº 1964, en la misma sección que el anterior, que es parte del solar 14, manzana 229 de este Departamento, de una superficie de 89 ms. 43 dms y 5 cms., teniendo: 6 ms. 75 cms. de frente al Sur a la calle Isla de Flores, por donde el edificio se señala con el Nº 1657; por 13 ms. 25 cms. de fondo al Norte con Francisco Matto; por el Este con las señoritas de Rivas Zuchelli y por el Oeste con el citado señor Matto.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 3º) Los gastos de escritura, certificados y pago de la comisión legal del rematador, son de cargo del comprador. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Seña: 10 %. — Comisión legal al comprador. — Informes: Sarandí 430. 2º piso. Teléf.: 90-676.
$90.00 15|pub. 2010 Mz.4-v.mz.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Mario Staccioni c| JORGE SIEVEIRA DUPONT. Cobro de Pesos, L.o 49, F.o 546", se hace saber: Que el día 18 de marzo próximo a las 18 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en Remate Judicial, sobre la base de $ 1.600.00, del siguiente bien: Un automóvil marca "Chrysler", modelo 70 empadronado con el N.o 109491 y matriculado con el N.o 22110.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 2252 Mar.3-v.mar.18.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José De Marañón contra IGNACIA SANZ DE MARAÑON. Separación de bienes", Lº 42, Fº 715, se hace saber que el día 24 de Marzo de 1955, a las 16 horas, y 16 y 30 horas, respectivamente, en sus respectivos lugares de ubicación, y por el martillero señor Antonio Miralles con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: I) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el Nº 101.233 y señalado con el Nº 1 de la fracción letra E, del Barrio Italia, vigésima segunda sección judicial de este Departamento, y compuesto de una extensión superficial de 147 ms. 37 dms. 42 cms. con 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste a la Plaza Solferino, hoy calle D'Azeglio, por donde la puerta del edificio está señalada con el Nº 2050, por 17 ms. 18 cms. de fondo que por formar esquina son también de frente al Noreste a la calle Avalos denominada antes Garibaldi, y lindando al Sureste con parte del solar Nº 9. — II) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa otorgada por Juan de Dios Ruiz a favor de José De Marañón, casado con Ignacia Sanz, el 19 de Junio de 1934, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 28 de Agosto siguiente con el Nº 896 en el folio Nº 11 y relativa al siguiente bien: Un solar de terreno Nº 7 de la manzana O del plano de Marzo 6|930 del agrimensor J. A. Amaro inscipto en la Dirección de Topografía el 18 del mismo mes y año, empadronado con el Nº 95.685 situado en la 18.a (hoy 24.a) sección judicial de este Departamento que se deslinda así: doce metros al Noroeste, a la calle Comodoro Coé; al Noreste 43 ms. 95 cms., solar 8; por el Sureste en 22 ms. 68 cms. solares 20 y 18 y por el Suroeste, una línea quebrada compuesta por dos rectas: una de 10 ms. 04 cms. y una de 35 ms. 37 cms. linderos, con terreno de Manuel Correira, encerrando una superficie de 739 ms. 96 decímetros. El precio concertado fué el de $ 6.289.66 pagaderos en cuotas mensuales de $ 12. cada una, de los que se abonaron $ 612.00. El estado de la referida cuenta al 10 de Marzo de 1955, es el siguiente: saldo por cuotas, $ 5.677.66; deuda por saneamiento, contribución inmobiliaria, etc., $ 1.704.87; intereses de mora, $ 3.337.75. Suma: $ 10.720.28.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; II) Que los títulos del primer bien descripto se encuentran en el Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana Nº 1051, serie X, y la Promesa referente al segundo de los bienes descriptos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso, a disposición de los interesados, así como los antecedentes respectivos. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$120.00 15|pub. 1988 Mz.4-v.mz.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACOBO KOZIOLAS STRAZ", (Lº 51, Fº 508), se procederá al remate judicial por intermedio del martillero Luis Alberto Gazzano, el día martes 22 de Marzo en el local, calle Valladolid Nº 3525, a las 15 horas, de todos los efectos prendados en dichos autos a saber: motores eléctricos, tanques de hierro, bombas, maderas, etc. — Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Exposición cinco días antes del remate de 9 a 11 y de 14 a 17 horas.
$16.00 10|pub. 2307 Mz.9-v.mz.19.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial contra GARESE LUSSICH DE ROS (María Esther y otros. Ejecución de hipotecas (L.o 51. F.o 298), se hace saber al público que el día veinte y cuatro de marzo próximo a las diez y seis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa con asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1º) A la expresada hora diez y seis una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Punta Ballena", la que según plano trazado en junio de mil novecientos cuarenta y seis por el agrimensor José A. Richero se señala con el número uno y tiene una y cuatro metros ochenta centímetros al Norte y tres decímetros que se deslindan así: cincuenta área de dos mil trescientos ocho metros setenta este de frente a avenida de sesenta metros; al Sur línea de desarrollo curvo en dos tramos, el primero que corre de Oeste a Este partiendo del punto que limita con el solar números Dos tiene veinte metros y el segundo a continuación del anterior: tiene treinta y nueve metros, setenta y cinco centímetros [illegible] de frente al Sur sobre calle pública [illegible] ambas líneas de frente existe un [illegible] al Este y tiene veinte y dos metros, setenta centímetros y al Oeste línea quebrada de dos rectas linderas ambas con el solar número Dos; la primera parte del frente antes citado corre de Sur a Norte y tiene veinte y cuatro metros treinta centímetros y la segunda, a continuación de ésta lleva una dirección Suroeste a Noreste y tiene treinta y tres metros cincuenta centímetros hasta hallar la línea del frente sobre la avenida. Dicho bien se halla empadronado en mayor área con el número veinticuatro. II) Acto continuo una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicadas en el mismo lugar y paraje que la anterior empadronada con el número Veinticuatro en mayor área y que en el citado plano de Richero se señala con el número Dos y tiene una superficie de dos mil cuatrocientos ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: treinta y cinco metros cincuenta centímetros de frente al Noreste sobre la avenida de sesenta metros, al Este-Sureste línea quebrada en dos rectas, la primera partiendo de la del frente lleva dirección Noroeste a Sudoeste y tiene treinta y tres metros cincuenta centímetros y la segunda que partiendo al final de la anterior lleva dirección Norte-Sur y tiene veinte y cuatro metros treinta centímetros hasta hallar la calle pública lindando ambas con el solar número Uno; al Sur línea de desarrollo curvo de treinta y tres metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle pública y al Oeste-Noroeste línea quebrada en dos tramos el primero que, partiendo del frente citado lleva dirección Sur a Norte y tiene treinta y tres metros ochenta centímetros y el segundo que partiendo del extremo del anterior corre de Suroeste a Noroeste y tiene cuarenta y cinco metros hasta hallar la línea del frente primeramente indicada, siendo ambas linderas de los solares números Seis y Tres respectivamente; III) Acto continuo una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronados con el número Diez en mayor área ubicada en el lugar y paraje mencionado anteriormente la que, en el citado plano del agrimensor Richero se señala con el número Nueve y se compone de una superficie de mil novecientos sesenta y un metros que se deslindan así: treinta y siete metros de frente al Sureste sobre Camino Departamental; cincuenta y tres metros al Suroeste con el solar número Diez; treinta y siete metros al Noroeste con parte de los solares catorce y quince y cincuenta y tres metros al Noroeste con el solar número Ocho; IV) Acto continuo una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número Diez en mayor área ubicada en el mismo paraje y lugar que las anteriores la que en el citado plano de Richero se señala con el número Diez y se compone de una superficie de mil novecientos sesenta y un metros que se deslindan así: Treinta y siete metros de frente al Sureste sobre Camino Departamental, cincuenta y tres metros al Sureste con solar número Once: treinta y siete metros al Noroeste con parte de los solares números quince y diez y seis y cincuenta y tres metros al Noroeste con el solar número Nueve; y V) Acto continuo una fracción de terreno y mejoras que le acceden situada en el mismo lugar y paraje que las anteriores empadronada en mayor área con el número Diez e identificada en el ya mencionado plano del agrimensor José S. Richero con el número Once y compuesta según el mismo de una superficie de mil novecientos sesenta y un metros que se deslindan así: Treinta y siete metros de frente al Sureste a Camino Departamental, cincuenta y tres metros al Suroeste con el solar número Doce; treinta y siete metros al Noroeste con parte de los solares diez y seis y siete y cincuenta y tres metros al Noreste con el solar número Diez.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios, timbres y certificados; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran, los primeros en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1921, Serie C-1950) y los segundos en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523. Tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$294.00 21|pub. 1822 Feb.25-v.mar.22

RAMON ROLANDO PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra DIANA PEDRO y otra. Ejecución de hipoteca. (Lº 50, Fº 73)", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ramón Rolando Peyrallo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificio y mejoras que le acceden ubicada en el Pueblo Abayubá, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco y compuesto según plano inscripto del agrimensor Omar Paganini Rocamora trazado en Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, de una superficie de trescientos veinticuatro metros sesenta y siete decímetros que se deslindan así: Nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Este con frente a la calle Siripo distando su punto medio cuarenta y tres metros treinta y ocho centímetros de la esquina formada por la expresada calle con la de Arachanes, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Sur con el inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis; nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste con el bien empadronado con el número cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte con inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados, así como los que la propiedad a venderse se pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravámen; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 1744 Feb.24-v.mz.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ORLANDO VILARIÑO GIOSSA. Ejec. de prenda. Lº 44, Fº 487", se hace saber que el próximo martes 22 de Marzo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318 remataremos al mejor postor todas las máquinas y herramientas del taller mecánico embargadas en autos y que están en exhibición. — Garantía en el acto: 30 %. — Comisión: 6 %. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 2259 Mz.9-v.mz.19.

DANIEL BELLINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "L.o 43, F.o 304. Sucesión FRANCISCO VENTURA" se hace saber al público que el día treinta de marzo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 28.000.00 y por intermedio del martillero señor Daniel Bellini, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene empadronado con el N.o 82866, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 427 metros 89 decímetros, con 8 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle Caridad, edificio N.o 1432; 49 metros, 14 centímetros al Este, lindando con Domingo Zunino; 50 metros, 37 centímetros al Oeste, con el solar 25; y 8 metros 60 centímetros al Sur, con el N.o 22.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el bien está gravado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo el saldo de la deuda al 31 de Julio último de $ 2.232.25. 3.o) Que la comisión del rematador es de cargo de los vendedores. 4.o) Que el bien se encuentra desocupado. 5.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 684, Serie X) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 15|pub. 2023 Mar.4.v.mar.21.

RAUL FRANCISCO ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco del Trabajo Italo Americano contra LESTA S. A.", se procederá al remate judicial por intermedio del martillero Raúl Francisco Ardao, el día 14 de Marzo de 1955, en el local de la calle Cerrito 635, escs. 16 y 18, a las 16 horas, de 4.072 docenas de agujas hipodérmicas marca "Rema".—Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Montevideo, 24 de Febrero de 1955.

$12.00 10|pub. 1901 Mz.2-v.mz.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra MONTENEGRO Y MIRANDA. Ejec. de prenda. Lº 41, Fº 184", se hace saber que el próximo miércoles 23 de Marzo, a las 15 horas, en el local calle Copérnico Nº 6009, frente a calle Carlo Magno, remataremos al mejor postor e instaladas las siguientes máquinas prendadas: 5 Telares marca Fast y E. Giúdice con motores eléctricos; 1 Canillera Leesona y 1 retorcedora y 1 glaseadora desarmadas e incompletas. — Garantía en el acto: 30 %. — Comisión: 6 %. — Entrega inmediata. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 2334 Mz.10-v.mz.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra MONTENEGRO Y MIRANDA. Ejec. de prenda. Lº 41, Fº 206", se hace saber que el próximo miércoles 23 de Marzo, a las 15 horas, en el local de la calle Copérnico Nº 6009 frente a calle Carlo Magno, remataremos al mejor postor e instaladas las siguientes máquinas textiles: 4 Telares E. Giúdice y 4 Telares Malvestitti con sus electro motores y 1 urdidora de 2m.60 con motor Century. — Garantía en el acto: 30 %. — Comisión: 6 %. — Entrega inmediata. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 2333 Mz.10-v.mz.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Burchard, Helmut con IVANAH GARESE LUSSICH DE RODRIGUEZ LARRETA. Ejecución de hipoteca" (Lº 44, Fº 630), se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a la hora 16 y 30, en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero don Francisco L. Tambasco y con asistencia del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: Tres solares de terreno y sus mejoras, señalados con los números siete, treinta y cuatro y treinta y cinco, del plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número ocho, el diecinueve de Enero siguiente, ubicados en "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número once mil cuarenta y ocho, siendo sus superficies y deslindes así: A) Solar número siete tiene un área de dos mil veintinueve metros veintitrés decímetros cuadrados, y se deslinda así: al Sur, cuarenta metros y al Oeste cincuenta y un metros, veintitrés centímetros, ambos lindando con propiedad de Punta Ballena Sociedad Anónima; al Norte, cuarenta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros, confinando con el solar seis, y al Este, cuarenta y un metros veintiséis centímetros, dando frente a calle sin nombre por medio con el solar ocho; B) Solar número treinta y cuatro tiene un área de dos mil quinientos setenta y siete metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, con cuarenta y cuatro metros sesenta y un centímetros al Sur, lindando con "Punta Ballena, Sociedad Anónima"; al Oeste, curva con un desarrollo de sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, siguiéndole otra línea curva de seis metros ochenta y siete centímetros; al Norte, línea de treinta y tres metros ochenta y nueve centímetros, y al Este, cincuenta y dos metros treinta y siete centímetros, lindando con solar treinta y cinco; y C) Solar número treinta y cinco, tiene un área de dos mil sesenta y cuatro metros diecinueve decímetros cuadrados, con cuarenta y siete metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con "Punta Ballena Sociedad Anónima"; al Oeste, cincuenta y dos metros treinta y siete centímetros, lindando con solar treinta y cuatro; al Norte, treinta y ocho metros doce centímetros dando frente a calle sin nombre, y al Este, cuarenta y seis metros veintiocho centímetros lindando con el solar treinta y seis.

Se previene: 1º Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma a los efectos de derecho y a cuenta del precio; 2º Que tanto los gastos de certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la escrituración, como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; y 3º Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1921 Serie "C" 1950, a nombre de María Angélica Lussich de Garese) y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravamen a favor de dicho Banco sobre los bienes objeto de esta ejecución, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles, y que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, en horas hábiles. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: Teléfono: 501627.

$192.00 20|pub. 1938 Mz.3-v.mz.25.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Bautista Veirano contra MARTIN DIAZ RECUERO y MARIA LUISA BURONE. Ejecución de hipoteca. Libro 39. Folio 497", se hace saber que el día 29 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación Avenida al Peñarol Nº 6395, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 169.399, señalado con el Nº 58 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, inscripto en la Dirección de Avalúos el 3 de Marzo de 1934, con el Nº 103, según el cual consta de una superficie de 695 metros 1 decímetro, que se deslindan así: 17 metros 93 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Nº 1; 21 metros 73 centímetros de frente al Sureste sobre la Avenida al Peñarol Nº 6395, estando ambos frentes unidos por una ochava de 10 metros orientada al Este; 25 metros al Suroeste, lindando con el solar 57; y 28 metros 80 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 59.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. 2077 Mz.5-v.mz.22.

OLIVIA DE VASCONCELLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PABLO WEINBERG. Sucesión. Lº 34, Fº 176", se hace saber que el día 25 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Enrique George Nº 1503, se procederá por la martillero doña Olivia de Vasconcellos, asistida del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 8.700.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras en él contenidas, empadronado con el Nº 53.651, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, entre las localidades de Colón y Peñarol, señalado con el Nº 19 en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso en Diciembre de 1907, con una superficie de 412 metros 51 decímetros que se deslindan así: por el Sureste, 9 metros 47 cms. de frente a la calle Enrique George, con puerta de entrada Nº 1503, por 43 metros 56 cms. de fondo al Noroeste, lindando con parte del solar 18; por el Suroeste, la calle Volta; y por el Noreste, con el solar 20.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal de la martillero y los gastos de escritura y certificados, será de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 2012 Mz.4-v.mz.21.

RAUL FRANCISCO ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco del Trabajo Italo Americano contra PIERINA SPERANDIO DE BERTONI. Ejec. de prenda, Lº 38, Fº 530", se procederá el día 17 de Marzo de 1955, a las 17 horas, en el local de la calle Yaro 896, por intermedio del martillero Raúl Francisco Ardao, al remate sin base, al mejor postor de 1 camión Ford 1946, con volcadora, cabina cerrada. Padrón 142360. Matrícula 23504. Transferencia judicial. — Seña: 20 %. — Comisión: 6 %. — Montevideo, 25 de Febrero de 1955.

$12.00 10|pub. 1902 Mz.2-v.mz.12.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado de Paz de la octava sección judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón Nº 558. Cobro de pesos", Lº 2º, Fº 154, Nº 44, se hace saber al público que el día 26 de Marzo del año en curso, a las 17 y 45 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, presidiendo el subscripto Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc escribano Libertad A. Draper Furriol, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, sobre la base de $ 3.404.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación del inmueble empadronado con el N 558 ubicado en La Floresta de esta sección, señalado con el Nº 15, en mayor área, manzana letra E del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1929 e inscripto el 30 de Marzo en la Dirección de Topografía, y sus mejoras. — Mejoras, una casilla madera, techo zinc, varias reparticiones, pisos mosaicos y madera; 1 w. c material techo hormigón, sin instalaciones; 1 pieza cocina de zinc. Deslinde: metros 17.55 al Oeste de frente a calle Nº 2; metros 12 al N. con padrón 557; metros 12 al Sur, con padrón Nº 559, y metros 17.55 al E. con padrón 556. — Superficie metros cuadrados 210.60.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente le corresponden al vendedor. — Soca, Febrero 26 de 1955. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$81.60 17|pub. 1944 Mz.7.v-mz.25.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado de Paz de la octava sección judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA FLORESTA, padrón Nº 123, cobro de pesos", Lº 2º, Fº 155, Nº 46, se hace saber al público que el día 26 de Marzo del año en curso, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, presidiendo el subscripto Juez de Paz, asistido del Actuacio ad-hoc escribano Libertad A. Draper Furriol, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, sobre la base de $ 2.066.66 equivalente a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronados con el Nº 123, ubicado en el Balneario La Floresta de esta sección, señalado con el Nº 4 de la manzana Nº 17, según plano del agrimensor Raúl B. Conde del 15 de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Mayo de 1929, y que se deslinda así: metros 12.50, de frente al N. sobre la calle Mackinnon; metros 12.50 al Sur, con padrón Nº 133; metros 27.20 al O. con padrón Nº 122, y metros 27.20 al E. con padrón Nº 124. Superficie: 340 ms.2.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente le corresponden al vendedor. — Soca, Febrero 26 de 1955. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$68.00 17|pub. 1943 Mz.3-v.mz.22.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Banco Comercial (Suc. Melo) c|a. JUAN GUARINO y ESTHER RODRIGUEZ. Ejecución de Hipoteca "L.o 26, F.o 531, se hace saber al público que el día 10 de mayo del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero Hugo Dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: dos solares de terreno, mejoras y anexos situados en la manzana N.o 179 bis de la planta urbana de esta ciudad de Melo, empadronado con el N.o 982, padrón anterior N.o 1.310, señalados con los N.os dos y tres en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, del 8 de marzo de 1945, inscripto con el N.o 47 en el año 1951, miden en total seiscientos metros cuadrados y limitan. al Norte, Pedro María Gaudeano y hermanos; al Sur, calle Sarandí; al Este, formando esquina con la calle Durazno y al Oeste. Pedro María Gaudeano y hermanos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe del precio de su oferta; B) Los gastos que se originen por la escritura definitiva, serán de cargo del comprador; C) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, Febrero 26 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$54.00 15|pub. 1982 Mar.4.v.mar.21.

PEDRO A. DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Uberfil Gregorio Marmo con OROSMAN APARICIO RAMOS y ANDREA RAMOS. Ejecución de hipoteca", (Lº 27, Fº 133), se hace saber que el día 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario Adjunto, de los derechos hereditarios (dos quintas partes) que les corresponden a don Orosmán Aparicio Ramos y doña Andrea Ramos en el siguiente inmueble, quedando al fallecimiento de su señora madre doña Josefina Ramos: una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Gaetán", cuarta sección de este Departamento, empadronada con el Nº 350 y compuesta de ciento treinta hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, que linda: al Noreste, con Pedro Menchaca y Rosa Olmedo; al Sureste, con Arroyo Gaetán y Angel Martínez; al Suroeste, con camino vecinal por medio con Gregorio Santos; y al Noroeste, con Ramona Olmedo de Toledo y Gregorio Santos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Febrero 24 de 1955. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 2013 Mz.4-v.mz.21.

PLINIO ORIBE
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.) con ALBERTO AGAPITO HERNANDEZ RIVERO. Ejecución de hipoteca". (L.o 44, F.o 156), en el que se comisionó a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado las diligencias del remate, se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo a las 10 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero Plinio Oribe, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene o se le incorporen, situado en la primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, manzana número cincuenta y seis, empadronado con el número trescientos treinta de la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, compuesto según títulos, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Julio diecinueve de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el veinte de los mismos mes y año con el número ochenta y nueve, de ochocientos setenta y seis metros seis decímetros cincuenta y seis centímetros, que se deslinda así: veinte metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Presidente Terra, antes calle Santa Teresa; cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Norte, lindando con terreno de Fernando H. Hernández y Antonio de León; diecinueve metros noventa centímetros al Oeste, lindando con terreno de Sucesión Juan Cabrera, y cuarenta y tres metros sesenta centímetros al Sur, limitando con terreno de Norberto Valdivia.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 18 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 15|pub. 1900 Feb.28-v.mz.17.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Barraca Americana S. A. contra ALBERTO JACINTO OJEDA. Subasta pública", se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo venidero a las 10 horas en el lugar de ubicación del inmueble a venderse (calle Colón entre Vizconde de Maúa y José P. Varela), por intermedio del martillero don Alejandro V. Paez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública sin base al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, ubicado en la manzana N.o 137 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, empadronado con el N.o 7827, señalado con el N.o 4 en el plano respectivo del agrimensor Talamás, compuesto de una superficie de 416 metros 40 decímetros y tiene: 12 metros de frente al Sud sobre calle Colón, igual medida al Norte con Orlando Bassotti y 34 metros 70 centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con N. de Lorenzo y por el Oeste, con solares N.os 1 y 3 de Ramón Peralta y Luis G. Caporale, respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 26 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$60.00 15|pub. 2104 Mz.7-v.mz.23.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Pedro M. Harguindeguy con JUAN BOFFANO. Embargo" (L.o 10, F.o 294), se hace saber al público que el día quince de marzo p.v. a las 10 horas y en el Taller Mecánico del señor Pablo Xaubet, sito en calle Sarandí entre 1 y 2, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y con la base de dos mil pesos (dos terceras partes de su tasación en virtud de haber sido tasado en la suma de $ 3.000.00) del Camión "Chevrolet" Modelo 1941; Motor A.F.R., N.o 837360 de 26 H.P. y matriculado con el N.o 83-39.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que serán de cargo del mismo el impuesto Municipal y la Comisión del Rematador que se abonarán en el momento del remate. — Paysandú, Febrero 23 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$32.00 10|pub. 1973 Mar.4.v.mar.15.

JULIO OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954. Lº 19, Nº 506, Fº 8. Polonio Arrieta contra EVARISTO CORREA y LUIS FREDES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el rematador señor Julio Ochoviet con asistencia del señor Alguacil y Actuario Esc. Mario Durañona, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: A) Una finca de material y fracción de terreno en que está edificada, compuesta de dos piezas y demás mejoras, empadronada con el Nº 2617, situado en la manzana Letra B, de la planta suburbana de esta ciudad, la que está constituída por el solar uno, en el plano del Agr. Celestino Suárez Acevedo, inscripto con el Nº 21 el 17 de Marzo de 1945, en la Oficina Dptal. de Catastro, según el cual consta de un área de un mil novecientos siete metros noventa y cinco decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Nord Oeste a la calle Roberto Young; al Sur Este con Brígido F. Cruz; ciento noventa metros setenta y ocho centímetros al Nord Este con Pedro S. Ludueña, y ciento noventa metros setenta y nueve centímetros al Sur Oeste, con la fracción dos del mismo plano referido.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 % de su oferta a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto municipal y comisión del rematador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio Nº 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$76.00 13|pub. 1890 Feb.26-v.mz.16.

JULIO OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954. Lº 19, Nº 560, Fº 22. JUAN FERNANDEZ, tutor de los menores JUAN GUILLERMO y LILIA DEL CARMEN FERNANDEZ. Venia para rematar", se hace saber al público que el día 15 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el rematador señor Julio Ochoviet, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado, y Actuario Esc. Mario Durañona, a la venta en remate público y sobre la base de $ 700.00 del siguiente bien inmueble: A) Una fracción de terreno empadronada con el Nº 2963, ubicada en la manzana Nº 158 de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Carlos Molinari, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 11 de Mayo de 1950, con el Nº 47 y según el cual tiene un área de 233 metros 4780 centímetros y linda: 10 metros 90 centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Haedo; por 21 metros 42 centímetros de fondo al Nord Este, por donde linda con la fracción 3; al Sud Este con la fracción 2 y al Nord Oeste, da frente a la calle E. Capdevielle, formando esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 % de su oferta a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio Nº 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$72.00 15|pub. 1889 Feb.28-v.mz.15.

ENRIQUE OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Carlos Carbelos contra JOSE EMILIO REGUEIRA. Cobro de pesos", el día 17 de Marzo próximo, a la hora 21, en el local de las calles Rivera y Lavalleja, el martillero Enrique Oliva, asistido del Alguacil y el Actuario, procederá a la venta, en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, practicada a fs. 21 de los autos respectivos, de lo siguiente: 1 heladera "Ferrosmalt" de 3 puertas; 1 caramelera; 1 mesa escritorio; 1 fidеera con 20 cajones; 1 balanza de 2 platos, completa; 1 vitrina; 1 mostrador de 3 metros por 1; 1 estantería de 15 metros; 1 báscula de 300 kilos; 100 tarros de café marca "Molino" de 5 kilos c|u.; 50 latas de aceite marca "Iberia", de 2 litros 200 c|u., y 1 máquina de cortar fiambre.

Se previene: A) La venta se realizará al contado; B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.— Salto, Febrero 23 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$32.00 10|pub. 1923 Mz.2-v.mz.12.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resoluciones del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y de la señorita Juez de Paz de la 3.a sección judicial del mismo Departamento, recaídas en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARNOLDO GAUTHIER GUIGOU. Ejecución de Prenda. N.o 968, L.o 29, F.o 433", se hace saber que el día 29 de marzo de 1955, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial de Soriano (Dolores), presidiendo la diligencia la titular de dicho Juzgado, Escribana Olga Haedo Méndez, asistida del suscrito Actuario Ad-Hoc, el martillero don Héctor Raúl Grasso procederá a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: Un tractor marca "Fordson" con motor N.o 1100333.

Se previene: Que la venta será al contado, debiendo quien resulte comprador, consignar el importe total de su oferta. — Dolores, 28 de Febrero de 1955. — Juan Angel de la Fuente, Actuario Ad-hoc.

$28.00 10|pub. 2183 Mar.8-v.mar.18.

FERMIANO SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PEDRO FRUGONI. Sucesión", se hace saber que el día 30 de Marzo próximo, a las 15 horas, por intermedio del rematador Fermiano Silva, en el local del mismo, calle General Flores esquina Paysandú, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, de los bienes que se detallan: 9 caños de una pulgada; 3 rieles travesaños; 1 arado de hierro Nº 36; 1 carpidora; 1 cocina económica; 1 trituradora; 1 armazón de carro; 25 chapas de zinc usadas; 1 rastra; 1 armazón de carretilla y 2 postes de madera dura.

Se previene que el pago de o de las ofertas debe realizarse en el acto de ser aceptadas y que la comisión del rematador será de cargo del o de los compradores. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$28.00 10|pub. 2256 Mz.9-v.mz.19.

COMERCIALES

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Marzo de 1955, a las 11 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria y balance general del año 1954 (artículo 10 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre Nº 911. El registro se abrirá el día 9 de Marzo y se cerrará el 22 del mismo a las 15 horas. — Santiago Fabini (h.), Secretario.

$30.00 15|pub. 2143 Mz.7-v.mz.23.

URFINA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Urfina Sociedad Anónima, convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad de la calle Buenos Aires 350, el día 26 de Marzo de 1955, a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aplicación de los fondos de reserva extraordinarios; 2º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para obtener la boleta de admisión a la asamblea es necesario depositar en el domicilio social las acciones o los certificados bancarios que las substituyan, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 2171 Mz.7-v.mz.11.

COMPURTEX S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Compurtex S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1955, a las 11 horas, en el local social de la calle Sierra 2442 E. P. para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación del Directorio que regirá a la Sociedad durante el ejercicio 1955; 4º Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5º Elección de dos escrutadores entre los accionistas, para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se hace notar a los señores accionistas que para asistir a la asamblea será necesario depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 2153 Mz.7-v.mz.11.

BASILEA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Basilea S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1955, a las 10 y 30 horas, en su local social de la calle Sierra 2442 E. P. para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º Elección de los miembros del Directorio para el ejercicio 1954-1955; 3º Designación de Síndico o Comisión Fiscal; 4º Designación de dos escrutadores entre los accionistas, para firmar el acta en representación de la asamblea.

Hacemos notar a los señores accionistas que para asistir a la asamblea será necesario depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 2152 Mz.7-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Celika Gregoria Carli de Morales el comercio de Juguetería, Bazar y anexos sito en la calle Dante Nº 1992 donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1955. — ALBERTO BAZZANO.

$24.00 20|pub. 1458 Feb.16-v.mz.14.

EMPRESA DIARIO ACCION S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 21 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas en el local social sito en la calle Camacúa 583, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Reforma de los estatutos; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene que, de acuerdo al artículo 2º del decreto del 16 de Julio de 1943 los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones en el Registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta tres días antes del citado para la reunión. — Montevideo, Marzo 7 de 1955. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 2392 Mz.10-v.mz.21.

EMPRESA DIARIO ACCION S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 21 de Marzo próximo a las 19 horas en el local social sito en la calle Camacúa 583, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Reforma de los estatutos; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene que, de acuerdo al artículo 2º del decreto del 16 de Julio de 1943 los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones en el Registro que, llevado al efecto permanecerá abierto en el local social hasta tres días antes del citado para la reunión. — Montevideo, Marzo 7 de 1955. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 2393 Mz.10-v.mz.21.

"PUNTAL" S. A.
TEJIDOS E HILADOS
CONVOCATORIA
Asamblea General ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de Marzo de 1955 a la hora 17 y 30 en el local de la Sociedad, calle República Nº 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1954, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea; 3º Elección de Síndico y su respectivo suplente.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las Oficinas de la Sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna Institución Bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les corresponden. — Montevideo, Marzo 7 de 1955. — El Secretario.

$32.00 10|pub. 2372 Mz.10-v.mz.21.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 39 y 19 inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de la Industrial Francisco Piria S. A convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1955, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Buenos Aires Nº 484 primer piso escritorio 5 para considerar la siguiente orden del día:

1º Acta de la asamblea anterior; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal, relacionados con el ejercicio 1º de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954; 3º Distribución de utilidades; 4º Retribución al personal; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires Nº 484 primer piso escritorio 5 antes del 26 de Marzo de 1955, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 27 de 1955.

$42.00 15|pub. 2503 Mz.9-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas del balanceador Héctor González, Karlen prometimos vender a los señores Luis González López y Ricardo Arias Arias el Café y Bar, provisión ubicado en Orinoco 4902 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, esc. 5. — Montevideo, 24 de Febrero de 1955. — MARTINEZ HERMANOS.

$16.00 20|pub. 2219 Mar.8-v.mar.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a nuestros socios señores Arcadio Martínez, Juan Pedro Laino y Pedro Feria la cuota parte que nos correspondía en la Panadería "Sierra Nevada", sita en Cno. Carlos Ma. de Pena Nº 4380. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — MIGUEL GARCIA. — MARIA REAL DE GARCIA. — ARCADIO MARTINEZ — JUAN PEDRO LAINO. — PEDRO FERIA.

$24.00 20|pub. 1913 Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Porteiro Trigo y Froilán Torres Vázquez la Estación de Servicio sita en Cno. Propios Nº 4952. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — MANUEL B. MARTINEZ FRACHIA. — IRMA SUPPARO DE MARTINEZ — JESUS PORTEIRO. — FROILAN TORRES.

$16.00 20|pub 1912 Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Walter Omar y Angel Rogelio Vera Soto la Panadería "El Triunfo", sita en la calle Ituzaingó Nº 742 (Depto. de San José). Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — JOSE MARIA FERNANDEZ BERARDI. — CARMEN CABRERA DE FERNANDEZ. — WALTER O. VERA. — ANGEL R. VERA.

$16.00 20|pub. 1914 Mz.2-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a don Ceferino De León el taller de Fábrica de Rodados y Carrocerías, sito en la calle Benito Riquet Nos. 308-310. Acreedores en Rincón 625. Esc. 8. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — NELSON RUBEN DE LEON. — BENITO AMIGO.

$16.00 20|pub. 1959 Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender a Justo Horacio Ascune Pereyra el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en Galicia Nº 1233 de esta ciudad. Acreedores al comercio referido. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955.— EDELMIRO GONZALEZ LOPEZ. — AURORA PAREDES CASAL.

$16.00 20|pub. 1940 Mz.3-v.mz.25.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia Nº 2275, el día jueves 24 de Marzo en curso, a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1954; 2º Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16); 3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 21 de Marzo corriente. — Montevideo, 3 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 1942 Mz.3-v.mz.14.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA A PLAZOS

Se hace saber a FRANCISCO LANGER GRUNBAUM, GREGORIO JOSE LAMELA LARREA y HILARIO VEGA PEREZ y JOSE CABRERA, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventas a plazos relacionadas a continuación: A) El señor Langer Grunbaum por los solares señalados en el plano respectivo con los Nos. 5 (inscripción Nº 590, Fo. 162, Lo. 38) Nº 6 y 7 (inscripción Nº 464, Fo. 130, Lo. 38) Nº 8 (inscripción Nº 591, Fo. 162, Lo. 38) y Nº 34 (inscripción Nº 465, Fo.130, Lo. 38), ubicados en el Balneario Las Toscas y empadronados en mayor área con el Nº 9.609; B) El señor Lamela Larrea solar de terreno señalado en el plano respectivo con el Nº 25 (inscripción Nº 131, Fo. 46, Lº 44) empadronados con el Nº 1542 mayor área ubicado en el Balneario El Tesoro; y, C) Los señores Vega Pérez y Cabrera el solar Nº 6, manzana 17 del mismo Balneario El Tesoro (inscripción Nº 1.946, Fo. 652, Lo. 41) empadronado también en mayor área con el Nº 1.542. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada la caducidad expresada y se solicitará en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos la Cancelación de las respectivas inscripciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — Banco Popular del Uruguay.

$60.00 15|pub. 1941 Mz.3.-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904 comunicamos que prometimos vender a Enrique Schnur el comercio de mercería por mayor situado en Colón Nº 1384. Los acreedores deberán presentarse a la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — SUCESION MOISES CURIEL. — ENRIQUE SCHNUR.

$16.00 20|pub. 2035 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Guillermo García Sánchez la Carnicería instalada en la calle Itú Nº 2285 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, calle Treinta y Tres Nº 1324, de acuerdo a ley 26-IX-1904. — Montevideo, Marzo 1º de 1955. — RAMON CAPELAN IGLESIAS. — ISABEL LOUREIRO LUJAN.

$16.00 20|pub. 2003 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Terceiro Gómez mi negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle 24 de Setiembre Nº 3550 esquina Pernas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — PASCUAL ORICCHIO. — AZNER NELLY ALVEZ.

$16.00 20|pub. 1999 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Benigno Lamas Martínez, la carnicería sita en Hocquart Nº 1871.— Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — HECTOR VEGLIENZONE. — VICENTE ANDREONI.

$8.00 20|pub. 2015 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano I. Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad "Martínez & Granek" que giraba en esta plaza, Lauro Müller Nº 1884, en los ramos de Confecciones, quedando doña María del Pilar Terra de Martínez con el activo y pasivo. Acreedores en la Escribanía, Andes 1260. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1955. — MARIA DEL PILAR TERRA DE MARTINEZ. — CONRADO MARTINEZ — MONIEK GRANEK.

$24.00 20|pub. 1990 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la anulación de la promesa de venta a favor de don Angel Díaz Ramos del negocio de "Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Miguel Barreiro 3251, según avisos de fecha de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Acreedores del señor Díaz en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Febrero de 1955. — JOSE NOYA.

$24.00 20|pub. 1998 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo Nº 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta el activo y pasivo de la Empresa Telefónica "La Unión" que gira en la ciudad de Durazno bajo la razón social "F. Aparicio Vila" a "Crédito Financiero Sociedad Anónima" (Crefisa). — Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín Nº 784. — Durazno, Febrero 23 de 1955. — F. APARICIO VILA. — "Crédito Financiero S. A." (Crefisa).

$32.00 20|pub. 1830 Feb.26-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mi socio Serafín Barboni la cuota parte que me correspondía en la Panadería "Miramar", sita en la calle Héctor Miranda Nº 2443. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13.— LEANDRO AMADO MARTINEZ. — SERAFIN BARBONI.

$16.00 20|pub. 1915 Mz.2-v.mz.24.

SOCIEDAD ANONIMA
CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 36a. asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 25 de Marzo de 1955 a las 17 horas, en el local social, calle Cerrito Nº 302 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio; al 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3º Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4º Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al 36 ejercicio social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — Carlos Monthell Lacroix, Presidente.

$42.00 15|pub. 2000 Mz.4-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el comercio de Café y Bar "Los Amigos" instalado en esta ciudad, calle Independencia y Joaquín Suárez, bajo la firma de Recalde y Ferreyra queda prometido en venta al socio Luis Alberto Recalde. A dicho comercio se presentarán los acreedores. — Florida, 1º de Febrero de 1955. — LUIS ALBERTO RECALDE. — JULIO HUMBERTO FERREYRA.

$16.00 20|pub. 1521 Feb.17-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público que por escritura que el 19|1.0|1955 autorizó el escribano Manuel J. Acosta y Lara, el señor Jesús Doldán cedió a Francisco Collazo Doldán la cuota parte que le pertenecía en la sociedad "COLLAZO y DOLDAN", haciéndose cargo del pasivo y activo el señor Francisco Collazo Doldán. Dicha cesión tiene efectos al 14|19|1953.

$12.00 10|pub. 2174 Mz.7-v.mz.17.

ERNESTO OTTONELLO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 del corriente en nuestro local social, sito en la Avda. General Flores N.o 3821 a la hora 19 y 30 para tratar la siguiente orden del día: A) Nombrar 2 accionistas para que verifiquen el quórum legal computen las votaciones y suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario; b) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias memoria y distribución de utilidades; c) Informe del Síndico.

Para la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán registrar en la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o sus certificados de depósito. — Montevideo, Marzo 4 de 1955.

$19.20 8|pub. 2249 Mz.8.-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 31 de Octubre de 1954, el señor Jorge Gamberoni cedió sus cuotas de capital en la sociedad Sorrentino - Gamberoni Ltda. al señor Pedro Beltrame Martí. Son diez cuotas de mil pesos cada una. Se procedió a aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de $ 100.000.00 integrado por: señor Luis Sorrentino Guardascione, $ 52.000.00; Pedro Beltrame Martí, $ 24.000.00; Cr. Natalio Kleiman, pesos 24.000.00. Se modifica la razón social y denominación que seguirá como Sorrentino y Cía. Ltda. Uso de la firma, del socio Sorrentino indistintamente con cualquiera de los otros dos.

$32.00 20|pub. 1725 Feb.23-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Quintín Castro mi comercio en el ramo de Café y Bar establecido en la Avda. Larrañaga 3665 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955.— ROGELIO GONZALEZ. — CARMEN GARCIA DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 1673 Feb.23-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que LUIS ALBERTO DEL CASTILLO ha prometido vender a Luciana Rodríguez de Purtscher, el comercio que en el ramo de pensión tiene instalado en la calle Pablo de María Nº 1265. Los interesados deberán presentarse en la calle Cerrito 661 bis, esc. 1 de 9 a 12 horas.

$24.00 20|pub. 1674 Feb.23-v.mz.18.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Estel Amelio Peraza Bentancor, el comercio que en los ramos de Almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas, tengo instalado en esta ciudad en la esquina de las calles Alfonso Espínola y Río Branco, con la denominación de "Comercio de Juan A. Paradiso". Acreedores presentarse en Alfonso Espínola Nº 242. Se hace esta publicación a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 11 de Febrero de 1955. — ESTEL A. PERAZA. — JUAN A. PARADISO.

$32.00 20|pub. 1709 Feb.23-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION Y LIQUIDACION PRIVADA

A los efectos legales correspondientes se hace saber que la asamblea general extraordinaria de "Mueblería Umpiérrez S. A.", firma que giraba en plaza en el ramo de fábrica de muebles y afines, Guayaquí 2922, ha dispuesto la disolución y liquidación privada de la Sociedad, por haberse presumiblemente perdido más del cincuenta por ciento de su capital y serle imposible continuar su objeto, designando a tal efecto una Comisión Liquidadora.

Se emplaza a los acreedores a que en el plazo de 20 días presenten sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 318, todos los días hábiles menos sábados de 9 a 10 horas. — Comisión Liquidadora de Mueblería Umpiérrez S. A. (en liquidación).

$40.00 20|pub. 1556 Feb.18-v.mz.16.

COMPAÑIA ORGANIZADORA NACIONAL DE FINANCIACION DE OBRAS, RIEGO Y TIERRAS "C.O.N.F.O.R.T." S. A.

CONVOCATORIA

A la 9ª Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (Ejido 1424) el día 31 de Marzo de 1955, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio e informe del Síndico; 2º Balance general al 31 de diciembre de 1954, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades; 3º Elección de dos Directores y de dos suplentes; 4º Elección de Síndico y del suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, para poder participar en la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 2282 Mz.9-v.mz.11.

BRANIFF AIRWAYS S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 del corriente mes de marzo a la hora 11, en el local de la calle Rincón Nº 454, escritorio 411, para considerar la siguiente orden del día:

a) Balance, cuenta ganancias y pérdidas y memoria de ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1954; b) Fijación de la retribución del Directorio; c) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con dos integrantes Directores firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Sociedad tres días antes, a más tardar, de la fecha para la reunión (artículo 17).

Se hace constar que si a la hora señalada no estuviere presente el número de accionistas que fija la parte primera del artículo 14 de los estatutos, ésta se realizará legalmente con el número que concurra, después de la media hora de la hora fijada en la convocatoria. — El Directorio.

$8.40 2|pub. 2369 Mz.10-v.mz.11.

---

25 DE MAYO INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1955 a las once horas en la sede social de la calle Rincón No 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Décimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954. 2.o) Distribucin de utilidades. 3.o) Remuneración del Directorio. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 2349 Mz.10-v.mz.11.

MONTANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1955 a las diez horas y treinta minutos en la sede social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954. 2.o) Distribución de Utilidades. 3.o) Elección de nuevo Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 2348 Mz.10-v.mz.11.

LABORATORIO ATLANTICO S. A. (L. A. S. A.)

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el día lunes 21 del corriente a la hora 19 se ha de reunir la asamblea general ordinaria en la casa Nº 742 (altos) de la calle Rincón para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del acta anterior; 2º Memoria y balance del ejercicio 1953-1954; 3º Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 4º Elección de autoridades.

Se advierte a los señores accionistas que deben depositar los títulos correspondientes en el local de la asamblea con anticipación de 24 horas a la realización de la misma. — Montevideo, 7 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 2365 Mz.10-v.mz.11.

BELUR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Belur S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1955, a las 11 y 30 horas, en el local social de la calle Sierra 2442 E. P. para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de Directorio para el ejercicio 1954-1955; 4º Designación de Síndico o Comisión Fiscal; 5º Elección de dos escrutadores entre los accionistas, para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se hace notar a los señores accionistas que para asistir a la asamblea será necesario depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 2154 Mz.7-v.mz.11.

LA AMISTAD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31 de Marzo de 1955, a las 19 horas en punto en el local de la calle Buenos Aires 570 para considerar la siguiente orden del día:

1º Apertura; 2º Elección de la mesa; 3º Lectura del acta anterior; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta; 5º Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 6º Distribución de utilidades; 7º Elecciones.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos se dispone que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos provisorios de las mismas en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 2270 Mz.9-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los esposos ALFREDO HERRERO y MARIA CELIA FRATELLI han prometido vender a la señora María Delia Zárate Pagano, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia denominado "Farmacia del Cordón" tienen instalado en la casa Nº 1701 de la calle Colonia, en esta ciudad, debiendo los acreedores de los prominentes vendedores presentarse con los justificativos de su créditos por duplicado en la Escribanía Piacenza, San José Nº 1413, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación conforme lo dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

$32.00 20|pub. 1310 Feb.12-v.mz.10.

FERTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 23 de Marzo de 1955, a la hora 11 en la calle Buenos Aires Nº 350, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Utilidades; 4º Elección del nuevo Directorio; 5º Designación de dos personas que firmarán el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes del día de la asamblea en la calle Buenos Aires Nº 350. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 2365 Mz.10-v.mz.11.

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1955 a las 15 horas y 20 minutos, en el local social de la calle 25 de Mayo 477 Escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3º Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 2357 Mz.10-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender a Agis y Castro el bar y bebidas alcohólicas ubicado en 8 de Octubre 4301 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — DIOMEDES CORRES. — CARMELA P. DE CORREA.

$24.00 20|pub. 1301 Feb.10-v.mz.14.

CERAMICAS Y LADRILLOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 7 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 31 de Marzo de 1955 a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio —salón de actos—, calle Rincón Nº 454, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2º Consideración de la memoria y balances anuales de los ejercicios vencidos al 31 de Diciembre de 1953 y 31 de Diciembre de 1954 (artículo 37, inc. A); 3º Informe del Síndico; 4º Nombramiento de Síndico titular y suplente (artículo 49).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1417, entrepiso, escritorio Nº 4, durante el horario de 8 a 10 de la mañana, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Dr. Nilo Berchesi, Presidente. — Cr. Luis Oscar Pérez, Secretario.

$48.00 10|pub. 2339 Mz.10-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 24 de Febrero pasado, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 10 al Fo. 28 del Lo. 1. Tomo Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc., se revocó la designación de "Gerente Administrador" de la sociedad "Berkel Sud-Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor JUAN FRANCISCO HULSBUS, designándose en su reemplazo total y absoluto al señor Johannes Bernardus Hulsbus. — Montevideo, 7 de Marzo de 1955.

$12.00 10|pub. 2364 Mz.10-v.mz.21.

BANCO DE SORIANO

Ex Caja Popular de Mercedes

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo de 1955 a las 18 horas en la sede de la Institución, calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 41) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondiente al 11.o Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954. 3.o) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (artículo 14 y 50), elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 34).

Los accionistas podrán ser represntados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 39).

Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una Institución Bancaria. A ningún accionista podrá computársele más de seis votos en total.

Los hijos menores de edad podrán ser representados en la asamblea del Banco por sus padres o por otros accionistas, previa cartapoder otorgada por ambos cónyuges, a menos que le haya sido quitada judicialmente a alguno de ellos o se haya convenido que sea uno de los padres que ejerza la administración y se haya inscripto el convenio en la Sección respectiva del Registro General de Embargos e Interdicciones.

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 22 de Marzo corriente a las 17 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Enrique Broggi (hijo), Secretario.

$64.00 10|pub. 2336 Mz.10-v.mz.21

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Aviso a los tenedores de Bonos Acreedores y Bonos Accionistas emitidos por esta Institución
Se hace saber a los tenedores de Bonos Acreedores y Bonos Accionistas emitidos de acuerdo a los artículos 56 y 57 de los estatutos del Banco, que en aplicación de las disposiciones de los artículos 61, 64 y 65 de dichos estatutos, se ha destinado la suma de cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos con 86|100 ($45.242.86) para rescate de los mencionados Bonos, correspondiendo la cantidad de veintisiete mil ciento cuarenta y cinco pesos con 72|100 ($ 27.145.72) para amortización de Bonos Acreedores y la de dieciocho mil noventa y siete pesos con 14|100 ($ 18.097.14) para la de Bonos Accionistas, debiendo hacerse la amortización de Bonos Acreedores en efectivo y la de Bonos Accionistas en acciones del Banco calculadas a ciento cuarenta y cuatro pesos con veintisiete centésimos por ciento ($ 144.27 %) de acuerdo a su valor según último balance.
En consecuencia, se llama a los tenedores de Bonos Acreedores y Bonos Accionistas para los rescates a efectuarse de acuerdo a las siguientes normas:
1º Los interesados presentarán sus propuestas en sobres cerrados y lacrados por separado para cada clase de Bonos, indicando la cantidad ofrecida y los porcentajes en moneda nacional que el proponente solicita por cada cien pesos de Bonos a rescatarse, así como en forma clara el nombre y domicilio del proponente; 2º Las propuestas serán presentadas en la Tesorería de la Sede Central del Banco, calle Cerrito 428, dentro de un plazo hasta el día 18 de Marzo de 1955 a las 17 horas; 3º El día 19 de Marzo de 1955 a las 9 y 30 horas, ante Escribano Público y proponentes que deseen asistir, se procederá en la misma Sede Central del Banco a la apertura de las propuestas, aceptándose la oferta más baja para cada clase de Bonos y si hubieran varias al mismo tipo, se prorrateará entre ellas la suma respectiva. De conformidad a lo prescripto por el artículo 64 inciso 4, el Directorio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considerara convenientes a los intereses del Banco; 4º Los proponentes al presentar sus propuestas deberán depositar en la Tesorería del Banco los Bonos que ofrezcan al rescate, los que les serán devueltos en caso de no aceptarse sus ofertas. Puede presentarse también un certificado que acredite que los Bonos permanecerán depositados en un Banco hasta conocido el resultado de este llamado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — El Directorio.
$57.60 9|pub. 2279 Mz.9-v.mz.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por escritura autorizada por el escribano Arturo Juambeltz, el 30 de diciembre de 1954, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1, al folio 1, del libro N.o 1 de contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con el decreto-ley N.o 8992 y las siguientes bases: A) Objeto: Importación y comercialización de vehículos automotores; B) Socios: Agustín, Pedro y Héctor Cantonnet Blanch; C) Denominación: Inco Automotriz Limitada; D) Domicilio: en Montevideo, actualmente en la calle Cuareim Nº 1331; E) Capital y aportes: Treinta mil pesos aportados por partes iguales, en efectivo; F) Administración: dos de los socios actuando conjuntamente; G) Balance: al 31 de diciembre de cada año; H) Pérdidas y ganancias: en proporción a los aportes; G) Plazo: cuarenta años a contar del 1.o de enero de 1955.
$24.00 10|pub. 2211 Mar.8-v.mar.18.

ELECTROLUX S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1955, a las 9 horas, en el local social, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración y aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Retribución de Directores y Síndicos; 4º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes; 5º Designación de un Síndico titular y un suplente; 6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.
$19.20 8|pub. 2349 Mz.10-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que don Miguel Angel Helrighel, con fecha 26 de Enero de 1955 se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Ferretería "El Repecho", en la Avenida Agraciada Nº 2719. Ese comercio giró bajo el nombre del extinto don Gino Helrighel. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — MIGUEL ANGEL HELRIGHEL.
$24.00 20|pub. 1636 Feb.19-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos rescindido de la compra-venta de la casa de comercio sita en Félix Laborde N.o 2598, propiedad de los señores Marizcurrena y Arbiza. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — MAXIMINO GESTEIRA SAN MARTIN y CIA.
$16.00 20|pub. 2218 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que cedí todos mis derechos a los señores Eliseo Espiña y José Moreira del comercio propiedad de los señores Manuel González y José María Rodríguez. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, esc. 5. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — JUAN VIERA.
$16.00 20|pub. 2220 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, sita en Misiones 1475, piso 2, esc. 5, hago saber que prometí vender a los señores Ramiro Martínez y Enrique Reino, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en 18 de Julio N.o 2149 de esta ciudad. Acreedores en Misiones 1475, esc. 5. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — JULIO MIRANDA.
$24.00 20|pub. 2217 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que prometí vender a la Compañía Exportadora Sudamericana S. A. mis giros comerciales de venta de nafta y lubricantes, depósito de mercaderías y garage, establecidos en calle Marmarajá Nº 2282. Acreedores presentarse en dicho comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero de 1955. — CANDIDO COMESAÑA.
$16.00 20|pub. 2318 Mz.9-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los hermanos Jorge y Julio César Estefan Pérez, mi comercio que en el ramo "Almacén, Ferretería, Tienda y Despacho de Bebidas Alcohólicas" giraba en esta plaza, en calle José Batlle y Ordóñez Nº 849 de esta ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que se presenten con sus comprobantes en duplicado en calle 25 de Mayo Nº 779 de esta ciudad. — Trinidad, Marzo 3 de 1955. — JORGE ESTEFAN.
$32.00 20|pub. 2265 Mz.9.-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Haydée Núñez de Valle, el comercio que en el ramo de almacén, fiambrería, lechería, venta de pan y bebidas fermentadas poseo en la calle Yaguarí Nº 1802, esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio del doctor Francisco Irazoqui, Juan Carlos Gómez Nº 1437. — Montevideo, 1º de Febrero de 1955. — RABINDRANATH LUJAMBIO RUIBAL.
$24.00 20|pub. 2298 Mz9.-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender el comercio de bar y bebidas alcohólicas de Cno. Repetto 4330 (hoy Cno. Maldonado 5156) a Víctor J. Bentancor. Acreedores presentarse según ley 26 de setiembre 1904 al Escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 5 de Marzo 1955. — FRANCISCO SANGUINETTI.
$16.00 20|pub. 2308 Mz.9.-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas de Balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Walter Florencio García Clavijo la provisión de comestibles sita en General Aguilar N.o 1250. Acreedores a Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Marzo de 1955. — JUAN CARLOS GIGLIO COUTO. — MARIA ELSA BRUNO BERRETTA de GIGLIO.
$24.00 20|pub. 2341 Mz.10-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Los herederos de Luis Alberto Rodríguez Papone ponen en conocimiento que el 12 de Diciembre de 1953 prometieron vender su cuota parte indivisa del comercio en el ramo de Café, Bar y Billares "Oriental Pocitos", ubicado en Basilio Pereyra de la Luz 1300, al señor Gabriel Fasseyro. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 21-22 de 16 a 19 horas, con estados discriminatorios de sus cuentas al 12 de Diciembre de 1953 y a la fecha de presentación. Plazo ley 26 de Setiembre 1954. — Montevideo, 8 de Marzo de 1955. — Sucesión RODRIGUEZ PAPONE.
$32.00 20|pub. 2387 Mz.10-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender al señor Manuel Seco mi negocio de Bar, Minutas y Bebidas Fermentadas, sito en San Martín 2204. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1955. — JOSE VICENTE MARA.
$16.00 20|pub. 2388 Mz.10-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Gerardo Rodríguez nuestra Carnicería, calle Arenal Grande Nº 2527.— Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — EULOGIO RODRIGUEZ MANZANARES. — MARIA IRIGARAY.
$8.00 20|pub. 1613 Feb.19-v.mz.17.

RIDE S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Ride. S. A. a asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el local de la Avda. Uruguay N.o 920 para tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria del Directorio y consideración de los balances cerrados el 31 de Marzo de 1953 y el 31 de Marzo de 1954; 2) Dictamen del Síndico; 3) Elección de miembros del Directorio, del Síndico y su suplente; 4) Aprobación de la actuación por el Directorio en el período 1.o de Abril de 1954 hasta el 17 de Marzo de 1955.
Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Marzo 4 de 1955.
$21.60 9|pub. 2205 Mz.8.-v.mz.17.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 15 y 30 horas en el local social, Avenida Uruguay Nº 987, con el siguiente orden del día:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Fijar la remuneración del Síndico; 3º Elección de cinco Directores y sus suplentes para el período 1955-1957; 4º Elección de Síndico y Síndico suplente; 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en el local social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, Marzo de 1955. — El Secretario.
$18.00 5|pub. 2368 Mz.10-v.mz.15.

BARRACA MORSCH S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la 9ª asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo próximo, a las 18 horas en el local de la calle General Pagola Nº 2816, para considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al noveno ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de Directores y Síndico y sus respectivos suplentes para el período 1955-1958; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito banario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 2371 Mz.10-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que con fecha 1º de Enero de 1955 hemos prometido vender a Juan y Antonio Der Megerdichian, el comercio de Tienda y Mercería instalado en Carlos María Ramírez Nº 156. Acreedores al mismo comercio. — SARKIS DER MEGERDICHIAN. — LIA DANGURIAN.
$16.00 20|pub. 1479 Feb.16-v.mz.14.

BROMBERG Y Cía. S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad a los artículos 11 a 17 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1955 a las 17 y 30 horas, en la sede de la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935, tercer piso, de esta ciudad a fin de tratar la siguiente orden del día:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina de la Asesoría Letrada sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, por lo menos 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
$21.60 9|pub. 2319 Mz.9-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Antonio Rodríguez Vázquez, Eladio Rodríguez Fernández, establecido con Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas en la calle Bell 1150, desligándose de la misma Antonio Rodríguez Vázquez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1955. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — ELADIO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — CARMEN VAZQUEZ DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 1390 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". Hago saber que he prometido vender a don Manuel Fontan, mi comercio en el ramo de Carnicería, sito en la calle Acevedo Díaz Nº 1251. Acreedores presentarse en el referido domicilio. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — ANTONIO FEROLLA.

$16.00 20|pub. 1400 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre la Suc. Valentín Barona y Víctor Ariel Capdeville y los señores Modesto Domínguez y Manuel Barreiro, por el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1501. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Enero de 1955. — SUC. VALENTIN BARONA. — VICTOR ARIEL CAPDEVILLE. — MODESTO DOMINGUEZ. — MANUEL BARREIRO.

$24.00 20|pub. 1388 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio y José Alvarez Alvarez, el Café, Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas establecido en Uruguay 1905, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Enero de 1955. — JOSE VILLAMARZO ALVAREZ. — MODESTO ALVAREZ RODRIGUEZ.—CONSUELO VILLAR DE ALVAREZ.—JOSE MARIA PEREZ SOL. — MANUEL MONTESERIN VILLABRILLE.

$24.00 20|pub. 1389 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, la firma "Gómez, Biglieri y Romero" se disolverá y liquidará. Se llama a los acreedores a presentarse en Avenida República Argentina y Calle B. — Paysandú, Febrero 7 de 1955. — ROQUE R. GOMEZ. — JULIO ROMERO. — JASE M.a BIGLIERI.

$16 00 20|pub. 1397 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto ceder todos los derechos y obligaciones contraídas, al señor Ramón Piñeiro De Almat, y éste a su vez se compromete a hacerse cargo de las mismas desde el 1º de Junio de 1954, por el comercio establecido en Chaná 2360 en el ramo de Elaboración de Café "Los Araucanos", que prometimos comprar a la Suc. Félix Pepe. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— JOSE MARIA LORENZO ROMANO.—RAMON PIÑEIRO DE ALMAT.

$32.00 20|pub. 1386 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Arturo Horacio Scigliano y Florentino Donato Echeverría, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Mariano Soler 3249, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955.— JUAN EVANGELISTA GALLINAR LOVETTO. — AMANCIA PALACIO DE GALLINAR. — LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ CORNAGIA. — TERESA MORA DE RODRIGUEZ. — VICTOR RODRIGUEZ CORNAGIA. — BASILISA MIRANDA DE RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 1387 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a "Droguería Surraco Sociedad Limitada", el comercio que en el ramo de optica, ortopedia y anexos, tenemos instalado en Avenida 18 de Julio 1087 bajo la denominación de "Casa Porta" y que gira bajo la razón social "Nogués, Belloni y Guarch". A la vez comunicamos que procederemos a la disolución y liquidación total de nuestra sociedad. Los acreedores se presentarán en Paraguay 1091 (Escribano Molla). — Nogués, Belloni y Guarch.

$24.00 20|pub. 1408 Feb.15-v.mar.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a la Soc. en formación Biarritz, la casa de comercio que en el ramo de Joyería y Anexos gira en esta plaza, calle Yaguarón Nº 1092. — Acreedores: 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — HUBERFIL BOLIVAR PIRIZ DE LEON.—NELLY CANESA DE PIRIZ.

$16.00 20|pub. 1842 Feb.26-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Francisco Esmorris Ures, la panadería "La Mexicana", en la calle Paraguay N.os 1663|67|69. A efectos de la ley de 26 de setiembre 1904, los interesados deberán presentarse dentro del término legal al escritorio E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Febrero de 1955. — Firmado: MANUEL JOSE LOPEZ BASTIDA.

$24.00 20|pub. 1826 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura de mi negocio de "Cervecería" sito en la calle Colonia Nº 908 de ésta ciudad. Llamo a acreedores según ley 26 setiembre de 1904. — Montevideo 20|Feb.|1955. — JOSE GAJSTUT.

$8.00 20|pub. 1827 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Pedro Bonilla y Antonio Fracchia (hijo), el Café y bar de calle Andes N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 9|1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — FRANCISCO BONILLA. — SOFIA GUINART DE MONILLA. — HUGO HERNANDEZ. — MARIA G. HERNANDEZ DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 1805 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos rescindido de la compraventa del Café y bar de la calle Carreras Nacionales Nº 3950 propiedad del señor Orlando R. Mora. Acreedores: Plazo de ley del 26|9 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — EVERILDO y HECTOR MORALES

$16.00 20|pub. 1812 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Ramón María Rodríguez Britos, la Panadería "San Carlos" de la ciudad de San Carlos. Acreedores presentarse en escribanía Frade: 18 de julio esquina L. Olivera de San Carlos o Sarandí 444 escritorio 35. — Montevideo. — LUCAS AGORRODY.

$16.00 20|pub. 1800 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Julio Carlos Cabrera, mi comercio en el ramo de almacén y anexos, de la calle Bartolito Mitre Nº 2602, de Montevideo. Acreedores presentarse escribanía Frade: Sarandí 444, escritorio 35. — ERICH MICHEL.

$16.00 20|pub. 1801 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Eustasio German Ammazza Lorso nuestras cuotas partes de capital del Café, bar y fiambrería de la calle Avenida Garibaldi Nº 2951|57 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — ALFONSO M. GOMEZ VAZQUEZ. — HERMES DOMINGO LOPEZ. — ESMERALDA ESTEVEZ DE GOMEZ.

$24.00 20|pub. 1809 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor José R. Estevez nuestras cuotas partes de capital del Café, bar y minutas de la calle 25 de Mayo N.o 249 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — ELIGIO CAO. — FLORINDO LOURO. — SOLEDAD CAO DE LOURO.

$24.00 20|pub. 1808 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Utier Martínez el Café y bar de la calle Sierra Nº 1957 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo 10 de Febrero de 1955. — CARLOS GHINI. — MARIA CELIA BESTUTTI DE GHINI.

$16.00 20|pub. 1807 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores, Gumersindo, Julio, Carlos Alberto y César Ruben Rebellino el Bar y restaurant de la calle Washington N.o 320 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Febrero de 1955. — JOSE DOPAZZO LOPEZ. — ELENA MARTINEZ DE DOPOZZO.

$16.00 20|pub. 1806 Feb.25-v.mar.21.

"C.U.D.I." LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que por documento privado otorgado el 13 de Junio de 1953, los señores Carolina Alvez y Norma Galli de Alvez cedieron la totalidad de sus cuotas sociales en C.U.D.I. Ltda., a los señores Jorge Bautista Barreneche Castel, Luis Alberto Olaondo y Carlos Raúl Vallarino Rivero, quienes las adquirieron por partes iguales. El documento fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 620 al folio 2162 del Libro Nº 1 de Contratos.

$12.00 10|pub. 2007 Mz.4-v.mz.15.

PANCINI HERMANOS LIMITADA

En la Villa de Sauce, Departamento de Canelones, el 30 de diciembre de 1954, Osvaldo Pancini Raimondi y Ermenegildo Pancini Raimondi constituyeron una Sociedad Responsabilidad Limitada, cuya denominación y razón social es "Pancini Hermanos Limitada", domicilio, Villa del Sauce, objeto, fabricación de conservas, dulces, etc., plazo 1 año, prorrogable en forma automática por período de un año, capital pesos 25.000.00, Administración conjunta. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones, con el N.o 3 de fojas 16 a 19. — Sauce, Febrero de 1955.

$16.00 10|pub. 1989 Mar.4-v.mar.15.

COLOFIN S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local de la calle Misiones 1475, piso 4º, esc. Nº 2, para tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2º Elección de miembros del Directorio por el período 1955-1956; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o nota de depósitos bancarios en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 2093 Mz.5-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados: Darcio Rodríguez y Osmar Hurtado, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa de repuestos y accesorios de automóviles y demás anexos al ramo habíamos constituído en contrato privado de ocho de Febrero de 1954 y que giraba en esta plaza bajo la razón social "Darcio Rodríguez y Cía.", quedando el activo y pasivo a exclusivo cargo del ex-socio Darcio Rodríguez. A los efectos ulteriores y de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Rivera, Enero 12 de 1955.— DARCIO RODRIGUEZ. — OSMAR HURTADO.

$40.00 20|pub. 1455-Fb.16-v.mz.14.

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el diecisiete del corriente a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1954, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2º Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 2 de 1955.

$22.40 8|pub. 2053 Mz.5-v.mz.14.

"LUIS LADO BALDIVIA LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura de 19 de Enero de 1955 que autorizó el escribano Salvador Lenzuén, inscripta en el Registro Público y General de Comercio (Montevideo) el 11 de Febrero de 1955 con el Nº 106 al Fº 351 del Lº 1 de Contratos se constituyó la sociedad "Luis Lado Baldivia Limitada" de acuerdo al decreto de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios: LUIS MAXIMO LADO BALDIVIA y ALBERTO CANEPA MOSLE; C) Girará bajo la razón social "Luis Lado Baldivia Limitada"; D) Tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Carve Nº 5575; E) Su capital es de $ 12.000.00, habiendo aportado cada socio $ 6.000.00; F) El plazo es de cinco años a partir del 1º de Julio de 1954 prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año.

$24.00 10|pub. 2087 Mz.5-v.mz.16.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos números 15, 17 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1955, a las 11 horas, en el local de la vda. Agraciada número 1877 bis, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria anual, balance general al 31 de Diciembre presentado con informe del Síndico; 2º Distribución de las utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura; 3º Elección del Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1955.

$15.00 5|pub. 2145 Mz.7-v.mz.11.

URFINA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Urfina Sociedad Anónima, convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar en el domicilio social de la calle Buenos Aires 350, el día 26 de Marzo de 1955, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria; 2º Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico por el ejercicio 1954; 3º Fijación de la remuneración al Síndico por el ejercicio 1954 con cargo a gastos generales; 4º Nombramiento de dos Directores por cuatro períodos anuales; 5º Nombramiento de un Síndico por el ejercicio 1955 a resolverse por la asamblea; 6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para obtener la boleta de admisión a la asamblea es necesario depositar en el domicilio social las acciones o los certificados bancarios que las substituyan, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 2172 Mz.7-v.mz.11.

I M S A
INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 17 de Marzo de 1955, a las 11 horas, en el local de la Avda. Uruguay Nº 917 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Honorarios del Directorio y Síndico; 3º Reparto de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — El Directorio.

$12.80 8|pub. 1936 Mz.3-v.mz.11.

"LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1954, que tendrá lugar en su sede social Avenida 8 de Octubre Nº 2603, el día 14 de Marzo del año en curso, a las once horas, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria anual correspondiente al ejercicio 1954; 3º Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del mismo ejercicio; 4º Distribución de utilidades; 5º Designación de tres Directores como titulares: Presidente, Secretario y Vocal, así como los suplentes para el ejercicio 1955.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea citada, deben registrar y depositar sus acciones o certificados, en el local social indicado, con no menos de tres días de anticipación al momento en que debe reunirse la misma. — Montevideo, Marzo de 1955.

$22.40 8|pub. 2029 Mz.4-v.mz.12.

OLYMPIA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por escritura pública otorgada el 26 de Agosto de 1954 por ante el escribano Jorge L. Bado fué aumentado el capital social de la sociedad Olympia Limitada a $ 50.000.00. El documento se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 117 al Fº 405 del Lº 1 de Contratos.

$15.00 10|pub. 1903 Mz.2-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|IX|904 hago saber que he prometido vender al señor José Esteban Genta, el Almacén y venta de bebidas alcohólicas sito en Arroyo Negro de este Departamento. — Acreedores: calle L. Gómez Nº 786. — Paysandú, Febrero 3 de 1955. — ANDRES OLHANZEN.

$16.00 20|pub. 1546 Feb.17-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-9-904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Añón y Barreiro, el bar ubicado en la Avda. Larrañaga 3851 de esta ciudad, tomando éstos posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — JOSE CALVO CAMBON.—BEATRIZ J. DE CALVO.

$24.00 20|pub. 2146 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-9-904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Calvo y Vitale el almacén sito en la calle Comercio 2196 bis de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 19 de Febrero de 1955.— ANTONIO A. RODRIGUEZ. — ANTONIA P. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 2147 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-9-904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Marcos Hnos. el almacén y bar sito en la Avda. Italia 4802 de esta ciudad, tomando éstos posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo 27 de Febrero de 1955. — CELESTINO VILLAR.

$24.00 20|pub. 2148 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-9-904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ramón Urtasun el café y fiambrería sito en Marcelino Sosa 2100 de esta ciudad, tomando éste posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20.— Montevideo, 2 de Marzo de 1955. — MANUEL DOMINGUEZ COSTAS. — MARIA ESTHER A. DE DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 2149 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26-9-904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Foyedo Hnos. el bar ubicado en la calle Juan Faullier 1649 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — FRANCISCO RAMIREZ CABRERA.—MARIA AMELIA M. DE RAMIREZ.

$24.00 20|pub. 2150 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compañía Nacional de Construcciones S. A.
(En liquidación)

Conforme a la ley 26 Setiembre de 1904 se cita a los acreedores, Estudio Dr. Moreira, 25 de Mayo 477. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Julio César Moreira, Abogado.

$8.00 20|pub. 2127 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender al señor José Lois Baña la parte que me corresponde en la panadería "La Fuerza del Destino", sita en la calle Yi 1202, esquina Canelones. Acreedores a la fecha en la Escribanía Julio César Fontana, Sarandí 430, segundo piso de tarde. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — JOSE MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 2121 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904, he prometido vender a Américo Farcili, el comercio de librería, juguetería y sorteos, sito en avenida Millán 2753. Acreedores en el mismo. — HONORINA PORCINCULA.

$8.00 20|pub. 2120 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hackin, Herblot y Compañía Limitada

Se hace público que el socio señor Edouard Hackin, integrante de esta firma sita en Buenos Aires 484 (sexto piso, escritorio 26), cederá el activo y el pasivo de su cuota parte social a la mencionada firma. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo legal al domicilio señalado a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1955.

$24.00 20|pub. 2155 Mz.7-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isaac Behar prometí vender a doña Margarita Faux de los Santos mi comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Mariano Moreno 2634. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 19 de Febrero de 1955. — ISAAC BEHAR.

$16.00 20|pub. 1746 Feb.24-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Juan Manuel Losada Pena el negocio de "Garage, Venta de Nafta y Lubricantes" denominado "Garage Soca", establecido en Avenida Soca Nº 1318. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — ARTURO PALACIO.

$20.00 20|pub. 1500 Feb.24.-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. — Sucesores de CARLOS SANZ, comunican que han liquidado la sociedad el 15 de Febrero de 1955, vendiendo en esa fecha las existencias y razón social a José Carlos Sanz y Bogos Tatlian, reteniendo activo y pasivo de la sociedad en liquidación. Hacer efectivos cobros y pagos en Mercedes 834, de 15 a 17 horas.

$24.00 20|pub. 1628 Feb.19-v.mz.17.

BENNETT & BRANDON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1955, a las 10.30 horas en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de Comisión de Cuentas; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 26 de Febrero de 1955. — El Directorio.

$30.00 15|pub. 1867 Feb.28-v.mz.17.

"GRAMON" S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza Nº 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1954; 2º Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo, que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$36.00 15|pub. 1884 Feb.28-v.mz.17.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Marzo de 1955, a las once horas, en el local de la calle Mendoza número 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 19 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1954; 2º Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

$36.00 15|pub. 1883 Feb.28-v.mz.17.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 25 de Marzo próximo, a la hora 17, en la sede de la Institución para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2º Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 4º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplentes.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 43). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir poder por escrito. Cada accionista para tener derecho a intervenir en la asamblea deberá depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación a la misma. — Palmitas, Febrero de 1955. — Homero Manente, Presidente. — Atilio G. Gobbi, Secretario.

$19.20 6|pub. 2178 Mz.7-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Manuel Núñez López el Almacén y lechería de la calle Tomás Gomensoro N.o 2849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley de 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1955 — ALBA OTERO DE RAMIREZ. — CONRADO RAMIREZ.
$16.00 20|pub. 1811 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Orlando Zaglio el Café y bar de la calle Propios Nº. 2252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — GILBERTO PASTOR. — YOLANDA DALOIA DE PASTOR.
$16.00 20|pub. 1810 Feb.25-v.mar.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor José Ludovino Lebrato, el comercio de carnicería ubicado en Verona Nº 5847. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1955. — MARIO TOSCANO. — IDA BELTRAME DE TOSCANO.
$16.00 20|pub. 1885 Feb.28-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de la escribanía Diamantino Méndez, venderemos a Yamandú Madrid el comercio (Provisión y Venta de Pastas) instalado en esta ciudad, calle Carmelo Nº 1543. Ya tomó posesión. Acreedores: a la escribanía, Rincón 487, 8.o piso (Edificio Artigas). Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 19 de Febrero de 1955. — RODOLFO ELBIO CARRATU. — MARIA E. MARSICANO DE CARRATU.
$24.00 20|pub. 1798 Feb.28.-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
COLLIN MODELOS LIMITADA
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ernesto Altmann cederá su cuota en la Sociedad Collin Modelos Limitada, a sus consocios Miguel Schwartzkopf, y Meta Wertheim de Schwartzkopf. Los interesados deberán presentarse en la Escribanía Dora Blanco de Calvo, Cerrito 507, 5º piso.
$19.60 20|pub. 1758 Feb.28.-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Máximo Casas, el comercio de carnicería, ubicado en la calle Francisco Gómez Nº 859. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 25 de Febrero de 1955. — MANUEL COTRO. — MARIA E. LAGO DE COTRO.
$16.00 20|pub. 1868 Feb.28-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al público que hemos prometido ceder a Alberto Piñeyro, Serafín Machado y Julio Martínez todos los derechos que tenemos en el comercio que en el ramo de Panadería y con el nombre de Nautilus, y bajo la razón social Retta y Cía. Ltda. gira en esta plaza en la calle San Martín 2329. Acreedores presentarse con comprobantes en Juan C. Gómez 1492, p. 2, esc. 206. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — MATIAS NAVARRETE. — HUGO SPINETTI. — FERNANDO MANZIONE
$24.00 20|pub. 1893 Feb.28-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Lema y José Martínez el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Fermentadas establecido en Bella Vista 2061, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentar al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1955. — MARIA ELISA GOMEZ DE PEREZ. — BERALDO EUSEBIO PEREZ CAPOCASALE.
$24.00 20|pub. 1391 Feb.14-v.mz.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por escritura de 11 de Febrero de 1955, ante el escribano José A. Becco, se constituyó la sociedad "Emilio Lambeaux y Compañía Limitada", integrada por los señores Emilio Lambeaux, Guillermo (William) Burhaus, José Tomás Aldabalde y Ruben José Seijas. Capital: $ 50.000.00 aportado íntegramente por los socios en la siguiente forma: $ 26.000.00 señor Burhaus; $ 21.000.00 señor Lambeaux; $ 2.000.00 señor Aldabalde y $ 1.000.00 señor Seijas. Plazo: 2 años a partir del 1º de Enero de 1955, prórrogas automáticas de un año. Objeto: compra y venta de lanas y pieles, principalmente comisiones y representación en general. Uso de la firma y administrador: el socio señor Lambeaux. Domicilio en esta capital. La copia de dicho contrato fué inscripta en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 114 al Fº 396 del Libro Nº 1. — Montevideo, Febrero 24 de 1955.
$24.00 10|pub. 1877 Feb.28-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta al señor Wildemar Rognone la casa de comercio propiedad del señor José Kuzel sito en la calle Nueva Palmira Nº 1977 en el ramo de Garage (taller de chapa y pintura). Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JOSE KUZEL. — WILDEMAR ROGNONE.
$24.00 20|pub. 1499 Feb.16-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, sita en Misiones 1475, piso 2, esc. 5, hago saber que prometí vender a los señores José Moreiro Martínez, Manuel Alvarez López y Rogelio Arrieta Fernández el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Pizzería, ubicado en Paysandú N.o 1351 de esta Ciudad. Acreedores en la Oficina del Balanceador. — Montevideo, 19 de Enero de 1955. — PABLO RAMON HERNANDEZ. — MARIA ESTER LUGO.
$24.00 20|pub. 2216 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor José Russo el comercio en el ramo de Almacén, fiambrería y alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Santiago de Anca 1602 de esta ciudad Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — FLOREAL BLANCO. — WALTER CAZALA. — OLGA GISMERO. — ANA GISMERO.
$16.00 20|pub. 2201 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Ubaldo Tagliaferro el comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4071 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1955. BENJAMIN MIGUEL ANGEL RAMIREZ. — OLGA DELMA RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 2202 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a la señora María Margarita Dalier de Petraglia el Café y bar ubicado en la calle Maldonado 1490 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — GREGORIO ALEJANDRO RODRIGUEZ. — DOMINGO ALBERTO RODRIGUEZ. — ALDA DE CARLO. — GLADYS MARIA RUETALO.
$16.00 20|pub. 2197 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender al señor Nemesio Lago la parte que me corresponde del comercio que poseo en sociedad con dicho señor ubicado en la calle Industria 3452 en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — JOSE DOMINGUEZ.
$16.00 20|pub. 2198 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, María Margarita Dalier de Petraglia ha cedido los derechos y obligaciones contraídas con los señores Read Hnos. por la compra del Café y Bar ubicado en Sierra 1683 al señor Manuel Veira. Acreedores plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — MARIA MARGARITA DALIER. — JOSE PETRAGLIA.
$16.00 20|pub. 2199 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Manuel Cutrín y José Calviño la parte que me corresponde en el Hotel Mallo sito en Paraguay N.o 1734. (Ley 26 de Setiembre de 1904). J Enero 31 de 1955. — ANTONIO MALLO MALLO.
$8.00 20|pub. 2196 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". Hago saber que he prometido vender a la señorita Carmen Joffre mi comercio de Almacén y Provisión sito en la calle Rafael Pastoriza Nº 1486. Acreedores presentarse en Avda. Uruguay Nº 1826. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — MANUEL REGUEIRA.
$16.00 20|pub. 1401 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica al público que por escritura que autorizó el 19|1.o|1955 el escribano Manuel J. Acosta y Lara, el señor Francisco Collazo cedió a Francisco Collazo Doldán la cuota parte que le pertenecía en la sociedad "Collazo y Doldán", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Jesús Doldán y Francisco Collazo Doldán. Dicha cesión tiene efectos al 30|9|1951.
$12.00 10|pub. 2173 Mz.7-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señorita María Esther Boo el negocio en el ramo de Cuadrería ubicado en la calle Comercio 2529 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — MANUEL BOO. — SOCORRO GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 2200 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Carlos H. Mitta el comercio de almacén ubicado en la calle Estrella del Norte Nº 1850 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — MIGUEL A. FORESTIER.
$16.00 20|pub. 2079 Mz.5-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Victoriano Pereira y Francisco Rivera mi casa de comercio de la calle Paysandú Nº 785 de esta ciudad, Pensión Familiar. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, de 10 a 11 horas. Ley Setiembre de 1904. — CONSTANCIO MARGARITO AUDIFFRED.
$16.00 20|pub. 2081 Mz.5-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que DIEGO RODRIGUEZ VENEGAS "CARU", ha prometido vender a "Metaloza S A." su establecimiento sito en Convención 1268. Acreedores: Escribanía Castellucci, Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218, de 14 a 18 horas.
$16.00 20|pub. 2082 Mz.5-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO
He prometido vender el Almacén de Comestibles y Bebidas de Suc. Juan D. Dodera, calle Sierra 600, Florida, a los señores Elbio Araújo y Omar Alberto Mussini, habiendo tomado éstos posesión del mismo el 31 de Enero de 1955. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en A. M. Fernández 575. Florida. — MARIA D. ELENA DE DODERA.
$16.00 20|pub. 2054 Mz.5-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber al comercio y al público que la firma "Barreiro, Paternostro y Cía. Ltda." prometió vender a Isaac Trapunsky su negocio en el ramo de importación, exportación, compraventa y representaciones ubicado en esta ciudad, calle Cerrito 634, tomando éste a su cargo todo el activo y pasivo. Los efectos de la compraventa se retrotraerán al 1º de Enero de 1955. Acreedores: Escribanía López Lomba, Canelones 1381, de 14 a 15 horas. — Montevideo, 17 de Febrero de 1955. — MARIA I. DURO DE DURO. — JOSE M. BARREIRO. — DELIA C. MUSTO DE BARREIRO.—FERNANDO PATERNOSTRO. — MATILDE BAZERQUE DE PATERNOSTRO. — SEGUNDO M. ARRAIZ. — ISAAC TRAPUNSKY.
$40.00 20|pub. 2056 Mz.5-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas "Romeo Nosiglia", La Paz 1977, interviene. Se ha prometido vender al señor Dorvalino Dutra el negocio en el ramo de Panadería ubicado en el km. 24 ½ de la carretera a Colonia. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARTURO RINALDIS. — DORVALINO DUTRA.
$16.00 20|pub. 2049 Mz.5-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a los señores Rodríguez Hnos. mi casa de comercio en el ramo de Reparto de Leche y Venta de Pan. Ley 4 de Diciembre de 1904. — Acreedores a: Acevedo Díaz 2269. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — PEDRO JOSE GARCIA FONTE.
$16 00 20|pub. 2037 Mz.5-v.mz.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
UNION PRODUCTORES AMERICANOS LIMITADA
Por escritura ante el escribano Rivera Segundo Viera el 31 de Enero de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Febrero de 1955 con el Nº 111 al Fº 382 del Lº 1 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Unión Productores Americanos Limitada", con las siguientes bases: Socios: FEDERICO LARRE, LEONOR PASSEGGI PRADO DE LARRE y ALBERTO ANGEL LO RUSSO. Objeto: Fabricación de heladeras y refrigeradores, instalaciones comerciales y carpintería en general, pudiendo realizar a esos fines, toda clase de operaciones de carácter inmobiliario, industrial, mercantil, económico o financiero. Plazo: 3 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio prorrogable por tres años más salvo decisión en contrario adoptada dentro de los 6 meses anteriores al vencimiento del mismo. Domicilio: en Montevideo. Actualmente en calle Enrique Martínez 1208 de esta capital. Capital: el capital es de setenta y cinco mil pesos aportado por partes iguales por los tres socios. Administración: la sociedad será dirigida, administrada y representada por los tres socios actuando como administrador el señor Larre y como gerentes los otros dos socios, exigiéndose indistinta pero necesariamente la firma de dos de ellos para realizar o disponer cualquier gestión de índole social. Balances: se realizarán anualmente fijándose el ejercicio al 31 de Enero.
$36.00 10|pub. 2055 Mz.5-v.mz.16.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos del decreto ley de 26 de abril de 1933, se hace saber que por documento privado subscripto el 8 de Febrero de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 28 al folio 146 del Lº 2 de Contratos, el 18 de Febrero de 1955, la señora Estela Vivo Beltramo de Pozzi y su esposo Walter Pozzi cedieron a Carlos Guillermo Vivo Coates la cuota de dos mil pesos que les correspondía en la Sociedad Industrias Químicas Nacionales Limitada. — Montevideo, Febrero de 1955.

$16.00 10|pub. 1913 Mz.2-v.mz.12.

GONDRAND HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de marzo de 1955, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Cerrito 507, 5º piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Honorarios del Directorio; 3º Fijación del número de los Directores y elección de los mismos y sus suplentes; 4º Elección del Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de asamblea. — Montevideo, 5 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 2317 Mz.9-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eugenio Balestié comunica que ha dejado de explotar personalmente el comercio "Taller Mecánico y Anexos" sito en Lindoro Forteza Nº 2644 por haberlo prometido en venta. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.

$16.00 20|pub. 1537 Feb.17-v.mz.15.

BELLA VISTA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1955 a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 477 Escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 2º Distribución de utilidades; 3º Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4º Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 2356 Mz.10-v.mz.11.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 14 del corriente, podrán hacer efectivos los dividendos correspondientes al Séptimo Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1954, en nuestras Oficinas Centrales, o en los escritorios de 14 a 16 en Montevideo, Avenida General Rondeau 1703. — Dolores, Marzo 2 de 1955. — El Directorio.

$7.20 3|pub. 2350 Mz.10-v.mz.12.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(EN LIQUIDACION)

Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la sociedad anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 31 de marzo próximo a las nueve horas en el local social calle Zabala N.o 1372 piso 2.o escritorio N.o 28, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio liquidador balance cerrado el 31 de diciembre de 1954, y estado de ganancias y pérdidas; 2.o) Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores; 3.o) Fijación del precio de las acciones de la sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18, inc. 3.o de los estatutos); 4.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos, para la firma del acta.

Se previene a los accionistas, que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la Sede Social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.

Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 7 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$40.00 10|pub. 2251 Mz.10-v.mz.21.

CIA. CENTRAL DE ADMINISTRACION S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en la sede social, calle Democracia 1650, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas, de acuerdo a lo estatuído en artículo 24, a los efectos de verificar el quórum; 2º Consideración de la memoria, balance general al 30|9|54, e informe del Síndico (artículo 19); 3º Elección de Directores (artículos 13 y 19); 4º Elección del Síndico; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 25).

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, certificados o recibos bancarios de los mismos, hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 2320 Mz.10-v.mz.12.

DISTRIBUIDORA COLON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 17, 25, 27, 31 y 32 de los estatutos de Distribuidora Colón S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Marzo de 1955 a las 9 horas, en la sede social, calle Miguelete Nº 1539, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1954, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 2º ejercicio y el informe del Síndico; 2º Emisión de acciones; 3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 34.

Registro de acciones en Secretaría, calle Miguelete Nº 1539. Horario de 9 a 11. Cierre de la inscripción: Marzo 20 de 1954. — Manuel Rodríguez Carresse, Presidente. — Alberto Olave, Secretario.

$9.00 3|pub. 2358 Mz.10-v.mz.12.

AMEGLIO Y Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Ameglio y Cía. S. A., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1955, a las dieciocho y treinta horas, en el domicilio legal de la Sociedad, de la calle Figueroa 2119, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio e informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — Jorge Grondona Ameglio, Secretario.

$10.80 3|pub. 2359 Mz.10-v.mz.12.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima Comercial Agrícola

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Comercial Agrícola, solicitando la inscripción de reforma de sus estatutos en la forma que ha continuación se transcribe: Testimonio. — Acta N.o 59. — En san Javier a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las catorce horas se reúnen los accionistas de la Sociedad Anónima Comercial Agrícola en la chacra de su propiedad en asamblea general extraordinaria. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 y disposiciones estatutarias y legales concordantes se hicieron las publicaciones correspondientes en segunda convocatoria en el "Diario Oficial" y el "Telégrafo" de la ciudad de Paysandú. — Entre los accionistas presentes y representados asisten tenedores de 542 acciones, representando un capital realizado de $ 10.840.00 (diez mil ochocientos cuarenta pesos) con derecho a 542 (quinientas cuarenta y dos) votos según el registro correspondiente, a saber: Pablo Zabalkin, con una acción, 1 voto; Juan Volojov con una acción, 1 voto; Juan Volojov (hijo) con una acción, 1 voto; Andrés Volojov con una acción, 1 voto; Viera de Volojov con una acción, 1 voto; Esteban Uglicov con una acción, 1 voto; Gregorio Uglicov con una acción, 1 voto; Basilio Urivsky con una acción, 1 voto; Baldomero Vacilenko con una acción, 1 voto; Egor Tracenco con una acción, 1 voto; Miguel Tolstoy con una acción, 1 voto; Nicolás Tolstoy con una acción, 1 voto; Pablo Schevzov con una acción, 1 voto; Juan Schevchenco con una acción, 1 voto; Timoteo Simonov con una acción, 1 voto; Andrés Simikin con una acción, 1 voto; Alejandro Simikin con una acción, 1 voto; Basilio Gorlov con una acción, 1 voto; Atanacio Safronov con una acción, 1 voto; Tatiana P. de Safronov con una acción, 1 voto; Wladimir Sabelin con una acción, 1 voto; Atanacio Scherzov con una acción, 1 voto; Esteban Subotin con una acción, 1 voto; Pablo Subotin con una acción, 1 voto; Viviano Silva con una acción, 1 voto; Natalia de Robkin con una acción, 1 voto; Nina de Robkin con una acción, 1 voto; Basilio Robkin con una acción, 1 voto; Juan Samovich con una acción, 1 voto; Carlos Socorov con una acción, 1 voto; Jacobo Ripenco con una acción, 1 voto; Gregorio Sinchenco con una acción, 1 voto; Jorge Rosenfeld con una acción, 1 voto; Eva Rosenfeld con una acción, 1 voto; Nick Samoff con una acción, 1 voto; Nina de Rosenfold con una acción, 1 voto; Soia de Semichich con una acción, 1 voto; Jaritón Roslik con una acción, 1 voto; Tijon Robkin con una acción, 1 voto; Nicolás Aborin con una acción, 1 voto; Pedro Ostroujov con una acción, 1 voto; Miguel Roslik con una acción, 1 voto; Miguel Roslik (hijo) con una acción, 1 voto; Catalina de Roslik con una acción, 1 voto; Efim Bichvoc con una acción, 1 voto; Irene de Nichcov con una acción, 1 voto; Basilio Ostroujov con una acción, 1 voto; Sergio Ostroujov con una acción, 1 voto; María de Ostroujov con una acción, 1 voto; Pedro Luquianchuk con una acción, 1 voto; Federico Luquianchuk con una acción, 1 voto; Alejandro Kramarov una acción, 1 voto; Andrés Kochubey con una acción, 1 voto; María de Karpuchenco con una acción, 1 voto; Ana de Kochubey con una acción, 1 voto; Antonio Jiakin con una acción, 1 voto; Pelajia de Jiakin con una acción, 1 voto; Anastacia de Jacina con una acción, 1 voto; Andrés Jacina con una acción, 1 voto; Pablo Jiakin con una acción, 1 voto; Nina de Jochin con una acción, 1 voto; Miguel Guschin con una acción, 1 voto; Víctor Gayvoronsky con una acción, 1 voto; Basilio Guschin con una acción, 1 voto; Basilio Jiakin con una acción, 1 voto; Antonio de Jacina con una acción, 1 voto; Macario Gancharov con una acción, 1 voto; Elías Danzov con una acción, 1 voto; Miguel Dubikin con una acción, 1 voto; María Jacina con una acción, 1 voto; Sajario Jacina con una acción, 1 voto; Francisco Colmán con una acción, 1 voto; Gregorio Chaparenco, con una acción, 1 voto; Nina de Chaparenco con una acción, 1 voto; Matriona Chipilov con una acción, 1 voto; Juan Chimaylov con una acción, 1 voto; Miguel Buracov con una acción, 1 voto; Juan Buracov con una acción, 1 voto; Pablo Buracov con una acción, 1 voto; Matriona de Bucarov con una acción, 1 voto; Juan Radionov con una acción, 1 voto; Ana Ch. de Bucarov con una acción, 1 voto; Basilio Bucarov con una acción, 1 voto; Esteban Bogao con una acción, 1 voto; Juan Cachenco con una acción, 1 voto; Prascovia de Bondarenco con una acción, 1 voto; Rosa Schevzov con una acción, 1 voto; Jorge Chaparenco con una acción, 1 voto; María de Chaparenco con una acción, 1 voto; Nina de Cachenco con una acción, 1 voto; Fermina Añasco con una acción, 1 voto; Tatiana Artemov con una acción, 1 voto; Irene de Auguchenco con una acción, 1 voto; Basilio Auguchenco con una acción, 1 voto; Alejandro Auguchenco con una acción, 1 voto; Miguel Artemov con una acción, 1 voto; Mitrofan Artemov con una acción, 1 voto; Juan Bondarenco con una acción, 1 voto; Bárvara de Bayuk con una acción, 1 voto; Nicolás Bichcov con una acción, 1 voto; Basilio Bocharnicov con una acción, 1 voto; Jacobo Buracov con una acción, 1 voto; Simón Bugayov con una acción, 1 voto; María de Bugayov con una acción, 1 voto; Alejo Bondarenco con una acción, 1 voto; Prascovia de Golovchenco con una acción, 1 voto; Demetrio

Golovchenco con una acción, 1 voto; Olga de Gurin con una acción, 1 voto; Demetrio Gurin con una acción, 1 voto; Juan Jlakin con una acción, 1 voto; Gregorio Jodus con una acción, 1 voto; Agrafina de Jodus con una acción, 1 voto; Simón Jodus con una acción, 1 voto; Nicolás Gilsov con una acción, 1 voto; Juan Gayvoronsky con una acción, 1 voto; María Maly con una acción, 1 voto; Antonio R. Juan con una acción, 1 voto; Néstor Ksekev con una acción, 1 voto; Elisa de Jlakin con una acción, 1 voto; Viera de Gayvoronsky con una accion, 1 voto; Basilio Jacina con una acción, 1 voto; Adela S. de Jlakin con una acción, 1 voto; Mirón Gayvoronsky con una acción, 1 voto; Melania de Gayvoronsky con una acción, 1 voto; Natalia Gayvoronsky con una acción, 1 voto; Juan A. Martínez con una acción, 1 voto; Ermil Jarchenco con una acción, 1 voto; Tatiana de Janichev con una acción, 1 voto; Nicolás Janichev con una acción, 1 voto; Vladimir Janichev con una acción, 1 voto; Alejandra Gayvoronsky con una acción, 1 voto; Juan Jaklin (hijo) con una acción, 1 voto; Florencio Garabal con una acción, 1 voto; Basilio Gorlov con una acción, 1 voto; Gregorio Jlakin con una acción, 1 voto; Ana T. de Jlakin con una una acción, 1 voto; Juan Gurin con una acción, 1 voto; Natalia de Gurin con una acción, 1 voto; Susana Ch. de Gurin con una acción, 1 voto; Juan Gurin (hijo) con una acción, 1 voto; Nilo Gmurenco con una acción, 1 voto; Basilio Gmurenco con una acción, 1 voto; Fedora de Gmurenco con una acción, 1 voto; Nilo Gmurenco (hijo) con una acción, 1 voto; María Janichev con una acción, 1 voto; Georlio Janichev con una acción, 1 voto; Matriona de Janichev con una acción, 1 voto; Constantino Goguin con una acción, 1 voto; María K. de Goguin con una acción, 1 voto; Daniel Jajulin con una acción, 1 voto; Baldomero Paulenco con una acción, 1 voto; Rosa Bezmertney con una acción, 1 voto; Paulina de Bezmertney con una acción, 1 voto; Federico Bezmertney con una acción 1 voto; Atanacio Goguin con una acción, 1 voto; Pelajia de Goguin con una acción, 1 voto; Juan Goguin con una acción, 1 voto; Juan Bezrucov con una acción, 1 voto; Sara D. de Bondarenco con una acción, 1 voto; Pablo Gilsov con una acción, 1 voto; Prascovia de Gilsov con una acción, 1 voto; Ana Solidilin con una acción, 1 voto; María K. de Gilsov con una acción, 1 voto; Viera Kseñev con una acción, 1 voto; Simón Kseñev con una acción, 1 voto; Miguel Lordujin con una acción, 1 voto; Eudoscia de Lordujin con una acción, 1 voto; Juan Lordujin con una acción 1 voto; Lila Lordujin con una acción, 1 voto; Ana Lordujin con una acción, 1 voto; María Lordujin con una acción, 1 voto; Atanacio Kseñev con una acción, 1 voto; Pablo Karastelov con una acción, 1 voto; Máximo Podstavca con una acción, 1 voto; Juan Robkin con una acción, 1 voto; Gregorio Puchcariov con una acción, 1 voto; Gregorio Pichny con una acción, 1 voto; Américo Melnicov con una acción, 1 voto; Alejandra de Melnicov con una acción, 1 voto; Ana de Puchcariov con una acción, 1 voto; Eva D. de Sinchenco con una acción, 1 voto; Adela Sinchenco con una acción, 1 voto; Lila Socorov con una acción, 1 voto; Miguel Robkin con una acción, 1 voto; Miguel Robkin (hijo) con una acción, 1 voto; Tijón Robkin con una acción, 1 voto, Natalia de Robkin con una acción, 1 voto; María K. de Suchcov con una acción, 1 voto; Ignacio Sviridenco con una acción, 1 voto; Anatolio Suchcov con una acción, 1 voto; Pablo Saritsky con una acción, 1 voto; José Fatiev con una acción, 1 voto; Eugenio Famichov con una acción, 1 voto; Miguel Simonov con una acción, 1 voto; Pedro Sevriukov con una acción, 1 voto; Susana V. de Simonov con una acción, 1 voto; Anicia G. de Fatiev con una acción, 1 voto; Catalina de Fomichov con una acción, 1 voto; Juan Simonov con una acción, 1 voto; Miguel Sinchenco con una acción, 1 voto; Andrés Chantenco con una acción, 1 voto; Juan A. Castillo con una acción, 1 voto; Susana Castornov, con una acción, 1 voto; Sofía M. de Castarnov, con una acción, 1 voto; Ana L. de Castarnov con una acción, 1 voto; Alejandro Castarnov con una acción, 1 voto; Lina de Dansov con una acción, 1 voto; Gregorio Dansov con una acción, 1 voto; Pedro Sinchenco con una acción, 1 voto; Nicolás Chabatariov con una acción, 1 voto; Juan Bugayor, con una acción, 1 voto; José L. Correa con una acción, 1 voto; Andrés Bochcariov, con una acción, 1 voto; Susana de Bochcariov con una acción, 1 voto; José Bochcariov con una acción, 1 voto; Alejandra Bochcariov con una acción, 1 voto; Daniel Belocoin con una acción 1 voto; Pablo Yvyenco con una acción, 1 voto; Pabli Inchin con una acción, 1 voto; Simón Ivyenco con una acción, 1 voto; Demetrio Ivyenco con una acción, 1 voto; Miguel Ivyenco con una acción, 1 voto; Juan Ivyenco con una acción, 1 voto; Miguel Ivyenco (hijo), con una acción, 1 voto; María de Ivyenco con una acción, 1 voto; Elías Dansov con una acción, 1 voto; Pablo Dubikin con una acción, 1 voto; Miguel Chichkin con una acción, 1 voto; Alejandra G. de Belocoin con una acción, 1 voto; Gregorio Belocoin con una acción, 1 voto; Federico Belocoin con una acción, 1 voto; Prascovia Luschilin con una acción, 1 voto; Catalina de Luschilin con una acción, 1 voto; Daniel Luschilin con una acción, 1 voto; Leonidas Lapunov con una acción, 1 voto; Anatolio Leyba con una acción, 1 voto; Olga de Chulak con una acción, 1 voto; Basilio Chichkin con una acción, 1 voto; Elvira de Leyba con una acción, 1 voto; Trofim Leyba con una acción 1 voto; Elena Lasarev con una acción, 1 voto; Juan Leyba, con una acción, 1 voto; Efrem Leyba con una acción, 1 voto; Mariano Mendaro con una acción, 1 voto; Juan Mañcovsky con una acción, 1 voto; Nicolas Michin con una acción, 1 voto; Miguel Fulabujov con una acción, 1 voto; Mitrofan Krausov con una acción, 1 voto; Sajario Kanischev con una acción, 1 voto; Alejandra Fupreey con una acción, 1 voto; Elizar Maly con una acción, 1 voto; Gregorio Maly con una acción, 1 voto; Pablo Melnicov con una acción, 1 voto; Eudosia de Melnicov con una acción, 1 voto; Rajil Melnicov con una acción, 1 voto; Pablo Kramarencov con una acción, 1 voto; Víctor Kñasev con una acción, 1 voto; Alejandro Kanischev con una acción, 1 voto; Pola Chade Krausov con una acción, 1 voto; Gabriel Karpuchenco con una acción, 1 voto; Adela de Semikin con una acción, 1 voto; Dina Surchinsky con una acción, 1 voto; Juan Semikin (hijo) con una acción, 1 voto; Irene de Socorov con una acción, 1 voto; Simón Schestak con una acción, 1 voto; Nicolás A. Safronov con una acción, 1 voto; María de Migala con una acción, 1 voto; Egor Bacumov con una acción, 1 voto; Nikifor Maincovsky con una acción, 1 voto; José Surchinsky con una acción, 1 voto; Matriona Kanovalov con una acción, 1 voto; Dalila Surchinsky con una acción, 1 voto; Eudosia de Nikitin con una acción, 1 voto; Rosa de Norik con una acción, 1 voto; Luba de Nikitin con una acción, 1 voto; Basilio Nikitin con una acción, 1 voto; Alejandra de Nikitin con una acción, 1 voto; Pablo Urivsky con una acción, 1 voto; Irene de Plajutin con una acción, 1 voto; María Plajutin con una acción, 1 voto; Juan Papov con una acción, 1 voto; Adele de Podchibaskin, con una acción, 1 voto; Nicolás Podchibastin con una acción, 1 voto; Hilario Norik con una acción, 1 voto; Timoteo Nischeglod con una acción, 1 voto; Claudia de Nikitin con una acción, 1 voto; Miguel Nikitin con una acción, 1 voto; Valentina Kramarenco con una acción, 1 voto; Máximo Clisov con una acción, 1 voto; Sergio Kariakin con una acción, 1 voto; Antonio Kijtenco con una acción, 1 voto; Rosa D. de Kijtenco, con una acción, 1 voto; Basilio Kulik con una acción, 1 voto; Gregorio Krauzov con una acción, 1 voto; Elena de Piricov con una acción, 1 voto; Baldomero Popov con una acción, 1 voto; Ana Kumov con una acción, 1 voto; Nicolas Poyarcov con una acción, 1 voto; Federico Rasteriaev con una acción, 1 voto; Alejandra de Rasteriaev con una acción, 1 voto; Natalia Roslik con una acción, 1 voto; Ana K. de Safronov con una acción, 1 voto; Terentio Safronov con una acción, 1 voto; Alejandra de Zarisky con una acción, 1 voto; Lázaro Safronov con una acción, 1 voto; Baldomero Simonov con una acción, 1 voto; Andrés Kosenco con una acción, 1 voto; Jacobo Mosenco con una acción, 1 voto; Juan Karpuchensko Kosenco, con una acción, 1 voto; María de Subotin con una acción, 1 voto; Pablo Subotin con una acción, 1 voto; Miguel Sviridenco con una acción, 1 voto; Gregorio Zabelin con una acción, 1 voto; Nicón Pasechnik con una acción, 1 voto; Elvira de Puchcariov con una acción, 1 voto; Sara Puchcariov con una acción, 1 voto; Esteban Podstavca con una acción, 1 voto; Basilio Bondarenco con una acción, 1 voto; Catalina Nikitin con una acción, 1 voto; María Naydionov con una acción, 1 voto; Sergio Tebenco con una acción, 1 voto; Simón Naumchuk con una acción, 1 voto; Juan Simoglad con una acción, 1 voto; Andrés Simikin con una acción, 1 voto; María de Simikin con una acción, 1 voto; Juan G. Sinchenco con una acción, 1 voto; Tatiana M. de Sinchenco con una acción, 1 voto; Natalio Litvinov con una acción, 1 voto; Anastasia Iurchicov con una acción, 1 voto; Pedro Litvinov con una acción, 1 voto; Simón Litvinov con una acción, 1 voto; Ana E. de Litvinov con una acción, 1 voto; Baldomero Litvinov con una acción, 1 voto; Feclucha U. de Litvinov con una acción, 1 voto; Simón Litvinov (hijo) con una acción, 1 voto; Basilio Litvinov con una acción, 1 voto; Tatiana de Litvinov con una acción, 1 voto; Alejandro Litvinov con una acción, 1 voto; Savelio Litvinov con una acción, 1 voto; Sara Kñasev con una acción, 1 voto; Lida Kramarenco con una acción, 1 voto; Vladimir Bezmertney con una acción, 1 voto; Luba L. de Klinjov con una acción, 1 voto; Basilio Klinjov con una acción, 1 voto; Juan Kutz con una acción, 1 voto; Federico Kosinsky con una acción, 1 voto; Jacobo Kukan con una acción, 1 voto; Basilio A. Kosmenco con una acción, 1 voto; Julio H. Krivojusov con una acción, 1 voto; Máximo Krivojusov con una acción, 1 voto; Ciriaco Safronov con una acción, 1 voto; Pedro Bondarenco con una acción, 1 voto; Alejo Bichcov con una acción, 1 voto; Baldomero Bozinsky con una acción, 1 voto; Nicolas Buracov con una acción, 1 voto; Juan Bochkariov con una acción, 1 voto; Esteban Babich con una acción, 1 voto; Nicolas Bidenco con una acción, 1 voto; Luba D. de Bidenco con una acción, 1 voto; Claudia de Kotvinsky con una acción, 1 voto; Pedro Kotvinsky con una acción, 1 voto; Demetrio Kundas con una acción, 1 voto; Juan Kulabujov con una acción, 1 voto; Matriona de Kulabujov con una acción, 1 voto; Juan Kulabujov (hijo) con una acción 1 voto; Basilio Kulabujov con una acción, 1 voto; Basilia de Robkin con una acción, 1 voto; Jorge Rijenco con una acción, 1 voto; Juan Romaniuk con una acción, 1 voto; Alejandra Rusanov con una acción, 1 voto; Nikita Maly con una acción, 1 voto; Basilio Maincovsky con una acción, 1 voto; Eudocia de Emilianenco con una acción, 1 voto; Catalina de Engler con una acción, 1 voto; Irene Egorov con una acción, 1 voto; Pedro Egorov con una acción, 1 voto; Nicolás Logvinenco con una acción, 1 voto; Jaritina Logvinenco con una acción, 1 voto; Gregorio Logvinenco con una acción, 1 voto; Pablo Piricov con una acción, 1 voto; Pedro Naumchuk con una acción, 1 voto; Natalia Sabelin con una acción, 1 voto; Alberto Samovich con una acción, 1 voto; Esteban Subotin (hijo) con una acción, 1 voto; Basilio Simikin con una acción, 1 voto; Efim Simonov con una acción, 1 voto; Pablo Maly con una acción, 1 voto; Rosa Maly con una acción, 1 voto; Pablo Maly (hijo) con una acción, 1 voto; Adela Maly con una acción, 1 voto; Olga R. de Maly con una acción, 1 voto; Bugayov Basilio con una acción, 1 voto; María P. de Kseñev, con una acción, 1 voto; Daniel Kseñev con una acción, 1 voto; Nicolás Chernichov con una acción, 1 voto; María S. de Chulak con una acción, 1 voto; Tatiana S. de Chulak con una acción, 1 voto; Pablo Chulak (hijo) con una acción, 1 voto; Basilio P. Chulak con una acción, 1 voto; Lida Chulak con una acción, 1 voto; Basilio Chimaylov con una acción, 1 voto; Matriona R. de Chimaylov con una acción, 1 voto; Francisca de Cachenco con una acción, 1 voto; Daniel Krauzov con una acción, 1 voto; Adela de Kulabujov con una acción 1 voto; Lila L. de Kulic con una acción, 1 voto; Alejandra Janichev con una acción, 1 voto; Alejandra Kramarenco con una acción, 1 voto; Adela N. de Karaman con una acción, 1 voto; Pedro Karaman con una acción, 1 voto; Fedor Bez Veselin con una acción, 1 voto; Miguel Bosinsky con una acción, 1 voto; Natalia de Bosinsky con una acción, 1 voto; Lila de Sinchenco con una acción, 1 voto; Nicolás Bacumov con una acción, 1 voto; Juan Bidenco con una acción, 1 voto; Timoteo Chimaylov con una acción, 1 voto; Lorenzo Emelianenko con una acción, 1 voto; Juan Litvinov con una acción, 1 voto; Lila de Leyla con una acción, 1 voto; Federico Cachenco con una acción, 1 voto; Basilio Naydionov con una acción, 1 voto; Nicolás Puchcariov con una acción, 1 voto; Pablo Bezmertney con una acción, 1 voto; Esteban Tereschenco con una acción, 1 voto; Demetrio Podchibiakin con una acción, 1 voto; Pablo Zabalkin con una acción, 1 voto; Lucas Schevzov con una acción, 1 voto; Basilio Luquianchuk con una acción, 1 voto; Alejo Belocoin con una acción, 1 voto; Agrafina de Chulak con una acción, 1 voto; Migual Sabelin con una acción, 1 voto; Natalia de Buracov con una acción, 1 voto; María E. Roslik con una acción, 1 voto; Atanacio Zabalkin con una acción, 1 voto; Nicolás Kramarenco con una acción, 1 voto; Juan Budñev con una acción, 1 voto; Elías Ortiz con una acción, 1 voto; Sofía de Tracenco con una acción, 1 voto; María Chernichov con una acción 1 voto; Víctor Gayvoronsky con una acción, 1 voto; Esteban Saritsky con una acción, 1 voto; Jaritina Bugayov con una acción, 1 voto; Juan Samovich con una acción, 1 voto; Alepandro Jodus con una acción, 1 voto; Basilio Saritsky con una acción, 1 voto; Federico Bondarenco con una acción, 1 voto; Pablo Schevzov con una acción, 1 voto; Francisco Casanova con una acción, 1 voto; Eliza de Urivsky con una acción, 1 voto; María de Chimaylov con una acción, 1 voto; Jorge Jlakin con una acción, 1 voto; Pelajia de Krauzov con una acción, 1 voto; Pedro Bondarenco con una acción, 1 voto; María de Socorov con una acción, 1 voto; Juan Fomichov con una acción, 1 voto; Máximo Schestak con una acción, 1 voto; Catalina de Schestak con una acción, 1 voto; Valentín Leyla con una acción, 1 voto; Pedro Servriukov con una acción, 1 voto; León Bozinsky con una acción, 1 voto; Boris Kseñev con una acción, 1 voto; Víctor Dolyenco con una acción, 1 voto; Gregorio Plajutin con una acción, 1 voto; Pelajia Maly con una acción, 1 voto; Andrés Gayvoronsky con una acción, 1 voto; Baldomero Chulepin con una acción, 1 voto; Elvira de Gayvoronsky con una acción, 1 voto; Elvira de Samovch con una acción, 1 voto; Olga de Chulak con una acción, 1 voto; Enrique Correa con una acción, 1 voto; Alejandra de Sabelin con una acción, 1 voto; María Teresa T. de Bidenco con una acción, 1 voto; Eudosia de Kasmenco con una acción, 1 voto; Alejandro Kasmenco con una acción, 1 voto; Andrés Gilsov con una acción, 1 voto; Sergio Terejin con una acción, 1 voto; Adela Lubcov con una acción, 1 voto; Luba L. de Klivzov con una acción, 1 voto; Victoria Obarnis con una acción, 1 voto; María K. de Peña con una acción, 1 voto; Juan Aksionov con una acción, 1 voto; María J. de Kramarov con una acción, 1 voto; María G. de Ostroujov con una acción, 1 voto; Ksenia Peleychuk con una acción, 1 voto; Ana Fomichov con una acción, 1 voto; Melania de Smaluk con una acción, 1 voto; Constantino Balachir con una acción, 1 voto; Ana D. de Robkin con una acción, 1 voto; Simón Dubikin con una acción, 1 voto; Basilio Malutin con una acción, 1 voto; Basilio Guetman-

ehuk con una acción, 1 voto; Simón Palkevich con una acción, 1 voto; Elvira Sasalkin con una acción, 1 voto; Sergio Bondarenco con una acción, 1 voto; María de Jarchenco con una acción, 1 voto; Artigas Kasmenco con una acción, 1 voto; Catalina J. de Roslik con una acción, 1 voto; Juan Kasmenco con una acción, 1 voto; María Kramarov con una acción, 1 voto; Savelio Kasmenco con una acción, 1 voto; Ana Panachenco con una acción, 1 voto; José L. Chulz con una acción, 1 voto; María Gayvoronsky con una acción, 1 voto; Paulina de Vacilenco con una acción, 1 voto; Macario Gancharov con una acción, 1 voto; Pola de Businsky con una acción, 1 voto; Boris Tinajovich con una acción, 1 voto; Juan Kramarov con una acción, 1 voto; Alejandro Lojviñenco con una acción, 1 voto; Juan Tijanovich con una acción, 1 voto; Simón Guschin con una acción, 1 voto; Ana de Zahalkin con una acción 1 voto; José B. Porro con una acción, 1 voto; Lila de Artemov con una acción, 1 voto; María de Artemov con una acción, 1 voto; Basilia de Robkin con una acción, 1 voto; Luba de Bidenco con una acción, 1 voto; Rosa P. de Safronov con una acción, 1 voto. — Ocupa la Presidencia el señor Presidente don Miguel Rohkin y actuando en Secretaría el señor Juan Gurin con la asistencia de los Directores señores Juan Jlakin (hijo), Vladimir Janichev, Juan Cachenco, Pablo Chulok, Basilio Simikin, Trofim Leyla, Miguel Roslik. — No asiste ningún funcionario de la Oficina de Ganancias Elevadas. — Comisión Escrutadora. — El señor Presidente abre el acto expresando que antes de considerar la orden del día correspondería nombrar una Comisión Escrutadora, hecho que fué omitido en la convocatoria. Dicha Comisión Escrutadora tendrá el cometido previsto por el artículo 55 de los estatutos sociales, y además el de informar si la asamblea está en condiciones legales de poder funcionar. A tales efectos propone para integrarla a los señores: Basilio Naydionov, Juan Bidenco y Nikita Dubikin. — La moción es aprobada por unanimidad. — Informe de la Comisión Escrutadora Quórum. — Luego de un breve cuarto intermedio, dicha comisión presenta el siguiente informe: Acta: Los suscriptos accionistas de la Sociedad Anónima Comercial Agrícola, designados miembros de la Comisión Escrutadora en la asamblea de hoy, dando cumplimiento al cometido que se les asignara y de conformidad con las disposiciones estatutarias pertinentes, certificamos: que de acuerdo a las disposiciones, ejemplares de los diarios "El Telégrafo" de Paysandú y el "Diario Oficial" y citaciones personales, que han tenido de manifiesto las convocatorias para dicha asamblea, han sido efectuadas en un todo de acuerdo con lo que prescriben los estatutos sociales y la ley. Que según el registro de inscripción y asistencia a asambleas se inscribieron quinientos cuarenta y dos accionistas que representan diez mil ochocientos cuarenta pesos de capital integrado. Que de acuerdo al mencionado registro entre los accionistas presentes y representados según boletos de inscripción y poderes, exhibidos, el capital representado asciende a mil ochocientos cuarenta pesos con derecho a votos. En consecuencia la asamblea está en quórum estatutarios para sesionar: artículos 47 y 63. Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Javier a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Vacilio Naidonov. — Nikita Dubikin. — Juan Bidenco. — En base al informe presentado el Presidente declara que la asamblea está legalmente constituída, se entra a considerar el siguiente orden del día: Primero: Lectura del acta anterior; Segundo: Reforma de los estatutos; Tercero: Informe y elección de la Comisión Fiscal; Cuarto: Acta anterior lectura. El señor Presidente pone a consideración el primer punto de la orden del día, dándose lectura al acta de la asamblea anterior, la que es aprobada por unanimidad. — Reforma de los estatutos. — El señor Presidente informa que la reforma aprobada en asamblea realizada el día quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres y presentada al Poder Ejecutivo para su aprobación insumiría una erogación que oscilaría entre los cuatro o cinco mil pesos, según el asesoramiento de profesionales especializados en la materia, motivo por el cual el Directorio que preside, mociona que se sustituya dicha reforma por la que en su lugar recomienda a la asamblea. — Acto seguido, hace una breve exposición sobre las ventajas de la nueva reforma y sobre los beneficios que esta reportaría a la sociedad. La moción es puesta a consideración, siendo aprobada por unanimidad. — En consecuencia se deroga el proyecto de la reforma, aprobada por la mencionada asamblea del año pasado y se pasa a considerar el siguiente proyecto de reforma, el que es leído por el señor Secretario. — Artículo 6º (Sustitutivo). El capital social se eleva a ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00), pudiendo ser aumentado hasta doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) por resolución unánime del Directorio integrado con la totalidad de sus miembros, debiéndose recabar previamente la autorización de la Comisión Fiscal, hacer las correspondientes gestiones ante el Poder Ejecutivo y dar cumplimiento a las demás disposiciones legales pertinentes. — Artículo 7º (Sustitutivo). Las acciones serán nominativas y tendrán un valor nominal de $ 20.00 (veinte pesos). El Directorio está facultado para emitir títulos de una o más acciones y a capitalizar las reservas sociales creadas hasta la fecha, de acuerdo al último balance general, aprobado por la asamblea general, distribuyendo entre los accionistas actuales el número de acciones que en proporción les correspondan. — Artículo 20. (Sustitutivo a los artículos 27 y 28). El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes y toda vez que lo consideren conveniente el Secretario o más de dos de sus miembros. El quórum mínimo para sesionar será de 5 (cinco) miembros y las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos, salvo los casos especialmente previstos en estos estatutos. — Artículo 22. (Sustitutivo al artículo 30). El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración de los negocios sociales. En consecuencia podrá: A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, tomar o darlos en arrendamiento, adquirirlos o enajenarlos por compra venta, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título, afectarlos en hipoteca, prenda inclusive la agraria y la industrial, causión warrants, anticresis o garantía flotante; B) Aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal, hacer tradición de lo enajenado percibir todo lo que por cualquier concepto se adeudare a la sociedad, o que esta tuviere que recibir; C) Celebrar y otorgar novaciones, ampliaciones, modificaciones, rescisiones, ratificaciones de cualquier clase de obligaciones, solicitar y conceder remisiones, quitas y|o esperas; D) Solicitar créditos, dar o recibir en préstamo con o sin garantías, abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; E) Girar, endosar, aceptar, descontar, redescontar, avalar y protestar vales, conformes, billetes, pagarés, cartas de poder, conocimientos, pólizas u otros instrumentos de obligación civiles o comerciales; F) Celebrar, firmando los documentos privados o públicos, que serán relativos toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, con cualquier persona, sociedad, estado, municipio, repartición administrativa o ente autónomo, situado dentro o fuera del país, así como con cualquier Banco de Estado, provincial, municipal, privado, mixto, radicado en el interior o exterior de la República; G) Ejercer, otorgar y revocar cualquier clase de mandatos, nombrar y destituir los empleados y obreros de sus dependencias, con las atribuciones, remuneraciones y poderes que creyera convenientes; I) Depositar sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad, por cualquier concepto y por cualquier persona; J) Intervenir en tdas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas; K) Acordar garantías y contraer obligaciones solidarias; LL) Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, comparecer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho y las especiales á que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, las que se dán por reproducidas; M) Cumplir y hacer cumplir fielmente los estatutos sociales; N) Fijar la época y forma de pago de las acciones y resolver sobre la emisión de las mismas; Ñ) Convocar a las asambleas, redactar las correspondientes órdenes del día; O) Presentar anualmente a las asambleas ordinarias, la memoria sobre el estado de los negocios sociales; los balances y anexos. — Artículo 23. (Sustitutivo del artículo 31). Para hipotecar los bienes sociales se requere resolución unánime del Directorio integrado con la totalidad de sus miembros previa autorización de la Comisión Fiscal. — Artículo 33. (Sustitutivo del párrafo 2º del artículo 42). Las primeras se celebrarán dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio económico. — Artículo 34. (Sustitutivo del artículo 44). Las primeras convocatorias se harán dentro del lapso comprendido entre los quince y los cinco días precedentes a la fecha señalada para la realización de la asamblea, mediante citación personal, por carta certificada o telegrama colacionado y dos publicaciones que se insertarán en el "Diario Oficial", y en otro diario de circulación en San Javier. La asamblea sesionará, salvo los casos expresamente previstos en estos estatutos, en primera convocatoria con el quórum mínimo de accionistas representativos de la mitad más uno del capital integrado y con cualquier número de asistentes media hora después de la fijada para la reunión. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos, los que se computarán en la proporción siguiente: hasta diez acciones un voto, y un voto cada diez acciones subsiquientes con el límite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio. Las acciones no integradas en su totalidad no se computarán a los efectos del voto. — Artículo 37. (Sustitutivo del artículo 48). Las resoluciones de las asambleas serán documentadas en actas asentadas en un libro rubricado al efecto, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario de las mismas y por dos asambleístas elejidos a tales efectos. — Artículo 41. (Sustitutivo del artículo 54). Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la entidad, las acciones o certificados provisorios o certificados bancarios en su caso, dentro de los tres últimos días precedentes a la fecha de la reunión. — Artículo 49. (Sustitutivo del artículo 63). Para la reforma o modificación de los presentes estatutos, incluso los casos previstos por la ley de 19 de Julio de mil novecientos nueve será necesario la resolución de una asamblea extraordinaria, convocada a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menor, la cuarta parte del capital integrado y un quórum mínimo representativo del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del cincuenta por ciento (50 o|o) o de cualquier porcentaje del capital integrado en primera convocatoria respectivamente. — Artículo 50. (Sustitutivo del artículo 64). El ejercicio económico social se cerrará el treinta de Junio de cada año, fecha que podrá ser cambiada por resolución del Directorio previa autorización de la asamblea general, dando cuenta de ello a la Oficina Pública competente. — Artículo 51. (Aditivo). Se derogan los artículos 8.o, 10, 14, 17, 21, 22, 32, 43, 47, 52 y 61. Los artículos no derogados y reformados pasan, a ocupar por orden retrospectivo la numeración de los artículos derogados: Ejemplo: el artículo 11 pasa a ser 8.o, el 12 ocupa el lugar del 9.o y así sucesivamente. — Artículo 52. (Aditivo). Se faculta a los señores Presidente y Secretario de la directiva más a la persona que estos autoricen para que conjuntamente o separadamente realicen las gestiones necesarias a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de la presente reforma de estatutos, estando facultades los señores Presidente y Secretario, para aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones que les sean exigidas y para proceder a su inscripción en el Registro de Comercio. Terminada la lectura del proyecto de reforma de estatutos presentados por el Directorio, toma la palabra el señor Presidente proponiendo un cuarto intermedio, a fin de estudiarlos detenidamente. Luego de un breve cambio de ideas, se pone en consideración la moción resolviéndose por unanimidad pasar a un cuarto intermedio hasta la fecha 6 de Marzo a la hora doce. Se levanta la sesión a la hora dieciocho. — En San Javier a los seis días del mes de Marzo siendo la hora doce la asamblea continúa la sesión iniciada el veintinuno de Febrero próximo pasado. — Realice al acto el señor Presidente, dando cuenta que se está en hora de continuar la sesión, proponiendo a la asamblea, que la Comisión Escrutadora nombrada oportunamente verifique el control de asistencia. Luego de un breve cuarto intermedio la comisión presenta el siguiente informe.

Acta de Comisión Escrutadora. Los subscriptos accionistas de la Sociedad Anónima Comercial Agrícola" designados miembros de la Comisión Escrutadora, en la asamblea convocada para el día veintiuno de Febrero próximo pasado, certifican: Que habiendo la asamblea —iniciada en la fecha arriba indicada— pasado a un cuarto intermedio, hasta el día de hoy, han verificado nuevamente la asistencia de accionistas, comprobando que han asistido los mismos asambleístas registrados en aquella circunstancia. En consecuencia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Javier a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Bacilio Naidenov. — Nikita Dubikin. — Juan Bidenco. — Concuerda con el original del mismo tenor que he tenido a la vista en el libro de actas del Directorio de la Sociedad Anónima Comercial Agrícola, inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, el seis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, acta número cincuenta y nueve, de fojas setenta y cuatro a fojas noventa y ocho del mencionado libro. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo, el veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — (Firmado): Xenia Y. de Frick, Escribana.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — Visto: La solicitud de la "Sociedad Anónima Comercial Agrícola" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 21 de Febrero de 1954. Resultando: Entre dichas modificaciones figura la del aumento de su capital autorizado actualmente de $ 60.000.00 a la cantidad de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00). Considerando la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**"

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 19 de 1955. (Firmado): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Fray Bentos, 28 de Enero de 1955. — Señor Juez Letrado de Río Negro: Miguel Robkin y Juan Gurin (hijo), Presidente y Secretario de "Sociedad Anónima Comercial Agrícola" constituyendo domicilio, en la casa ubicada en la intersección de las calles Avenida 25 de Mayo esquina Rivera, de esta ciudad, al señor Juez dicen: Que como surge del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda que se adjunta, ha sido aprobada la modificación de los estatutos de la "Sociedad Anónima Comercial Agrícola". En mérito a ello y en virtud del artículo 407 del Código de Comercio vienen a solicitar la inscripción de dicha reforma en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado. La personería que invocan surge del artículo 52 de los mencionados estatutos y del certificado notarial que adjuntan. Por lo expuesto al señor Juez impetran: A) Se les tenga por presentados con copias auténticas del acta de modificación de los estatutos de "Sociedad Anónima Comercial Agrícola", y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invocan y por constituído el domicilio que mencionan; B) Se sirve ordenar la inscripción de esta reforma de estatutos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prescripta por la ley; C) Se les permita la presentación de los edictos sin escrito; D) Que el Juzgado tenga a bien ordenar que, cumplido lo que antecede, se desglosen los recaudos acompañados, los que deberán ser entregados al señor Oscar A. E. Fischer o al señor Miguel Robkin. Sírvase proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. (Firmados): Miguel Robkin. — Juan Gurin.

Fray Bentos. — Presentado hoy uno de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco con los documentos mencionados en el apartado A) del precedente escrito. — Tomé razón con el N.o 20 al Folio 40 del libro N.o 19 de conocimientos y pasa al despacho. (Firmado): Mario Durañona Actuario.

N.o 129. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1955. — Por presentado con los recaudos que expresa por constituído domicilio y vista al señor Fiscal. (Firmado): J. P. Igoa, Juez. — Mario Durañona, Actuario.

Fray Bentos, Febrero 3 de 1955. — Bajo conocimiento pasa al señor Fiscal Letrado Departamental en vista. (Firmado): Escribano Mario Durañona, Actuario.

N.o 1. — Hay un sello que dice: "Fiscalía Departamental Río Negro". — Señor Juez: Nada tiene que observar el Fiscal a la inscripción de la reforma de estatutos, de que se informa en el testimonio de fs. 62 e impetrada en el escrito en vista. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1955. (Firmado): Rafael Bolotín.

Fray Bentos. — Recibido hoy tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco y pasa al despacho. (Firmado): Escribano Mario Durañona, Actuario.

N.o 205. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1955. — Por evacuada la vista conferida y visto: Atento a lo que resulta de estas actuaciones y a lo que expresa el señor Fiscal en el dictamen que antecede se resuelve: 1.o) Procédase a la inscripción de reformas de estatutos en el Registro Público de Comercio en la forma solicitada en el apartado B) de fs. 64 v.; 2.o) Háganse las publicaciones dispuestas por resolución del 4 de Julio de 1922 entregándose los ejemplares de los edictos que se expedirán a los interesados permitiéndose la presentación de los justificativos de la publicación sin necesidad de escrito como se solicita en el petitorio C). Previa liquidación y pago de los tributos judiciales y de los derechos de inscripción y del porcentaje legal correspondiente a la intervención profesional que al sólo efecto fiscal se fija en la suma de quinientos pesos ($ 500.00) (Artículo 47, Ley Nº 11.924 del 27|3|953), háganse los desgloses y entregas de los recaudos como se solicita en el petitorio D) de fs. 6 v. y en su oportunidad archívese. (Firmado): J. P. Igoa, Juez. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

El día cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las nueve horas, por comisión del señor Actuario, requerí en su domicilio a don Miguel Robkin y señor Juan Gurin, para notificarles el auto que antecede, y no hallándose en su casa las referidas personas les dejé cedulones con inserción, de la providencia N.o 205 de fecha 3 del corriente que entregué al informante señor O. Fischer quien firma su recibo. — Conste.

Fray Bentos, 4 de Febrero de 1955. — Inscripto en esta fecha con el N.o 1 al Fo. 14 del Registro Público de Comercio, libro "Estatutos", de Río Negro. — Conste. — Derechos y sellados: $ 100.00. Artículo 16, Inciso 1.o Ley N.o 11.462. $ 250.00. Artículo 4.o y 10 Leyes 10.846 y 10.630. Se inutilizaron dos timbres "Expropiación de Actuarias" $ 50.00 cada uno y cinco timbres "Ley 14 de Setiembre de 1945". $ 50.00 cada uno números 0000101 y 0000102 y 0000175 al 0000179. (Firmado): Mario Durañona, Actuario.

Fray Bentos, Febrero 7 de 1955. — Entrelíneas: Matriona de Bucarov con una acción, 1 voto; Juan Radionov con una acción, 1 voto; Ana Ch. de Bucarov con una acción, 1 voto; Basilio Bucarov con una acción, 1 voto; María Plajutin con una acción, 1 voto; Alejandro Kosenco con una acción, 1 voto. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$395.00 1|pub. — 2255.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Modificación de los estatutos de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Jorge Maclean, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1422, escritorio 1, ante el señor Ministro se presenta y expone: I) Que la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams" (Montevideo) tiene aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo por decreto del 9 de Diciembre 1933 y su modificación por decreto del 21 de Diciembre de 1934, inscriptos y publicados, como se acredita con el testimonio que se adjunta; II) En la asamblea general ordinaria celebrada por dicha sociedad el 23 de Setiembre de 1953, se resolvió modificar los artículos 15, 21 y 23 de dichos estatutos. Se adjunta un certificado expedido por el escribano Pedro Cía, que acredita lo anteriormente expuesto. III) En la misma asamblea se designó al compareciente para realizar todas las gestiones tendientes a la aprobación de las referidas reformas, según resulta del certificado aludido, razón por la cual promueve esta gestión. Por lo expuesto, del señor Ministro solicita: Que previo los trámites de estilo, se aprueben las modificaciones propuestas y se expida testimonio el que podrá ser entregado al escribano Pedro Cía, quien queda facultado para firmar su recibo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Jorge Maclean, ATB 671.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Enero de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 19 de Enero de 1954 — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez — Señor Ministro: Previamente a la evacuación del informe solicitado, estima esta Inspección General que corresponde recabar el pronunciamiento de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con respecto a la validez de las resoluciones adoptadas en la asamblea de accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), reunida el 23 de Setiembre de 1953. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 27|1954. — Pase a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas para que se sirva informar a lo solicitado por la Inspección General de Hacienda. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Marzo 25 de 1954. — Señor Director: Según consta en expediente 109476, la sociedad del expediente celebró con fecha 23|9|53, la asamblea ordinaria que consideró la reforma de los artículos 15, 21 y 23 de los estatutos sociales. Según informa el Inspector actuante se hallaba representado el quórum necesario para sesionar, aprobándose la reforma de los artículos señalados en la forma que fueron dados a conocer según testimonio de fojas 17. Por lo expuesto se eleva el presente a sus efectos. Saluda a usted atte. — Cr. Omar Lombardo, Subjefe del Departamento de Informaciones.

Abril 9 de 1954. — Con lo informado precedentemente que esta Dirección comparte, elévese al Ministerio de Hacienda a sus efectos. — Cr. Mario E. Pravia, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Pase nuevamente a la Inspección General de Hacienda, para que evacue el informe pendiente. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 13 de Mayo de 1954. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de reforma de los estatutos de la S. A. Financiera y Comercial J. R Williams, (Montevideo), merece a esta Inspección General las siguientes observaciones: Artículo 15. Deberá fijarse un plazo dentro del cual el Directorio convocará a la asamblea general extraordinaria de accionistas, en los casos en que medie solicitud de los mismos, haciendo uso de la facultad que se le confiere por este artículo. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Cr. Julio M. Perdomo, Subinspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 Junio 1954. — Vista a la sociedad por el término de diez días. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Jorge Maclean, en el expediente que se tramita ante ese Ministerio caratulado; "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams" (carpeta número 13068. Año 1933. Anexo 1), ante el señor Ministro se presenta y dice: Que contestando la observación formulada por la Inspección de Hacienda al proyecto modificativo de los estatutos de la citada sociedad, propone la siguiente redacción para el artículo 15.

"Artículo 15. La asamblea extraordinaria que será convocada como las ordinarias, se reunirá siempre que el Directorio lo crea conveniente o lo pida un número de accionistas que representen, por lo menos, un 5 o|o del capital integrado, expresando el objeto con que la piden. En este último caso el Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días de presentada la solicitud, y no podrán discutirse en ella asuntos no mencionados en la convocatoria".

Por lo expuesto, del señor Ministro solicita: Que se tenga por evacuada la vista conferida y se acceda a todo lo solicitado en el escrito inicial. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Jorge Maclean.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — Vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro Teniendo los Directores el carácter de mandatarios de la sociedad, es privativo de esta su designación. El artículo 21 reformado contraría este principio, desde que establece que en caso de vacancia el Directorio podrá nombrar sustituto. De esta observación deberá darse vista a los interesados, y hecha la modificación correspondiente, con la ya hecha al artículo 15 por indicación de la Inspección General de Hacienda puede darse aprobación a las reformas proyectadas. — Montevideo, Junio 29|1954. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Vista a la sociedad por el plazo de diez días. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Jorge Maclean, en el expediente que se tramita ante ese Ministerio caratulado "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams". (Carpeta número 13068. Año 1933. Anexo 1), al señor Ministro dice: Que accediendo a la observación formulada por el señor Fiscal, propone la siguiente redacción para el artículo 21.

Artículo 21. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 3 a 5 miembros, electos por la asamblea, la que fijará su número. los que durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad y poseer 10 acciones de la sociedad que se depositarán en la caja de esta, durante el tiempo de su mandato. Conjuntamente con los titulares, la asamblea podrá designar hasta cinco suplentes que integrarán el Directorio en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia temporal o definitiva de los titulares y en el orden que figuran en la lista de la elección. El suplente permanecerá en el cargo tanto tiempo como dure la causa de su convocatoria". Por lo expuesto, del señor Ministro solicita: Que se tenga por evacuada la vista conferida y se acceda a lo solicitado en el escrito inicial. — Montevideo, Agosto 11|1954. — Jorge Maclean.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 31 de agosto de 1954. — Visto: la solicitud de "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea de 23 de setiembre de 1953. Considerando: que la precedente gestión, debidamente ilustrada de fojas 17 a fojas 20, se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo). A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y otórguese testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: Martínez Trueba. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, setiembre 30 de 1954. — Ramiro De Medina Méndez. Director de Secciones.

Pedro Cía, escribano, certifico que: he tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo) rubricado en forma, en cuyo acta número doscientos treinta y nueve, [illegible] del folio veintiséis al treinta y dos del citado libro, luce extendida el acta de la asamblea celebrada en Montevideo el veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en la que constan las modificaciones introducidas a los artículos quince, veintiuno y veintitrés de los Estatutos de la referida Sociedad Anónima, los que quedan redactados en la siguiente forma:

Artículo 15. La Asamblea Extraordinaria que será convocada como las Ordinarias, se

reunirá siempre que el Directorio lo crea conveniente o lo pida un número de accionistas que represente, por lo menos, un 5 o|o del capital integrado, expresando el objeto con que la piden. No podrán discutir en ella asuntos no mencionados en la convocatoria.

Artículo 21. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 3 a 5 miembros electos por la Asamblea, la que fijará su número, los que durarán 3 años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad y poseer 10 acciones de la Sociedad que se depoitarán en la Caja de ésta, durante el tiempo de su mandato. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia u otro impedimento de uno de los miembros, el Directorio podrá, si lo creyera necesario, nombrar reemplazante a un accionista para el término que correspondía al reemplazado.

Artículo 23. El Directorio nombrará anualmente un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Se reunirá, por lo menos una vez por mes y en toda oportunidad que lo convoque el Presidente o a solicitud de dos Directores. Para la validez de las decisiones del Directorio se requiere el voto conforme de dos Directores como mínimo, cuando se componga de tres miembros y de tres Directores cuando sea de más miembros y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos teniendo el Presidente, o quien lo reemplace, voto y un segundo voto en caso de empate.

Disposición transitoria. — En función de las modificaciones realizadas, la Asamblea resuelve que el Directorio a elegirse en ésta, constará de 5 miembros y lo integrarán los señores Jorge Maclean, Leonardo J. Cooper, Eduardo F. Stanham, Romeo Pavoni y Arturo R. Frederich, los que desempeñarán sus funciones hasta la realización de la Asamblea Ordinaria correspondiente al Ejercicio que vence el 30 de junio de 1956.

Disposición transitoria. — Los señores Jorge Maclean y Leonardo J. Cooper conjuntamente o separadamente, quedan autorizados para gestionar de las autoridades administrativias y judiciales y otras, la aprobación e incripcón de esta reforma de estatutos y para aceptar las modficaciones que fueren indicadas como necesarias para su aprobación. De la misma acta resulta que las indicadas reformas fueron aprobadas por unanimidad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Pedro Cía. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Jorge Maclean, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Buenos Aires número 484 esc. 1 (Estudio del Escribano Pedro Cía), ante el señor Juez se presenta y dice: I Que según resulta del certificado adjunto, el compareciente fué facultado por la Asamblea General Ordinaria de "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevieo)" para gestionar la aprobación e inscripción de la reforma de los Estatutos de la referida Sociedad. II) Según resulta también de los demás documentos que se agregan, el Consejo Nacional de Gobierno por decreto del 31 de agosto de 1954, aprobó la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima nombrada como lo informa la documentación agregada. III) De acuerdo a lo expuesto y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado y por constituído domicilio. 2.o) Que con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de las referidas reformas de Estatutos en el Registro Público de Comercio así como la publicación pertinente. 3.o) Que se tenga presente que autorizo al Escribano Pedro Cía para retirar del Juzgado los edictos y la documentación que corresponda desglosar. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Maclean.

12.607. — Montevideo, 3 de noviembre de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Sin otro trámite. — José Curi Zagia. Actuario. — Angel de la Fuente.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — Número 5.457. — Entrada 6 de noviembre de 1954. Salida 10 de noviembre de 1954. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 6 de 1954. — Federico García Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

13.313. — Montevideo noviembre 16 de 1954. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 7. Remítanse a sus efectos al R. Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en cien pesos ($ 100.00), háganse los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1493. — Presentado hoy 13 de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a la s 10 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 127 del libro N.o 1 de Estatutos. — María Artecona.

Montevideo, Febrero 18 de 1955. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 98.00. — 1|pub. — 2373.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Inscripción de estatutos de: "Construcción Sanatorio Mercedes Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos: "Construcción Sanatorio Mercedes Sociedad Anónima". Inscripción de Estatutos y Matrícula de Comerciante. L.o 29, F.o 252, se ha ordenado la inscripción y publicación de los siguientes estatutos:

Certifico: Que tengo a la vista el libro de actas de asamblea de la sociedad anónima "Construcción Sanatorio Mercedes Sociedad Anónima" y a fojas uno y siguientes luce el acta que transcribo a continuación y dice:

Libro de actas de asamblea y del Directorio de Sociedad "Construcción Sanatorio Mercedes Sociedad Anónima". — Acta N.o 1. — Asamblea constitución. — En Mercedes a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos se reunieron en casa de los rurales calle 18 de Julio número doscientos treinta y uno de esta ciudad los señores: Juan L. Tourón; Vicente Lasarte por la firma Lasarte Hermanos; Alfredo Goytinó y Pedro C. Besozzi con el objeto de dejar constituída una sociedad anónima "Construcción Sanatorio Mercedes Sociedad Anónima" bajo los siguientes estatutos:

Denominación y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese la sociedad "Construcción Sanatorio Mercedes Sociedad Anónima" con domicilio legal en la ciudad de Mercedes.

Art. 2.o Su duración será de 25 años, a contar desde la fecha.

Objeto social

Artículo 3.o La sociedad tiene por único objeto adquirir un inmueble y adaptarlo o construír en él un edificio apropiado para Sanatorio el cual seentregará en ocupación a un grupo de médicos de Mercedes que resuelvan instalar y hacer funcionar el Sanatorio. La razón principal de esta sociedad es contribuir a que la ciudad de Mercedes cuente con un Sanatorio. La sociedad aportará el capital para la adquisición y contrucción de dicho Sanatorio. Dicho edificio lo ocuparán los médicos que serán quienes lo alhajarán en muebles e instrumental y la sociedad percibirá por el capital invertido un interés o arrendamiento no superior al seis por ciento anual del precio de costo siempre que el funcionamiento del Sanatorio, que lo será por cuenta exclusiva de los médicos, arroje utilidades que cubran ese interés. Si no alcanzaren las utilidades a ese porcentaje de interés, será reducido a lo que permitan las utilidades habidas, pero considerando a esos efectos, períodos trienales.

Art. 4.o El cuerpo médico podrá adquirir acciones a fin de hacerse dueños del edificio en cuyo caso los socios le cederán acciones prorrateándose entre ellos las acciones a cederse, y por el valor nominal.

Capital

Artículo 5.o El capital autorizado es del de ciento ochenta mil pesos dividido en trescientas sesentas acciones de quinitntos pesos cada una.

Art. 6.o Las acciones serán nominativas y llevarán las firmas del Presidente y un Director y reunirán los recaudos de la ley.

Directorio

Artículo 7.o La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes. Durará tres años en sus funciones y sus miembros serán reelegibles. Su mandato correrá prorrogado hasta que la asamblea los reemplace o reelija.

Art. 8.o El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer.

Art. 9.o En caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad u otro impedimento de algún Director titular, el Directorio determinará el suplente que lo ha de reemplazar. Si llegase a faltar uno o más Directores suplentes, el Directorio de acuerdo con el Síndico designará de entre los accionistas a la persona o personas que o reemplacen hasta la siguiente asamblea.

Art. 10. El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente o dos de sus miembros lo crean conveniente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes salvo en cuanto a la enajenación de inmuebles y a la de constituir gravámenes sobre los bienes sociales en que será necesario la unanimidad de los presentes.

Art. 11. Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace y de un Director. En consecuencia el Presidente y cualquier otro Director deberán subscribir los documentos y contratos jurídicos a que den lugar los actos de la sociedad. Pero el Directorio podrá también nombrar apoderados para que en su reemplazo firmen dichos documentos; B) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedades, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la República o del Banco Hipotecario del Uruguay o de otros Bancos Oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o sus reglamentos, como también de individuos y de toda clase de personas jurídicas, aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas, constituir domicilio especial, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, realizar operaciones derivadas del giro normal de los negocios, realizar los actos para los que el Código Civil y de Procedimiento requieren poder especial, y en fin todos los actos que repute convenientes, pues la enunciación precedente no es limitativa; C) Nombrar Directores Generales o Administradores substituyéndoles las facultades que crean convenientes, sus remuneraciones serán fijadas por la asamblea; D) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente.

Asamblas

Artículo 12. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Se convocarán con diez días por lo menos de anticipación por avisos en el "Diario Oficial". Quedarán constituídas por primera citación si a ella concurren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No reuniéndose esa mayoría se convocará por segunda vez y la asamblea quedará constituída con los accionistas que concurran. Las convocatorias podrán hacerse simultáneamente para ambas reuniones.

Art. 13. La asamblea ordinaria se realizará dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio a los efectos de considerar: A) Inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presente el Directorio; B) Sanción de la distribución de utilidades; C) Elección de miembros del Directorio; D) Cualquier asunto propuesto por este último.

Art. 14. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán en los casos siguientes: A) Cuando el Directorio lo disponga; B) Cuando lo soliciten por escrito un número de accionistas que representen la tercera parte del capital integrado; C) Cuando lo solicite el Síndico. El Directorio convocará a la asamblea dentro de treinta días en estos casos.

Art. 15. Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria o por un Escribano Público. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al Presidente.

Art. 16. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

Art. 17. El Presidente del Directorio o su reemplazante presidirá las asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate.

Art. 18. Las resoluciones de las asambleas serán escritas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente y dos accionistas nombrados por la asamblea.

Fiscalización

Artículo 19. Anualmente la asamblea elegirá un Síndico y un Síndico suplente reelegibles y fijará su remuneración la que se cargará a gastos generales.

Utilidades

Artículo 20. Las cuentas se cerrarán el día treinta y uno de Diciembre de cada año. La asamblea determinará la forma de distribución de las utilidades líquidas y realizadas así como las amortizaciones y previsiones que crea conveniente establecer.

Art. 21. Los dividendos no reclamados ni retirados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la asamblea los acordó a los accionistas, caducarán de hecho e ingresarán a un fondo de reserva especial.

Art. 22. Todo lo no previsto en estos estatutos se resolverá según disposiciones legales aplicables al caso.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio cuyo mandato se extenderá hasta la realización de la asamblea ordinaria del año mil novecientos cincuenta y tres y que tendrá todas sus facultades otorgadas en los estatutos sancionados queda

constituída así: **Presidente: Juan Luis Tourón.** — Vicepresidente: Agustín Tourón. — Tesorero: Vicente Lasarte. — **Vocales:** Alfredo Goytinó. Pedro C. Besozzi.

Art. 24. **Suscribieron acciones: Juan Luis y Agustín Tourón,** diez mil pesos; **Lasarte Hermanos,** diez mil pesos; **León Otero,** cinco mil pesos; **Miguel Correas Caulín,** diez mil pesos; **Pedro C. Besozzi,** diez mil pesos; **Felipe Bidegain,** diez mil pesos; **Susana Hounie de Symonds,** diez mil pesos; **Alejandro Hounie,** diez mil pesos; **Alfredo Goytinó.** diez mil pesos, los que entregan el diez por ciento de lo suscrito al Presidente.

Art. 25. Los constituyentes autorizan en legal forma al escribano Pedro C. Besozzi, para que ocurra ante las autoridades competentes a fin de obtener la aprobación de los estatutos, aceptando cualesquiera modificaciones, supresiones, o adiciones que exijan los Poderes Públicos, y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio. Con ello se dió por terminado el acto previa lectura y ratificación por los presentes firmando en prueba de ello en la ciudad y fecha utsupra. — Juan L. Tourón. — Vicente Lasarte. — Alfredo Goytinó. — Pedro C. Besozzi.

En fe de lo expuesto y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Mercedes a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Juan José Peña.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Pedro C. Besozzi, con domicilio a estos efectos en la calle Misiones N.o 1408, en representación de la sociedad anónima "Construcción Sanatorio Mercedes Sociedad Anónima", al señor Ministro se presenta y dice: 1º) Que conforme resulta del testimonio que en forma legal acompaña, expedido por el escribano Juan José Peña, con fecha 26 de Octubre de 1952, ha quedado constituída la sociedad anónima "Construcción Sanatorio Mercedes Sociedad Anónima"; 2º) Dicha sociedad tendrá domicilio en la ciudad de Mercedes de esta República, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, se viene a someter a la consideración del Poder Ejecutivo los estatutos y a solicitar la respectiva personería; 3º) Por el artículo 25 de los estatutos se ha autorizado al compareciente "para que ocurra ante las autoridades competentes a fin de obtener la aprobación de los estatutos, aceptando cualesquiera modificaciones, supresiones o adiciones que exijan los Poderes Públicos y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio". Por lo expuesto del señor Ministro se solicita: I) Que previo dictamen de la Inspección General, Bancos y Sociedades Anónimas, y del señor Fiscal de Gobierno, se sirva elevar al acuerdo con el Consejo Nacional de Gobierno esta solicitud, a fin de que se aprueben los estatutos que se presentan y se conceda la personería jurídica a "Construcción Sanatorio Mercedes Sociedad Anónima"; II) Que a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se devuelvan los originales que se presentan, dejándose testimonio en el expediente y se expida además testimonio de estas actuaciones; III) Que se tenga por acreditada la personería que invoca el compareciente. — Pedro C. Besozzi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1952. — Con la salvedad de que el plazo para la prescripción de dividendos no podrá ser inferior a cuatro años (artículo 21), según la disposición del artículo 1019 del Código de Comercio, pase el proyecto de estatuto de Construcción Sanatorio Mercedes S. A., en vista a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a la "Construcción Sanatorio Mercedes Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Con respecto a la observación de la Inspección de Hacienda al artículo 21, el Fiscal considera que no es procedente. En efecto lo que prohibe el artículo 1189 del Código Civil y 1019 del Código de Comercio, es la reducción anticipada de los términos de la prescripción en contra del deudor, pero no a favor de éste, como sucede en este caso. (Ver. Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración", tomo 12, página 1914 y dictámenes de esta Fiscalía N.o 617|1945, de 11 de Junio de 1945 y N.o 1077|947, de 30 de Setiembre de 1947, emitidos en los estatutos de "Ingral S. A." y "Ravina S. A." respectivamente. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952 — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Vista a la peticionante por el plazo de diez días. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Sección Archivo. — Julio 13 de 1953. — Dado el tiempo transcurrido sin que el interesado haya evacuado la vista conferida, pasa a despacho. — F. Gargaglioni, Jefe.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Julio de 1953. — Téngase presente en oportunidad. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Pedro C. Besozzi en el expediente "Construcción Sanatorio Mercedes S. A." carpeta 1149 año 1952 y en la representación acreditada ante el señor Ministro me presento y digo: Que aunque considero que la observación del señor Inspector General de Hacienda no procede como lo afirma el señor Fiscal a fs. 7 vuelto, acepto la modificación que el señor Ministro crea corresponder en atención a la aludida observación. Quiera, el señor Ministro aprobar los estatutos referidos. Es justicia. — Pedro C. Besozzi. — Montevideo, Diciembre 16 1953.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Marzo de 1954. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Construcción Sanatorio Mercedes Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será construir, instalar y explotar un sanatorio en la ciudad de Mercedes y su capital autorizado será de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.00) 2º) Que los interesados a fs. 9 aceptaron la sugerencia de la Inspección General de Hacienda de que el plazo para la prescripción de dividendos no podrá ser inferior a cuatro años (artículos 21). Considerando: el estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Construcción Sanatorio Mercedes Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y expídase testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 6 de 1954. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Pedro C. Besozzi, con domicilio en calle Colón N.o 236, ante usted me presento y digo: I) Que según artículo 25 de los estatutos de "Construcción Sanatorio Mercedes Sociedad Anónima", que en certificación notarial acompaño, estoy facultado para iniciar todos los trámites y gestiones tendientes a la regularización de los estatutos, obtención de personería jurídica, etc., habiéndose ya obtenido el reconocimiento de la personería jurídica de dicha sociedad según testimonio que también se acompaña; II) Que por tanto y en representación de la Socielal Comercial "Construcción Sanatorio Mercedes Sociedad Anónima" vengo a solicitar del Juzgado lo siguiente: A) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes llevado por ese Juzgado; B) La inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo también de ese Juzgado; C) La rúbrica de los libros exigidos por la ley para esta clase de sociedades que oportunamente se presentarán a ese Juzgado. Que una vez corrido este trámite se desglosen y entreguen los documentos acompañados. Quiera proveer en todo como se pide. — Pedro C. Besozzi.

Señor Juez: Puede usted autorizar la inscripción solicitada. — Segarra.

8118. — Mercedes 3 de Setiembre de 1954. — Apercibiéndose el proveyente que no se ha proveído en lo que se relaciona con la inscripción de los estatutos revócase por contrario imperio el decreto N.o 8.031 de fojas 16 y en su lugar, expresada la conformidad por el señor Fiscal (11 vuelta), se resuelve: Expídanse edictos y acreditada su publicación lo que podrá hacerse sin la presentación de escrito, inscríbanse los estatutos de la Sociedad Comercial "Construcción Sanatorio Mercedes Sociedad Anónima" previo pago de derechos y en la Matrícula de Comerciante, rubricándose los libros presentados Fecho, háganse desgloses, entregas, expídanse certificados o testimonios y archívese. — Fernández Viqueira. — L. Elduayen, Actuaria Adjunta. — Mercedes, Octubre 27 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$151.00 1|pub. — 2362.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 60|10. 2.o LLAMADO

Departamento de préstamos pignoraticios. Sede Central. Reparación de revoques y eliminación de humedades

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra. 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras. Entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 24 de Marzo de 1955 a la hora 16.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30629 Mz.11.-v.mz.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Licitación F. A. N.o 15. Muebles para el Instituto de Estética y Artes Plásticas, Apertura: 23 de Marzo de 1955, a las 9 horas.

La carpeta la memoria constructiva, el pliego particular de condiciones respectivos, así como el pliego general de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad (Bvar. Artigas 1031), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Olga V. de Bevero, Prosecretario.

Cuenta corriente) 3|pub. 30625 Mz.11.-v.mz.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública, para suministro de los siguientes artículos:

Lunes 21 de Marzo de 1955. Hora 16. Lic. N.o 621. Impresión de cartillas sanitarias tercer llamado), Plaza.

Hora 16 y 15. Lic. N.o 646. Película radiográficas, papel electrocardiograma, etc., Oif y|o Plaza, segundo llamado.

Hora 17 y 15. Lic. N.o 665. Extracto de tomate y grasa de cerdo y tabaco, Plaza, Segundo llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuesta respectivos los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1832. Tercer piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Aviso N.o 216.

(Cuenta corriente) 2|pub. 30630 Mz.11.v.mz.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCON DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de Maíz y Cebada Consumos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 17 de Marzo corriente a las 16 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1955. — El Departamento Comercial.

Cuenta corriente) 3|pub 30624 Mz.11.-v.mz.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la provisión de un cargo de Maestro de Taller de Carpintería. Sección Bancos. Bases e informes en Sección Personal. Ellauri 306.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30631 Mz.11.-v.mz.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la provisión de un cargo de Maestro de Carpintería. Sección Máquinas. Bases e informes en Sección Personal. Ellauri 306.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30628 Mz.11.-v.mz.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 269
Segundo llamado
Adquisición de Café Crudo

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 150.000 kilogramos de café crudo, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Marzo de 1955, a las 17 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1492 primer piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1955.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30632 Mz.11.-v.mz.11.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PARA CONSTRUIR UN SALON DE THE

Se llama a licitación pública para construir un salón de thé como ampliación del **Parador** Tajes según memoria, pliego y demás recaudos que se entregarán en la Sección **Arquitectura** (Sarandí 394) de 9 a 12.

Fecha de apertura 29 de Marzo de 1955. hora **16**. — Sección Arquitectura.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30626 Mz.11.-v.mz.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 73293. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía. Uruguay ha solicitado registrar la marca "**PEN-**

SULFAINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 2465 Mz.11.-v.mz.22.

ACTA N.o 73292.— Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CONITOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 2466 Mz.11.-v.mz.22.

ACTA No 73284. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRIOLLO" para distinguir artículos de la clase 3 (excepto embutidos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 2426 Mz.11.-v.mz 22.

ACTA N.o 73283. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Maille Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUTECE" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 2427 Mz.11.-v.mz.22.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10578. — Montevideo, Marzo 8 de 1955 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura de válvula" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 2425 Mz.11.-v.mz.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 1588

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de alfalfa por el término de treinta días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José N.o 1390 planta baja del Palacio Municipal) todos los días hábiles en horas de Oficina. Recepción y apertura de propuestas: 16 de Marzo, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30627 Mz.11.-v.mz.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley Nº 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9 906)

Montevideo, Marzo 11 de 1955

1.a Sección

CARLOS ALBERTO SIMONI, 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Andes 1412 y LUISA FRANSIA, 22 años, soltera, modista oriental, domiciliada Andes 1412.

6.a Sección

FELICIANO TERAN, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1282 y SOLEDAD MOR, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1282.

TEOTIMO RAMON TEJERA, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. Largo 1267 y FRANCISCA NILA NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. Largo 1267.

10.a Sección

JOSE B. DIAZ RAMOS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3918 y MARIA ESTHER REGHITTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2351

RAUL BENITEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3536 y JULIA MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3536.

JUAN CARLOS SILVA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ayuí 3379 ap. 4 y ALBA ROSA RIEVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Castro 2310.

CARLOS JORGE ANDREU, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Donizetti 1367 y PERLA GLADYS CASO 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Donizetti 1367.

PAUL ARNOLD, 33 años, soltero comercio, austriaco, domiciliado 8 de Octubre 3870 y GHITLEA BROITMAN, 26 años, soltera, rumana, domiciliada F. Bentos 3757.

JULIO CESAR PADRON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3525 bis ap. 1 y MARIA SARA VIGLIOLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3525 ap.2.

OMAR ANIBAL ESPINOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 1928 y NELLY VISCONTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. López 1928.

CONSTANTINO PAUL, 74 años, divorciado, jubilado, rumano, domiciliado E. Castelar 4265 y EVANGELINA FRANCISCA MORALES, 64 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4265.

11.a Sección

JOSE AMARELLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. "A" 3363 y MARIA VIOLETA BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. "A" 3363.

WALTER VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Barrios 4636 y MARIA AMERICA ROEL, 28 años, soltera, española, domiciliada Oficial 3ra. 4776.

ENRIQUE AURELIO DE BRUM, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4715 y MARIA PETRONA DE ARMAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3463.

LUIS ALBERTO GUILLEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copérnico s/n. y MARIA MIRYAM HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Milán 3560.

BERNARDO URBANO RUIZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4919 y ELBA IRIS CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cortés 4919.

ALTAMIR FRANCO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Florencia 3516 y SARA MUNIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3516.

ANTONIO MUSACCO, 53 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Servando Gómez 2444 y BLANCA NELIDA BELTRAME, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8.a 4991.

ANTONIO AGAPITO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 3274 e IRMA IRIS DELGADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno s|n.

JESUS VEGA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4670 y SATURNINA GONZALEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4670.

NELSON REGINO RAMOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 4195 y CELESTE AIDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4195.

PEDRO MORO, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Bésares 3636 y MARTHA NIEVES FERRAROS, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Bésares 3636.

RUBEN MARZOVILLO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Saint Bois 4850 y LIDA EULALIA GIMENO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4768.

FELIPE GARCIA, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5280 y MARIA TERESA DELGADO, 20 años, soltera, textil, domiciliada Celiar 3026.

LUIS JUAN MARIO PASTORINO, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5376 y TERESA LILIAN TESTA, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Clla. Grande 2985.

CARLOS MARIA GIRIBALDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 3090 y GLADYS SOTO, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Peteroa 3022.

BARTOLOME MOTTOLA, 66 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Paso de la Española 3968 y FILOMENA ERNESTINA VIDELA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 3968.

NELSON RAMON TRIGO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Belen 2402 y BLANCA CELIA PROVENZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2679.

JOSE ANDRADE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4689 y ANTONIA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4689.

ERCILIO CUELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 6125 y MERCEDES ANGELICA CAPRILE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 6125.

PABLO MARIO MACHADO, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cochabamba 2976 y LELIA LEYTES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 2976.

13.a Sección

LUIS ALBERTO HERNANDEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2250 y MARIA TERESA ABREO HERRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4160.

14.a Sección

WALTER HEBER GUERRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buricayupí 3168 y MIRZA LIDIA MICHELENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Lerena 1126.

ROBERTO FORNARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buricayupí 3076 y CELIA ESMERALDA PIRIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1066.

WALTER MARIANO PUENTE CARBALLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 941 y BLANCA HILDA RIESTRA EIDART, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 941.

16.a Sección

CIRIO BLANCO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4390 y EMA PRANDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4735.

20.a Sección

JULIAN MARCOS TOLEDO, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1191 y ALMAHIDIS SEGOVIA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada J. Llupes 4465.

WASHINGTON ANTELO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4317 y MABIL ESTHER LEMBO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada General Hornos 4319.

TOLENTINO ISIL DA SILVA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M. de Pena 4545 y GLADYS MARTA CASTRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4206.

ALFREDO BOLLELLA, 28 años, soltero, italiano, domiciliado Gob. del Pino 3970 y ANA D'ADDONA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Gob. del Pino 3970.

CELIO CARAMOVICH, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 569 y ESTHER LERNER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocahy 4120.

24.a Sección

JORGE NADER CURBELO, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 2771 ap. 3 y NYBIA NILKA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1447.

DOMINGO PEDRO CASTELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Achiras 1388 y GLADYS FLORENTINO PLATERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 1338.

CARLOS DE FRUTOS, 21 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Juan J. de Herrera 1536 y OLGA TECHERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1536.

$2.00 3|pub Mz.11-v.mz.13.

7.a Sección

HUGO PABLO ESTAVILLO, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Uruguay 1558 y NELLY LEMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1558.

1|pub. v.mz..11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GABASTU DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 2450 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12 00 10|pub. 2449 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA PEREYRA o PAULA RAMONA PEREIRA AGUIAR o RAMONA PEREIRA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$14.40 10|pub. 1946 Mz.11-v.mz.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALFREDO NELSON MUIÑOS y doña CELESTE BLANCA ASCONEGUY, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos Enrique José Muiños Asconeguy, pues en la misma, donde dice "hijo legítimo de Alfredo Nelson Muñoz y Blanca Asconegui" debe decir "hijo legítimo de Alfredo Nelson Muiños y Celeste Blanca Asconeguy". — En fe de ello expido la presente que signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 2486 Mz.11-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANDRES RUBENS y ELENA ESTHER URIARTE ALONZO, pues en donde aparece la madre como de apellido "Lepes o Leprez" debe decir "Alonzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 2451 Mz.11-v.mz.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARTHA ISABEL FULCO, pues donde dice "Emilio Fusco" y "María E. Bordón" debe decir "Emilio Fulco" y "María Elena Bordon" respectivamente; B) La de nacimiento de MIGUEL ANGEL FULCO, pues donde dice "María E. Bordón" debe decir "María Elena Bordon"; C) La de matrimonio de EMILIO FULCO y MARIA ELENA BORDON, pues donde dice "María Elina Bordón" debe decir "María Elena Bordon". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 2452 Mz.11-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AURELIO FELIPE ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2420 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA FAGOAGA DE AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2417 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PONTOLILLO DE CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2418 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2419 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2437 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2481 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA OREGGINI DE CRISTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2480 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMELINA DA COSTA DE BARRERE o D'A COSTA GUTIERREZ DE BARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2412 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALAVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2479 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ZEBALLOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2467 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA GARBARINO DE ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2461 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VALETA DE MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2436 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VICENTE DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2414 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PAREDES o PAREDEZ DE ARIS o ARIAS o ARIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2415 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINIO SILVA o SILVA MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2416 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR PALADINO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2413 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO THEVENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2394 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BROCCA DE TORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2395 Mz.11-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita a la heredera OLGA JINDRICH DE SCHOLLAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Jaroslav Schollar o Schollar Jindrich (Lº 39, Fº 134), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2421 Mz.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS GARTNER GUNI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 20|pub. 1179 Feb.9-v.feb.19. Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO MANUELA BADEL o BADELL de DANUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2156 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Verificación créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "WALTER IRRAZABAL. Quiebra. (Lo. 14, Fo. 462)", se hace saber a los acreedores que se encuentra depositados en esta Oficina el estado de verificación y graduación de los créditos de manifiesto y a disposición de los interesados. — Artigas, 23 de Febrero de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 2408 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos. — Artigas, Marzo 2 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 2456 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN PAZ y FRANCISCA PAZ de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 3 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 2455 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMERENCIANA o MERENCIANA JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Febrero de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 2454 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIANO MACIERRA o FERMIANO DE CASTRO MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Febrero de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 2453 Mz.11-v.mz.22.

Junta acreedora

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "EDITA AYALA de PEREIRA DOS SANTOS. Quiebra" (Fo. 23, Lo. 15), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, como igualmente al fallido, para que concurran a la Junta que se celebrará el día veinticinco de Marzo próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas legales pertinentes.
Se previene: Que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, 25 de Febrero de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$20.00 10|pub. 2422 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON DOMINGO TAGLIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1955. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$12.00 10|pub. 2458 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "DELLA SANTA, JOSE MARIA y FATIMA AVINCULA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos José María Della Santa y Fátima Avíncula González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, en cumplimineto de la cual se hace esta publicación. — Colonia, 27 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$40.00 20|pub. 2397 Mz.11-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA DUARTE DE DENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 2 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 2268 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASAS de BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 2398 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 2399 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANA BORRAZA o BORRAZAS de ENRIQUE, JULIO ENRRIQUE BORRAZA o BORRAZAS y JOSE ENRIQUE BORRAZA o BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 30|pub. 2478 Mz.11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA MARIA o ATANACIA MARIA ROLANDI de VENTURA o BENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 2401 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATO de PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 2402 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN BENTOS BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 2403 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CARLOTA LOPEZ de FRANCO o CARLOTA LOPEZ MACHADO de FRANCO o CARLOTA LOPEZ de FRANCO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Febrero 25 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 2404 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO COLLARES FRANCO, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Febrero 25 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10.pub. 2405 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO RAMON ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 8 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2447 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 2407 Mz.11-v.mz.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Corrodi de Schoenbaum Olga Edwige c|JOSEPH o JOSE BARTHA y otra. Ejec. de hipoteca" (Lº 44, Fº 488), se hace saber que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Enrique Gomensoro ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Solar con edificios y mejoras sito en la 10.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 111.502, solar 16, manzana 24|27, plano Agr. D. V. Reinante, inscripto el 25 de Febrero de 1924. Superficie: 856 metros 50 dms. con 15 ms. frente al Noroeste sobre calle Santa Rosa entre Cooper y Arocena; 57 ms. 7 cms. al Suroeste con solar 15; 57 ms. 13 cms. al Noreste con solar 17 y 15 ms. al Sureste con Durán y Arocena.
Se previene: El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador el pago de gastos de escrituración, compromiso, certificados, comisión del remate, etc.; 3) Títulos y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4º piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. 2423 Mz.11-v.mz.28.

J. CARRERA LATORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Brito Fornasari Francisca c|SUC. DE ESTEBAN LUIS SEMINO. Cesación de condominio" (Lº 45, Fº 180) se hace saber que el día 1º de Abril p.v. a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación y por el martillero Julio Carrera Latorre ante los señores Alguacil y Actuario, con la base de seis mil pesos, se sacará a la venta en remate al mejor postor, el siguiente bien: Terreno con construcciones sito en Sayago, 21.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 50.729, con una superficie de 324 metros 66 dms. 76 cms. 40 mms. con 9 ms. 449 mms. de frente al Oeste sobre la Avda. Sayago (puerta Nº 1118) por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando al Este y Norte con terrenos del doctor Elías Regules y por el Sur con el mismo Regules y Pedro Genesio Mangini.
Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Los gastos de escrituración e impuestos son de cargo del comprador; 3) La escritura debe otorgarse dentro de los treinta días a partir de la aprobación del remate; 4) Los títulos y antecedentes de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Inf.: Tel. 40-34-51.
$60.00 15|pub. 2485 Mz.11-v.mz.28.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Osvaldo Martínez c|ADDIEGO y CORREA LUNA" Cobro de pesos. Lº 43, Fº 228, el martillero Alberto Martínez Suárez venderá en remate público, sobre la base de $ 2.800.00, el camión marca "Opel Blitz", matrícula Nº 86813, padrón Nº 125732, tipo furgón, con carrocería enteramente metálica, el día viernes 25 de Marzo del cte. año a las 11 horas en la calle Lavalleja Nº 2283, "Garage Eduardito". — Seña: 10 %. — Comisión: 6 % en el acto.
$16.00 10|pub. 2424 Mz.11-v.mz.22.

EDGAR HERNANDEZ

Receptoría de Aduana de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana de Salto dictada en los autos caratulados: "Nº 8|1955. IRIGOYEN RIVAS JUAN O., Despachante de Aduana, presenta escrito haciendo abandono de 2.607 postes, medios postes y estacones de madera dura, de procedencia argentina (artículo 152 inc. 1º del

R. O. de la D. G. de Aduanas)", se hace saber que el día sábado 26 de Marzo entrante, a las 10 horas, en el depósito particular del despachante mencionado, sito en calle Anastasio Albisu s|n entre Brasil y 19 de Abril, se procederá por intermedio del martillero público don Edgar Hernández, asistido del secretario y vista de esta Aduana, a la venta en remate público, de la mercadería antes relacionada, con la base de $ 7.821.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar ante la Contaduría de esta Aduana, el importe ofrecido, inmediatamente de serle aceptada la oferta; y 2º Que la mercadería se entregará al adquirente, libre de todo gravamen aduanero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 28 de Febrero de 1955. — Humberto Benítez, Receptor de Aduana.

$32.00 10|pub. 2406 Mz.11-v.mz.22.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.
CONVOCATORIA

Señor asociado: El Directorio de Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., convoca a usted para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día veintiséis (26) del presente mes a las nueve (9) horas en su local social para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, inventario y balance anual. B) Reparto de utilidades propuesto por el Directorio. C) Elegir los Directores que corresponda y la Comisión Fiscal. D) En general del artículo 45 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría las acciones con, por lo menos, tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — Curupí, Carmelo, Marzo de 1955. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 2483 Mz.11-v.mz.16.

RIOPLATENSE S. A.
Financiera, Comercial, Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas, para constituirse en asamblea general ordinaria, el día 18 de Marzo de 1955, a las 11 horas 30 en el local social, calle Rincón 465 y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954. 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día 17 de Marzo de 1955 a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$18.00 5|pub. 2484 Mz.11-v.mz.16.

SIDISA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1955, a las 9 y 30 horas, en el local social ubicado en la calle Buenos Aires N.o 585, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico por el Ejercicio 1954. 2.o) Elección del Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, no más tarde del 29 de Marzo de 1955. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 2487 Mz.11-v.mz.22.

L.Y.F.A.S.A.
Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1955 a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Lima 1676, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del ejercicio finalizado el 31|12|954. 2.o) Fijar la remuneración del Síndico. 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, las acciones que posean o un certificado bancario si se hallan depositadas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$5.60 1|pub. 2468 Mz.11-v.mz.11.

MONTERREY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Monterrey S A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1955 a las 17 horas en la sede social, calle Cerrito 440, piso 3.o, escritorio 8, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y balance general, al 31 de Diciembre de 1954. 2.o) Determinación del número de integrantes del nuevo Directorio y designación de los mismos. 3.o) Designación del Síndico titular y del suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 2469 Mz.11-v.mz.12.

A. PERRONI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca para la quinta asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo próximo a las 17 horas en el local de la sociedad sito en la Avenida Brasil 942 de la ciudad de Rivera, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1954. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de miembros del Directorio (artículos 14 y 26). 4.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículos 26 y 34. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 2446 Mz.11-v.mz.14.

"YI S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1955 a las 18 horas, en el local social, calle Paysandú Nº 935, piso 3, de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 15 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social por lo menos con tres días de anticipación (artículo 10 de los estatutos). — El Directorio.

$7.20 2|pub. 2429 Mz.11-v.mz.12.

"ATLANTA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1955, a las 17 y 30 horas en el local social, calle Paysandú Nº 935, piso 3, de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 10 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social por lo menos con dos días de anticipación (artículo 9º de los estatutos). — El Directorio.

$7.20 2|pub. 2430 Mz.11-v.mz.12.

"TRIMAR S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1955, a las 17 horas, en el local social, calle Paysandú Nº 935, piso 3, de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de Directores titulares y suplentes; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 10 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social por lo menos con dos días de anticipación (artículo 9º de los estatutos). — El Directorio.

$7.20 2|pub. 2431 Mz.11-v.mz.12.

LICORERIA SATURNO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 25, 27, 31 y 32 de los estatutos de Licorería Saturno S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 22 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en la sede social, calle Enriqueta Compte y Riquet Nº 1276, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1954, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 2º ejercicio y el informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 34.

Registro de acciones en Secretaría, calle Enriqueta Compte y Riquet Nº 1276. — Horario de 9 a 11. Cierre de la inscripción: Marzo 19 de 1955. — Adolfo Queirolo, Presidente. — Pablo Jung, Secretario.

$10.80 3|pub. 2438 Mz.11-v.mz.14.

H. FAROPPA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de H. Faroppa S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1955, a las 19 horas, en nuestro local Manuel H. y Obes 4016. — Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 7º ejercicio económico comprendido entre el 1º de Enero de 1954 y el 31 de Diciembre de 1954; 3º Elección de cuatro titulares, cuatro suplentes de Directorio y Síndico y dos suplentes de Síndico; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, Br. Manuel H. y Obes 4016, antes de las 18 horas del día 28 de Marzo del corriente año, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos o instituciones responsables a fin de obtener el certificado que habilite los derechos estatutarios de asambleístas.

$14.40 3|pub. 2462 Mz.11-v.mz.14.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 1º de Abril de 1955, a las 18 horas, en el local social, calle Convención Nº 1572 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1954, e informe del Síndico; 2º Distribución de las utilidades; 3º Retribución al Síndico; 4º Elección de Directores titulares y suplentes; 5º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 2459 Mz.11-v.mz.16.

BUNGE & BORN LDA. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se efectuará el día 29 de Marzo de 1955, a las 11 horas en el local de la Plaza Independencia Nº 811, 2º piso, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de tres Directores y un Síndico; 3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Plaza Independencia 811, 2º piso, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$8.40 2|pub. 2457 Mz.11-v.mz.12.

BROWN COMPANY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo de 1955, a las 11 horas, en el local social de la calle Rincón 487, piso 11, para tratar el siguiente orden del día:

A) La memoria y balance anual del ejercicio social que serán presentados por el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de miembros del Directorio, del Síndico y suplentes, estos últimos con su remuneración; C) El reparto de utilidades, fijación de dividendos a pagarse a los accionistas; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$4.80 1|pub. 2477 Mz.11-v.mz.11.

"ALADINA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1955 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Paysandú Nº 935; piso 3, de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria social, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de Directorio, titulares y suplentes; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente (artículo 15 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social con tres días de anticipación, por lo menos (artículo 10 de los estatutos). — El Directorio.

$7.20 2|pub. 2423 Mz.11-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Julián Lescano César, el establecimiento de Carnicería que con la denominación de Carnicería Central poseo en esta ciudad, esquina de las calles 18 de Julio y Aníbal del Campo. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Indalecio Perdomo, Rodó 581 de esta ciudad en el término legal. — Minas, 21 de Febrero de 1955. — EUSTAQUIO AMÉRICO VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 2400 Mz.11-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en los ramos de venta de artículos de hombres, zapatería y anexos, gira en esta plaza bajo la razón social de "M. H. Vecino y Cía.", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Manuel H. Vecino y separándose de la misma el socio Brígido Ferreira Magrini. Acreedores presentarse sede comercio: calle Treinta y Tres, esquina Dr J. Zorrilla de San Martín; haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Febrero 10 de 1955. — M. H. Vecino. — BRIGIDO FERREIRA MAGRINI.

$32.00 20|pub. 2396 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Samuel Curiel, enajenará a su consocio León Selanikio, el que se hará cargo del activo y pasivo, del almacén y venta de frutas, situado en esta ciudad en la esquina de las calles Buenos Aires N.os 343|47 y Alzaibar N.o 1301. Interesados presentarse en el mismo comercio. — LEON SELANIKIO y SAMUEL CURIEL. — Roberto Eiriz, Escribano.

$24.00 20|pub. 2435 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Belarmino Carvajales mi negocio de "Café - Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Wáshington N.o 300 esquina Colón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Marzo de 1955. — ANSELMO GONZALEZ. — DELFINA IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 2434 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Terceiro Gómez, mi negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle 24 de Setiembre N.o 3550 esquina Pernas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — PASCUAL ORICCHIO. — AZNER NELLY ALVEZ.

$16.00 20|pub. 2433 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la rescisión de la promesa a don Francisco Rodríguez Pereira del negocio de "Carnicería Modelo", establecido en Marcelino Berthelot 1763; prometiéndolo desde la misma fecha a don Francisco Carrera Fernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ. — CELIA MENENDEZ.

$16.00 20|pub. 2432 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores Julián Zamanillo y Ricardo Muñecas Martín, mis derechos como promitente comprador de la Cantina, Fiambrería y Comidas de la calle José L. Terra N.o 2350 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1955. — EMILIO ALONSO.

$24.00 20|pub. 2444 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Calvo Cambón el Café y Bar de la calle Comercio N.o 2602 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO de NAVEIRA.

$16.00 20|pub. 2445 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Castro Gómez y Ricardo Castro Rey, el Café y Bar de la calle Avenida General Flores N.o 2547 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — VICENTE GOMEZ. — AURORA ROQUERO de GOMEZ.

$24.00 20|pub. 2442 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender a los señores José Calvo Montans y Ciriaco Amoroso, el Café y Bar y Fiambrería de la calle Brandzen N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRO de BARRAL. — LUIS ALBA.

$24.00 20|pub. 2443 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Emilio Vázquez el Café y Bar de la calle Uruguayana N.o 3798 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 20 de 1955. — ENRIQUE JUAN BERGERET. — MARGARITA LORREIRO de BEGERET.

$16.00 20|pub. 2441 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "De Armas y Piccone", Almacén y Bar de la calle Juan D. Jackson N.o 1100 de esta ciudad, prometiendo el señor Alberto Piccone y doña Mercedes Leiva de Piccone vender su cuota parte de capital al señor Libio Sergio De Armas. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — ALBERTO PICCONE. — MERCEDES LEIVA de PICCONE. — Libio Sergio De Armas.

$24.00 20|pub. 2440 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Salgado, el Almacén y Bar de la calle Daniel Muñoz N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1955. — MANUEL AÑON. — HERMINIA CASTRO de AÑON. — JOSE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 2439 Mz.11-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los integrantes de la firma TIENDA INGLESA LTDA., con sede en calle Buenos Aires 621 que actúa en los ramos de Tienda, Comestibles y Afines, han acordado disolver y clausurar dicha sociedad. Acreedores en la misma.

$8.00 10|pub. 2448 Mz.11-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dora Rodinsky de Simsilevich, prometí vender a David Simsilevich, en mi calidad de cónyuge supérstite y heredera de don Abraham Simsilevich, la cuota parte que a éste correspondía en "Droguería Americana", comercio sito en calle Río Branco N.o 1518 y N.o 1520. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre 1904. Comparecer en el mismo comercio. — Montevideo, 9 de Marzo de 1954. — DORA RODINSKY de SIMSILEVICH.

$24.00 20|pub. 2471 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Mariño y Sanesteban (Marsan S. C. en formación), el Almacén, Bar, Fiambrería y Horno de Pizza y Fainá, ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3647, quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ. — MERCEDES Z. de GONZALEZ. — MAGDALENO ORTIZ. — MAGDALENA B. de ORTIZ.

$32.00 20|pub. 2470 Mz.11-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada "Ronsenblum, Bao, Vidal y Compañía Limitada" ("Universal Limitada"), propietaria del establecimiento comercial de compraventa de automóviles, sito en Avenida General Flores 2857|59, de esta capital. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — KOH CHONG BAO ZEE. — YU CHING YANG PEI. — OVSEY ROSENBLUM. — HUGO VIDAL FAURE. — ANG LING CHANG. — HO CHENG KONG CHENG.

$24.00 20|pub. 2476 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Waldemar Alonso, mi comercio en el ramo de Provisión, Comestibles, Frutas, Verduras, establecido en Yaguarí 1902 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 26 Febrero 1955. — JOSE GONZALEZ. — IRENE CARRANZA de GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 2482 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Romeo Büttenbender el comercio que gira en el ramo de Fiambrería y Bebidas sin Alcohol, ubicado en la calle Juan Paullier N.o 1489. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — AMIR MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 2473 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la estación de servicios "Belvedere", sita en Carlos María Ramírez N.o 43 a los señores Andrés Astengo y Mario Gonzalo. Acreedores presentarse en la Escribanía Lenzuén, Treinta y Tres N.o 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — JOSE STERN.

$16.00 20|pub. 2474 Mz.11-v.ab.2.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Alberto F. Castiglioni prometió en venta a los señores Miguel Ramón, Juan Jaime y Alberto Vicente Fonto Calvet y al señor Humberto Panizza, (que integrarán la sociedad "Font Hermanos y Panizza), su establecimiento de Tintorería y Lavadero en la calle Juan D. Jackson 1107 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el mismo establecimiento. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — ALBERTO FLOREANI CASTIGLIONI. — Miguel Ramón Font. — Juan Jaime Font. — Alberto Vicente Font y Humberto Panizza.

$32.00 20|pub. 2475 Mz.11-v.ab 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido y sin efecto la promesa de venta a Ana Egea y Antonio Cosentino del comercio de Mercería ubicado en la Avenida 18 de Julio número 2067. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1428. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — Antonio Cosentino. — Ana Egea de Cosentino. — IRMA H. SAMPIETRO.

$24.00 20|pub. 2409 Mz.11-v.ab.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Camoatí" S. A. Mercantil Financiera y de Inmuebles

Balance General al 30 de setiembre 1954

Activo —

Títulos y Acciones ..	$	422.396.12
Caja y Bancos	"	59.221.60
Corresponsales en el exterior	"	58.358.46
Deudores en cuenta corriente	"	40.000.00
Derechos litigiosos	"	6.00
Operaciones en suspenso (deudor exterior)	"	1.445.00
Ganancias y pérdidas ..	"	78.246.76
Cuentas de orden	"	6.000.00
	$	665.673.94

Pasivo —

Capital social	$	550.000.00
Fondo de reserva legal	"	84.064.01
Acreedores en cuenta corriente	"	225.62
Operaciones en suspenso (acreedor exterior) .	"	25.384.28
Cuentas de orden	"	6.000.00
	$	665.673.94

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1954

Debe —

Comisiones	$	799.37
Diferencia de cambio .	"	149.925.54
Gastos generales	"	7.548.55
Patentes e impuestos ..	"	5.228.73
Gastos generales del ex-		

terior	"	12.202.24
Ventas de títulos	"	67.888.27
	$	243.587.70

Haber —

Diferencia por rescate de acciones	$	155.364.11
Intereses y dividendos de títulos	"	9.976.83
Pérdidas	"	78.246.76
	$	243.587.70

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 17 de enero de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se hallan copiados a folios 23 del libro Copiador de Balances Trismetrales certificado el 24 de octubre de 1955.

36.60. 1|Pub. — 1353.

Paysandú Exportadora Importadora S. A.
Estado de situación al 31 de Diciembre de 1954

Activo —

Caja	$	418.71
Deudores pro Ventas .	"	58.426.80
Cuentas a Cobrar	"	21.566.44
Doc. a cobrar	"	21.180.44
Mercaderías	"	91.752.75
Muebles y útiles	"	3.246.95
Material rodante	"	807.26
Gastos de constitución.	"	1.370.07
Depósitos en garantía .	"	4.615.00
Acc. depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	206.384.42

Pasivo—

Cuentas Corrientes ...	$	6.986.46
Bancos	"	4.697.13
Cuentas a pagar	"	7.250.87
Leyes Sociales	"	1.222.79
Acreedores varios	"	76.600.00
Provisión Imp. Sust Herencia	"	744.01
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de Reserva	"	1.164.24
Pérdidas y Ganancias .	"	103.92
Acreed. por Dep./ en garantía	"	4.615.00
Deposit. de acciones ..	"	3.000.00
	$	206.384.42

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|1|54

Ganancias:

Ventas	$	229.344.98
Costo de ventas	"	194.664.86
	$	34.680.12
Comisiones de compras	"	3.620.64
Reintegros de gastos .	"	31.916.74
Administración de propiedades	"	7.222.12
	$	57.439.62

Pérdidas:

Seguros	$	898.88
Comisiones ventas ...	"	1.528.03
Gastos varios	"	2.300.97
Sueldos	"	12.860.59
Contrib. Patronal	"	1.181.56
Franqueo y papelería.	"	1.354.21
Alquileres	"	4.165.40
Teléfono	"	363.12
Grav. Fiscales	"	11.008.34
Honorarios	"	3.469.35
Gastos e intereses	"	3.341.53
Propaganda	"	505.00
Alm. y Loc.	"	1.375.93
Amortizaciones	"	296.15
Provis. Imp. S. H. ...	"	744.01
Gastos de depósito ...	"	3.057.36
	$	57.651.26
Pérdidas del Ejerc. ..	"	211.64
Saldo del Ejercicio anterior	"	315.56
Saldo que pasa a nuevo Ejercicio	$	103.92

Aprobado por la Asamblea Gral. de Accionistas del 27|4|54.

La Oficina de Recaudación de Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General de Cuenta Pérdidas y Ganancias y Distribución de utilidades se halla anotado a folios 81 del libro Copiador rubricado el 22 de Mayo de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 4337 a folios 99 del libro N.o 1.

$ 40.20 — 1|pub. — 1390.

Missouri S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1953, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 15 de enero de 1955

Activo. —

Disponible:		
Bancos	$	59.348.00
Transitorio:		
Impuestos a repartir ...	"	75.00
Pérdidas y Ganancias:		
Pérdida del ejercicio ...	"	74.36
	$	59.418.00

Pasivo. —

Exigible:		
Acreedores	$	54.418.00
No Exigible:		
Capital realizado	"	5.000.00
	$	59.418.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobada por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 15 de enero de 1955

Debe. —

Impuestos	$	29.39
Gastos generales:		
Publicación balances ...	"	126.00
Contabilidad	"	100.00
Sellados	"	2.65
	$	258.04

Haber. —

Pérdidas anteriores	$	183.68
Del Ejercicio	"	258.04
	$	258.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de didas y Ganancias se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de abril de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, y anotado con el N.o 1.778 a folios 160 del libro respectivo.

$ 34.30. — 1|pub. — 1497.

Missouri S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1954, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15 de enero de 1955

Activo. —

Disponible:		
Bancos	$	47.606.98
Total Activo	$	47.606.98

Pasivo. —

Exigible:		
Acreedores	$	42.403.96
Pérdidas y Ganancias:		
Ganancias del ejercicio .	"	203.02
No Exigible:		
Capital realizado	"	5.000.00
Total Pasivo	$	47.606.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de abril de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1.778 a folios 160 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1954, aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 15 de enero de 1955

Debe. —

Impuestos	$	1.595.10
Diferencia cotización ..	"	120.00
Gastos bancarios	"	7.40
Pérdida del ejercicio anterior	"	74.38
Ganancia del ejercicio .	"	203.02
	$	2.000.00

Haber. —

Arcofa S. A.	$	2.000.00
	$	2.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15 de enero de 1955

Al fondo de reserva ..	$	4.06
A nuevo ejercicio	"	198.96
	$	203.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de abril de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, y anotado con el N.o 1.778 a folios 160 del libro respectivo.

$ 40.20. — 1|pub. — 1498.

BANCO DE SORIANO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 3.856.21		
Vellón	" 4.328.10	$ 8.184.31	
Encaje fiduciario		" 480.081.57	$ 488.265.88
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			" 73.406.24
Realizable. (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública			" 251.600.56
Suma del Encaje			$ 813.272.68
Realizable:			
Acciones y valores	$ 7.709.00		
Inmuebles	" 14.113.28		" 21.822.28
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 1.195.718.52		
Valores descontados	" 3.293.998.58		
Otras colocaciones	" 27.457.88		" 4.517.174.98
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 58.243.81		
Edificios para uso del Banco	" 152.100.00		" 210.343.81
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 622.274.03
Total del Débito — (Activo)			$ 6.184.887.78
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras	$ 271.040.00		
Valores depositados	" 13.796.81		" 284.836.81
			$ 6.469.724.59

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva	" 11.265.02	$ 1.011.265.02
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 960.196.21
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.640.271.21	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.363.617.01	" 3.003.888.22
Exigible:		
Varios acreedores		" 505.598.59
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 703.939.74
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 6.184.887.78
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 271.040.00	
Depositantes de valores	" 13.796.81	" 284.836.81
		$ 6.469.724.59

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

11º Ejercicio 31/12/954

DEBITO

Gastos de Administración:		
Gastos generales	$ 18.393.92	
Sueldos	" 96.574.51	
Aportes jubilatorios	" 20.050.31	
Asignaciones Familiares	" 3.676.12	$ 138.694.86
Impuestos, gastos y amortizaciones:		
Impuestos y patentes	$ 33.514.63	
Gastos de propaganda	" 4.666.90	
Amortizaciones, castigos, etc.	" 19.181.16	
Impuestos a la hipoteca	" 9.449.91	" 66.812.60
Utilidades a distribuir		" 126.112.79
		$ 331.620.25

CREDITO

Intereses y descuentos e intereses por mora	$ 253.765.96
Comisiones y quebrantos de Caja	" 77.698.29
Arrendamiento de Cajas de Seguridad	" 156.00
	$ 331.620.25

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo Nº 44 de los Estatutos Sociales

10 %	reserva general		$ 12.611.28
66 %	se distribuirá:		
	Dividendo:		
	8 % sobre pesos 1.000.000.00	$ 80.000.00	
	Reserva especial	" 3.000.00	
	Fondo de previsión	" 234.44	" 83.234.44
22 %	Presidente, Vicepresidente, Directorio, Síndico, Gerente y empleados		" 27.744.81
1 %	Unión Económica del Uruguay		" 1.261.13
1 %	beneficencia		" 1.261.13
100 %			$ 126.112.79

Roberto Hounie, Presidente. — Enrique Broggi (hijo), Secretario. — Pedro L. Broggi, Gerente. — Eduardo Ceriani, Contador.

$ 141.00. — 2335. — 1|pub.

LUGO S. A.

BALANCE GENERAL RESUMIDO AL 31 DE AGOSTO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de noviembre de 1954

ACTIVO			
Caja	$	600.00	
Acciones y valores	"	23.100.00	
Documentos a cobrar	"	55.036.39	
Deudores y otras cuentas a cobrar	"	48.096.79	
Materia prima y mercaderías	"	174.518.14	
Máquinas, útiles e instalaciones	"	50.065.35	
Inmuebles y construcciones	"	938.433.84	
Gastos constitución	"	2.420.00	
Gastos anticipados (interés)	"	9.100.00	
Acciones en cartera	"	459.000.00	$ 1.760.370.51
Cuentas de orden		"	244.373.52
			$ 2.004.744.03

PASIVO			
Bancos	$	83.557.06	
Acreedores y cuentas a pagar	"	49.027.28	
Obligaciones a pagar	"	124.806.40	
Caja de Jubilaciones	"	793.79	
Documentos descontados	"	46.336.49	
Banco Hipotecario	"	393.068.53	$ 697.589.55
Cuentas de orden		"	244.373.52
Responsabilidad:			
Capital autorizado	$	459.000.00	
Capital integrado	"	541.000.00	
Fondo de reserva	"	45.384.28	
Ganancias	"	17.396.68	" 1.062.780.96
			$ 2.004.744.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 96 del libro Copiador, certificado el 11 de Noviembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1.o DE SETIEMBRE 1953 — 31 DE AGOSTO 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de Noviembre de 1954

PERDIDAS —		
Gastos generales "El Reptil"	$	24.866.28
Gastos administrativos "La Moderna"	"	4.489.77
Sueldos	"	34.457.17
Despachos y fletes	"	189.17
Jubilaciones	"	3.387.32
Impuestos sobre ventas	"	5.553.11
Asignaciones familiares	"	1.963.58
Intereses y descuentos	"	23.793.36
Materia prima	"	46.365.97
Comisiones	"	45.00
Gastos edificio	"	27.169.56
Intereses hipotecarios	"	31.602.18
Impuesto Sustitutivo de herencias	"	3.591.58
Amortizaciones	"	156.47
	$	207.635.52
Ganancias del ejercicio	"	17.396.68
	$	225.032.20

GANANCIA —		
Ventas	$	119.642.79
Ventas exportación	"	2.459.20
Reventas	"	11.849.04
Ingresos inmueble	"	85.367.54
Alquileres	"	5.713.63
	$	225.032.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 97 del libro Copiador, certificado el 11 de Noviembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancias del ejercicio	$	17.396.68
10 % para el Fondo de Reserva	"	1.739.67
	$	15.657.01
Utilidades de las ganancias del ejercicio anterior acreditados temporariamente en la cuenta de reserva	"	5.982.99
	$	21.640.00
Dividendo 4 o/o sobre $ 541.000.00	$	21.640.00

El Proyecto que antecede fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Noviembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 98 del libro Copiador, certificado el 11 de Noviembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 81.00. — 2807. — 1 pub.

BARRERA HERMANOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea del 22 de Diciembre de 1954

ACTIVO —

Acciones a emitir	$ 500.000.00
Inmuebles	" 328.433.28
Maquinarias e instalaciones; materiales, útiles y herramientas; material de transporte y accesorios; muebles y útiles; equipo contra incendio	" 301.225.49
Marcas de fábrica; gastos de constitución	" 184.960.58
Mercaderías	" 953.152.54
Caja y Bancos	" 55.230.79
Deudores varios; valores al cobro	" 240.456.15
Varios deudores	" 229.372.79
	$ 2.792.831.62

PASIVO —

Capital autorizado a integrar (saldo)	$ 500.000.00	
Capital integrado	" 1.500.000.00	$ 2.000.000.00
Fondo de reserva		" 22.069.88
Cuentas a pagar		" 420.546.60
Acreedores varios		" 350.215.14
		$ 2.792.831.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 747 del libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de Julio de 1953 y anotado con el N.o 7291 a folios 162 del libro 2.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1953|954

Aprobado por la Asamblea del 22 de Diciembre de 1954

DEBE —

Almacenes (costo)	$ 2.620.332.35	
Repuestos	" 6.352.22	
Salarios y afines	" 571.765.31	
Propaganda	" 74.495.94	
Gastos generales	" 119.485.68	
Amortizaciones	" 102.000.61	
Fondo para gratificaciones	" 74.695.90	
Deudores morosos (cuentas prescriptas)	" 379.20	
Impuestos	" 114.278.89	
Artículo 40 de Estatutos (4 o|o anual acumulativo. — Acciones preferidas)	" 30.000.00	
Artículo 43 de Estautos (20 o|o de retribución especial.	" 75.752.83	$ 3.790.038.93
Utilidades del ejercicio	$ 303.011.40	
Ganancia anterior	" 2.406.61	" 305.418.01
		$ 4.095.456.94

HABER —

Ventas	$ 4.088.499.58	
Intereses y descuentos	" 4.404.35	
Pérdidas y ganancias. (Ajuste de cuentas)	" 146.40	$ 4.093.050.33
Ganancia anterior		" 2.406.61
		$ 4.095.456.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copia da a folios 748 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 7291 a folios 162 del libro 2.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1953|954

Aprobado por la Asamblea del 22 de Diciembre de 1954

Artículo 44.	a) Utilidades a distribuir en futuros ejercicios	$ 1.668.01
	b) Dividendo de acciones ordinarias: 34.50 o|o sobre $ 750.000.00, valor nominal	" 258.750.00
	Dividendo complementari o sobre acciones preferidas. (Artículo 45)	" 45.000.00
		$ 305.418.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 749 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7.291 a folio 162 del Libro 2.

$ 144.00. — 1|Pub. — 1944.

EMILIO BENZO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12|1|955

ACTIVO

Inmovilizado:			
Inmuebles		$ 630.400.82	
Instalaciones	$ 9.820.41		
Amortizaciones	" 3.112.94	" 6.707.47	
Muebles y útiles	$ 21.948.57		
Amortizaciones	" 2.309.71	" 19.638.86	
Máquinas y herramientas	$ 6.581.39		
Amortizaciones	" 2.296.49	" 4.284.90	
Material rodante	$ 44.000.00		
Amortizaciones	" 4.400.00	" 39.600.00	$ 700.632.05
Circulante:			
Mercaderías		$ 506.065.55	
Envases		" 7.636.30	" 513.701.85
Disponible:			
Caja y Bancos			" 15.349.72
Exigible:			
Valores al cobro		$ 2.734.34	
Deudores varios		" 224.222.09	" 226.956.43
Inversiones en otras sociedades:			
Inversiones			" 84.000.00
Nominal:			
Gastos de constitución (deducida amortización)			" 2.628.49
Transitorio:			
Depósitos en garantía		$ 5.250.34	
Seguros y patentes		" 3.406.36	
Redescuentos		" 4.704.54	
Alquileres al cobro		" 5.948.88	
Departamento inmobiliario		" 1.438.16	
Descuentos a percibir		" 1.882.46	" 22.630.74
			$ 1.565.899.28
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			" 50.000.00
			$ 1.615.899.28

PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 735.800.00	
Fondo de reserva	" 9.654.00	
Reserva especial	" 16.443.21	
Reserva previsión deudores	" 843.24	$ 762.740.45
Exigible:		
Acreedores bancarios	$ 344.574.25	
Acreedores comerciales	" 147.583.86	" 492.158.11
Transitorio:		
Intereses devengados hipotecas	$ 2.804.44	
Acreedores varios	" 32.452.02	
Intereses devengados	" 1.269.07	
Envases en préstamo	" 4.307.10	" 40.832.63
Amortizable:		
Acreedores hipotecarios		" 150.222.02
Ganancias del ejercicio:		
Ganancias obtenidas en el ejercicio		" 119.946.07
		$ 1.565.899.28
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía		" 50.000.00
		$ 1.615.899.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 61 y 67 del libro Copiador de Balances, certificado el 19 de febrero de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12|1|955

GANANCIAS—

Mercaderías		$	387.413.92
Departamento inmobiliario:			
Resultado del departamento		"	20.116.57
Dividendos:			
De otras sociedades		"	6.720.00
		$	414.250.49

PERDIDAS—

Seguros y patentes		$	12.257.85
Sueldos		"	76.058.65
Intereses y descuentos		"	28.915.90
Propaganda		"	1.359.70
Franqueos		"	765.91
Gastos material rodante		"	18.562.89
Impuestos		"	37.742.09
Aportes leyes sociales		"	18.220.72
Timbres y sellados		"	2.848.00
Papelería y útiles escritorio		"	3.486.98
Luz y teléfonos		"	2.986.08
Fletes y reparto interior		"	1.731.91
Locomoción ciudad e interior		"	7.363.47
Alquileres		"	1.562.25
Gastos generales		"	43.078.51
Comisiones		"	22.615.91
		$	279.556.82
Amortizaciones:			
Gastos de constitución	$ 2.628.46		
Muebles y útiles	" 2.309.71		
Máquinas y herramientas	" 2.296.49		
Instalaciones	" 3.112.94		
Material rodante	" 4.400.00	"	14.747.60
		$	294.304.42
Saldo cuenta		"	119.946.07
		"	414.250.49

CUADRO DISTRIBUCION UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12|1|955

Utilidad del ejercicio		$ 119.946.07
Fondo de reserva legal	$ 2.398.92	
Directorio y Síndico	" 8.396.22	
Comité Ejecutivo	" 3.598.38	
Gratificación empleados	" 19.000.00	
Res. Prev. deudores	" 4.000.00	
Fondo de reserva especial	" 1.614.55	
Dividendo accionistas	" 80.938.00	
	$ 119.946.07	$ 119.946.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 63 del libro Copiador de Balances certificado el 19 de febrero de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 239.40. — 1|pub. — 2278.
